DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL 2008 DE IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

Los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., mediante la presente, declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), así como las cuenta anuales consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008 y elaboradas conforme a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., así como de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, y que los informes de gestión complementarios de las cuentas anuales individuales y consolidadas incluyen un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., y de las sociedades dependientes comprendidas en la consolidación, tomadas en su conjunto, así como la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

En Valencia, a 24 de febrero de 2009

Don José Ignacio Sánchez Galán
Presidente

Don Xabier Viteri Solaun
Consejero Delegado

Don Santiago Martínez Lage
Vocal

Don Álvaro Videgain Muro
Vocal

Doña María Helena Antolín Raybaud
Vocal

Don Alberto Cortina Koplowitz
Vocal

Don Luis Chicharro Ortega
Vocal

Don Javier Sánchez-Ramade Moreno
Vocal

Don Manuel Moreu Munaiz
Vocal

Don José Luis San Pedro Guerenabarrena
Vocal

Don José Sainz Armada
Vocal

C N M V
Registro de Auditorías
Emisores

Don José Luis San Pedro Guerenabarrena
Vocal

Don José Sainz Armada
Vocal

Don Carlos Egea Krauel
Vocal

Don Julio Fermoso García
Vocal

DON JUAN PEDRO HERNANDEZ MOLTO
VOCAL

Informe de Auditoría

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2008

ERNST & YOUNG

ERNST & YOUNG

Ernst & Young, S.L.
Edificio Mapfre
Ibáñez de Bilbao, 28
48009 Bilbao
Tel.: 944 243 777
Fax: 944 242 745
www.ey.com/es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de IBERDROLA RENOVABLES, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

Las cuentas anuales adjuntas del ejercicio 2008 son las primeras que los Administradores formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta del citado Real Decreto, se ha considerado como fecha de transición el 1 de enero de 2007 y, en consecuencia, se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. Consecuentemente, las cifras correspondientes al ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, incluyéndose en la nota 24 de la memoria adjunta, "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2007 y en los resultados del ejercicio 2007. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 12 de marzo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación, que guardan uniformidad con los aplicados en la preparación de las cifras e información correspondientes al ejercicio anterior que se han incorporado a las cuentas anuales del ejercicio 2008 a efectos comparativos.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA
Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.
Año 2009 Nº 03/09/00028
IMPORTE COLEGIAL: 88,00 EUR
Este informe está sujeto a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Francisco Rahola Carral

25 de febrero de 2009

IBERDROLA RENOVABLES S.A.

Cuentas Anuales
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2008

ÍNDICE

		Página
Balances de Situación al 31 de diciembre de 2008 y 2007		**1**
Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007		**3**
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007		**4**
Estados de Flujos de Efectivos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007		**6**
Memoria		
1	Actividad de la Sociedad	7
2	Bases de presentación de las Cuentas Anuales	7
3	Regulación sobre la actividad de generación eléctrica en régimen especial	9
4	Aplicación de resultados	10
5	Normas de registro y valoración	11
6	Inmovilizado intangible	21
7	Inmovilizado material	22
8	Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	24
9	Activos financieros	25
10	Existencias	28
11	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	28
12	Patrimonio neto – Fondos propios	28
13	Provisiones y contingencias	31
14	Pasivos financieros	33
15	Situación fiscal	37
16	Ingresos y Gastos	41
17	Garantías comprometidas con terceros	43
18	Compromisos	43
19	Operaciones con partes vinculadas	44
20	Retribuciones al Consejo de Administración	46
21	Retribuciones a la Alta Dirección	49
22	Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros	50
23	Otra información	53
24	Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables	54
25	Hechos posteriores al cierre	58
Anexo		**59**
Informe de Gestión del ejercicio 2008		**61**

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.
Balances de Situación al 31 de diciembre de 2008 y 2007
(Expresados en miles de euros)

ACTIVO	Notas	2008	2007 (*) no auditado
ACTIVO NO CORRIENTE		**8.319.952**	**6.835.035**
Inmovilizado intangible	**6**	**8.405**	**8.143**
Aplicaciones informáticas		8.405	8.143
Inmovilizado material	**7**	**86.939**	**86.133**
Terrenos y construcciones		3.087	628
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		82.625	78.530
Inmovilizado en curso y anticipos		1.227	6.975
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**8**	**8.217.033**	**6.687.190**
Instrumentos de patrimonio		6.701.151	5.547.291
Créditos a empresas		1.498.710	1.127.013
Otros activos financieros		17.172	12.886
Inversiones financieras a largo plazo	**9.1**	**645**	**9.059**
Créditos a terceros		393	18
Derivados		-	8.750
Otros activos financieros		252	291
Activos por impuesto diferido	**15**	**6.930**	**44.510**
ACTIVO CORRIENTE		**5.423.498**	**4.805.102**
Existencias	**10**	**412.677**	**209.893**
Anticipos a proveedores		412.677	209.893
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**9.1**	**188.470**	**249.310**
Clientes, empresas del grupo y asociadas		175.410	178.257
Deudores varios		2.793	1.096
Personal		73	70
Activos por impuesto corriente	15	-	21.558
Otros créditos con las Administraciones Públicas	15	10.194	48.329
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**9.1**	**4.802.365**	**4.336.155**
Créditos a empresas		275.050	104.051
Derivados		283.024	-
Otros activos financieros		4.244.291	4.232.104
Inversiones financieras a corto plazo	**9.1**	**5.843**	**9.081**
Créditos a empresas		-	2.854
Derivados		5.841	6.193
Otros activos financieros		2	34
Periodificaciones a corto plazo		**471**	**397**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**11**	**13.672**	**266**
Tesorería		13.672	266
TOTAL ACTIVO		**13.743.450**	**11.640.137**

(*) El balance de situación al 31 de diciembre de 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.
Balances de Situación al 31 de diciembre de 2008 y 2007
(Expresados en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	2008	2007 (*) (no auditado)
PATRIMONIO NETO		**10.459.916**	**10.315.135**
FONDOS PROPIOS	**12**	**10.461.926**	**10.319.118**
Capital		**2.112.032**	**2.112.032**
Capital escriturado		2.112.032	2.112.032
Prima de emisión		**7.991.034**	**7.991.034**
Reservas		**217.341**	**107.688**
Legal y estatutarias		33.082	24.832
Otras reservas		184.259	82.856
Resultado del ejercicio	**4**	**131.107**	**107.069**
Otros instrumentos de patrimonio neto		**10.412**	**1.295**
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**12.5**	**(2.010)**	**(3.983)**
Operaciones de cobertura		**(2.010)**	**(3.983)**
PASIVO NO CORRIENTE		**2.208.080**	**61.995**
Provisiones a largo plazo	**13**	**9.241**	**1.049**
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		5.335	277
Otras provisiones		3.906	772
Deudas a largo plazo	**14**	**23.798**	**4.623**
Derivados		21.472	-
Otros pasivos financieros		2.326	4.623
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**14**	**2.173.390**	**45.751**
Pasivos por impuesto diferido	**15**	**1.651**	**10.572**
PASIVO CORRIENTE		**1.075.454**	**1.263.007**
Provisiones a corto plazo	**13**	-	**3**
Deudas a corto plazo	**14**	**26.468**	**12.376**
Derivados		1.890	20
Otros pasivos financieros		24.578	12.356
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**14**	**801.772**	**918.203**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**14**	**247.214**	**332.425**
Proveedores, empresas del grupo y asociadas		72.652	298.764
Acreedores varios		15.122	29.838
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		1.842	2.227
Pasivos por impuesto corriente	15	14.509	1.596
Otras deudas con las Administraciones Públicas	15	1.307	-
Anticipos de clientes		141.782	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**13.743.450**	**11.640.137**



(*) El balance de situación al 31 de diciembre de 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

(Expresadas en miles de euros)

	Notas	2008	2007 (*) (no auditado)
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	**16.1**	**110.455**	**210.633**
Ventas		19.582	13.292
Prestaciones de servicios		90.873	197.341
Aprovisionamientos		**(90.873)**	**(171.745)**
Otros ingresos de explotación		**114.329**	**27.700**
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		113.965	27.700
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		364	-
Gastos de personal		**(61.127)**	**(40.035)**
Sueldos, salarios y asimilados		(46.475)	(31.860)
Cargas sociales	16.2	(14.652)	(8.175)
Otros gastos de explotación		**(73.917)**	**(46.244)**
Servicios exteriores	16.3	(71.321)	(45.667)
Tributos		(2.437)	(577)
Otros gastos de gestión corriente		(159)	-
Amortización del inmovilizado	**7-8**	**(9.816)**	**(8.714)**
Excesos de provisiones		**2**	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	**7**	**(72)**	-
Deterioros y pérdidas		(72)	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**(11.019)**	**(28.405)**
Ingresos financieros	**16.4**	**302.399**	**154.823**
De participaciones en instrumentos de patrimonio		13.452	127.949
En empresas del grupo y asociadas		13.452	127.949
De valores negociables y otros instrumentos financieros		288.947	26.874
De empresas del grupo y asociadas		286.650	23.553
De terceros		2.297	3.321
Gastos financieros	**16.5**	**(75.109)**	**(27.561)**
Por deudas con empresas del grupo y asociadas		(74.150)	(27.502)
Por deudas con terceros		(944)	(59)
Por actualización de provisiones		(15)	-
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		**(26.053)**	-
Cartera de negociación y otros		(26.053)	-
Diferencias de cambio		**(6.100)**	**(1.565)**
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		**(2.982)**	**(1.496)**
Deterioros y pérdidas		(3.334)	(1.496)
Resultados por enajenaciones y otras		352	-
RESULTADO FINANCIERO		**192.155**	**124.201**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**181.136**	**95.796**
Impuesto sobre beneficios		**(50.029)**	**11.273**
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**131.107**	**107.069**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**131.107**	**107.069**

(*) La cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

(Expresados en miles de euros)

A) Estados de ingresos y gastos reconocidos correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

	Notas	2008	2007 (*) (no auditado)
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		131.107	107.069
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO			
Por coberturas de flujos de efectivo		2.818	(5.690)
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		(261)	-
Otros		60	(1.427)
Efecto impositivo		(766)	1.707
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		1.851	(5.410)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		132.958	101.659

(*) El estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

B) Estados de cambios en el patrimonio neto correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

(Expresado en miles de euros)

(miles de euros)	Capital escriturado (Nota 12)	Prima de emisión (Nota 12)	Reservas (Nota 12)	Resultado del ejercicio (Nota 12)	Otros instrumentos de patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor (Nota 12)	TOTAL
SALDO, FINAL DEL AÑO 2006	164.600	101.979	89.688	107.942	-	-	464.209
Ajustes por conversión al Nuevo PGC (Nota 24)	-	-	8.633	-	-	-	8.633
SALDO AJUSTADO INICIO DEL AÑO 2007	164.600	101.979	98.321	107.942	-	-	472.842
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(1.427)	107.069	-	(3.983)	101.659
Operaciones con socios o propietarios							
Aumentos de capital	1.947.432	7.889.055	-	-	-	-	9.836.487
Distribución de dividendos	-	-	10.794	(107.942)	-	-	(97.148)
Otros	-	-	-	-	1.295	-	1.295
SALDO, INICIO DEL AÑO 2008	2.112.032	7.991.034	107.688	107.069	1.295	(3.983)	10.315.135
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(122)	131.107	-	1.973	132.958
Operaciones con socios o propietarios							
Distribución del resultado	-	-	107.069	(107.069)	-	-	-
Resultado por operaciones con acciones propias (netas)	-	-	2.706	-	-	-	2.706
Pérdidas y ganancias actuariales	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	9.117	-	9.117
SALDO, FINAL DEL AÑO 2008	2.112.032	7.991.034	217.341	131.107	10.412	(2.010)	10.459.916

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

Estados de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

(Expresados en miles de euros)

	Notas	2008	2007 (no auditado)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION			
Resultado del ejercicio antes de impuestos		**181.136**	**95.796**
Ajustes del resultado			
Amortización del inmovilizado	6- 7	9.816	8.714
Correcciones valorativas por deterioro	7- 8	3.406	1.496
Variación de provisiones		8.199	397
Ingresos financieros	16.4	(302.399)	(154.823)
Gastos financieros	16.5	75.109	27.561
Diferencias de cambio		(6.100)	(1.565)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		26.053	-
Cambios en el capital corriente			
Existencias		(202.784)	(157.263)
Deudores y otras cuentas a cobrar		66.865	789.673
Otros activos corrientes		(458.896)	(678.671)
Acreedores y otras cuentas a pagar		(187.553)	1.240.583
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
Pagos de intereses		(46.199)	(27.561)
Cobros de dividendos		13.452	127.949
Cobros de intereses		288.947	26.874
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		(17.402)	(2.780)
Otros pagos (cobros)		(7)	(634)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION		**(548.357)**	**1.295.746**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION			
Pagos por inversiones			
Empresas del grupo y asociadas		(1.321.728)	(297.344)
Inmovilizado intangible		(3.211)	(4.365)
Inmovilizado material		(7.745)	(4.930)
Otros activos financieros		(210.711)	(382.811)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		**(1.543.395)**	**(689.450)**
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION			
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		**2.706**	**-**
Emisión de instrumentos de patrimonio			
Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		67.173	-
Enajenación de instrumentos de patrimonio propio		(64.467)	-
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		**2.102.452**	**(523.827)**
Deudas con empresas del grupo y asociadas		2.127.639	(523.827)
Otras deudas		(25.187)	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio		**-**	**(98.526)**
Dividendos		-	(98.526)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		**2.105.158**	**(622.353)**
AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		**13.406**	**(16.057)**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		**266**	**16.323**
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		**13.672**	**266**

(*) El estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio 2007 se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Iberdrola Renovables, S.A. (en adelante IBERDROLA RENOVABLES) fue constituida el 9 de julio de 2001, siendo su objeto social la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con:

- La producción y comercialización de energía eléctrica mediante centrales de producción que utilicen fuentes de energía renovables en régimen ordinario, en particular la producción minihidráulica así como la operación y mantenimiento de dicha clase de instalaciones.

- La prestación de toda clase de servicios relacionados con la ingeniería de instalaciones de producción que utilicen energías renovables en general, y en concreto los de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionada con dicho tipo de instalaciones, así como la operación y mantenimiento de instalaciones de terceros y la participación en proyectos que se refieran a este tipo de instalaciones, tanto en la propiedad de las mismas como en la explotación, conservación y mantenimiento en régimen contractual.

El domicilio social de IBERDROLA RENOVABLES se encuentra situado en Valencia, calle Menorca nº19, Planta 13, tras su aprobación por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2008.

Como se describe en la Nota 12, el accionista mayoritario de IBERDROLA RENOVABLES es Iberdrola, S.A. (en adelante, IBERDROLA). Como consecuencia de la adquisición por parte de IBERDROLA del Grupo Scottish Power, Plc. con fecha 23 de abril de 2007, y de manera previa a la oferta pública de suscripción de acciones descrita en la Nota 12, IBERDROLA RENOVABLES adquirió, a través de una ampliación de capital por aportación no dineraria fechada el 3 de octubre de 2007, la rama de energías renovables del Grupo Scottish Power Plc.(en adelante, SCOTTISH POWER), fundamentalmente localizada en Reino Unido y Estados Unidos, así como sus actividades de almacenamiento de gas, comercialización de gas y electricidad y generación térmica de electricidad en Estados Unidos.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Estas cuentas anuales se han preparado de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como con el resto de la legislación mercantil vigente.

Las cifras incluidas en estas cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1 Imagen fiel

Estas cuentas anuales se han preparado a partir de los registros auxiliares de contabilidad de IBERDROLA RENOVABLES, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de IBERDROLA RENOVABLES. El estado de flujos de efectivo se ha preparado con el fin de informar verazmente sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes de IBERDROLA RENOVABLES.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de IBERDROLA RENOVABLES para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Por otra parte, con esta misma fecha, IBERDROLA RENOVABLES ha formulado sus cuentas anuales consolidadas elaboradas, conforme a la legislación vigente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Las principales magnitudes de esas cuentas anuales consolidadas del Grupo IBERDROLA RENOVABLES correspondientes al ejercicio 2008 son las siguientes:

(Miles de euros)	2008	2007
Total activo	20.216.152	17.655.199
Patrimonio neto:	11.188.279	10.918.454
- Atribuido a la Sociedad dominante	11.114.775	10.783.855
- De los accionistas minoritarios	73.504	134.599
Importe neto de la cifra de negocios	2.030.317	953.015
Resultado del ejercicio:	397.390	128.752
- Atribuido a la Sociedad dominante	390.160	117.538
- De los accionistas minoritarios	7.230	11.214

2.2 Comparación de la información

Las cuentas anuales del ejercicio 2008 son las primeras cuentas anuales que se formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, habiendo optado IBERDROLA RENOVABLES por valorar todos sus elementos patrimoniales a la fecha de transición conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del plan, excepto para los instrumentos financieros que se valoren a valor razonable, en aplicación de una de las opciones específicamente contempladas en dicho Real Decreto.

IBERDROLA RENOVABLES ha considerado como fecha de transición el 1 de enero de 2007 y, en consecuencia, presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. Consecuentemente, las cifras correspondientes al ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007, que fueron formuladas conforme a los principios y normas contables vigentes en dicho ejercicio, incluyéndose en la Nota 24, "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables", una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables sobre el patrimonio neto al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2007 y sobre los resultados del ejercicio 2007.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de IBERDROLA RENOVABLES, los Administradores han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de los activos y pasivos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. IBERDROLA RENOVABLES revisa sus estimaciones de forma continua. Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas, existe un riesgo importante de que pudieran surgir ajustes significativos en el futuro sobre los valores de los activos y pasivos afectados de producirse un cambio significativo en las hipótesis, hechos y circunstancias en los que se basan.

Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, que llevan asociados un riesgo importante de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

Deterioro del valor de los activos no corrientes

La valoración de los activos no corrientes, distintos de los financieros, requiere la realización de estimaciones con el fin de determinar su valor razonable, a los efectos de evaluar un posible deterioro, especialmente de los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida. Para determinar este valor razonable, IBERDROLA RENOVABLES estima los flujos de efectivo futuros esperados de los activos o de las unidades generadoras de efectivo de las que dichos activos forman parte y utiliza una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual de esos flujos de efectivo.

Pensiones

El coste de los planes de pensiones de prestación definida se determina mediante valoraciones actuariales. Las valoraciones actuariales requieren la utilización de hipótesis sobre los tipos de descuento, la rentabilidad de los activos, los incrementos de los salarios, las tablas de mortalidad y los aumentos en las pensiones de la Seguridad Social. Estas estimaciones están sujetas a incertidumbres significativas debido al largo plazo de liquidación de estos planes. El pasivo correspondiente a estos planes de pensiones al 31 de diciembre de 2008 ascendía a 1.140 miles de euros (277 miles de euros al 31 de diciembre de 2007) (Nota 13).

Pasivos contingentes

Como se indica en la Nota 13, existen determinados pasivos contingentes de carácter legal o fiscal no provisionados en estas cuentas anuales. La evaluacion de cada uno de estos aspectos en el futuro prodría llegar a requerir el desembolso de ciertas cantidades por parte de IBERDROLA RENOVABLES que en ningún caso pueden considerarse significativos en el contexto de estas cuentas anuales.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. IBERDROLA RENOVABLES y sus asesores fiscales, consideran que no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por IBERDROLA RENOVABLES.

3. REGULACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN REGIMEN ESPECIAL

La actividad de producción de energía eléctrica en régimen ordinario realizada por IBERDROLA RENOVABLES se encuentra regulada en los artículos 21 a 26 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como por las disposiciones reglamentarias posteriores que desarrollan la misma.

Las instalaciones minihidráulicas de la sociedad, pese a ser de tecnologías propias del régimen especial, se mantienen en el régimen ordinario, ya que están sometidas al régimen previsto en Real Decreto 1538/1987, de 11 de diciembre que, por imperativo del artículo 23 de la Ley del Sector Eléctrico, han de permanecer en el régimen ordinario.

Respecto de este tipo de instalaciones minihidráulicas mencionadas, de potencia igual o inferior a 10 MW, el artículo 47 del RD 661/2007 prevé que el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, podrá determinar el derecho a la percepción de una prima, siempre que se realice una inversión suficiente en la instalación con objeto de aumentar la capacidad de producción de energía eléctrica.

La actividad de producción eléctrica en régimen especial realizada por las sociedades participadas por IBERDROLA RENOVABLES se encuentra regulada por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como por las disposiciones reglamentarias posteriores que desarrollan la misma.

En este sentido, el marco retributivo de apoyo a las energías renovables en Régimen Especial, que estaba fijado por el Real Decreto 436/2004, fue derogado en mayo de 2007 por el Real Decreto 661/2007. Este nuevo Real Decreto ha venido a revisar los niveles de remuneración, además de especificar que se debe dar prioridad de acceso a la red y garantizar la venta de energía a aquella que sea de origen renovable.

Los principales aspectos de este Real Decreto, en lo que al régimen económico de la actividad llevada a cabo por las sociedades participadas por IBERDROLA RENOVABLES se refiere, son las siguientes:

a) Los titulares de las instalaciones cuya puesta en funcionamiento sea posterior al 31 de diciembre de 2007 deberán elegir, por periodos nunca inferiores a un año, entre las dos siguientes opciones:

- Ceder la electricidad al sistema a través de la red de transporte o distribución, percibiendo por ella una tarifa regulada, expresada en céntimos de euro por kilovatio-hora.

- Vender la electricidad en el mercado de producción de energía eléctrica, en cuyo caso el precio de venta de la electricidad será el precio que resulte en el mercado organizado o el precio libremente negociado por el titular de la instalación, complementado, en su caso, por una prima en céntimos de euro por kilovatio-hora. En este caso se establecen, asimismo, unos límites superiores ("techo") e inferiores ("suelo") del precio agregado (precio del mercado más prima), de tal manera que la prima decrece conforme se incrementa el precio de mercado. A su vez, el límite inferior garantiza una retribución mínima, independientemente del precio de mercado.
  Los niveles de tarifa regulada, techo y suelo se actualizan anualmente en base al IPC.

b) Las instalaciones cuya puesta en funcionamiento tuviera lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 (excepto las instalaciones fotovoltaicas) deberán decidir, antes del 1 de enero de 2009, entre permanecer en el régimen establecido por el Real Decreto 436/2004 o cambiar al nuevo marco retributivo. Este Real Decreto establece dos opciones de retribución, la primera de las cuales consiste en ceder la electricidad a la empresa distribuidora de energía eléctrica al precio de esta opción que existía en él, sin actualizaciones futuras. La segunda opción supone vender la electricidad en el mercado de producción de energía eléctrica al precio que resulte del mismo más el incentivo y la prima que existía en dicho Real Decreto en el momento de publicación del nuevo.

4. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2008, formulada por el Consejo de Administración y que se espera sea aprobada por la Junta General de Accionistas, es repartir un dividendo de 2,5 céntimos de euros por acción, que teniendo en cuenta el número de acciones de capital social (4.224.064.900 acciones ordinarias) asciende a un total de 105.601 miles de euros.

(Miles de euros)	2008
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficio)	131.107
Aplicación	
A reserva legal	13.111
A remanente	12.395
A dividendos	105.601
	131.107

4.1 Limitaciones para la distribución de dividendos

IBERDROLA RENOVABLES está obligada a destinar el 10% de los beneficios del ejercicio a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite del 20% del capital social, no es distribuible a los accionistas (Nota 12).

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de IBERDROLA RENOVABLES fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

5. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por IBERDROLA RENOVABLES en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

5.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Este epígrafe del balance de situación incluye únicamente aplicaciones informáticas e incluye los costes de su adquisición a terceros. Su amortización se realiza de forma lineal a lo largo de su vida útil estimada de 4 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

5.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

En lo relativo a las instalaciones técnicas de energía eléctrica, su coste comprende, además del coste de adquisición, todos los gastos inherentes a las mismas (estudios, autorizaciones, licencias, permisos, etc.), o a su fabricación y construcción, hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

IBERDROLA RENOVABLES sigue el criterio de traspasar la obra en curso al inmovilizado material en explotación una vez puesta en marcha la instalación.

En el coste de aquellos activos que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso se incluyen los gastos financieros devengados antes de su puesta en condiciones de funcionamiento que cumplen con los requisitos para su capitalización.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo.

En el ejercicio 2008 IBERDROLA RENOVABLES no ha activado gastos financieros como mayor valor del inmovilizado material, dado que su importe no era significativo.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de vida útil
Construcciones	50 años
Instalaciones técnicas de energía eléctrica	35 años
Otras instalaciones y otro inmovilizado material	4-12 años

En el caso de las centrales hidroeléctricas, al tratarse de instalaciones sujetas a concesión, la amortización de la obra civil se efectúa en el período concesional, mientras que el equipo electromecánico es amortizado en 35 años, siempre que ello no implique su amortización una vez finalizada la concesión.

En cada cierre de ejercicio, IBERDROLA RENOVABLES revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

5.3 Concesiones administrativas de centrales de producción hidroeléctrica

De acuerdo con la Ley 29/1985, de 2 de agosto, modificada parcialmente por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, todas las centrales de producción hidroeléctrica españolas se hallan sujetas al régimen de concesión administrativa temporal. Según los términos de estas concesiones administrativas, a la terminación de los plazos establecidos, las indicadas instalaciones revierten a la propiedad del Estado en condiciones de buen uso.

IBERDROLA RENOVABLES considera que no es necesario dotar un fondo de reversión dado que los programas de mantenimiento de las instalaciones aseguran un estado permanente de buen uso.

5.4 Permutas

Para los elementos adquiridos mediante permuta, IBERDROLA RENOVABLES procede a analizar cada operación con el objeto de definir si la permuta tiene o no tiene carácter comercial.

Cuando la permuta tiene carácter comercial el activo recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido, en cuyo caso se valoran por este último valor. Las diferencias de valoración que surgen al dar de baja el elemento entregado se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la permuta no tiene carácter comercial, o cuando no ha sido posible obtener una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el activo recibido se valora por el valor contable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias entregadas.

5.5 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, IBERDROLA RENOVABLES evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo puedan estar deteriorados. Si existen indicios y, en cualquier caso, para los fondos de comercio y los activos intangibles con vida útil indefinida se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Estas se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 incluye un cargo por importe de 72 miles de euros por estos conceptos, no existiendo cargo por deterioro en el ejercicio 2007.(Nota 7)

5.6 Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

5.7 Activos financieros

Clasificación y valoración

Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se registran los créditos por operaciones comerciales y no comerciales, que incluyen los activos financieros cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que no se negocian en un mercado activo y para los que se estima recuperar todo el desembolso realizado por IBERDROLA RENOVABLES, salvo, en su caso, por razones imputables a la solvencia del deudor.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Estos activos financieros se valoran a su coste amortizado.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado de las fianzas entregadas por arrendamientos operativos se considera un pago anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Incluyen las inversiones en el patrimonio de las empresas sobre las que se tiene control, se tiene control conjunto mediante acuerdo estatutario o contractual o se ejerce una influencia significativa.

En su reconocimiento inicial en el balance, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, excepto en las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo en las que el objeto es un negocio, para las que la inversión se valora por el valor contable de los elementos que integran el negocio. En el valor inicial se incluye el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

Tras su reconocimiento inicial, estos activos financieros se valoran a su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando una inversión pasa a calificarse como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera que el coste es el valor contable por el que estaba registrada, manteniéndose en patrimonio neto los ajustes valorativos previamente registrados hasta que la inversión se enajene o deteriore.

Derivados de cobertura

Incluyen los derivados financieros clasificados como instrumentos de cobertura.

Los instrumentos financieros que han sido designados como instrumento de cobertura o como partidas cubiertas se valoran según lo establecido en la Nota 5.10.

Cancelación

Los activos financieros se dan de baja del balance cuando han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando se transfieren, siempre que en dicha transferencia se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, lo que se evalúa comparando la exposición de IBERDROLA RENOVABLES, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido.

Si IBERDROLA RENOVABLES no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se da de baja cuando no se hubiese retenido el control del mismo, situación que se determina dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo. Si IBERDROLA RENOVABLES mantiene el control del activo, continúa reconociéndolo por el importe al que esté expuesto a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconoce un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

IBERDROLA RENOVABLES no da de baja los activos financieros, sino que reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida en las cesiones de activos financieros en las que retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el "factoring con recurso", las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retenga financiación subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente hasta el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

5.8 Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros se corrige por IBERDROLA RENOVABLES con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, IBERDROLA RENOVABLES evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Instrumentos de patrimonio

Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de patrimonio se han deteriorado cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento o una combinación de ellos que suponga que no se va a poder recuperar su valor en libros debido a un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En este sentido, IBERDROLA RENOVABLES considera, en todo caso, que los instrumentos de patrimonio cotizado se han deteriorado ante una caída de un año y medio y de un 40% de su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor.

En el caso de instrumentos de patrimonio valorados al coste, incluidos en la categoría de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, que es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia, en la estimación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Estas pérdidas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias minorando directamente el instrumento de patrimonio.

La reversión de las correcciones valorativas por deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, con el límite del valor en libros que tendría la inversión en la fecha de reversión si no se hubiera registrado el deterioro de valor.

5.9 Pasivos financieros

Clasificación y valoración

Débitos y partidas a pagar

Incluyen los pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de IBERDROLA RENOVABLES y los debidos por operaciones no comerciales que no son instrumentos derivados.

En su reconocimiento inicial en el balance de situación, se registran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Tras su reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La diferencia entre el valor razonable y el importe recibido de las fianzas por arrendamientos operativos se considera un cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento. Para el cálculo del valor razonable de las fianzas se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido.

Derivados de cobertura

Incluyen los derivados financieros clasificados como instrumentos de cobertura.

Los instrumentos financieros que han sido designados como instrumento de cobertura o como partidas cubiertas se valoran según lo establecido en la Nota 5.10.

Derivados de no cobertura

Los instrumentos derivados que hayan sido designados como instrumentos de no cobertura se valoran a su valor razonable. Los cambios que se producen en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cancelación

IBERDROLA RENOVABLES da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance de situación, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

5.10 Coberturas contables

Sólo se designan como operaciones de cobertura aquellas que eliminan eficazmente algún riesgo inherente al elemento o posición cubierta durante todo el plazo previsto de cobertura, lo que implica que desde su contratación se espera que ésta actúe con un alto grado de eficacia (eficacia prospectiva) y que exista una evidencia suficiente de que la cobertura ha sido eficaz durante la vida del elemento o posición cubierta (eficacia retrospectiva).

Las operaciones de cobertura se documentan de forma adecuada, incluyendo la forma en que se espera conseguir y medir su eficacia, de acuerdo con la política de gestión de riesgos de IBERDROLA RENOVABLES.

Para medir la eficacia de las coberturas IBERDROLA RENOVABLES realiza pruebas para verificar que las diferencias producidas por las variaciones del valor de los flujos del elemento cubierto y su cobertura se mantienen dentro de un rango de variación del 80% al 125% a lo largo de la vida de las operaciones, cumpliendo así las previsiones establecidas en el momento de la contratación.

Cuando en algún momento deja de cumplirse esta relación, las operaciones de cobertura dejan de ser tratadas como tales y reclasificadas como derivados de negociación.

A efectos de su valoración, IBERDROLA RENOVABLES clasifica las operaciones de no cobertura realizadas en las siguientes categorías:

- Coberturas de valor razonable: Cubren el riesgo de cambio en el valor de mercado de un activo o pasivo reconocido o de un compromiso en firme. Las variaciones producidas por las diferencias de cambio, tanto en el valor del instrumento de cobertura como del elemento cubierto, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Coberturas de flujos de caja: Cubre la exposición al riesgo de la variación en los flujos de caja atribuibles a un riesgo concreto asociado con un activo o pasivo o a una transacción prevista altamente probable, e incluso a la variación en el riesgo del tipo de cambio de un compromiso en firme. La parte de la ganancia o la pérdida del instrumento de cobertura, que se ha determinado como cobertura eficaz, se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio o ejercicios en los que la operación cubierta afecta al resultado.

- Cobertura de la inversión neta en una entidad extranjera: Cubre el riesgo de tipo de cambio de las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas cuyas actividades se llevan a cabo en moneda funcional distinta a la de la empresa que elabora las cuentas anuales. Las operaciones de cobertura sobre empresas del grupo, multigrupo y asociadas se tratan como coberturas de valor razonable por el componente del tipo de cambio.

  Los cambios de valor del instrumento de cobertura y de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

  La cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero instrumentadas a través de empresas del grupo, multigrupo asociadas, da lugar a un ajuste en la partida que recoge el valor de la participación, con cargo o abono a pérdidas y ganancias por la parte de la cobertura que cumple los criterios para ser considerado cobertura eficaz.

Fundamentalmente, IBERDROLA RENOVABLES realiza operaciones de cobertura de flujos de caja de algunas cuentas corrientes y préstamos denominados en moneda extranjera y operaciones de cobertura de la inversión neta de sus filiales en Reino Unido y Estados Unidos.

5.11 Acciones propias

Las acciones propias se registran en el patrimonio neto minorando los fondos propios cuando se adquieren, no registrándose ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias por su venta o cancelación. Los gastos derivados de las transacciones con acciones propias se registran directamente en el patrimonio neto como menos reservas.

5.12 Existencias

IBERDROLA RENOVABLES realiza servicios de venta y suministro de aerogeneradores para empresas del grupo y vinculadas, formalizados en contratos individuales. IBERDROLA RENOVABLES registra los costes incurridos y los anticipos a los proveedores en el epígrafe "Existencias" del balance de situación adjunto hasta el momento en el que se cumplan todas y cada una de las condiciones mencionadas en la Nota 5.19, en el cual se registra la venta en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios-Prestaciones de servicios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

5.13 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riego significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de IBERDROLA RENOVABLES.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de IBERDROLA RENOVABLES.

5.14 Provisiones

Las provisiones se reconocen en el balance cuando IBERDROLA RENOVABLES tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación, y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

5.15 Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

Las contribuciones a realizar a los planes de prestación post-empleo de aportación definida se registran como gasto en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que se devenga la aportación de los mismos.

En el caso de los planes de prestación definida, IBERDROLA RENOVABLES sigue el criterio de registrar el gasto correspondiente de acuerdo con su devengo en la vida laboral de los empleados mediante la realización de estudios actuariales por parte de expertos independientes utilizando el método de "unidad de crédito proyectada" para el cálculo de la obligación devengada al cierre del ejercicio, reconociendo en el epígrafe "Otras reservas" las diferencias actuariales positivas o negativas en el momento en que éstas se ponen de manifiesto. La provisión registrada por este concepto representa el valor actual de la obligación de prestación definida minorada por el valor de mercado de los activos afectos a dichos planes.

En el caso de que el valor de mercado de los activos sea superior al valor actual de la obligación, el activo neto no es reconocido en el balance de situación a no ser que sea prácticamente cierto que éste vaya a ser recuperado.

5.16 Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

La entrega a los empleados de acciones de IBERDROLA como contraprestación a sus servicios se reconoce en el epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias a medida que los trabajadores prestan dichos servicios, con abono al epígrafe "Otras reservas" del balance de situación por el valor razonable de los instrumentos de patrimonio en la fecha de concesión, entendiendo ésta como aquella en que el Grupo IBERDROLA y sus empleados llegan al acuerdo por el que se establecen las condiciones de dicha entrega.

En caso de que los empleados tengan derecho a un pago basado en la cotización de IBERDROLA RENOVABLES liquidado en efectivo, el importe registrado con cargo al epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias se abona a los epígrafes "Deudas a largo plazo – Otros pasivos financieros" o "Deudas a corto plazo – Otros pasivos financieros" del pasivo del balance de situación, según corresponda, procediéndose a reestimar, en cada cierre contable, el valor razonable de la contraprestación en cuestión.

Tanto en un caso como en el otro, si la entrega de acciones o el pago en efectivo se convierten en irrevocables, inmediatamente el Grupo IBERDROLA RENOVABLES reconoce íntegramente el gasto correspondiente en la fecha de concesión.

5.17 Impuesto sobre beneficios

IBERDROLA RENOVABLES está incluida dentro del Régimen de Declaración Consolidada perteneciendo al Grupo del que IBERDROLA es sociedad cabecera, por lo que la determinación del resultado fiscal, deducciones y bonificaciones en la cuota se realiza de forma conjunta.

El gasto por impuesto sobre beneficios se calcula mediante la suma del impuesto corriente, que resulta de aplicar el correspondiente tipo de gravamen a la base imponible del ejercicio menos las bonificaciones y deducciones existentes, y de las variaciones producidas durante dicho ejercicio en los activos y pasivos por impuestos diferidos registrados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando corresponde a transacciones que se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto,en cuyo caso el impuesto se reconoce, asimismo, en este epígrafe.

Los impuestos diferidos se registran para las diferencias temporarias existentes en la fecha del balance entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores contables. Se considera como base fiscal de un elemento patrimonial el importe atribuido al mismo a efectos fiscales.

El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye en los correspondientes epígrafes de "Activos por impuesto diferido" y "Pasivos por impuesto diferido" del balance de situación.

IBERDROLA RENOVABLES reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente.

IBERDROLA RENOVABLES reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas pendientes de compensar, en la medida en que resulte probable que IBERDROLA RENOVABLES disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, salvo, en su caso, para las excepciones previstas en la normativa vigente. En la fecha de cierre de cada ejercicio IBERDROLA RENOVABLES evalúa, a estos efectos, los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se espera recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido. Los ajustes de los valores de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que los activos o pasivos por impuesto diferido afectados hubieran sido cargados o abonados directamente a patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no se descuentan y se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

5.18 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de IBERDROLA RENOVABLES y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo; son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos liquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año.

El ciclo normal de explotación es de un año para todas las actividades, llevadas a cabo por IBERDROLA RENOVABLES.

5.19 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función de la corriente real de bienes y servicios que representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros. Se incluyen como mayor valor de los ingresos los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, debido a que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los ingresos se contabilizan atendiendo al fondo económico de la operación, y se reconocen cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- IBERDROLA RENOVABLES ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica.

- IBERDROLA RENOVABLES no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.

- El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

- Es probable que IBERDROLA RENOVABLES reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

- Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Adicionalmente, los ingresos provenientes de la prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, se reconocen ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

5.20 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de IBERDROLA RENOVABLES es el euro.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten en su valoración inicial al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

Las partidas no monetarias valoradas a coste histórico se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

Las partidas no monetarias valoradas a valor razonable se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable. Las diferencias de cambio se registran directamente en el patrimonio neto si la partida no monetaria se valora contra patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se valora contra el resultado del ejercicio.

5.21 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Los gastos relativos a las actividades de descontaminación y restauración de lugares contaminados, eliminación de residuos y otros gastos derivados del cumplimiento de la legislación medioambiental se registran como gastos del ejercicio en que se producen, salvo que correspondan al coste de compra de elementos que se incorporen al patrimonio de IBERDROLA RENOVABLES con el objeto de ser utilizados de forma duradera, en cuyo caso se contabilizan en las correspondientes partidas del epígrafe "Inmovilizado material", siendo amortizados con los mismos criterios.

5.22 Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente, excepto para las siguientes transacciones:

- Las aportaciones no dinerarias de un negocio a una empresa del grupo se valoran por el valor contable de los elementos patrimoniales que integran el negocio aportado.

- En las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio correspondiente a una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas. Si la operación es con otra empresa del grupo, que no es una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales individuales. Las diferencias que se originan se registran en reservas.

6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Saldo final
Ejercicio 2008			
Coste			
Aplicaciones informáticas	12.471	3.211	15.682
Amortización acumulada			
Aplicaciones informáticas	(4.328)	(2.949)	(7.277)
Valor neto contable	**8.143**	**262**	**8.405**
Ejercicio 2007			
Coste			
Aplicaciones informáticas	8.106	4.365	12.471
Amortización acumulada			
Aplicaciones informáticas	(2.200)	(2.128)	(4.328)
Valor neto contable	**5.906**	**2.237**	**8.143**

6.1 Otra información

Al 31 de diciembre de 2008 no existen compromisos firmes de compra de inmovilizado intangible.

El importe de elementos totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 2.371 miles de euros y 648 miles de euros respectivamente.

7. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Altas y dotaciones	Bajas y reversión de correcciones valorativas por deterioro	Traspasos	Saldo final
Ejercicio 2008					
Coste					
Terrenos	445	-	-	-	445
Construcciones	248	2.505	-	-	2.753
Instalaciones técnicas de energía eléctrica:	192.955	-	-	8.221	201.176
Instalaciones hidráulicas	191.017	-	-	1.166	192.183
Otras instalaciones	1.938	-	-	7.055	8.993
Otras instalaciones y otro inmovilizado	8.108	2.521	-	174	10.803
Instalaciones técnicas de energía eléctrica en curso:	6.975	2.719	-	(8.395)	1.299
Instalaciones hidráulicas	551	1.160	-	(1.166)	545
Otras instalaciones	6.424	1.559	-	(7.229)	754
Total coste	**208.731**	**7.745**	**-**	**-**	**216.476**
Amortización acumulada					
Construcciones	(65)	(46)	-	-	(111)
Instalaciones técnicas de energía eléctrica:	(118.358)	(5.569)	-	-	(123.927)
Instalaciones hidráulicas	(118.036)	(3.539)	-	-	(121.575)
Otras instalaciones	(322)	(2.030)	-	-	(2.352)
Otras instalaciones y otro inmovilizado	(4.175)	(1.252)	-	-	(5.427)
Total amortización acumulada	**(122.598)**	**(6.867)**	**-**	**-**	**(129.465)**
Correcciones valorativas por deterioro	-	(72)	-	-	(72)
	-	(72)	-	-	(72)
Valor neto contable	**86.133**	**806**	**-**	**-**	**86.939**
Ejercicio 2007					
Coste					
Terrenos	443	2	-	-	445
Construcciones	131	130	(13)	-	248
Instalaciones técnicas de energía eléctrica:	190.848	-	(3)	2.110	192.955
Instalaciones hidráulicas	189.103	-	(3)	1.917	191.017
Otras instalaciones	1.745	-	-	193	1.938
Otras instalaciones y otro inmovilizado	6.945	1.163	-	-	8.108
Instalaciones técnicas de energía eléctrica en curso:	5.450	3.635	-	(2.110)	6.975
Instalaciones hidráulicas	-	2.468	-	(1.917)	551
Otras instalaciones	5.450	1.167	-	(193)	6.424
Total coste	**203.817**	**4.930**	**(16)**	**-**	**208.731**
Amortización acumulada					
Construcciones	(70)	(8)	13	-	(65)
Instalaciones técnicas de energía eléctrica:	(112.967)	(5.394)	3	-	(118.358)
Instalaciones hidráulicas	(112.801)	(5.238)	3	-	(118.036)
Otras instalaciones	(166)	(156)	-	-	(322)
Otras instalaciones y otro inmovilizado	(2.991)	(1.184)	-	-	(4.175)
Total amortización acumulada	**(116.028)**	**(6.586)**	**16**	**-**	**(122.598)**
Valor neto contable	**87.789**	**(1.656)**	**-**	**-**	**86.133**

7.1 Arrendamientos operativos

IBERDROLA RENOVABLES tiene arrendadas sus oficinas centrales en Madrid a un tercero ajeno al Grupo IBERDROLA hasta el 31 de enero de 2011. Posteriormente, este contrato se renovará automáticamente si ninguna de las partes se opone.

Los gastos de dicho contrato han ascendido a 1.096 miles de euros en el ejercicio 2008 y figuran registrados en el epígrafe de "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Los pagos futuros mínimos del contrato de arrendamiento no cancelable al 31 de diciembre son los siguientes:

(Miles de euros)	2008	2007
Hasta un año	1.096	1.096
Entre uno y cinco años	3.008	4.104
	4.104	**5.200**

7.2 Otra información

IBERDROLA RENOVABLES tiene los siguientes inmovilizados materiales adquiridos a empresas del grupo al 31 de diciembre:

(Miles de euros)	2008	2007
Instalaciones técnicas de energía eléctrica		
Coste	105.770	104.604
Amortización acumulada	(49.644)	(46.645)
	56.126	**57.959**

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 los compromisos firmes de compra ascienden a 1.252 y 2.230 miles de euros, respectivamente.

El importe de los activos materiales en explotación totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 55.156 y 51.488 miles de euros, respectivamente.

IBERDROLA RENOVABLES tiene contratadas pólizas de seguros que cubren el valor neto contable del inmovilizado material.

8. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen este epígrafe son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Diferencias de cambio	Altas	Baja o Reversión	Valoración cobertura inversión neta	Reclas. corto plazo	Otros	Saldo final
Ejercicio 2008								
Instrumentos de patrimonio	5.550.637	-	1.321.728	-	(164.594)	-	-	6.707.771
Créditos a empresas del grupo (Nota 9.1)	1.127.013	38.563	664.885	(275.688)	-	(56.063)	-	1.498.710
Otros activos financieros (Nota 9.1)	12.886	-	6.286	(2.000)	-	-	-	17.172
Correciones valorativas por deterioro								
De participaciones en empresas del Grupo y Asociadas	(3.346)	-	(3.334)	-	-		60	(6.620)
	6.687.190	**38.563**	**1.989.565**	**(277.688)**	**(164.594)**	**(56.063)**	**60**	**8.217.033**
Ejercicio 2007								
Instrumentos de patrimonio	479.630	-	5.089.090	(8.146)	(9.937)	-	-	5.550.637
Créditos a empresas del grupo (Nota 9.1)	70.016	(11.157)	1.175.293	(49.979)	-	(57.160)	-	1.127.013
Otros activos financieros (Nota 9.1)	34.975	-	899	(22.988)	-	-	-	12.886
Correciones valorativas por deterioro								
De participaciones en empresas del Grupo y Asociadas	(1.850)	-	(1.496)	-	-	-	-	(3.346)
	582.771	**(11.157)**	**6.263.786**	**(81.113)**	**(9.937)**	**(57.160)**	**-**	**6.687.190**

El detalle de las participaciones en empresas del grupo y asociadas y la información financiera más significativa relacionada con las mismas se muestra como Anexo de esta memoria.

8.1 Descripción de los principales movimientos

Las principales operaciones llevadas a cabo en el epígrafe de Instrumentos de patrimonio durante el ejercicio 2008 han sido las siguientes:

- Ampliación de capital social en Scottish Power Renewable Energy Holding Ltd. mediante la aportación no dineraria de su participación en la sociedad IBERDROLA Renewable Energies USA, Ltd. por importe de 213.733 miles de euros.
- Ampliación de capital en Scottish Power Renewable Energy Holding Ltd. por importe de 931.255 miles de euros.
- Adquisición de un 44,04% de participación adicional de acciones ordinarias y 49,93% de preferentes en el grupo griego C. Rokas, S.A, que ha supuesto un desembolso de 163.766 miles de euros.
- Adquisición de un 50% de participación adicional en Eólicas de Euskadi que ha supuesto un desembolso de 88.099 miles de euros.
- Ampliación de capital en Iberdrola Renovables Francia S.A. por importe de 96.500 miles de euros suscrito íntegramente por Iberdrola Renovables.
- Adquisición de un 10% de participación adicional de Biovent Energía S.A. que ha supuesto un desembolso de 18.213 miles de euros.
- Ampliación de capital social en Iberdrola Renovables de México por importe de 11.508 miles de euros y posterior venta del 100% de la participación de IBERDROLA RENOVABLES en Parques Eólicos de México a Iberdrola Renovables de México.
- Otras inversiones realizadas en España, Polonia, Brasil y Hungría por un importe total de 23.898 miles de euros.

Las adiciones más importantes en el epígrafe de Instrumentos de patrimonio durante el ejercicio 2007 fueron las siguientes:

- Adquisición de la totalidad del capital social de Scottish Power Renewable Energy Holding Ltd. a través de la ampliación de capital por aportación no dineraria descrita en la Nota 12, por importe de 4.779.395 miles de euros.
- Ampliación de capital en IBERDROLA Renewable Energies USA, Ltd. por importe de 131.342 miles de euros.
- Ampliación de capital en Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A. por importe de 30.398 miles de euros.
- Ampliación de capital en Iberdrola Renovables de Italia, S.p.A por importe de 16.593 miles de euros.
- Adquisición de un 2,8% de participación adicional en el grupo griego C. Rokas, S.A. que supuso un desembolso de 41.963 miles de euros.
- Otras inversiones realizadas en España, Francia, Hungría y México por un importe total de 74.449 miles de euros.

9. ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas (Nota 8), al 31 de diciembre es la siguiente:

	Créditos, derivados y otros	
(Miles de euros)	2008	2007
Activos financieros a largo plazo		
Préstamos y partidas a cobrar	1.516.527	1.140.208
Derivados	-	8.750
	1.516.527	1.148.958
Activos financieros a corto plazo		
Préstamos y partidas a cobrar	4.707.813	4.588.353
Derivados	288.865	6.193
	4.996.678	4.594.546

9.1 Préstamos y partidas a cobrar

El detalle de los activos financieros incluidos en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Activos financieros a largo plazo		
Créditos a empresas del grupo (Nota 19.1)	1.498.710	1.127.013
Créditos a terceros	393	18
Fianzas entregadas y pagos anticipados	17.172	12.886
Derivados (Nota 14.1)	-	8.750
Otros activos financieros	252	291
	1.516.527	**1.148.958**
Activos financieros a corto plazo		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	188.470	249.310
Créditos a empresas del grupo (Nota 19.1)	275.050	104.051
Créditos a terceros	-	2.854
Derivados (Nota 14.1)	288.865	6.193
Otros activos financieros	4.244.293	4.232.138
	4.996.678	**4.594.546**

Créditos a empresas del grupo

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
A largo plazo		
SPREHL (Scottish Power Renewable Energy Holding, Ltd)	706.078	667.515
Iberdrola Renovables Castilla La Mancha, S.A.U.	288.422	332.801
Iberdrola Renewables Portugal, S.A.	22.133	29.260
Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.	410.292	43.700
Biovent Energía, S.A.	52.079	44.963
Otras sociedades del Grupo	19.706	8.774
	1.498.710	**1.127.013**

(Miles de euros)	2008	2007
A corto plazo		
SPREHL (Scottish Power Renewable Energy Holding, Ltd)	27.388	6.018
Iberdrola Renovables Castilla La Mancha, S.A.U.	52.271	46.317
Iberdrola Renewables Portugal, S.A.	30.844	15.176
Iberdrola Energia Solar de Puertollano, S.A.	78.300	-
C.Rokas S.A.	26.021	-
Energiaki Alogorachis Anonimi Eteria	17.714	20.294
Otras sociedades del Grupo	42.512	16.246
	275.050	**104.051**

El saldo deudor con Scottish Power Renewable Energy Holding Ltd proviene en su totalidad de la ampliación de capital de fecha 5 noviembre de 2007 descrita en la Nota 12 de esta memoria, suscrita y desembolsada íntegramente por IBERDROLA a través de la aportación de un derecho de crédito en dólares estadounidenses que IBERDROLA mantenía frente a dicha sociedad. Dicho préstamo devenga un tipo de interés del LIBOR para depósitos en dólares estadounidenses a 3 meses más 0,8% y su vencimiento está establecido en 2012.

Por otro lado, con fecha 10 de diciembre de 2007 IBERDROLA RENOVABLES firmó un contrato de préstamo con Iberdrola Energías Renovables Castilla-La Mancha S.A.U. cuyo vencimiento último está establecido en junio de 2012. El importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2008 asciende a 340.693 miles de euros. Este préstamo devenga un tipo de interés equivalente al EURIBOR a 6 meses más 0,5%.

El saldo deudor con Iberdrola Renewables Portugal, S.A. hace referencia fundamentalmente a dos créditos con un límite máximo de 30.000 y 22.900 miles de euros que presentan un saldo dispuesto al 31 de diciembre de 2008 de 30.844 y 22.133 miles de euros respectivamente. Estos créditos devengan un tipo de interés equivalente al EURIBOR a 3 meses más 0,6% y EURIBOR a 3 meses más 0,75% y su vencimiento está previsto para febrero 2009 y septiembre 2011.

El saldo deudor con Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A. se compone de dos créditos subordinados cuyos importes dispuestos y límites máximos son de 87.217 miles de euros y 60 millones de euros, y 323.075 y 341.900 miles de euros, respectivamente, y sus tipos de interés respectivos son, EURIBOR a 12 meses más 1,3% y EURIBOR a 6 meses más 0,9%. Ambos créditos tienen establecido su vencimiento en 2021.

Asimismo, el saldo deudor con Biovent Energía S.A. se corresponde con un crédito subordinado concedido en el ejercicio 2003 por un importe máximo de 270.700 miles de euros. Este crédito devenga un tipo de interés equivalente al EURIBOR más 0,75%, y su vencimiento está previsto para junio de 2019.

El saldo deudor con Iberdrola Energía Solar de Puertollano, S.A. se corresponde con un crédito participativo concedido en el ejercicio 2007 por un importe máximo de 121.500 miles de euros, ascendiendo 78.300 miles de euros el saldo dispuesto al 31 de diciembre de 2008. Este crédito devenga un tipo de interés equivalente al EURIBOR a 3 meses más 1,00%, y su vencimiento está previsto para agosto de 2009.

El saldo deudor con C. Rokas, S.A. se corresponde con un contrato de crédito concedido en julio de 2008 por un importe de 25.600 miles de euros, siendo 26.021 miles de euros el saldo dispuesto al 31 de diciembre de 2008 y los intereses pendientes de liquidación. Este crédito devenga un tipo de interés equivalente al EURIBOR a 6 meses más 1,00%, y su vencimiento está previsto para diciembre de 2009.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Clientes, empresas del grupo y asociadas (Nota 19.1)	175.410	178.257
Deudores varios	2.793	1.096
Personal	73	70
Activos por impuesto corriente (Nota 15)	-	21.558
Otros créditos con las administraciones públicas (Nota 15)	10.194	48.329
	188.470	**249.310**

La única partida a cobrar en moneda extranjera al 31 de diciembre del 2008, se corresponde con un saldo de 335 miles de zlotys polacos equivalente a 102 miles de euros. Al 31 de diciembre del 2007 no existía ningún importe a cobrar en moneda extranjera.

Otros activos financieros

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.08	31.12.07
Scottish Power Renewable Energy Holding, Ltd.	1.322.594	842.177
Iberdrola Renovables Castilla La Mancha, S.A.U.	579.918	690.953
Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U.	415.437	330.752
Iberenova Promociones, S.A.U.	389.685	339.012
Iberdrola Energías Renovables Galicia, S.A.U.	386.679	452.130
Iberdrola, S.A.	275.431	1.039.324
Iberdrola Renovables Aragón, S.A.	139.449	150.711
Energia Wiatrowa Karscino S.P. Z.O.O.Ewk	113.081	106.633
Iberdrola Renewables Polska, Sp. Zoo	90.984	-
Parques Ecologicos de Mexico	80.030	13.352
Perfect Wind S.A.S.	77.788	-
Ciener, S.A.U.	44.974	68.284
Kaptar Szeleromu, Kft	36.480	-
Iberdrola Renovables Italia, S.p.A.	29.609	938
Sistemas Energéticos Tacica De Plata S.A.	29.223	-
Sistemas Energéticos Nacimiento, S.A.	26.456	-
Iberdrola Energies Renouvelables, S.A.S.	19.945	153.781
Iberdrola Renewable Energies Ltd.	17.822	13.309
Parque Eólico Puerto de Malaga, S.L.	17.418	-
Cepe Carriere Martin	16.636	-
Sistemas Energéticos Altamira, S.A.	15.939	-
Iberdrola Regenerative Energíen, GMBH	14.643	29.206
Sistemas Energéticos S.A.S. La Higuera, S.A.	13.359	-
P.E. Talizat, S.A.S.	12.659	-
Windpark Jülicher Land	12.468	-
S.E. La Torrecilla, S.A.	10.802	-
S.E. Chandrexa. S.A.	10.773	-
Sistemas Energeticos La Linera S.A.	9.258	-
Otros	34.751	1.542
Total	**4.244.291**	**4.232.104**

El epígrafe "Otros activos financieros" recoge fundamentalmente cuentas financieras con empresas del grupo IBERDROLA RENOVABLES, con un tipo de interés de mercado, para financiar la expansión del grupo tanto nacional como internacionalmente.

Todos los contratos tienen una duración de un año renovable automáticamente por sucesivos periodos de igual duración, salvo denuncia por alguna de las partes.

La mayor parte de ellos están denominados en euros y liquidan intereses trimestralmente. El saldo deudor y/o acreedor que mantenga IBERDROLA RENOVABLES devengará diariamente el tipo de interés que resulte de la adición al EURIBOR a 3 meses, el margen de 20 puntos básicos y la detracción al EURIBOR a 3 meses, el margen de 10 puntos básicos respectivamente.

IBERDROLA RENOVABLES tiene formalizados dos contratos de cuenta corriente con Scottish Power Renewable Energy Holding, Ltd, (en adelante, SPREHL) denominados en dólares estadounidenses y libras esterlinas. Durante la vigencia de dichos contratos, los saldos deudores que mantenga IBERDROLA RENOVABLES con SPREHL devengarán diariamente el tipo de interés que resulte de la adición al LIBORUSD a 3 meses y LIBORGBP a 3 meses respectivamente, el margen de 20 puntos básicos. Los saldos acreedores devengarán diariamente el tipo de interés que resulte de la detracción al LIBORUSD a 3 meses y LIBORGBP a 3 meses respectivamente, el margen de 10 puntos básicos.

10. EXISTENCIAS

IBERDROLA RENOVABLES realiza servicios de venta y suministro de aerogeneradores para empresas del grupo y vinculadas, formalizados en contratos individuales. IBERDROLA RENOVABLES registra la facturación recibida en la cuenta "Anticipos a proveedores" en el epígrafe "Existencias" del balance de situación adjunto hasta el momento en el que se cumplan todas y cada una de las condiciones mencionadas en la Nota 5.19, en el cual se registra la venta en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios-Prestaciones de servicios" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al 31 de diciembre de 2008 existen compromisos firmes de compra de aerogeneradores por importe de 52.312 miles de euros. Los compromisos firmes de venta de aerogeneradores a empresas del grupo al 31 de diciembre de 2008 ascienden a 335.403 miles de euros.

11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El epígrafe de "efectivo y otros activos líquidos equivalentes" incluye íntegramente cuentas corrientes a la vista.

Como regla general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivo, ni existen diferencias significativas entre el valor de mercado y el valor en libros del efectivo y otros medios equivalentes.

12. PATRIMONIO NETO - FONDOS PROPIOS

12.1 Capital escriturado

Durante el ejercicio 2006 y hasta el 3 de octubre de 2007, el capital social de IBERDROLA RENOVABLES estaba representado por 16.460.044 acciones de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por IBERDROLA.

Con fecha 22 de mayo de 2007, el Consejo de Administración de IBERDROLA acordó el comienzo de los trabajos necesarios para sacar a Bolsa, a través de una Oferta Pública de Suscripción de Acciones, hasta el 20% del capital social de IBERDROLA RENOVABLES.

En el contexto de dicha oferta, el 3 de octubre de 2007 IBERDROLA suscribió íntegramente una ampliación del capital social de IBERDROLA RENOVABLES, mediante la emisión de 133.539.956 nuevas acciones, con un valor nominal de 10 euros. El importe total de la ampliación registrado ascendió a 5.208.833 miles de euros. En pago de esta ampliación, IBERDROLA aportó a IBERDROLA RENOVABLES la totalidad del capital social de Scottish Power Renewable Energy Holding Ltd., dueña a su vez de las siguientes ramas de actividad de SCOTTISH POWER:

- Energías renovables en Reino Unido
- Energías renovables en Estados Unidos
- Almacenamiento de gas en Estados Unidos
- Comercialización y trading de electricidad y gas en Estados Unidos
- Generación térmica de electricidad en Estados Unidos

Posteriormente, y asimismo con el objeto de facilitar la mencionada oferta pública de suscripción de acciones, el 5 de noviembre de 2007 IBERDROLA suscribió otra ampliación de capital en IBERDROLA RENOVABLES, en la que se emiten 18.962.596 nuevas acciones, cada una de ellas con un valor nominal y una prima de emisión de 10 y 25,79 euros respectivamente. Esta ampliación de capital, cuyo importe total ha sido de 678.671 miles de euros, fue abonada por IBERDROLA a través de la aportación de un derecho de crédito que IBERDROLA mantenía frente a Scottish Power Renewable Energy Holdings Ltd.

Con esa misma fecha, se tomó el acuerdo de desdoblar el número de acciones de IBERDROLA RENOVABLES, que pasó a ser de 3.379.251.920, mediante la reducción de su valor nominal de 10 a 0,50 euros.

Con fecha 12 de diciembre de 2007, se produjo la ampliación de capital social objeto de la oferta pública de suscripción de acciones anteriormente mencionada. En esta ampliación de capital se emitieron 844.812.980 acciones de 0,50 euros de valor nominal y 4,80 euros de prima de emisión cada una. La contraprestación total obtenida en esta operación ascendió a 4.477.508 miles de euros, de los cuales 422.406 miles de euros correspondían al valor nominal de las acciones emitidas y 4.055.102 miles de euros a la prima de emisión.

En consecuencia, el 31 de diciembre de 2007 y de 2008, el capital social de IBERDROLA RENOVABLES asciende a 2.112.032 miles de euros y se componía de 4.224.064.900 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas. Estas acciones están admitidas a cotización en el mercado continuo español e incluidas en el Ibex-35 desde el 4 de febrero de 2008.

Dado que el Grupo IBERDROLA RENOVABLES considera que todos los gastos incurridos en la oferta pública de suscripción de acciones estaban encaminados a la realización de una ampliación de capital, que las acciones resultantes de la cual fueron colocadas en el mercado, y que en ningún caso el fin último de la operación era que cotizaran el 80% de las acciones que permanecen con carácter estable en propiedad de IBERDROLA, dichos gastos, cuyo importe total asciendió a 143.022 miles de euros, fueron registrados, netos de su efecto fiscal, con cargo al epígrafe "Prima de emisión" del balance de situación.

Al 31 de diciembre de 2008, IBERDROLA tenía el 80% de las acciones de IBERDROLA RENOVABLES. Según información pública en poder de IBERDROLA RENOVABLES, a dicha fecha ningún otro accionista mantenía una participación superior al 3%.

Los principales objetivos de la gestión de capital del Grupo IBERDROLA RENOVABLES son asegurar la estabilidad financiera a corto y largo plazo, la positiva evolución de sus acciones, la adecuada financiación de las inversiones o la reducción de los niveles de endeudamiento.

La política general de IBERDROLA RENOVABLES ha sido la de financiar su expansión y el desarrollo ordinario de los negocios principalmente a través de financiación recibida de su accionista IBERDROLA, que mantiene una buena calificación crediticia (A3 Moody´s, a-S&P) y que permite maximizar el valor de sus negocios y garantizar la fortaleza financiera del Grupo IBERDROLA RENOVABLES.

La ampliación de capital realizada en diciembre del 2007 tuvo como objetivo el reducir el endeudamiento con IBERDROLA, siendo su finalidad última la de la financiación de su plan de expansión.

12.2 Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

12.3 Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal, cuyo saldo asciende a 33.082 miles de euros, podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

12.4 Acciones propias

Los movimientos habidos durante el ejercicio 2008 y 2007 en las acciones propias en cartera de la Sociedad han sido los siguientes:

	Número de acciones	Importe en miles de euros
Saldo al 31 de diciembre de 2007	-	-
Adquisiciones	22.880	64.467
Enajenaciones	(22.880)	(64.467)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	-	-

El resultado obtenido por IBERDROLA RENOVABLES en el ejercicio 2008 en la enajenación de acciones propias ha ascendido a 2.706 miles de euros, importe que figura registrado en el epígrafe "Otras reservas" del balance de situación al 31 de diciembre de 2008.

Durante el ejercicio 2007 no se realizó operación alguna con autocartera.

12.5 Patrimonio neto – Ajustes por cambios de valor

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen esta subagrupación son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo inicial	Corrección valorativa	Efecto impositivo de las adiciones	Saldo final
Ejercicio 2008				
Cobertura de flujos de efectivo (Nota 14.1)				
Seguro de cambio	3.983	(2.818)	845	2.010
	3.983	**(2.818)**	**845**	**2.010**
Ejercicio 2007				
Cobertura de flujos de efectivo (Nota 14.1)				
Seguro de cambio	-	5.690	(1.707)	3.983
	-	**5.690**	**(1.707)**	**3.983**

12.6 Planes de compensación en acciones

En el ejercicio 2008, el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES aprobó un plan de incentivos denominado "Bono estratégico 2008-2010" para cierto número de empleados, cuya finalidad era impulsar la consecución de los objetivos establecidos en el plan estratégico del Grupo IBERDROLA RENOVABLES para los ejercicios 2008 a 2010. Las principales características de dicho plan son las siguientes:

i) Está vinculado a la consecución de una serie de objetivos definidos en el Plan Estratégico 2008-2010.

ii) En principio, se abonará íntegramente en acciones. En determinadas circunstancias, y previa aprobación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se podrá realizar el pago en efectivo.

iii) La entrega de las acciones se realizará en tres fechas, anteriores en el tiempo a los días 30 de marzo de 2011, 2012 y 2013. Los beneficiarios del plan deberán permanecer en activo en el Grupo IBERDROLA RENOVABLES en estas fechas para cobrar el incentivo.

Al 31 de diciembre de 2008 el epígrafe "Gastos de Personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2008 incluye 3.895 miles de euros correspondientes al importe devengado por este plan de incentivos, importe que ha sido registrado en el epígrafe de "Otros Instrumentos de Patrimonio neto".

Adicionalmente, en octubre de 2007 el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES aprobó un plan de entrega de acciones de IBERDROLA RENOVABLES dentro del proceso de salida a bolsa de la Sociedad. La finalidad de este plan era gratificar a aquellos empleados del Grupo IBERDROLA RENOVABLES que han tenido una especial contribución en el pasado en la creación de valor, en la dirección y gestión de IBERDROLA RENOVABLES, produciéndose su abono, consistente en la entrega de un número concreto de acciones de IBERDROLA RENOVABLES, en partes iguales durante los tres años siguientes a marzo de 2008. El número máximo agregado de acciones a que tendrán derecho la totalidad de los beneficiarios de este plan es de 1.700.000 acciones.

13. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

13.1 Provisiones

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	A largo plazo	A corto plazo	Total
Ejercicio 2008			
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
Tarifa eléctrica	485	-	485
Gratificación de antigüedad	655	-	655
Otras provisiones	8.101	-	8.101
	9.241		**9.241**
Ejercicio 2007			
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
Tarifa eléctrica	149	-	149
Gratificación de antigüedad	128	-	128
Otras provisiones	772	3	775
	1.049	**3**	**1.052**

Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal

IBERDROLA RENOVABLES estima anualmente mediante estudios actuariales realizados por expertos independientes el importe de los pagos por pensiones y prestaciones similares a los que deberá hacer frente en el siguiente ejercicio, que son registrados como pasivos corrientes en el balance de situación.

a) Planes de prestación definida y otras prestaciones a largo plazo

IBERDROLA RENOVABLES mantiene una provisión en cobertura de ciertos compromisos con sus empleados cubiertos mediante fondos internos asociados a beneficios sociales, y que consisten, básicamente, en suministro de energía eléctrica a los empleados una vez que éstos se encuentran en situación de pasivo y otras prestaciones a largo plazo correspondientes, fundamentalmente, a premios de antigüedad del personal en activo.

El movimiento durante los ejercicios 2008 y 2007 de la provisión contabilizada para hacer frente a los compromisos indicados en el apartado anterior es el siguiente:

(Miles de euros)	Tarifa eléctrica	Gratificación de antigüedad
Saldo al 1 de enero de 2007	**64**	**-**
Coste normal (Nota 16.2)	82	128
Coste financiero (Nota 16.5)	3	-
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**149**	**128**
Coste normal (Nota 16.2)	54	46
Coste financiero (Nota 16.5)	9	7
Desviaciones actuariales		
A resultados (Nota 16.2)	12	479
A reservas	261	-
Pagos y otros	-	(5)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**485**	**655**

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2008 y 2007 para hacer frente a las obligaciones mencionadas son las siguientes:

	2008			2007		
	Tasa de descuento	Crecimiento salarial	Tablas de supervivencia	Tasa de descuento	Crecimiento salarial	Tablas de supervivencia
Gratificación por antigüedad y tarifa eléctrica	4,75% / 4,85%	2,50%	PERM/F 2000P	4,50%	2,50%	PERM/F 2000P

b) Planes de aportación definida

El personal en activo en plantilla de IBERDROLA RENOVABLES y el personal jubilado con posterioridad al 9 de octubre de 1996, partícipes del plan de pensiones de IBERDROLA RENOVABLES, se encuentran acogidos a un sistema de pensiones de modalidad de empleo, de aportación definida e independiente de la Seguridad Social, para la contingencia de jubilación.

La aportación periódica a realizar de acuerdo con dicho sistema y con el vigente Convenio Colectivo de IBERDROLA RENOVABLES se calcula como un porcentaje del salario pensionable anual de cada trabajador, salvo para los incorporados después del 1 de enero de 1996, en cuyo caso la relación contributiva es 1/3 a cargo de la empresa y 2/3 a cargo del trabajador. IBERDROLA RENOVABLES financia estas aportaciones para todos sus empleados en activo.

Las aportaciones realizadas por IBERDROLA RENOVABLES en los ejercicios 2008 y 2007 han ascendido a 490 y 789 miles de euros, respectivamente, y figuran registradas en el epígrafe "Gastos de personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias adjuntas.

c) Otras provisiones

El movimiento y composición de este epígrafe del pasivo del balance de situación adjunto durante los ejercicios 2008 y 2007 se muestra a continuación:

Miles de euros	
Saldo al 1 de enero de 2007	**1.222**
Dotaciones	184
Aplicaciones y pagos	(634)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**772**
Dotaciones	8.336
Aplicaciones y pagos	(1.007)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**8.101**

El epígrafe de "Otras provisiones" recoge fundamentalmente el importe pendiente de pago de la asignación estatutaria y la provisión para hacer frente al pago de los cánones de regulación de años anteriores y otros impuestos.

13.2 Contingencias

IBERDROLA RENOVABLES no dispone de la documentación que acredite la vigencia de todas las licencias municipales necesarias para el desarrollo de la actividad de sus centrales minihidráulicas más antiguas.

IBERDROLA RENOVABLES inició un proceso de regularización de esta situación e identificó las licencias que precisa obtener respecto de cada una de sus instalaciones. La obtención de las licencias municipales es un proceso reglado cuya concesión por los ayuntamientos no es puramente discrecional, sino objetiva, y está condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles. El coste de este proceso de regularización se prevé reducido, en la medida en que las tasas que cobran los Ayuntamientos por la expedición de las licencias no son muy elevadas.

14. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 31 de diciembre es la siguiente:

	Derivados y otros	
(Miles de euros)	**2008**	**2007**
Pasivos financieros a largo plazo		
Débitos y partidas a pagar	2.123.128	50.374
Derivados	74.060	-
	2.197.188	50.374
Pasivos financieros a corto plazo		
Débitos y partidas a pagar	1.042.691	1.262.984
Derivados	32.763	20
	1.075.454	1.263.004
	3.272.642	**1.313.378**

El detalle de los pasivos financieros clasificados en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
A largo plazo		
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 19.1)	2.173.390	45.751
Derivados	21.472	-
Otros pasivos financieros	2.326	4.623
	2.197.188	**50.374**
A corto plazo		
Deudas con empresas del grupo y asociadas (Nota 19.1)	801.772	918.203
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	247.214	332.425
Derivados	1.890	20
Otros pasivos financieros	24.578	12.356
	1.075.454	**1.263.004**

Deudas con empresas del grupo y asociadas

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
A largo plazo		
Iberdrola S.A.	2.095.511	-
Gamesa Eólica, S.A.	28.600	36.746
Ecobarcial, S.A.	26.650	-
Iberdrola Energia Solar de Puertollano, S.A.	13.185	4.063
Otras sociedades Grupo	9.444	4.942
	2.173.390	**45.751**
A corto plazo		
Iberdrola S.A.	712.561	917.337
Gamesa Eólica, S.A.	62.114	-
Eólicas de Euskadi, S.A.	25.366	-
Otras sociedades Grupo	1.731	866
	801.772	**918.203**

Al 31 de diciembre de 2008, IBERDROLA RENOVABLES mantiene con IBERDROLA una línea de crédito con vencimiento a largo plazo con un importe dispuesto de 2.042.923 miles de euros, cuentas corrientes denominadas en euros y en divisa que ascienden a 681.688 miles de euros e instrumentos financieros derivados para la cobertura de inversión neta en el extranjero y flujos de caja cuyo valor razonable al 31 de diciembre de 2008 asciende a 52.588 y 30.873 miles de euros respectivamente.

Los principales contratos financieros entre IBERDROLA RENOVABLES e IBERDROLA son descritos en los siguientes párrafos:

Con fecha 20 de noviembre de 2007, IBERDROLA RENOVABLES, por acuerdo del Consejo de Administración suscribió un contrato de financiación a largo plazo con IBERDROLA por un importe máximo de dos mil millones de euros (o su equivalente en Dólares Estadounidenses o Libras Esterlinas). Esta financiación devenga un tipo de interés que podrá ser (a opción de IBERDROLA RENOVABLES) (i) fijo (calculado a partir de los tipo swap de la pantalla ICAP8 de Reuters) o (ii) variable (calculado sobre la base de Euribor para disposiciones en Euros o Libor para disposiciones en Dólares Estadounidenses o Libras Esterlinas), y con un margen de cero con noventa y cinco por ciento (0,95%) anual. La financiación deberá ser amortizada en una única cuota en un plazo de siete años (o anticipadamente en los supuestos previstos en el contrato).

El 29 de diciembre de 2008 y de conformidad con lo establecido en el contrato de crédito anterior, IBERDROLA RENOVABLES ha realizado una disposición de dos mil millones de euros, dólares estadounidenses y libras esterlinas que figura registrada en el epígrafe de "Deudas con empresas del grupo asociadas a largo plazo".

El 2 de noviembre de 2007, IBERDROLA RENOVABLES suscribió tres nuevos contratos de cuenta corriente con IBERDROLA, denominadas en euros, dólares estadounidenses y libras esterlinas, con el fin de reemplazar los existentes, instrumentando la nueva financiación de las filiales a través de IBERDROLA RENOVABLES. Durante la vigencia de dichos contratos, los saldos acreedores que mantenga IBERDROLA RENOVABLES con IBERDROLA devengarán diariamente el tipo de interés que resulte de la adición al EURIBOR a 3 meses, LIBORUSD a 3 meses y LIBORGBP a 3 meses respectivamente, el margen de 20 puntos básicos. Los saldos deudores devengarán diariamente el tipo de interés que resulte de la detracción al EURIBOR a 3 meses, LIBORUSD a 3 meses y LIBORGBP a 3 meses respectivamente, el margen de 10 puntos básicos.

El 10 de diciembre de 2007, IBERDROLA RENOVABLES suscribió un nuevo contrato de cuenta corriente con IBERDROLA, denominada en zlotys polacos. Durante la vigencia de dicho contrato, el saldo acreedor y/o deudor que mantenga IBERDROLA RENOVABLES con IBERDROLA devengará diariamente el tipo de interés que resulte de la adición al WIBOR a 3 meses, el margen de 20 puntos básicos y la detracción al WIBOR a 3 meses, el margen de 10 puntos básicos respectivamente.

El 8 de abril de 2008, IBERDROLA RENOVABLES suscribió un nuevo contrato de cuenta corriente con IBERDROLA, denominada en florines húngaros. Durante la vigencia de dicho contrato, el saldo acreedor y/o deudor que mantenga IBERDROLA RENOVABLES con IBERDROLA devengará diariamente el tipo de interés que resulte de la adición al BUBOR a 3 meses, el margen de 40 puntos básicos y la detracción al BUBOR a 3 meses, el margen de 10 puntos básicos respectivamente.

Los contratos de cuenta corriente tienen una duración de un año renovable automáticamente por sucesivos periodos de igual duración, salvo denuncia por alguna de las partes.

El importe registrado en el epígrafe de "Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo" con Gamesa Eólica, S.A., tiene su origen en el acuerdo alcanzado por IBERDROLA RENOVABLES con el Grupo Gamesa en el ejercicio 2002, en el que se estableció un compromiso de adquirir a ese grupo las participaciones en el capital social de una serie de sociedades poseedoras de futuros parques de generación de energía eólica.

Por otro lado, el epígrafe de "Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo" con Gamesa Eólica, S.A. que asciende a 62.114 miles de euros, incluye fundamentalmente el importe pendiente de pago a fecha 31 de diciembre de 2008 por la compra de aerogeneradores utilizados en sus promociones eólicas.

El resto de los saldos acreedores con empresas del grupo a corto plazo incluyen fundamentalmente contratos de cuenta corriente para la expansión de otras empresas del grupo que mantienen a su vez saldos deudores con IBERDROLA RENOVABLES.

Instrumentos financieros derivados

El detalle de la composición de los saldos al 31 de diciembre de 2008 y 2007, que recogen la valoración de los instrumentos financieros derivados a dichas fechas es el siguiente:

(Miles de euros)	2008				2007			
	Corto plazo		Largo plazo		Corto plazo		Largo plazo	
Con terceros ajenos al Grupo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
COBERTURAS	**288.127**	**32.763**	**-**	**52.588**	**6.193**	**16**	**8.750**	**-**
COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO:	**34.551**	**32.763**	**-**	**-**	**(3.744)**	**16**	**8.750**	**-**
Cobertura de flujos de caja								
- Seguros de cambio	34.551	32.763	-	-	(3.744)	16	8.750	-
COBERTURA DE INVERSIÓN NETA EN EL EXTRANJERO:	**253.576**	**-**	**-**	**52.588**	**9.937**		**-**	**-**
Cobertura de flujos de caja								
- Seguros de cambio	253.576	-	-	52.588	9.937		-	-
DERIVADOS DE NO COBERTURA:	**738**	**-**	**-**	**21.472**	**-**	**4**	**-**	**-**
Derivados sobre acciones propias								
- Opciones	738	-	-	21.472	-	-	-	-
Derivados sobre tipos de interés								
- Permuta de tipo de interés	-	-	-	-	-	4	-	-
	288.865	**32.763**	**-**	**74.060**	**6.193**	**20**	**8.750**	**-**

El detalle por vencimientos de los nocionales de los instrumentos financieros derivados contratados por IBERDROLA RENOVABLES y vigentes al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

(Miles de euros)	2009	2010	2011
Derivados de cobertura:	**2.170.343**	**1.356.070**	**-**
Cobertura de tipos de cambio	**886.431**	**-**	**-**
Cobertura de flujos de caja			
- Seguros de cambio	886.431	-	-
Cobertura de inversión neta en el extranjero	**1.283.912**	**1.356.070**	**-**
Cobertura de flujos de caja			
- Seguros de cambio	1.283.912	1.356.070	-
Derivados de no cobertura:	**8.246**	**-**	**56.965**
Derivados sobre acciones propias			
- Opciones	8.246	-	56.965
TOTAL DERIVADOS	**2.178.589**	**1.356.070**	**56.965**

IBERDROLA RENOVABLES utiliza derivados como cobertura de tipo de cambio para mitigar el posible efecto negativo que las variaciones en el tipo de cambio pudiera suponer en los préstamos y cuentas corrientes en divisa. El valor nominal de los pasivos objeto de cobertura de tipo de cambio es el siguiente:

	2008			2007
Tipo de cobertura	Miles de Libras Esterlinas	Miles de Dólares Estadounidenses	Miles de Zlotys polacos	Miles de Dólares Estadounidenses
Flujos de caja	135.000	1.023.205	21.000	998.000

Adicionalmente, IBERDROLA RENOVABLES realiza operaciones de cobertura de inversión neta en el extranjero para mitigar el efecto del tipo de cambio de la participación directa en su filial Scottish Power Renewables Energy Holding, Ltd.

Asimismo, la línea de crédito en dólares estadounidenses con su accionista mayoritario IBERDROLA cubre el riesgo de tipo de cambio de la inversión neta en las filiales de Scottish Power Renewables Energy Holding, Ltd. cuya moneda funcional son los dólares estadounidenses.

El valor nominal de los activos objeto de cobertura de inversión neta en el extranjero es el siguiente:

	2008		2007
Tipo de cobertura	Miles de Libras Esterlinas	Miles de Dólares Estadounidenses	Miles de Dólares Estadounidenses
Cobertura de flujos de caja	879.000	2.098.771	148.771

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Proveedores, empresas del grupo y asociadas (Nota 19.1)	72.652	298.764
Acreedores varios	15.122	29.838
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.842	2.227
Pasivos por impuesto corriente (Nota 15)	14.509	1.596
Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 15)	1.307	-
Anticipos de clientes	141.782	-
	247.214	**332.425**

15. SITUACIÓN FISCAL

IBERDROLA RENOVABLES tributa bajo el Régimen de Declaración Consolidada, al quedar incluida desde su constitución en el Grupo 2/86, del que IBERDROLA es la sociedad dominante.

En ejercicios anteriores, IBERDROLA RENOVABLES ha participado en operaciones de reestructuración societaria sometidas al régimen especial de neutralidad fiscal regulado actualmente en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Los requisitos de información establecidos por la citada norma figuran en las Memorias que forman parte de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios en que se han realizado dichas operaciones.

La conciliación del resultado contable individual con la base imponible individual del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios 2008 y 2007 es la siguiente:

	2008	
(Miles de euros)	Cuenta de Pérdidas y Ganancias Aumentos / (Disminuciones)	Ingresos y gastos directamente imputados al Patrimonio Neto Aumentos / (Disminuciones)
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	181.136	5.325
Diferencias Permanentes	675	(2.766)
Diferencias Temporarias		
- Con origen en el ejercicio	12.710	(2.559)
- Con origen en ejercicios anteriores	-	(108.890)
Base imponible (resultado fiscal)	**194.521**	**(108.890)**

(Miles de euros)	2007 Cuenta de Pérdidas y Ganancias Aumentos / (Disminuciones)	2007 Ingresos y gastos directamente Imputados al Patrimonio Neto Aumentos / (Disminuciones)
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos	95.796	(148.824)
Diferencias Permanentes	(8.762)	-
Diferencias Temporarias		
- Con origen en el ejercicio	(27.138)	148.824
Base imponible (resultado fiscal)	**59.896**	**-**

La diferencia entre la carga fiscal imputada a los ejercicios 2008 y 2007 y la que habrá de pagarse por dicho ejercicio, registrada en los epígrafes "Impuestos diferidos activos" e "Impuestos diferidos pasivos" del activo o pasivo, según corresponda, del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 y de 2007, se debe fundamentalmente a los siguientes aspectos:

- Diferencias temporarias derivadas del diferente criterio contable y fiscal de reconocimiento de determinadas dotaciones a otras provisiones.

- Diferencias temporarias derivadas del tratamiento fiscal del fondo de comercio financiero surgido en la adquisición de valores representativos de la participación en entidades no residentes.

IBERDROLA RENOVABLES estima que de la aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 4/2008 (Integración en la base imponible de los ajustes contables por la primera aplicación del Plan General de Contabilidad) no va a derivarse un efecto significativo en la carga fiscal a pagar en el ejercicio.

La composición del Impuesto sobre Sociedades entre impuestos corrientes y diferidos es la siguiente:

(Miles de euros)	2008 Cuenta de Pérdidas y Ganancias	2008 Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto
Gasto impositivo efectivo	50.029	768
Detalle:		
- Corriente	53.842	(32.667)
- Diferido	(3.813)	33.435

(Miles de euros)	2007 Cuenta de Pérdidas y Ganancias	2007 Ingresos y gastos imputados directamente al Patrimonio Neto
Gasto impositivo efectivo	(11.273)	(44.647)
Detalle:		
- Corriente	(19.414)	-
- Diferido	8.141	(44.647)

El cuadro que se presenta a continuación refleja el cálculo del gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades en los ejercicios 2008 y 2007:

(Miles de euros)	2008	2007
Resultado contable antes de impuestos	181.136	95.796
Diferencias permanentes	675	(8.762)
Resultado contable ajustado	**181.811**	**87.034**
Impuesto bruto	54.543	28.286
Deducciones de la cuota (a)	(4.550)	(42.912)
Efecto de tributación consolidada:		
- Dividendos intergrupo (b)	-	(35.126)
- Provisión de valores mobiliarios (c)	-	4.600
- Correcciones a las deducciones (b)	-	35.126
Corrección tipo de gravamen (d)	-	(823)
Otros (e)	36	(424)
Gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades	**50.029**	**(11.273)**

La composición de las cuentas de "Administraciones Públicas" del activo y del pasivo del balance de situación de IBERDROLA, al 31 de diciembre de los ejercicios 2008 y 2007 es la siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Administraciones Públicas, deudoras		
Hacienda Pública, deudora por IVA	6.013	47.986
Hacienda Pública, deudora por Impuesto de Sociedades	3.087	21.558
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	1.068	-
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	6	343
Organismos de la Seguridad Social, deudores	20	-
	10.194	**69.887**
Administraciones Públicas, acreedoras		
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	598	776
Hacienda Pública, acreedora por otros conceptos	-	64
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	709	756
Hacienda Pública, acreedora por Impuesto de Sociedades	14.509	-
	15.816	**1.596**

El movimiento de los activos por impuestos diferidos y de los pasivos por impuestos diferidos para los ejercicios 2008 y 2007 se muestra a continuación:

(Miles de euros)	01.01.08	Abono (cargo) en la cuenta de resultados	Abono en "Otras reservas" y otros	Abono (cargo) en "Ajustes por cambio de valor"	Otros	31.12.08
Impuestos diferidos activos:						
Valoración de instrumentos financieros derivados:	1.707	-	-	35	-	1.742
Coberturas de flujos de caja	-	-	-	-	-	-
Pensiones y obligaciones similares	232	3.755	78	-	-	4.065
Costes de la oferta pública de suscripción de accciones	42.466	-	-	-	(42.466)	-
Crédito fiscal por pérdidas y Deducciones	42	-	-	-	-	42
Otros impuestos diferidos activos	63	321	956	-	(259)	1.081
	44.510	**4.076**	**1.034**	**35**	**(42.725)**	**6.930**

(Miles de euros)	01.01.07	Abono (cargo) en la cuenta de resultados	Abono en "Otras reservas"	Abono (cargo) en "Ajustes por cambio de valor"	31.12.07
Impuestos diferidos activos:					
Valoración de instrumentos financieros derivados:					
Coberturas de flujos de caja	-	-	-	1.707	1.707
Pensiones y obligaciones similares	23	209	-	-	232
Costes de la oferta pública de suscripción de accciones			42.466		42.466
Crédito fiscal por pérdidas y deducciones	29	13	-	-	42
Otros impuestos diferidos activos	773	(223)	(487)	-	63
	825	**(1)**	**41.979**	**1.707**	**44.510**

(Miles de euros)	01.01.08	Cargo (abono) en la cuenta de resultados	Cargo(abono) en "Ajustes por cambio de valor"	Otros	31.12.08
Impuestos diferidos pasivos:					
Valoración de instrumentos financieros derivados:					
Coberturas de flujos de caja	-	-	845	-	845
Otros impuestos diferidos pasivos	10.572	257	35	(10.058)	806
	10.572	**257**	**880**	**(10.058)**	**1.651**

(Miles de euros)	01.01.07	Cargo (abono) en la cuenta de resultados	Abono en "Otras reservas"	31.12.07
Impuestos diferidos pasivos:				
Otros impuestos diferidos pasivos	3.420	8.141	(989)	10.572
	3.420	**8.141**	**(989)**	**10.572**

En general, IBERDROLA RENOVABLES tiene abiertos a inspección fiscal los ejercicios 2005 y siguientes respecto de los principales impuestos a los que se halla sujeta, con excepción del Impuesto sobre Sociedades que se encuentra abierto a inspección fiscal para los ejercicios 2004 y siguientes.

Los Administradores de IBERDROLA RENOVABLES, y, en su caso, sus asesores fiscales opinan que no se producirán pasivos adicionales de consideración para la Sociedad derivados de los ejercicios abiertos a inspección y de los asuntos mencionados en los párrafos siguientes:

- Por carta de 10 de octubre de 2007, la Comisión Europea notificó a España su decisión de incoar el procedimiento previsto en el artículo 88, apartado 2, del Tratado CE (ayudas estatales) en relación con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

- Las autoridades fiscales de Reino Unido (HMRC) y de Estados Unidos (IRS) han revisado los aspectos fiscales de ciertas operaciones de financiación realizadas entre los subgrupos Scottish Power. Ltd y Iberdrola Renewables Holding Inc. (antes PacifiCorp Holdings Inc.). IBERDROLA considera que los posibles pasivos contingentes relacionados con el citado riesgo fiscal se encuentran debidamente provisionados.

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre es el siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Activos por impuesto diferido	6.930	44.510
Activos por impuesto corriente	-	21.558
Otros créditos con las Administraciones Públicas	10.194	48.329
	17.124	**114.397**
Pasivos por impuesto diferido	1.651	10.572
Pasivos por impuesto corriente	14.509	1.596
Otras deudas con las Administraciones Públicas	1.307	-
	17.467	**12.168**

16. INGRESOS Y GASTOS

16.1 Importe neto de la cifra de negocios

El epígrafe de Ventas de la cuenta de pérdidas y ganancias incluye los ingresos derivados de la venta de energía eléctrica generada por IBERDROLA RENOVABLES.

El importe registrado en el epígrafe "Prestaciones de servicios" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta se corresponde básicamente con las facturaciones realizadas por la venta de aerogeneradores a sus filiales.

16.2 Cargas sociales

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Seguridad social	12.977	6.683
Pensiones devengadas	951	672
Otras cargas sociales	724	820
	14.652	**8.175**

16.3 Servicios exteriores

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Arrendamientos	5.352	2.490
Reparaciones y conservación	12.296	9.658
Servicios profesionales independientes	7.340	5.300
Transportes	105	68
Primas de seguros	780	697
Management Fee cargado por IBERDROLA	26.427	4.154
Gastos de viaje	5.007	4.466
Suministros	246	275
Otros servicios	13.768	18.559
	71.321	**45.667**

16.4 Ingresos financieros

La composición de este epígrafe es la siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Dividendos de empresas del grupo (Nota 19.1)	13.452	127.949
Intereses de créditos a empresas del grupo (Nota 19.1)	286.650	23.553
Intereses a terceros		
Créditos a terceros	2.297	3.321
	302.399	**154.823**

16.5 Gastos financieros

La composición de este epígrafe es la siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Intereses por deudas con empresas del grupo (Nota 19.1)	74.150	27.502
Intereses por deudas a terceros		
Otros gastos financieros	959	59
	75.109	**27.561**

16.6 Personal empleado

El número medio de empleados de IBERDROLA RENOVABLES en el curso de los ejercicios 2008 y 2007 distribuido por grupos profesionales, ha sido el siguiente:

	Número de personas empleadas al final del ejercicio 2008			Número medio de personas empleadas en el ejercicio
	Hombres	Mujeres	Total	
Altos directivos	17	3	20	20
Directivos, ingenieros y técnicos	181	122	303	263
Administrativos	58	18	76	66
Personal de producción	307	34	341	277
	563	**177**	**740**	**626**

	Número de personas empleadas al final del ejercicio 2007			Número medio de personas empleadas en el ejercicio
	Hombres	Mujeres	Total	
Altos directivos	17	2	19	19
Directivos, ingenieros y técnicos	177	87	264	235
Administrativos	4	18	22	22
Personal de producción	219	2	221	194
	417	**109**	**526**	**470**

17. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS

IBERDROLA RENOVABLES está obligada a proporcionar las garantías bancarias o corporativas asociadas con la gestión normal de la actividad de la Sociedad.

a) Garantías de ejercicio de actividad

IBERDROLA RENOVABLES avala a otras sociedades, en garantía de cumplimiento de distintas obligaciones de entidades subsidiarias. Estas garantías cubren las obligaciones derivadas de la actividad propia del negocio.

i) *Garantías bancarias*

IBERDROLA RENOVABLES tiene líneas de avales dispuestas en garantía del cumplimiento de las distintas obligaciones derivadas de la actividad propia del negocio.

ii) Garantías personales

IBERDROLA RENOVABLES tiene constituidas garantías frente a terceros para cubrir riesgos de operaciones de compras y trading de energía eléctrica y gas de diferentes filiales en EEUU.

b) Garantías financieras

IBERDROLA RENOVABLES garantiza a las siguientes sociedades:

- a IBERDROLA en la financiación del préstamo BEI por importe de 350.000 miles de euros.
- a Eólicas de Euskadi en el préstamo sindicado por importe de 33.215 miles de euros.

IBERDROLA RENOVABLES considera que los pasivos adicionales a las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2008, que pudieran originarse por los avales prestados al 31 de diciembre de 2008, si los hubiera, no serían significativos.

18. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el curso normal de su negocio, IBERDROLA RENOVABLES ofrece garantías de ejecución de contratos, que generalmente recogen garantías personales por el compromiso de compra de propiedades, plantas y para el suministro de turbinas en las que IBERDROLA RENOVABLES está garantizando a sus filiales.

19. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las partes vinculadas con las que IBERDROLA RENOVABLES ha realizado transacciones durante los ejercicios 2008 y 2007, así como la naturaleza de dicha vinculación es la siguiente:

Naturaleza de la vinculación	Partes vinculadas
Sociedad dominante del grupo	IBERDROLA
Empresas del grupo	(*)
Empresas asociadas	(*)
Empresas vinculadas	Iberdrola Generación, S.A. Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U. Grupo Gamesa Iberdrola Distribución, S.A.U.
Consejeros Directivos	Administradores Alta dirección

(*) El detalle de las empresas del grupo y asociadas se detalla en el Anexo 1 de esta memoria.

19.1 Entidades vinculadas

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas son los siguientes:

(Miles de euros)	Sociedad dominante del grupo	Otras empresas del grupo	Negocios conjuntos	Vinculadas	Total
Ejercicio 2008					
Créditos a largo plazo (Nota 9.1)	-	1.498.182	516	12	1.498.710
Clientes (Nota 9.1)	168.544	-	3.336	3.530	175.410
Créditos a corto plazo (Nota 9.1)	-	274.880	170	-	275.050
Otros activos financieros corrientes (Nota 9.1)	275.431	3.968.400	460	-	4.244.291
Deudas a largo plazo (Nota 14)	2.095.511	17.999	31.280	28.600	2.173.390
Deudas a corto plazo (Nota 14)	712.561	26.808	289	62.114	801.772
Proveedores (Nota 14)	-	1.587	-	71.065	72.652
Ejercicio 2007					
Créditos a largo plazo (Nota 9.1)	-	1.126.988	-	25	1.127.013
Clientes (Nota 9.1)	-	106.978	34.162	37.117	178.257
Créditos a corto plazo (Nota 9.1)	-	104.039	-	12	104.051
Otros activos financieros corrientes (Nota 9.1)	1.039.324	3.192.780	-	-	4.232.104
Deudas a largo plazo (Nota 14)	-	9.005	-	36.746	45.751
Deudas a corto plazo (Nota 14)	917.337	866	-	-	918.203
Proveedores (Nota 14)	-	22.870	-	275.894	298.764

Las transacciones realizadas con entidades vinculadas son las siguientes:

(Miles de euros)	Sociedad dominante del grupo	Otras empresas del grupo	Negocios conjuntos	Vinculadas	Total
Ejercicio 2008					
Ventas	-	-	-	19.582	19.582
Servicios exteriores	(29.468)	(290)	-	(5.807)	(35.565)
Ingresos financieros – Intereses (Nota 16.4)	9.845	276.636	169	-	286.650
Ingresos financieros – Dividendos (Nota 16.4)	-	2.348	11.104	-	13.452
Gastos financieros (Nota 16.5)	(71.508)	(2.332)	(310)	-	(74.150)
Otros ingresos de explotación	-	109.405	2.458	3	111.866
Ejercicio 2007					
Ventas	-	-	-	13.292	13.292
Compras	-	-	-	-	-
Servicios exteriores	(20.454)	(169)	-	(4.233)	(24.856)
Ingresos financieros – Intereses (Nota 16.4)	-	23.553	-	-	23.553
Ingresos financieros – Dividendos (Nota 16.4)	-	116.789	11.160	-	127.949
Gastos financieros (Nota 16.5)	-	(27.502)	-	-	(27.502)
Otros ingresos de explotación	-	24.665	1.152	-	25.817

Los ingresos por prestación de servicios incluyen principalmente la venta de aerogeneradores a empresas del grupo y vinculadas.

El epígrafe "Otros ingresos de explotación" registra los ingresos por servicios de dirección y gestión, servicios administrativos, de asesoría fiscal y jurídica, y otros servicios corporativos repercutidos a determinadas sociedades participadas, así como otros ingresos procedentes de diversos contratos de cesión de aprovechamientos hidroeléctricos suscritos con sociedades participadas.

En el epígrafe de "Servicios exteriores" del cuadro adjunto se encuentra recogido el gasto devengado por los servicios prestados por IBERDROLA en concepto de servicios de dirección y gestión, y servicios administrativos y de asesoría fiscal y jurídica y otros servicios corporativos, por un importe aproximado de 26.427 miles de euros.

Los ingresos financieros se corresponden con los ingresos devengados por la liquidación de los saldos deudores de las cuentas corrientes de IBERDROLA RENOVABLES con sus filiales.

Con fecha 5 de noviembre de 2007, IBERDROLA e IBERDROLA RENOVABLES suscribieron un contrato marco con el fin de establecer un marco transparente de relaciones entre ambas (y entre las sociedades de sus Grupos) en el que, siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y en particular la recomendación segunda del Código Unificado de Buen Gobierno, se delimite el ámbito de actuación de IBERDROLA RENOVABLES y se regulen los mecanismos necesarios para prevenir y dar respuesta a posibles situaciones de conflicto de interés, así como para la realización de operaciones vinculadas.

Este Contrato Marco estará vigente (i) mientras IBERDROLA sea titular, directa o indirectamente, de una participación mayoritaria (superior al cincuenta por ciento del capital) en IBERDROLA RENOVABLES o (ii) incluso si esa participación resultase inferior o igual al cincuenta por ciento del capital, mientras que más de la mitad de los Consejeros de IBERDROLA RENOVABLES hayan sido nombrados a propuesta de IBERDROLA. La extinción del Contrato Marco no determinará la de los restantes acuerdos que haya celebrado IBERDROLA RENOVABLES e IBERDROLA, o empresas de sus respectivos Grupos, que continuarán vigentes en sus propios términos.

Asimismo, IBERDROLA RENOVABLES, mediando acuerdo de su Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas, e IBERDROLA suscribieron un contrato de licencia, cesión y gestión de marcas y nombres de dominio, de fecha 20 de noviembre de 2007, en relación con el uso por IBERDROLA RENOVABLES de ciertas marcas y nombres de dominio propiedad de IBERDROLA (incluyendo la marca "Iberdrola") y con la cesión de otras marcas de sus marcas, relativas a ciertas aplicaciones informáticas.

Por otro lado, en el ejercicio 2007, IBERDROLA e IBERDROLA RENOVABLES suscribieron un acuerdo en virtud del cual la primera se compromete a indemnizar a la segunda por cualesquiera responsabilidades, pérdidas, reclamaciones o daños reales o contingentes que supongan una obligación de pago en efectivo en relación con las actividades de Scottish Power Holdings, Inc., sociedad cabecera de las actividades estadounidenses de SCOTTISH POWER aportada a IBERDROLA RENOVABLES con fecha 3 de octubre de 2007.

Las cantidades que IBERDROLA RENOVABLES recupere de terceros por razón de las actividades de Scottish Power Holdings, Inc. anteriores al 3 de octubre de 2007 no relacionadas con sus actuales negocios se compensarán, hasta donde alcance su importe, con las cantidades que, en su caso, deba satisfacer Iberdrola, S.A. a IBERDROLA RENOVABLES en virtud del contrato de indemnidad.

La duración del contrato es indefinida y quedará resuelto tan pronto como prescriban las potenciales contingencias o llegado el quinto aniversario después de que IBERDROLA (a) haya dejado de ser titular directo o indirecto de más del 50% del capital social de IBERDROLA RENOVABLES, o (b) de la fecha en la que la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES no hayan sido designados a propuesta de IBERDROLA.

20. RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACION EXIGIDA POR EL ART. 127 TER. CUATRO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS

20.1 Aplicación de la asignación estatutaria 2008

El artículo 44 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA RENOVABLES dispone, en sus apartados 1 y 2, lo siguiente: "1. Los Consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a percibir de IBERDROLA RENOVABLES una remuneración compuesta por (a) una asignación fija; y (b) dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comisiones.// El importe total de las retribuciones que puede satisfacer IBERDROLA RENOVABLES al conjunto de sus Consejeros por los conceptos previstos en el párrafo precedente no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas. La cantidad así fijada por la Junta se mantendrá entre tanto no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General de Accionistas.// La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite fijado por la Junta, su distribución entre los distintos Consejeros, los criterios que se tendrán en cuenta para su distribución entre los distintos Consejeros, la periodicidad de su percepción, así como en general todo lo no previsto por la Junta General de Accionistas, corresponderá al Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. //2. A reserva siempre de su aprobación por la Junta General, la retribución de los Consejeros podrá consistir, además, y con independencia de lo previsto en el apartado precedente, en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, así como en una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de IBERDROLA RENOVABLES (...)".

De conformidad con lo dispuesto en el indicado artículo 44 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA RENOVABLES, el día 5 de noviembre de 2007, IBERDROLA aprobó, con carácter indefinido en tanto la Junta General no acuerde otra cosa, "la fijación de la remuneración del Consejo de Administración en la cuantía global de cinco millones de euros por ejercicio, que se actualizará anualmente en función de la variación del Índice de Precios al Consumo...". Las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones que correspondan a los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas en IBERDROLA RENOVABLES por el desempeño de dichas funciones quedarán comprendidas y se abonarán con cargo a la referida cuantía global, en virtud de lo dispuesto en el referido artículo 44 de los Estatutos Sociales.

La retribución de los Consejeros para el ejercicio 2008 acordada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y registrada con cargo al epígrafe de Gastos de Personal de la cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas, se desglosa como sigue:

a) Atenciones estatutarias

Las atenciones estatutarias de los miembros del Consejo de Administración, con cargo a la mencionada aplicación de la asignación estatutaria, ha supuesto 1.380 y 211(*) miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente. La asignación fija que perciben los miembros del Consejo de Administración se basan en las funciones que cada Consejero tiene asignadas dentro del mismo, según el siguiente detalle:

Retribuciones anuales según cargo:

	Miles de euros	
	2008	2007
Presidente del Consejo de Administración	180	180
Presidentes de Comisiones	120	120
Miembros de Comisiones	100	100
Consejeros	60	60

La distribución de los importes devengados durante los ejercicios 2008 y 2007 ha sido:

	Miles de euros	
	2008	2007
Presidente	180	28
Presidentes de Comisiones	240	36
Miembros de Comisiones	600	92
Consejeros	360	55
	1.380	211(*)

(*) Esta cifra representa el prorrateo para el ejercicio 2007 de la asignación aprobada con carácter anual en función de los días efectivamente transcurridos desde la fecha de constitución del Consejo de Administración (el 5 de noviembre de 2007) hasta el cierre del ejercicio 2007.

La asignación estaturia devengada en el ejercicio 2008 por el Presidente del Consejo de Administración y por cinco consejeros dominicales designados a propuesta de IBERDROLA, S.A., es abonada en su totalidad a esta Sociedad.

b) Dietas

El detalle de las dietas de asistencia de los Consejeros, con cargo a la retribución estatutaria asciende a:

	Miles de euros	
	2008	2007
Presidentes (de Consejo y Comisiones)	3.6	3.6
Consejeros	1.8	1.8

Las dietas de asistencia de los Consejeros, con cargo a la asignación estatutaria, han ascendido a 619 y 155 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007 respectivamente, las cuales, han sido abonadas, durante los ejercicio 2008 y 2007, conforme al siguiente desglose:

	Miles de euros	
	2008	2007
Presidente	112	22
Presidentes de Comisiones	171	40
Miembros de Comisiones	277	70
Consejeros	59	23
	619	155

c) Otros conceptos retributivos

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2008 por los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES que han tenido responsabilidades ejecutivas, y que figuran igualmente registradas con cargo a la asignación estatuaria del ejercicio 2008, han ascendido a 380 miles de euros de retribución fija, 224 miles de euros de retribución variable y 15 miles de euros de retribuciones en especie y otros.

Asimismo, en el ejercicio 2008 se han abonado a los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES que han tenido responsabilidades ejecutivas, con cargo a asignaciones estatutarias de ejercicios anteriores, en concepto de bono por consecución de objetivos de planes estratégicos de carácter plurianual y situaciones excepcionales puntuales, 893 miles de euros.

d) Provisiones y garantías constituidas por la Sociedad a favor de los consejeros

El importe de la prima de responsabilidad civil por el ejercicio de cargo de Consejeros, registrada con cargo a la asignación estatutaria del 2008, asciende en el ejercicio 2008 a 229 miles de euros. Durante el ejercicio 2007 la Compañía no realizó ningún pago para la cobertura de responsabilidad civil por el ejercicio de cargo de Consejeros.

Por otra parte, también con cargo a la asignación estatutaria, otros aseguramientos han ascendido a 255 miles de euros.

Las cantidades no aplicadas de la asignación estatutaria de los ejercicios 2008 y 2007, por importe de 1.968 y 422 miles de euros, respectivamente, se ha destinado a provisionar compromisos adquiridos por la Sociedad con objeto de garantizarlos en el caso de que tuvieran que materializarse. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, no existe ningún préstamo ni anticipo concedido por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES a los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES.

20.2 Información exigida por el art. 127 ter. Cuatro de la Ley de Sociedades Anónimas

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter. Apartado 4 de la Ley de Sociedades Anónimas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de IBERDROLA RENOVABLES, en cuyo capital participan los Consejeros.

Consejeros	Sociedad	Número de acciones totales (directas o indirectas)
D. José Ignacio Sánchez Galán	Iberdrola, S.A.	2.570.745
D. Xabier Viteri Solaun	Iberdrola, S.A.	13.853
D. Javier Sánchez-Ramade Moreno	Iberdrola, S.A.	47.400.000
D. José Luis San Pedro Guerenabarrena	Iberdrola, S.A.	96.024
D. José Sainz Armada	Iberdrola, S.A.	61.654
D. Alberto Pedro Cortina Koplowitz	SICA Desarrollos, S.L.	27.000
D. Carlos Egea Krauel	Iberdrola, S.A.	6.200
D.Manuel Moreu Munaiz	Seaplace, S.L.	25.500

Adicionalmente, se incluye la siguiente información requerida en virtud de las citadas disposiciones legales, sobre la realización, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de IBERDROLA RENOVABLES, por parte de los Consejeros:

Consejeros	Sociedad	Cargo o funciones
D. José Ignacio Sánchez Galán	Iberdrola, S.A.	Presidente /Consejero Delegado
	Scottish Power, Ltd.	Presidente
D. José Luis San Pedro Guerenabarrena	Iberdrola, S.A.	Director de operaciones
	Scottish Power, Ltd.	Consejero
D. José Sainz Armada	Iberdrola, S.A.	Director Económico-Financiero
	Scottish Power, Ltd.	Consejero
D. Carlos Egea Krauel	Enagás, S.A.	Consejero
	Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	Presidente
D. Xabier Viteri Solaun	Iberdrola Renewables Inc.	Consejero
	Iberdrola Renewables Holdings, Inc.	Presidente
D. Manuel Moreu Munaiz	Seaplace, S.L.	Presidente
D. Álvaro Videgain Muro	Sener Grupo Ingeniería, S.L.	Representante persona física de Faliane 2003, S.L.

21. RETRIBUCIONES A LA ALTA DIRECCIÓN

Los costes de personal (retribuciones dinerarias, en especie, Seguridad Social, sistemas de pensiones, etc.) de la alta dirección han ascendido a 3.746 y 3.175 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007 y figuran registrados en el epígrafe "Gastos de Personal" de las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los ejercicios mencionados.

Adicionalmente a la retribución variable devengada en el ejercicio 2008, el Equipo Directivo ha percibido un bono con carácter plurianual por consecución de objetivos por importe de 1.590 miles de euros, que se encontraba provisionado en ejercicios anteriores.

Existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la Alta Dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la Sociedad o de su Grupo. Estos contratos han sido aprobados por el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

El objetivo de estas claúsulas es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de IBERDROLA RENOVABLES y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. En esencia, estas cláusulas reconocen indemnizaciones en función de la antigüedad en la Compañía de los miembros del equipo directivo, con anualidades que varían entre un mínimo de dos y un máximo de cinco.

22. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

IBERDROLA RENOVABLES aplica la Política General de Riesgos aprobada en noviembre de 2004 por el Consejo de Administración de su accionista mayoritario (IBERDROLA) que compromete el desarrollo de todas las capacidades del Grupo para que los riesgos relevantes de toda índole se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, aplicando los siguientes "principios básicos de actuación":

- La integración de la visión del riesgo-oportunidad en la gestión del Grupo.
- La segregación, a nivel operativo, de las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión.
- El aseguramiento de la estabilidad empresarial y financiera a corto y largo plazo, manteniendo el equilibrio apropiado entre riesgo, valor y beneficio.
- La correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de riesgos financieros y su registro de acuerdo a lo exigido en las normas contables y financieras aplicables.
- La transparencia en la información sobre los riesgos del Grupo y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control.
- El desarrollo de una cultura de control y gestión en clave de riesgo-oportunidad dentro del Grupo.
- El alineamiento con la política general de todas las políticas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos.
- El cumplimiento de la normativa y legislación vigente, relativas al control, gestión y supervisión de riesgos.
- La mejora continua adoptando la referencia de las mejores prácticas internacionales de transparencia y buen gobierno relativas al control, gestión y supervisión de riesgos.

Para materializar esta política y dar respuesta a estos principios, se ha desarrollado un Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos, basado en una adecuada definición, separación y asignación de funciones y responsabilidades, y en los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte necesarios.

El sistema, que obtuvo en noviembre de 2005 el certificado de calidad según norma ISO 9001:2000 otorgado por AENOR, se soporta en tres pilares básicos:

- Una estructura de políticas y límites de riesgo, desarrollada en 2005, que garantiza que la gestión de los riesgos se realiza por los negocios de forma controlada.
- El seguimiento y control de los riesgos de la cuenta de resultados.
- El análisis y control de los riesgos asociados a las nuevas inversiones.

En este contexto, IBERDROLA dispone de unas políticas y límites de riesgo sobre tipos de interés, de tipo de cambio, de liquidez y de crédito, aprobadas por el Comité Operativo y que son de aplicación a IBERDROLA RENOVABLES.

IBERDROLA RENOVABLES se encuentra expuesta a los riesgos de crédito, de tipo de interés, de tipo de cambio y de liquidez.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de IBERDROLA RENOVABLES, es decir, por la falta de cobro de los activos financieros en los términos de importe y plazo establecidos.

El riesgo de crédito derivado del fallo de una contraparte (cliente, proveedor, socio o entidad financiera) está debidamente controlado en IBERDROLA RENOVABLES a través de diversas políticas y límites de riesgo en las que se establecen requisitos relativos a:

- Contratos adecuados a la operación realizada.
- Calidad crediticia interna o externa suficiente de la contraparte.
- Garantías adicionales en los casos necesarios.
- Limitación temporal de las posiciones abiertas.
- Limitación de los costes de insolvencia y del coste financiero derivado de la morosidad.

Adicionalmente, existe un protocolo de actuación con acciones correctoras cuando una contrapartida sufre un deterioro de su nivel de crédito por debajo de su "grado de inversión", así como una valoración regular del valor de mercado de los derivados y una medición de su riesgo de crédito para controlar que se encuentre en todo momento dentro de los límites de riesgo establecidos.

La exposición máxima al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	8.217.033	6.687.190
Inversiones financieras a largo plazo	645	9.059
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	188.470	249.310
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	4.802.365	4.336.155
Inversiones financieras a corto plazo	5.843	9.081
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	13.672	266
	13.228.028	**11.291.061**

El detalle de la concentración del riesgo de crédito por contraparte de los "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Por operaciones continuadas (Nota 9.1)	
(Miles de euros)	2008	2007
No vencidos	167.767	171.532
Vencidos pero no dudosos		
Menos de 30 días	4.402	7.588
Entre 30 y 90 días	108	18
Entre 90 y 180 días	784	82
Entre 180 días y un año	5.024	130
Más de un año	118	3
Total	**178.203**	**179.353**

Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. La exposición de IBERDROLA RENOVABLES al riesgo de cambios en los tipos de interés se debe principalmente a los préstamos y créditos recibidos a largo plazo a tipos de interés variable.

Este riesgo es mitigado mediante la gestión de la estructura de su deuda entre fijo y variable en función de la situación de los mercados, a través de nuevas financiaciones y el uso de derivados de tipo de interés, todo ello dentro de los límites de riesgo aprobados.

El detalle de la financiación no corriente clasificada en base a la estructura de tipos de interés, una vez consideradas las coberturas, es el siguiente:

(Miles de euros)	2008	2007
Financiación no corriente a tipo de interés fijo	718.077	4.623
Financiación no corriente a tipo de interés variable	1.376.451	9.005
	2.094.528	**13.628**

Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de un instrumento financiero debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio. La exposición de la Sociedad al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio se debe principalmente a los saldos con empresas del Grupo distintos a la moneda funcional y a la inversión neta de su participada situada en Escocia.

IBERDROLA RENOVABLES mitiga este riesgo realizando todos sus flujos económicos en la moneda de contabilización correspondiente a cada empresa del Grupo, siempre que es posible y económicamente viable. Las posiciones abiertas resultantes se integran y se gestionan mediante el uso de derivados, dentro de los límites aprobados.

Las divisas diferentes al euro en las que más opera el Grupo IBERDROLA RENOVABLES son fundamentalmente el dólar y la libra esterlina.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que IBERDROLA RENOVABLES no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo de IBERDROLA RENOVABLES es mantener las disponibilidades liquidas necesarias. Las políticas de IBERDROLA RENOVABLES establecen los límites mínimos de liquidez que se deben mantener en todo momento:

La política de liquidez seguida por IBERDROLA RENOVABLES asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados, la suscripción de financiación con su accionista mayoritario, IBERDROLA.

Los vencimientos contractuales, no descontados, de los pasivos financieros al 31 de diciembre son los siguientes:

(Miles de euros)	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Total
Ejercicio 2008					
Derivados	-	32.763	74.060	-	106.823
Otros pasivos financieros	24.561	17	1.030	1.296	26.904
Deudas con empresas del grupo					
Principal	-	741.990	28.600	2.092.202	2.862.792
Intereses	28.909	-	-	-	28.909
	53.470	**774.770**	**103.690**	**2.093.498**	**3.025.428**

(Miles de euros)	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 5 años	Más de 5 años	Total
Ejercicio 2007					
Derivados	20	-	-	-	20
Otros pasivos financieros	-	12.356	3.427	1.196	16.979
Deudas con empresas del grupo					
Principal	-	907.799	36.746	9.005	953.550
Intereses	10.404	-	-	-	10.404
	10.424	**920.155**	**40.173**	**10.201**	**980.953**

Al tratarse de cantidades no descontadas e incluir intereses futuros, las cifras incluidas en el cuadro anterior no corresponden a los importes registrados en el balance.

23. OTRA INFORMACIÓN

23.1 Honorarios de auditoría

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y otros servicios prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo IBERDROLA RENOVABLES relacionados con la auditoría, entre los que se incluyen los relativos al proceso de oferta pública de suscripción de acciones de IBERDROLA RENOVABLES en 2007, por el auditor principal así como por otras entidades vinculadas al mismo durante los ejercicio 2008 y 2007 han ascendido a 3.802 y 4.976 miles de euros, respectivamente. Asimismo, los honorarios por este mismo concepto correspondientes a otros auditores participantes en la auditoría de distintas sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES han ascendido a 146 y 133 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente.

Por otra parte, el auditor principal y otras entidades vinculadas al mismo han prestado otros servicios profesionales a las distintas sociedades del Grupo por importe de 245 y 95 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente.

23.2 Información sobre medioambiente

Durante los ejercicios 2008 y 2007, IBERDROLA RENOVABLES no ha incurrido en gastos significativos de carácter medioambiental. No se ha considerado necesario registrar dotación alguna para riesgos y gastos de carácter medioambiental, ni existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

24. ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

24.1 Aspectos generales

Tal y como se indica en la Nota 2.2, éstas son las primeras cuentas anuales preparadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, habiendo optado IBERDROLA RENOVABLES por valorar todos sus elementos patrimoniales al 1 de enero de 2007, fecha de transición, conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base a la normativa de la Unión Europea salvo los instrumentos financieros que se valoran por su valor razonable.

El impacto de los ajustes realizados para dar cumplimiento a la primera aplicación se ha registrado en el patrimonio neto, tal y como establece la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1514/2007.

24.2 Principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales

a) Conciliación al 1 de enero de 2007 y al 31 de diciembre de 2007 entre el Balance de Situación de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., bajo los antiguos principios contables y las nuevas normas contables

(Miles de euros)	Apartado	Saldos según anterior normativa contable española	Partidas de conciliación netas por transición a nueva normativa contable	Saldos según nueva normativa contable española
1 de enero de 2007				
Otros activos intangibles		5.921	(15)	5.906
Inmovilizado material		87.789	-	87.789
Activos financieros y deudores no corrientes	2	589.484	(4.742)	584.742
Impuesto diferido activo	3	60	765	825
Gastos a distribuir en varios ejercicios		864	(864)	-
Activo no corriente		**684.118**	**(4.856)**	**679.262**
Existencias		52.630	-	52.630
Deudores y otras cuentas a cobrar	4	341.955	(15.996)	325.959
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes		40	16.283	16.323
Activo corriente		**394.625**	**287**	**394.912**
TOTAL ACTIVO		**1.078.743**	**(4.569)**	**1.074.174**
Provisiones		1.286	-	1.286
Deudas con empresas del grupo y asociadas		574.202	-	574.202
Otras cuentas a pagar		22.897	(473)	22.424
Desembolsos pendientes sobre acciones, no exigidos	2	15.848	(15.848)	-
Impuestos diferidos pasivos		301	3.119	3.420
Total pasivos corrientes y no corrientes		**614.534**	**(13.202)**	**601.332**
Total activos menos pasivos		**464.209**	**8.633**	**472.842**
Capital Social		164.600	-	164.600
Prima de emisión		101.979	-	101.979
Reserva Legal		14.038	-	14.038
Otras reservas	6	75.650	8.633	84.283
Resultado neto del periodo		107.942	-	107.942
PATRIMONIO		**464.209**	**8.633**	**472.842**

(Miles de euros)	Apartado	Saldos según anterior normativa contable española	Partidas de conciliación netas por transición a nueva normativa contable	Saldos según nueva normativa contable española
31 de diciembre de 2007				
Otros activos intangibles	1	149.701	(141.558)	8.143
Inmovilizado material		86.133	-	86.133
Activos financieros y deudores no corrientes	2	6.665.441	30.808	6.696.249
Impuesto diferido activo	3	64	44.446	44.510
Gastos a distribuir en varios ejercicios		809	(809)	-
Activo no corriente		**6.902.148**	**(67.113)**	**6.835.035**
Existencias		209.893	-	209.893
Deudores y otras cuentas a cobrar	4	4.596.075	(1.132)	4.594.943
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes		266	-	266
Activo corriente		**4.806.234**	**(1.132)**	**4.805.102**
TOTAL ACTIVO		**11.708.382**	**(68.245)**	**11.640.137**
Ingresos diferidos		9.917	(9.917)	-
Provisiones		1.049	3	1.052
Deudas con empresas del grupo y asociadas		1.256.415	6.303	1.262.718
Otras cuentas a pagar		54.961	(4.301)	50.660
Impuesto diferido pasivo		-	10.572	10.572
Desembolsos pendientes sobre acciones, no exigidos	2	898	(898)	-
Total pasivos corrientes y no corrientes		**1.323.240**	**1.762**	**1.325.002**
Total activos menos pasivos		**10.385.142**	**(70.007)**	**10.315.135**
Capital Social		2.112.032	-	2.112.032
Prima de emisión	5	8.090.122	(99.088)	7.991.034
Reserva Legal		24.832	-	24.832
Otras reservas	6	75.650	7.206	82.856
Resultado neto del periodo		82.506	24.563	107.069
Otros instrumentos de patrimonio		-	1.295	1.295
Operaciones de cobertura		-	(3.983)	(3.983)
PATRIMONIO		**10.385.142**	**(70.007)**	**10.315.135**

1) Disminución debida a que, conforme al Nuevo PGC los gastos de ampliación de capital se registran minorando patrimonio, netos de su efecto fiscal, mientras que, de acuerdo a la anterior normativa contable que era de aplicación a IBERDROLA RENOVABLES, recogida en el Real Decreto 1643/1990 (en adelante, el PGC 90) se registraban como un activo intangible que se amortizaba en un período no superior a cinco años (Nota 12).

2) Movimiento debido a varios efectos:

   i) Registro por su valor razonable de todos los instrumentos derivados, cumplan las condiciones para su consideración como de cobertura contable o no, incluyendo las coberturas de inversiones netas en el extranjero en sociedades dependientes, multigrupo y asociadas.

   ii) Aplicación del criterio de cálculo de las correcciones valorativas en las participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas. A estos efectos, el Nuevo PGC establece que el valor recuperable de estas participaciones será el mayor entre su valor razonable menos los costes necesarios para su venta y el valor actual de los flujos de efectivo esperados de la inversión. El PGC 90 utilizaba como referencia para estas participaciones, en el caso de que no se encontraran admitidas a cotización, su valor teórico contable más las plusvalías tácitas existentes en el momento de su adquisición y que subsistieran en la fecha de valoración posterior.

iii) De acuerdo al Nuevo PGC los desembolsos pendientes sobre acciones figuran minorando la cuenta en la que se encuentra contabilizada la participación en cuestión, mientras que en el PGC 90 se contabilizaban en el pasivo del balance de situación.

El detalle de estos impactos es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2007	01.01.2007
Efecto del registro de los derivados financieros con valor de mercado negativo	(1.699)	-
Instrumentos de Patrimonio- Cobertura inversión neta en el Extranjero	(9.937)	(1.262)
Reversión provisión corrección valorativa en empresas del grupo, multigrupo y asociadas	43.342	12.368
Desembolsos pendientes sobre acciones	(898)	(15.848)
	30.808	**(4.742)**

3) Los principales impactos en este epígrafe del balance de situación son los siguientes:

i) Clasificación en el activo no corriente de los impuestos diferidos activos tal y como establece el nuevo Plan General Contable; estos activos se presentaban en el activo circulante de acuerdo al PGC 90.

ii) Efectos fiscales del resto de los ajustes.

El detalle de los efectos derivados de la transición al nuevo PGC en el epígrafe "Impuesto diferido activo del balance de situación" es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2007	01.01.2007
Reclasificación a largo plazo de activos por impuestos diferidos	273	502
Efectos fiscales del resto de ajustes	44.173	263
	44.446	**765**

4) La explicación de los principales conceptos que tienen impacto en este epígrafe en la transición al Nuevo PGC es la siguiente:

i) Contabilización a su valor razonable de los instrumentos derivados con vencimiento a corto plazo que cumplían las condiciones para su consideración como de cobertura contable.

ii) Clasificación en el epígrafe "Efectivo y otros medios equivalentes" del balance de situación, de acuerdo al Nuevo PGC de aquellos instrumentos financieros que son fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento inferior a tres meses, y cuyo valor y adquisición por parte de IBERDROLA RENOVABLES cabe ser encuadrada dentro de su política normal de gestión de la tesorería.

5) Registro de los gastos de ampliación de capital social minorando el epígrafe de "Prima de emisión", netos de su efecto fiscal.

6) La relación de ajustes con efecto en los epígrafes "Otras reservas" y "Resultado del ejercicio" descritos en las notas anteriores es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2007	01.01.2007
Efecto reversión provisión corrección valorativa participaciones en empresas del grupo, multigrupo, y asociadas	43.342	12.368
Efecto fiscal reversión provisión corrección valorativa participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas	(11.058)	(3.118)
Valoración de derivados	(3.983)	-
Otros instrumentos de patrimonio	1.295	-
Otros movimientos	(515)	(617)
	29.081	**8.633**

b) Conciliación de la cuenta de resultados del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007 de IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

(Miles de euros) Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007	Apartado	Saldos según anterior normativa contable española	Reclasificación de Resultados extraordinario (1)	Partidas de conciliación netas por transición a nueva normativa contable	Saldos según nueva normativa contable española
Importe neto de la cifra de negocios		210.633	-	-	210.633
Aprovisionamientos		(329.008)	-	-	(329.008)
Otros ingresos de explotación		27.693	7	-	27.700
Gastos de personal		(40.035)	-	-	(40.035)
Otros gastos de explotación		(46.235)	(9)	-	(46.244)
Amortización del inmovilizado	4	(10.193)	-	1.479	(8.714)
Variación de existencias		157.263	-	-	157.263
Beneficio de explotación		**(29.882)**	**(2)**	**1.479**	**(28.405)**
Ingresos financieros		154.823	-	-	154.823
Gastos financieros		(27.561)	-	-	(27.561)
Diferencias de cambio		(1.565)	-	-	(1.565)
Deterioro y resultados por enajenación del inmovilizado	2	-	(35.638)	34.142	(1.496)
Resultado financiero		**125.697**	**(35.638)**	**34.142**	**124.201**
Resultados extraordinarios	1	(35.640)	35.640	-	-
Resultado antes de impuestos		**60.175**	**-**	**35.621**	**95.796**
Impuesto de sociedades	3	22.331	-	(11.058)	11.273
Resultado del ejercicio		**82.506**	**-**	**24.563**	**107.069**

1) De acuerdo al nuevo Plan General Contable, no existen los resultados extraordinarios, que han procedido a ser clasificados de acuerdo a su naturaleza.

2) Por otro lado, como se explica anteriormente en esta misma nota, la entrada en vigor de la nueva normativa ha supuesto la reversión de parte de las correcciones valorativas registradas sobre participaciones en sociedades del grupo, multigrupo y asociadas.

3) Efectos fiscales de los ajustes registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4) Eliminación de la dotacion a la amortización correspondiente a los gastos de ampliación de capital del ejercicio 2008.

25. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 17 de febrero de 2009 ha sido aprobada por el presidente de Estados Unidos una nueva iniciativa legislativa, denominada Stimulus Bill destinada a reactivar la economía, que han redactado conjuntamente la Cámara de Representantes y el Senado estadounidenses, en la que se incluyen, entre otras medidas, una extensión del Production Tax Credit (PTC) hasta 2012, la posibilidad de monetizar los PTC mediante una conversión en ITC (Investment Tax Credit), recibiendo de esta forma una subvención equivalente al 30% de los costes elegibles, que hará efectiva la Secretaría del Tesoro. Además, se creará un programa de avales (Loan Guarantees) para los proyectos de desarrollo de las energías renovables y de mejora de las transmisiones por un valor de aproximadamente de 8.000 millones de dólares, para proyectos cuya construcción empiece antes del 1 de octubre de 2011.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EJERCICIO 2008 REFERENTE A LAS SOCIEDADES GRUPO Y EMPRESAS ASOCIADAS DE IBERDROLA RENOVABLES

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de Participación	Valor neto según libros de la participación	Miles de euros		Dividendos Recibidos
					Capital y Reservas 31.12.08	Resultado del ejercicio 2008	
SOCIEDADES GRUPO							
Grupo Iberdrola Regenerative Energien GmbH	Alemania	Energía	100,00%	31.058	31.417	(3.337)	-
Iberdrola Energias Renov. do Brasil Ltda, S.A.	Brasil	Energía	100,00%	43.524	30.585	1.086	-
Iberdrola Energias Renovaveis do Brasil S.A.	Brasil	Energía	100,00%	1.130	1.157	(268)	-
Iberdrola Energia ot Vazobnoviaemi Iztochnici	Bulgaria	Energía	100,00%	-	3	(190)	-
Energía I Vent, S.A.	España	Energía	90,00%	1.030	1.127	21	-
Electra Sierra de San Pedro S.A.	España	Energía	80,00%	347	473	(77)	-
Iberdrola Energías Marinas de Cantabria, S.A.	España	Energía	60,00%	782	2.586	10	-
Iberenova Promociones,S.A.U.	España	Energía	100,00%	33.992	43.988	12.125	-
Iberdrola Renovables Galicia, S.A.U.	España	Energía	100,00%	47.828	86.761	51.604	-
Iberdrola Renovables Andalucia, S.A.U.	España	Energía	100,00%	9.984	6.884	(7.760)	-
Iberdrola Renovables Canarias, S.A.	España	Energía	100,00%	205	292	(200)	-
Iberdrola Renovables Castilla La Mancha, S.A.U.	España	Energía	100,00%	57.706	135.255	141.627	-
Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A	España	Energía	95,00%	32.741	31.412	2.272	-
Biovent Energia, S.A.	España	Energía	95,00%	28.413	41.055	25.397	-
Ciener S.A.U.	España	Energía	100,00%	6.545	23.261	7.761	-
Iberdrola Energías Renovables Aragón, S.A.U.	España	Energía	100,00%	29.102	51.707	22.204	-
Eólicas de Euskadi, S.A.	España	Energía	100,00%	102.745	36.159	20.864	-
Sistemas Energéticos de Levante, S.A.	España	Energía	60,00%	61	102	(5)	-
Iberdrola Renovables de Valencia, S.A.	España	Energía	100,00%	61	61	(1)	-
Iberdrola Renovables de Cantabria, S.A.	España	Energía	100,00%	61	61	-	-
Ousaühing Raisner,A.S.	Estonia	Energía	65,00%	494	2.693	(722)	-
Iberdrola Energies Renouvelables, S.A.S.	Francia	Energía	100,00%	96.521	(11.275)	(18.489)	-
Subgrupo C.Rokas, S.A. (*)	Grecia	Energía	96,74%	296.999	92.374	12.966	2.347
Energiaki Alogorachis, S.A.	Grecia	Energía	100,00%	4.766	2.051	416	-
Magellan Investment Vagyonkezelo, Kft	Hungría	Energía	100,00%	14.187	70	(65)	-
Amitaius Vagyonkezelo, Kft	Hungría	Energía	100,00%	14.094	35	(40)	-
Amithaba Vagyonkezelo, Kft	Hungría	Energía	100,00%	16.651	17	(53)	-
Iberdrola Renovables México, S.A. de C.V	México	Energía	100,00%	11.508	164	(2)	-

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de Participación	Valor neto según libros de la participación	Miles de euros		Dividendos Recibidos
					Capital y Reservas 31.12.08	Resultado del ejercicio 2008	
Iberdrola Energia Odnawialna Spo3ka z ograniczon dpowiedzialnocecil	Polonia	Energía	100,00%	10.105	6.499	(8.747)	-
Aeolia Produçao de Energia, S.A.	Portugal	Energía	78,00%	-	20	(266)	-
Iberdrola Renewables Portugal, S.A.	Portugal	Energía	100,00%	3.335	1.519	(395)	-
Iberdrola Renewable Energies of UK Limited	Reino Unido	Energía	100,00%	7	(5.366)	(2.981)	-
Scottish Power Renewable Energy Holdings Limited	Reino Unido	Energía	100,00%	5.749.853	2.330.967	(18.121)	-
Das Yenilenebilir Enerjiler Ticaret	Turquía	Energía	100,00%	-	(3)	(129)	-
Iberdrola Magyarország Megújuló Energía Korlatott Felelóssgû Társaság	Hungría	Energía	100.00%	1.050	918	(704)	-
Iberdrola Renovables Italia S.p.A	Italia	Energía	100,00%	14.312	15.637	3.025	-
Iberdrola Energía Renovables La Rioja S.A.	España	Energía	63,55%	7.128	75.950	25.996	11.104
Iberdrola Atjaunojamie Energoresursi SIA	Letonia	Energía	100,00%	43			
EMPRESAS ASOCIADAS							
Electra de Malvana, S.A.	España	Energía	48,00%	213	468	(58)	-
Electra de Montanchez, S.A.	España	Energía	40,00%	169	438	(48)	-
Rioglass Photovoltaica, S.A.	España	Energía	24,50%	904	-	-	-
Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	España	Energía	50,00%	25.615	55.182	11.587	-
Eólica 2000, S.L.	España	Energía	49,00%	5.882	3.485	2	-

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

Informe de gestión

Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008

1. HECHOS SIGNIFICATIVOS DEL EJERCICIO 2008

1.1 Contrato de suministro de aerogeneradores entre IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y Gamesa Eólica, S.L.U.

IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Eólica S.L.U. han firmado el mayor contrato de suministro de aerogeneradores en la historia del sector eólico, con una potencia total de 4.500 megavatios (MW) y que se materializará entre 2010 y 2012.

IBERDROLA RENOVABLES destinará los aerogeneradores a sus promociones eólicas en España, resto de Europa, Estados Unidos de América y México. El contrato incluye el montaje y puesta en marcha de los aerogeneradores, así como los servicios de operación y mantenimiento de los mismos durante el periodo de garantía.

1.2 Acuerdo estratégico entre IBERDROLA RENOVABLES, S.A. con Gamesa Energía, S.A.U.

IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Energía, S.A.U. ("Gamesa Energía") han firmado un acuerdo estratégico para la puesta en común de los negocios de promoción, desarrollo y explotación conjunta de parques eólicos en España y en determinados países de Europa continental, lo que aumentará la capacidad de desarrollo y crecimiento futuro.

El acuerdo estratégico, suscrito el 13 de junio de 2008, tiene como objetivo el desarrollo de proyectos eólicos de forma conjunta, dadas la experiencia y el conocimiento del sector por parte de ambas compañías, lo que, a su vez, repercutirá en una mayor creación de valor para sus accionistas. En este sentido, la unión de dos líderes mundiales en el sector de la promoción y el desarrollo de parques eólicos consolidará la posición de ambas sociedades en los mercados en los que están presentes y en los que son objeto de la alianza estratégica (básicamente, España y la Europa continental).

La alianza estratégica permitirá a IBERDROLA RENOVABLES acceder a países donde ya existe un equipo consolidado y con experiencia y minimizará el riesgo gracias a una mayor diversificación geográfica, a la vez que se verá favorecida por la generación de economías de escala.

Este acuerdo estratégico se enmarca en el interés de ambas empresas por colaborar para el desarrollo de proyectos eólicos de forma conjunta, dada su experiencia y conocimiento del sector y las posibilidades de obtener numerosas ventajas por la puesta en común de sus respectivos negocios. La unión de los negocios contribuirá a una mayor creación de valor para los accionistas de las dos compañías, ya que sus actividades se complementan.

1.3 Otros contratos de suministro de aerogeneradores suscritos por IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

El grupo IBERDROLA RENOVABLES ha suscrito un contrato de compraventa de aerogeneradores con General Electric Company en virtud del cual ha acordado adquirir doscientos aerogeneradores de 1,5 MW por un total de 300 MW, que serán suministrados en 2010. El coste total estimado de dicha capacidad eólica es de 430 millones de euros.

Asimismo, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES ha firmado con Alstom Ecotecnia un contrato de compraventa de aerogeneradores por una potencia total de 310 MW para instalar en diversos países, entre los que se encuentran España, Polonia, Francia, Portugal, Alemania y Reino Unido. El importe de las inversiones asociadas a dicha potencia eólica ascenderá, aproximadamente a 435 millones de

euros, importe éste que incluye el coste de las turbinas y otros como por ejemplo los derivados del transporte, la obra civil, las instalaciones eléctricas, la instalación y la conexión en la red.

1.4 Plan Estratégico 2008-2012 DE IBERDROLA RENOVABLES

El 25 de junio de 2008, el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES aprobó el Plan Estratégico 2008–2012 de IBERDROLA RENOVABLES.

El cumplimiento de estos objetivos de negocio del Plan Estratégico permitirá al Grupo IBERDROLA RENOVABLES situar su beneficio neto, en el año 2010, en 800 millones de euros, lo que supone multiplicar por siete el del año pasado.

Dentro de este plan estratégico 2008-2012 se prevén invertir en el periodo 18.800 millones de euros, con el objetivo de doblar la capacidad instalada en 2010, llegando a los 13.500 MW, y alcanzar una capacidad de al menos 18.000 MW a 2012, distribuidos entre España, Estados Unidos y Resto de Europa.

Estas cifras se elevarán en el horizonte del año 2012, fecha en la que finaliza el Plan Estratégico y en la que IBERDROLA RENOVABLES prevé obtener un Ebitda de 3.400 millones de euros y un beneficio neto de 1.000 millones de euros.

Por último, se prevé mantener en este periodo la solidez financiera, con un crecimiento previsto de los activos del 75%, unos recursos propios de alrededor de 14.000 millones de euros y un apalancamiento inferior al 50%.

1.5 Firma de un crédito de 600 millones de euros para financiar proyectos en Italia.

Iberdrola Renovables firmó en el primer semestre del año 2008, un préstamo sindicado a largo plazo de 604 millones de euros destinado a financiar sus planes de crecimiento en Italia.

La operación, realizada por Società Energie Rinnovabili, S.p.A. la sociedad conjunta propiedad de IBERDROLA RENOVABLES y su socio italiano API Holding, se ha cerrado con 11 bancos.

IBERDROLA RENOVABLES y su socio API Holding destinarán los recursos obtenidos con este préstamo sindicado a financiar los planes de crecimiento previstos en Italia (aproximadamente 350 MW) y, en concreto, a la inversión propia en las instalaciones, los impuestos derivados de la misma, los intereses durante la construcción y el circulante.

1.6 Oferta Pública de Adquisición (OPA) por la totalidad de las acciones del Grupo Rokas

El 1 de julio de 2008 IBERDROLA RENOVABLES ha presentado una Oferta Pública de Adquisición por la totalidad de las acciones de la sociedad griega "C.Rokas S.A." , sociedad cabecera del Grupo Rokas, principal operador eólico griego, valorada en 175 millones de euros en efectivo, aproximadamente.

IBERDROLA RENOVABLES ya poseía antes de la presentación de la mencionada OPA, el 52,70% de las acciones ordinarias y el 47,32% de las acciones preferentes de la sociedad C. Rokas S.A., sociedad cabecera del citado grupo griego.

En el marco de la oferta pública de adquisición voluntaria formulada por Iberdrola Renovables sobre la totalidad de las acciones ordinarias y preferentes de la sociedad de nacionalidad griega que no poseía, Iberdrola Renovables ha alcanzado, al cierre del ejercicio 2008, la titularidad del 96,739 % de las acciones ordinarias y de los derechos de voto de la Sociedad, y del 97,246 % de las acciones preferentes de la Sociedad.

El 30 de diciembre de 2008, Iberdrola Renovables ha presentado ante la Comisión del Mercado de Valores griega una solicitud para iniciar el procedimiento de venta forzosa (*squeeze out*) de la totalidad de las acciones de la Sociedad que no posee, a un precio en efectivo igual al precio ofrecido en la Oferta.

1.7 Principales magnitudes de la cuenta de resultados

El Beneficio Neto se ha incrementado un 22,4%%, hasta los 131,1 millones de euros frente al obtenido en el mismo periodo de 2007 que ascendió a 107,0 millones de euros.

Los ingresos por Ventas de energía se incrementaron un 47,3%, pasando de 13,3 millones, en 2007, de euros a 19,6 millones de euros en el ejercicio 2008. Dicho incremento se ha producido como consecuencia de un aumento experimentado en los precios medios del 39,1%, y de un incremento en la producción del 5,8%, ambos con respecto al ejercicio 2007.

Los ingresos por Prestación de servicios, que recogen fundamentalmente la facturación de parques llave en mano y de aerogeneradores a las sociedades filiales, han disminuido un 53,9 %, pasando de 197,3 millones de euros, en el año 2007, a 90,8 millones de euros en el ejercicio 2008. Dicha disminución viene motivada porque en 2008 se ha reducido notablemente la facturación de parques llave en mano para concentrarse en la facturación de máquinas a las filiales.

Respecto a Otros ingresos de explotación, pasan de 27,7 millones de euros en 2007 ,a 113,9 millones de euros , lo que supone un aumento del 311,2%. Dicho incremento se produce por el aumento de los servicios prestados a las sociedades del Grupo.

Si bien el resultado de explotación muestra unas pérdidas de 11,0 millones de euros, los resultados financieros positivos que ascienden a 192,1 millones de euros producen que el resultado final del ejercicio arroje un beneficio de 131,1 millones de euros.

1.8 Principales magnitudes operativas

En 2008, la producción de energía de la Sociedad alcanza los 329,8 GWh, lo que supone un incremento del 5,8%, con respecto al ejercicio 2007, que alcanzó una producción de 311,5 GWh

Respecto al Grupo IBERDROLA RENOVABLES, la capacidad instalada de instalaciones renovables aumenta hasta los 9.302 MW, lo que representa un 31,0% más con respecto al mismo periodo del año anterior (7.098 MW). El 86,5% de la capacidad instalada se encuentra fuera de España.

En España, la capacidad instalada asciende a 4.868 MW con un incremento con respecto a 2007 del 7,0%; en Estados Unidos, la capacidad instalada alcanza los 2,876 MW, con un aumento con respecto al ejercicio anterior de 86,9%; en Reino Unido, asciende a 665 MW con una variación positiva con respecto a 2007 del 74,1%; y finalmente, en Resto el Mundo, la capacidad instalada alcanza los 893 MW, con un incremento con respecto al año anterior del 47,1%.

Respecto a las Centrales de Ciclo de Gas, en la actualidad el Grupo cuenta con dos centrales de ciclo combinado de gas situadas en Estados Unidos, con una capacidad total de 606 MW.

En cuanto a la actividad de Almacenamiento de Gas, el Grupo cuenta con cuatro instalaciones por un total de 1,36 bcm (miles de millones de metros cúbicos) y, adicionalmente, dispone de 2,30 bcm de capacidad contratada bajo gestión.

En 2008, la producción total renovable del Grupo IBERDROLA RENOVABLES crece un 71,1% hasta 16.998 GWh, respecto a los 9.937 GWh generados en el ejercicio 2007. De la producción total, 16.461,6 GWh son eólicos, 536 GWh son minihidráulicos y 0,4 GWh corresponden a otras tecnologías.

- La producción eólica en España alcanza los 8.505 GWh, lo que supone un incremento con respecto al ejercicio 2007 de 20,3%, en el que se alcanzó una producción de 7.069 GWh

- En Estados Unidos, la producción eólica alcanza los 5.409 GWh, lo que implica un incremento con respecto a 2007 de 404,8%, don de se alcanzaron 1.071 GWh.

- En Reino Unido, la producción eólica llega a los 1.227 GWh, lo que supone un incremento del 403,1,8%, con respecto a la generade en 2007, que fue de 244 GWh.

- En Resto del Mundo, la producción eólica ha alcanzado los 1.321 GWh, lo que ha supuesto un incremento con respecto a 2007 de 30,7%, periodo en el que se alcanzaron 1.011 GWh.

2. ENTORNO REGULATORIO

2.1 Regulación en España

IBERDROLA RENOVABLES desarrolla su actividad en el mercado de generación eléctrica. La actividad de producción de energía eléctrica en régimen ordinario realizada por IBERDROLA RENOVABLES se encuentra regulada en los artículos 21 a 26 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como por las disposiciones reglamentarias posteriores que desarrollan la misma.

El marco retributivo de apoyo a las energías renovables en Régimen Especial está regulado por el RD 661/2007, actividad realizada por las sociedades participadas por IBERDROLA RENOVABLES. En dicho Real Decreto se especifica que en 2010 se revisarán las tarifas, primas, complementos y límites superiores e inferiores aplicables a las distintas tecnologías, en función de la consecución de objetivos y de los nuevos objetivos que se impongan, garantizando una tasa de rentabilidad razonable. Cada 4 años se realizará una nueva revisión.

En cuanto a producción renovable, la principal disposición normativa aparecida en 2008 se refiere a la tecnología fotovoltaica. El pasado 26 de septiembre de 2008, se aprobó el RD 1578/2008, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica, válido para instalaciones con fecha de inscripción en el registro definitivo posterior al 1 de octubre de 2008. El nuevo R.D. fija un sistema de convocatorias trimestrales con un tope de MW por cada una de ellas, a los que se asocia una retribución, que varía para la convocatoria siguiente según una compleja fórmula. Pasado un año, se calculará la potencia base de las convocatorias para el período siguiente incrementando o reduciendo las del año anterior en la misma tasa porcentual en la que se haya reducido o incrementado, respectivamente, la retribución.

2.2 Regulación en Estados Unidos

En Estados Unidos, las principales novedades regulatorias en el pasado año 2008 son:

- El 3 de octubre el Congreso estadounidense aprobó una ley de "rescate financiero". En esta ley se incluye una extensión de los "Production Tax Credits" (PTC's) para activos eólicos, hasta el 31 de diciembre de 2009. Los PTC's, junto con la amortización fiscal acelerada (MACRS) y los Renewable Portfolio Standard (RPS, objetivos renovables por Estado) son actualmente los medios a través de los cuales se promueve la inversión en tecnologías renovables en EE.UU.

- En el programa electoral del nuevo Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, se incluye el anuncio de un RPS federal, con un objetivo del 10% de electricidad producida a partir de fuentes renovables para 2012, y un 25% en 2025. Además, también se anuncia una extensión del PTC por cinco años.

  En una nueva iniciativa legislativa (denominada Stimulus Bill), recientemente firmada por el presidente de los Estados Unidos, destinada a reactivar la economía, que han redactado conjuntamente la Cámara de Representantes y el Senado estadounidenses, se incluyen, entre otras medidas, una extensión del PTC hasta 2012, la posibilidad de monetizar los PTC mediante una conversión en ITC (Investment Tax Credit), recibiendo de esta forma una subvención equivalente al 30% de los costes elegibles, que hará efectiva la Secretaría del Tesoro. Además, se crearía un programa de avales (Loan Guarantees) para los proyectos de desarrollo de las energías renovables y de mejora de las transmisiones por un valor de aproximadamente 8.000 millones de USD, para proyectos cuya construcción empiece antes del 1 de octubre de 2011.

2.3 Regulación en Reino Unido

La legislación actual requiere que, para el año 2015, un 15,4% de la energía vendida en el Reino Unido sea de origen renovable, aunque está prevista una extensión al 20% en 2020. El marco actual, definido por la Renewables Obligation finaliza en 2027, aunque el 25 de noviembre de 2008 el Ministro de Economía británico anunció que se llevaría a cabo una extensión del mismo hasta, al menos, 2037.

En cuanto a energía eólica marina, se ha elevado la potencia ofertada de 8 GW a un total de 25 GW. Se sacarán a subasta las 11 zonas identificadas como adecuadas para desarrollo de parques eólicos marinos en el verano de 2009.

Por último, el pasado 26 de noviembre de 2008, la Reina firmó un paquete de leyes, entre ellas, la "Energy Act", que contempla la implementación de un sistema de tarifas reguladas para instalaciones de energía renovable de hasta 5 MW, y la "Planning Act", que permitirá una agilización de los procesos administrativos en el caso de grandes proyectos.

2.4 Regulación en Europa: Directiva Europea para el fomento de las Energías Renovables

El día 23 de enero de 2008 la Comisión de la Unión Europea publicó una propuesta de Directiva Europea para la Promoción de las Energías Renovables, como uno de los pilares normativos fundamentales del llamado "Climate Change and Energy Package", paquete de medidas para lograr tres objetivos dentro de la UE en el año 2020: la reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero, que el 20% del consumo final de energía provenga de fuentes renovables, e incrementar la eficiencia energética un 20%.

En diciembre de 2008, se aprobó en el Parlamento Europeo el texto final de la Directiva, junto con el resto del paquete de directivas, poniendo un punto final al proceso de discusión política que se llevó a cabo durante todo el año 2008 entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión Europeas. Queda pendiente que el Consejo apruebe formalmente el paquete, previsiblemente a principios de 2009.

Esta Directiva define un nuevo marco legal, que va a traducirse en un claro incentivo para el desarrollo de las renovables en el conjunto de la Unión Europea. El texto fija objetivos ambiciosos y vinculantes para todos los países, hecho que representa un mercado de grandes proporciones que se va a desarrollar para la siguiente década. Se trata de una iniciativa especialmente relevante para las sociedades como Iberdrola Renovables con un pipeline muy importante en Europa.

2.5 Regulación en Resto de Países

Las principales novedades regulatorias en los países en los que opera el Grupo son:

- **Francia**. El pasado 17 de noviembre, el Ministro de Ecología y Desarrollo Sostenible anunció un plan nacional para el desarrollo de la energía renovable, en el que, de ser aprobado, se confirmaría un objetivo del 23% de energía primaria consumida en 2020 de origen renovable. En cuanto a eólica, el plan fija un ambicioso objetivo de 25 GW en 2020, confirmando el actual esquema basado en tarifas reguladas, y agilizando los trámites administrativos en el caso de grandes proyectos.

- **Alemania**. La ley de energías renovables de 2004 (Erneubare-Energien-Gesetz-EEG), fue revisada en junio 2008, entrando en vigor para las nuevas instalaciones en enero de 2009. Básicamente, mantiene el esquema de retribución aunque mejora el nivel retributivo respecto de la versión anterior.

- **Hungría**. El 1 de enero de 2008, entró en vigor el Decreto del Gobierno 389/2007, (23/12). El precio de la electricidad producida depende del tipo de fuente renovable, y del momento de la generación (valle, punta).

3. PRINCIPALES RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DEL GRUPO IBERDROLA RENOVABLES

El 14 de abril de 2008, el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES aprobó su propia Política de Control y Gestión de Riesgos, así como las políticas específicas de riesgos que la desarrollan. Igualmente se aprobaron los límites de riesgos asociados a dichas políticas y se ha comenzado a realizar el seguimiento periódico de su cumplimiento. Con ello, ha quedado constituido y formalizado el Sistema de Control y Gestión de Riesgos independiente en Iberdrola Renovables, pero a la vez coordinado con el propio de Iberdrola S.A. como empresa matriz.

3.1 Riesgos de mercado

Las actividades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES están sometidas a diversos riesgos de mercado, como el precio de la electricidad en los distintos mercados en los que opera, el precio del gas utilizado tanto como combustible como en las actividades de almacenamiento y trading, y otros.

Las políticas de riesgos de gestión de la energía establecen las medidas para controlar y gestionar el riesgo de mercado en los distintos negocios.

3.2 Riesgos de negocio

Las actividades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES están sometidas a diversos riesgos de negocio, como son la hidraulicidad, eolicidad y otras condiciones climatológicas, estrategias de los agentes y otros.

3.3 Riesgos regulatorios

Las empresas del GUPO IBERDROLA RENOVABLES están sujetas a un complejo entramado de leyes y normas sobre las tarifas y otros aspectos de sus actividades en España y en cada uno de los países en los que actúan. La introducción de nuevas leyes / normas o modificaciones a las vigentes podrían afectar negativamente a las actividades, situación económica y resultados de las operaciones.

Las políticas de riesgos impulsan un análisis y seguimiento permanente de los cambios regulatorios, así como la toma de decisiones en base a hipótesis regulatorias razonables, tanto en el ámbito nacional como internacional.

3.4 Riesgos operacionales

Durante la operación de todas las actividades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos.

IBERDROLA RENOVABLES mitiga estos riesgos realizando las necesarias inversiones, aplicando procedimientos y programas de operación y mantenimiento soportados por sistemas de calidad, incluyendo procedimientos y sistemas de control así como separación de funciones en las actividades de trading energético y planificando una adecuada formación y capacitación del personal y una política de aseguramiento adecuada, tal y como se establece en la política de riesgo operacional de instalaciones, en la política de riesgos de gestión de la energía y en la política de seguros.

3.5 Riesgos medioambientales

Las actividades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES están sujetas a los riesgos relacionados con la existencia de una amplia reglamentación y normativa, que exige la realización de estudios sobre los impactos ambientales y la obtención de licencias y permisos con condicionados ambientales. Como ocurre con otros riesgos, no se puede garantizar lo siguiente:

- Que las autoridades competentes aprueben los estudios de impacto ambiental.

- Que las autorizaciones y licencias preceptivas sean otorgadas.

- Que no se produzcan campañas de oposición pública a determinados proyectos que generen retrasos o modificaciones respecto a lo proyectado.

- Que la normativa no sea modificada o interpretada de tal manera que comporte un incremento en el coste o que afecte a los proyectos, operaciones o planes de inversión.

Adicionalmente existen otros riesgos ambientales inherentes a las actividades del Grupo derivados de la gestión de residuos, vertidos, emisiones y suelos en sus instalaciones y los que afecten a la biodiversidad, y que pueden dar lugar a reclamaciones por daños, expedientes sancionadores y daños a su imagen y reputación.

Las políticas de riesgos contemplan los riesgos medioambientales a fin de mitigarlos, impulsando la implantación de sistemas de gestión ambiental en el ámbito de las instalaciones de producción y distribución de la Sociedad y la colaboración permanente con los organismos reguladores y agentes afectados.

3.6 Riesgos relativos a nuevas inversiones

Toda nueva inversión está sometida a diversos riesgos de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales y otros, que pueden comprometer los objetivos de rentabilidad del proyecto.

Durante la fase de ejecución de las inversiones, son de destacar por su importancia y complejidad los riesgos relativos a la construcción de nuevas instalaciones de generación de energía, fundamentalmente parques eólicos, que pueden requerir obtener permisos y autorizaciones de las administraciones, adquirir terrenos o firmar contratos de arrendamiento, suscribir contratos de suministro de equipos y servicios de construcción, de explotación y mantenimiento, de suministro de combustible y de transporte, acuerdos de consumo y financiación, todos los cuales pueden provocar demoras y producir incrementos de costes.

La política de riesgos de inversiones contempla todos estos riesgos y establece límites específicos sobre la rentabilidad prevista y la rentabilidad en riesgo esperada, que deben ser cumplidos para que un proyecto sea autorizado. Así mismo, existen procedimientos específicos para la aprobación de las inversiones significativas, que exigen la previa elaboración de un dossier de inversión con su correspondiente análisis de riesgos.

Existe también un procedimiento de backtesting de los análisis de riesgos de nuevas inversiones realizados en los que se revisan las hipótesis de riesgos utilizadas y se extraen conclusiones para la mejora de los análisis futuros.

3.7 Riesgos asociados a las actividades desarrolladas fuera de España

Todas las actividades del Grupo fuera de España también están expuestas, en mayor o menor medida y en función de sus características, a los riesgos anteriormente descritos (climatología, demanda, regulación, precio de los combustibles y de la energía, medio ambiente, ...) y, adicionalmente, a otro tipo de riesgos inherentes al país en el que desarrollan su actividad:

- Cambios en las normativas y políticas administrativas del país

- Imposición de restricciones monetarias y otras restricciones al movimiento de capitales

- Cambios en el entorno mercantil

- Crisis económicas, inestabilidad política y disturbios sociales que afecten a las actividades

- Expropiación pública de activos

- Fluctuaciones en los tipos de cambio de divisas

Todos estos riesgos pueden afectar al resultado de nuestras filiales internacionales, su valor de mercado y la traslación de resultados a la cabecera del Grupo y están contemplados en las políticas de riesgos aprobados.

3.8 Riesgo reputacional

La reputación corporativa forma parte del ciclo de creación de valor de una compañía. En dicho ciclo, las percepciones de los grupos de interés sobre la empresa miden el impacto reputacional de las acciones que ésta realiza y el comportamiento de todas las organizaciones de IBERDROLA RENOVABLES está alineado con la visión, los valores y las políticas establecidos dentro del Grupo.

La Política marco de riesgo reputacional establece los principios básicos de actuación para la gestión de dicho riesgo dentro del Grupo junto con indicadores de seguimiento mientras que las políticas de riesgos especificas contemplan los mismos e impulsan acciones que contribuyan a limitarlos o mitigarlos.

3.9 Riesgos financieros

La información relativa a la política de financiación y riesgos financieros se recoge en la nota 5 de las cuentas anuales consolidadas

4. MEDIO AMBIENTE

IBERDROLA RENOVABLES es una compañía fundamentalmente dedicada a la promoción, construcción, gestión y explotación de centrales de generación que utilizan fuentes de energía renovable, así como a la venta de energía eléctrica producida por ellas. Esta forma de producción de electricidad está libre de emisiones de gases de efecto invernadero por lo que es, ya en sí misma, medioambientalmente muy ventajosa.

En la actualidad, la actividad del Grupo IBERDROLA RENOVABLES en el negocio de las energías renovables se centra principalmente en la energía eólica y en la energía mini-hidráulica. No obstante, la Sociedad está desarrollando también plantas de producción con otras tecnologías como la solar termoeléctrica, la solar fotovoltaica, la energía procedente de la biomasa, la eólica marina, así como otras energías marinas.

En este sentido, en 2008, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES, ha realizado inversiones de 3.804 millones de euros, permitiendo alcanzar una potencia instalada de 9.302 MW al cierre de año, lo que representa un incremento del 31,0% respecto el ejercicio anterior.

La actividad principal del Grupo IBERDROLA RENOVABLES se desarrolla en todas sus fases dentro del respeto al medioambiente y a la conservación de la biodiversidad, desde la promoción y desarrollo de los proyectos hasta la explotación de las instalaciones una vez puestas en marcha.

En cuanto a las actividades de desarrollo y promoción de instalaciones, los aspectos ambientales se tienen en cuenta a largo del proceso de tramitación y construcción, realizando los estudios demandados en función de la legislación de cada país, evaluando el efecto que el proyecto puede tener en el medioambiente en el que va a integrarse, incluida la fauna, flora, el clima y en general cualquier ecosistema que pudiera verse afectado, de tal forma que el proyecto finalmente implantado cumpla con los requisitos establecidos. Una vez están en operación las instalaciones, la explotación de las mismas en España se realiza bajo el Sistema de Gestión Ambiental Global del Grupo Iberdrola, certificado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).

IBERDROLA RENOVABLES es una empresa comprometida con el medioambiente y con el desarrollo sostenible. En este sentido, cabe destacar el Programa de educación ambiental que la compañía lleva realizando en los últimos años en tres aulas de Energía Renovable, ubicadas en las inmediaciones de parques eólicos. Estos centros han sido visitados ya por más de 55.000 personas, y tienen como objetivo difundir entre los escolares, y la población en general, las principales características y beneficios medioambientales de las distintas energías renovables mediante una jornada teórica, en el propio aula, y práctica, en el parque eólico.

5. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Durante el año 2008 IBERDROLA RENOVABLES ha continuado con las actuaciones planificadas en su Plan Estratégico de I+D+i 2007-2012. Este plan está basado en el desarrollo de iniciativas y proyectos englobados en 10 líneas estratégicas, las cuales se pueden agrupar en dos grandes temáticas:

- Mejora de eficiencia de la explotación.
- Desarrollos en nuevas tecnologías de generación.

Las actividades desarrolladas ha supuesto un desembolso total de 12.1 millones de euros durante el año 2008.

En el marco europeo, IBERDROLA RENOVABLES ha continuado desarrollando actividades en dos proyectos Europeos bajo el 6º Programa Marco (WindGrid e IS-Power) y ha sido elegido para participar en el órgano consultivo del proyecto SUSPLAN bajo el 7º Programa Marco de la Unión Europea.

IBERDROLA RENOVABLES ha renovado su participación en el Comité Ejecutivo de la Plataforma Eólica Europea (TP-Wind), máximo órgano de gobierno de la Plataforma, una de cuyas tareas más importantes durante el año 2008 y 2009 es poner en marcha la European Wind Initiative (EWI). Iniciativa publico-privada llamada a ser la principal gestora de propuestas, iniciativas y fondos en materia de innovación eólica europea.

En el área de la mejora de la eficiencia de la explotación, se ha continuado con los desarrollos en los grandes proyectos a largo plazo de la empresa. Cuyo objetivo principal es la optimización de los recursos, el aumento de la disponibilidad de las plantas y una mejor gestión de los recursos disponibles. Al frente de todos y como nexo de unión destacan los proyectos realizados en el Centro de Operación de Renovables (CORE) situado en Toledo, en donde se están mejorando los sistemas de comunicación así como adaptando los sistemas para la incorporación de nuevos tipos de plantas de generación o adaptación de los sistema de las plantas más antiguas.

Se ha puesto en marcha el proyecto OLEO en el que se comprueba a largo plazo la calidad de diferentes tipos de aceites y su deterioro dentro de las multiplicadoras de las turbinas eólicas. También se ha continuado con las mejoras en el proyecto DOMINA, cuyo objetivo es la optimización del mantenimiento y la gestión de los activos. Y del proyecto METEOFLOW, cuyo objetivo es la predicción de la producción eólica. En donde se han realizado numerosas adaptaciones y mejoras en los algoritmos, así como en el tratamiento de datos para mejorar la previsión de la producción de las plantas.

En el sector solar termoeléctrico se están ejecutando diversos proyectos con alto valor tecnológico. La planta termosolar de 50 MW de Puertollano está permitiendo tanto el desarrollo de proyectos satélites con el fin de abaratar costes en la fabricación e instalación tanto de estructuras soporte, como en la prueba de nuevos materiales absorbedores para el tubo colector. Asimismo, se prevé que albergue un ambicioso proyecto de Generación Directa de Vapor en donde se construirá y probará una planta piloto de 3MW de potencia, en donde el fluido caloportador será directamente agua en el tubo absorbedor, en vez del tradicional aceite.

En el área de la energía marina IBERDROLA RENOVABLES está desarrollando diferentes iniciativas tanto en España como en Escocia. Ha inaugurado durante el año 2008 la primera planta undimotriz de España, situada en la costa cántabra de Santoña, en donde el movimiento de las olas permite la generación de energía eléctrica. En Escocia, continúan los trabajos para el despliegue de una planta de 3MW basada en tecnología PELAMIS en un área próximo a las islas Orcadas (norte de Escocia) en donde colaboramos para la puesta en marcha del EMEC (European Marine Energy Center) .

Complementando la actividad contenida en el Plan Estratégico de I+D+i de IBERDROLA RENOVABLES, el grupo IBERDROLA posee la sociedad PERSEO, vehículo de inversión en capital riesgo, encargado de acometer inversiones en empresas con capital tecnológico avanzado. Esta sociedad está participada en un 70% por IBERDROLA RENOVABLES y posee una capacidad de inversión de más de 6 millones de euros anuales.

6. ENTORNO DE EQUIPO HUMANO

El Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES aprobó la nueva Política de Reclutamiento y Selección. Dicha política busca responder a la actual expansión internacional, armonizando las políticas existentes y estableciendo una política única, de carácter universal y común. El Consejo de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. reconoce que sin el beneficio de un equipo humano cualificado, diversificado y motivado no sería posible lograr las metas estratégicas

IBERDROLA RENOVABLES, imparte cursos on-line de políticas familiarmente responsables, destinado a todos los empleados de la Compañía, con la finalidad de difundir las medidas y ventajas disponibles en la Empresa para compatibilizar el desarrollo personal y profesional.

7. ACCIONES PROPIAS

La Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2008, autorizó al Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a la adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo del cinco (5) por ciento del capital social, en los términos previstos por la legislación vigente, en las siguientes condiciones:

(a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por IBERDROLA RENOVABLES, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

(b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.

(c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.

(d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción.

(e) La presente autorización se otorga por un plazo máximo de 18 meses.

(f) Se establecerá en el pasivo del Balance de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante computado en el Activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en el apartado 3º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

En virtud de esta autorización, IBERDROLA RENOVABLES ha adquirido durante 2008, 22.880 miles de acciones propias por un importe de 64.467 miles de euros. Asimismo se han enajenado 22.880 miles de acciones propias por un importe de 67.173 miles de euros.

En consecuencia, el importe resultante de las enajenaciones de acciones propias efectuadas durante el presente ejercicio 2008 ha sido superior al coste de adquisición de las mismas, en 2.706 miles de euros.

8. INFORMACIÓN EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (en adelante, "IBERDROLA RENOVABLES" o la "Sociedad") ha acordado, en su reunión de 24 de febrero de 2009, aprobar el presente informe explicativo de las materias que, en cumplimiento del citado precepto, se han incluido también en los informes de gestión complementarios de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2008.

a) Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

El capital social de IBERDROLA RENOVABLES asciende a dos mil ciento doce millones treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta (2.112.032.450) euros, representado por cuatro mil doscientos veinticuatro millones sesenta y cuatro mil novecientas (4.224.064.900) acciones, de cincuenta céntimos de euro (0,50) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno (1) al cuatro mil doscientos veinticuatro millones sesenta y cuatro mil novecientos (4.224.064.900), ambos inclusive, integrantes de una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta. La acción confiere a su legítimo titular la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos por la Ley y los Estatutos sociales.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

De conformidad con los datos de que dispone la Sociedad, el único accionista significativo en la actualidad es IBERDROLA, S.A., titular directo del 80% del capital de IBERDROLA RENOVABLES.

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

Cada acción da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

e) Los pactos parasociales.

IBERDROLA RENOVABLES no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales entre sus accionistas.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

Nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración

Los artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos Sociales y los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración regulan los procedimientos de nombramiento, reelección, dimisión y cese de los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, que pueden resumirse del siguiente modo:

Competencia. La competencia para el nombramiento de los Consejeros corresponde a la Junta General de accionistas de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los Consejeros independientes, o del previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros, debiendo adscribir el nuevo Consejero a una de las categorías contempladas en el propio Reglamento del Consejo.

Incompatibilidades. No podrán ser nombrados Consejeros:

(i) Las sociedades, nacionales o extranjeras, competidoras de la Sociedad, ni sus administradores o altos directivos. En ningún caso se considerarán sociedades competidoras las que pertenezcan al mismo grupo que la Sociedad.

(ii) Las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro (4) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras.

(iii) Las personas que, en los dos (2) años anteriores a su eventual nombramiento, hubieran ocupado altos cargos en las administraciones públicas incompatibles con el desempeño simultáneo de las funciones de consejero en una sociedad cotizada, conforme a la legislación estatal o autonómica, o puestos de responsabilidad en los organismos reguladores del sector energético, los mercados de valores u otros sectores en que actúe la Sociedad.

(iv) Las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.

Cualidades del Consejero. El Consejo de Administración, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que las propuestas de candidatos que eleve el Consejo a la Junta General para su nombramiento como Consejeros, y los nombramientos que el Consejo realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente.

En el caso de Consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero también estará sujeta a los requisitos de solvencia, competencia y experiencia señalados en el párrafo anterior y le serán exigibles igualmente a título personal los deberes del Consejero establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración.

Duración del cargo. Los Consejeros ejercerán su cargo durante un período de cinco (5) años, mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de cinco (5) años de duración. Las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por el Consejo de Administración mediante nombramiento por cooptación entre los accionistas conforme a la Ley, hasta la reunión de la primera Junta General de accionistas que se celebre, la cual aprobará los nombramientos o elegirá a las personas que deban sustituir a los Consejeros cooptados, o bien amortizará las vacantes.

Reelección. Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte una propuesta emitida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los Consejeros independientes, o un informe previo de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros, en los que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Dimisión. Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En este sentido, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

(i) Cuando alcancen la edad de setenta (70) años. La dimisión como Consejero y consecuentemente su cese en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta General de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el Consejero cumpla la edad referida.

(ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en el propio Reglamento del Consejo de Administración (véase el epígrafe "Incompatibilidades" anterior).

(iii) Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad.

(iv) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

(v) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en cualquier caso, cuando un Consejero dominical transmita su participación accionarial en la Sociedad, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción o supresión de sus Consejeros dominicales.

(vi) Cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el apartado segundo del artículo décimo del Reglamento del Consejo de Administración.

(vii) Cuando un Consejero dominical se desvincule del accionista que hubiese propuesto su nombramiento.

Los supuestos de dimisión previstos en los apartados (v) y (vi) anteriores no se aplicarán cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre su calificación.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica Consejero incurriera en alguno de los supuestos de dimisión enunciados anteriormente, aquélla quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que concurre justa causa para proponer su cese cuando el Consejero incumpla los deberes inherentes a su cargo o, en el caso de los Consejeros independientes, cuando incurran de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el apartado segundo del artículo décimo del Reglamento del Consejo de Administración.
Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

Modificación de los Estatutos Sociales

El procedimiento para la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad es el general que se contiene en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y que exige la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad con los *quórum* de constitución y las mayorías previstas en el artículo 103 de la referida Ley.

g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración será considerado como Presidente de la Sociedad y de todos sus órganos de administración de los que forme parte, a los que representa permanentemente.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 de los Estatutos Sociales y 23 de su Reglamento, el Consejo de Administración funciona con carácter permanente a través de una Comisión Ejecutiva Delegada, la cual ha sido investida con todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos Sociales y en el artículo 20 de su Reglamento, el Consejo de Administración ha nombrado un Consejero Delegado con todas las facultades del Consejo de Administración excepto las indelegables por Ley o por disposición estatutaria.

Por otro lado, el entonces accionista único de la Sociedad, Iberdrola, S.A., acordó el 5 de noviembre de 2007 delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de aumentar el capital social, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. El importe nominal máximo de la delegación es de 844.812.980 euros (correspondiéndose esta cifra con la mitad del capital social existente en la fecha de delegación), pudiendo ser esta delegación ejercitada una sola vez por la totalidad o en varias veces parciales y sucesivas, en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años a contar desde la fecha de delegación.
El Consejo de Administración está facultado para delegar, a su vez, en cualquiera de sus miembros todas las facultades otorgadas para aumentar el capital social en los anteriores términos y condiciones.
Hasta la fecha, el Consejo de Administración no ha hecho uso de esta delegación.

La Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2008 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, para proceder, durante un periodo máximo de 18 meses, a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dependientes, mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley, hasta la cifra máxima permitida legalmente. Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción.

h) **Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

La Sociedad ha suscrito los siguientes acuerdos significativos que podrían verse afectados en caso de cambio de control de la misma:

1. Adhesión de IBERDROLA RENOVABLES al acuerdo marco para la regulación del acceso por cuenta de terceros a los datos de carácter personal en la prestación de servicios por parte de IBERDROLA, S.A., con fecha 14 de mayo de 2007.
2. Contrato de opción suscrito entre SOCIETA ENERGIE RINNOVABILI S.p.A. (filial de la Sociedad) y API HOLDING S.p.A. en fecha 23 de octubre de 2007.
3. Contrato de prestación de servicios de comunicación corporativa, recursos humanos, seguridad e higiene, tecnología de la información, gestión de flotas y propiedades, seguros, gestión del riesgo de crédito, fiscales, regulatorios y financieros y de tesorería, entre otros, suscrito entre la filial de IBERDROLA, S.A., SCOTTISHPOWER UK PLC, y SCOTTISHPOWER RENEWABLE ENERGY LIMITED en fecha 2 de noviembre de 2007.
4. Contratos de cuentas corriente recíprocas (euros, dólares y libras esterlinas) suscritos por la Sociedad y sus filiales con IBERDROLA, S.A. el 2 de noviembre de 2007.
5. Contrato Marco suscrito el 5 de noviembre de 2007 que regula las relaciones entre IBERDROLA S.A., IBERDROLA RENOVABLES y entre las compañías de sus respectivos grupos, delimita el ámbito de actuación de cada una, regula los mecanismos necesarios para prevenir y dar respuesta a posibles situaciones de conflicto de interés, así como la realización de operaciones vinculadas.
6. Contrato de préstamo suscrito entre SCOTTISH POWER RENEWABLE ENERGY HOLDING LIMITED e IBERDROLA, S.A. (prestamista) el 5 de noviembre de 2007.
7. Contrato marco de gestión suscrito con IBERDROLA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. el 5 de noviembre de 2007.

8. Contrato de licencia, cesión y gestión de marcas y nombres de dominio suscrito con IBERDROLA, S.A. el 20 de noviembre de 2007.
9. Contrato de financiación a largo plazo (siete años) suscrito con IBERDROLA, S.A. el 20 de noviembre de 2007.
10. Contrato de Indemnidad suscrito entre IBERDROLA, S.A., la Sociedad y SCOTTISHPOWER LIMITED el 20 de noviembre de 2007.
11. Contrato de compraventa de energía suscrito, de una parte, por SCOTTISHPOWER RENEWABLE ENERGY LIMITED y miembros de su grupo y del grupo IBERDROLA RENEWABLES ENERGY LIMITED y, de otra parte, SCOTTISHPOWER ENERGY RETAIL LIMITED, titulares de parques eólicos en el Reino Unido, con fecha 20 de noviembre de 2007.
12. Contratos de conexión de suministro eléctrico en Reino Unido.
13. Contrato de "Guarantee & Support" suscrito entre IBERDROLA, S.A. y SCOTTISHPOWER HOLDINGS INC. el 3 de abril de 2008.
14. Acuerdo Marco para la Regulación de Servicios Corporativos suscrito entre IBERDROLA, S.A. e IBERDROLA RENOVABLES con fecha 27 de junio de 2008.

Salvo por las excepciones indicadas a continuación, la consecuencia de que se produzca un cambio de control sería la terminación de los contratos. No obstante, la vigencia del contrato de compraventa de energía en Reino Unido (contrato número 11), podrá mantenerse siempre y cuando la nueva sociedad matriz otorgue garantías suficientes. Por otro lado, en relación al contrato de opción suscrito con Api Holding, S.p.A. (contrato número 2), un cambio de control de la Sociedad daría derecho a Api Holding, S.p.A. a adquirir las acciones titularidad de Grupo Iberdrola Renovables en Societa Energie Rinnovabili S.p.A. (y también en cualquier filial de Societa Energie Rinnovabili S.p.A.).

Por otra parte, IBERDROLA RENOVABLES y sus sociedades dependientes tienen contratados préstamos u otros acuerdos con entidades financieras susceptibles de vencimiento anticipado o de requerir garantías adicionales en caso de cambio de control ante una oferta pública de adquisición que, en su conjunto, representan, aproximadamente, 347 millones de euros y que se verían afectados salvo que el cambio de control no se considere perjudicial.

l) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición

Altos Directivos y Consejero Delegado: Los contratos de cinco Altos Directivos de Iberdrola Renovables, incluyendo los consejeros ejecutivos, en la actualidad contienen cláusulas de indemnización específicas. El objetivo de estas cláusulas de indemnización es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de la Sociedad y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. La cuantía de la indemnización se fija en función de la antigüedad 9º responsabilidad del Alto Directivo en la Sociedad, con anualidades que varían entre un mínimo de dos y un máximo de cinco años.

Empleados: Los contratos de los empleados ligados a Iberdrola Renovables por una relación laboral común generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que, en el supuesto de extinción de la relación laboral, resultará de aplicación la normativa laboral general. Existen, sin embargo, cuatro contratos de relación laboral común de empleados del equipo directivo que contienen cláusulas de indemnización específicas. La cuantía de la indemnización se fija en función de la antigüedad o responsabilidades del empleado en la Sociedad, con anualidades que varían entre un mínimo de dos y un máximo de cinco años.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR	FECHA FIN DE EJERCICIO	31/12/2008

C.I.F. A-83028035

Denominación Social:

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

NIF, CIF o similar	Otros datos
A-83028035	

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
12/12/2007	2.112.032.450	4.224.064.900	4.224.064.900

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de Derechos de Voto
IBERDROLA, S.A.	3.379.251.920	0	80%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	1.277.672	6.813	0,030
D. XABIER VITERI SOLAUN	151.433	2.878	0,004
D.ª MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	0	0	0,000

D. LUIS CHICHARRO ORTEGA	0	100.000	0,002
D. ALBERTO CORTINA KOPLOWITZ	30.000	0	0,001
D. CARLOS EGEA KRAUEL	0	0	0,000
D. JULIO FERMOSO GARCÍA	4.527	7.352	0,000
D. MARCOS FERNANDEZ FERMOSELLE	0	0	0,000
D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ	0	0	0,000
D. SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE	11.403	0	0,000
D. MANUEL MOREU MUNAIZ	11.073	11.073	0,001
D. JOSÉ LUIS SAN- PEDRO GUERENABARRENA	143.333	0	0,003
D. JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE MORENO	0	1.200	0,000
D. JOSÉ SAINZ ARMADA	134.807	0	0,003
D. ÁLVARO VIDEGAIN MURO	10.754	1.142	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DOÑA MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ GALÁN GARCÍA-TABERNERO	2.664	0,000
D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN GARCÍA-TABERNERO	1.383	0,000
D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DON PABLO SÁNCHEZ GALÁN GARCÍA-TABERNERO	1.383	0,000
D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DON TERESA SÁNCHEZ GALÁN GARCÍA-TABERNERO	1.383	0,000
D. XABIER VITERI SOLAUN	DOÑA ESPERANZA BELZA ANGULO	1.439	0,000
D. XABIER VITERI SOLAUN	DOÑA ANE VITERI BELZA	1.439	0,000
D. LUIS CHICHARRO ORTEGA	J. GARNIVI, S.L.	100.000	0,002
D. JULIO FERMOSO GARCÍA	DOÑA MARÍA ISABEL GONZALEZ INGELMO	7.352	0,000
D. MANUEL MOREU MUNAIZ	DOÑA MARÍA GAMAZO TRUEBA	11.703	0,000
D. JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE MORENO	DON RAFAEL SÁNCHEZ-RAMADE GUTIERREZ DE RAVÉ	1.200	0,000
D. ÁLVARO VIDEGAIN MURO	DON ALFREDO ARCOCHA CALVIN	1.142	0,000
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración			0,045

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4. **Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

A.5. **Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Tipo de relación:
Contractual
Breve Descripción:

De acuerdo con lo dispuesto en la recomendación segunda del Código Unificado de Buen Gobierno, el 5 de noviembre de 2007, IBERDROLA RENOVABLES e IBERDROLA, S.A. suscribieron un contrato marco (en adelante, el "Contrato Marco"), con el fin de establecer un marco transparente de relaciones entre ambas compañías, en virtud del cual se delimitan los campos de actuación, se regulan los mecanismos necesarios para prevenir y dar respuesta a posibles situaciones de conflictos de interés, se establecen las condiciones en que deberán producirse los

flujos de información y se determina el régimen aplicable a las realización de operaciones vinculadas entre ambas compañías o sociedades de sus respetivos grupos.

(i) Delimitación del ámbito de actuación de la Sociedad e IBERDROLA, S.A.

El Contrato Marco establece que los negocios de las energías renovables se realizarán, con carácter general, por sociedades del Grupo Iberdrola Renovables.

Por lo que respecta al negocio del gas, como principio general, se establece que IBERDROLA, S.A., directamente o a través de cualesquiera sociedades que formen parte en cada momento del Grupo IBERDROLA, tendrá competencia exclusiva y plena libertad para el desarrollo, explotación y compraventa de activos o empresas en el ámbito de actuación del negocio del gas natural a nivel mundial. Como única excepción a este principio general, la Sociedad continuará realizando, en régimen no exclusivo, las actividades gasistas que ha venido desarrollando en los Estados Unidos de América, cuyo desarrollo y expansión futura vendrá definido por el plan de negocio vigente en cada momento, que IBERDROLA, S.A. respetará.

(ii) Regulación de las oportunidades de negocio

El Contrato Marco contiene, asimismo, la regulación de las oportunidades de negocio en los respectivos ámbitos de actuación de ambas sociedades. En este sentido, cuando IBERDROLA, S.A. detecte una oportunidad de inversión en el sector de las energías renovables, lo comunicará a la Sociedad salvo que se lo impidan especiales obligaciones de confidencialidad, con el objeto de que esta última pueda decidir sobre la oportunidad de invertir en el negocio de que se trate, en cuyo caso IBERDROLA, S.A. se abstendrá de llevar a cabo la misma.

Por su parte, en el ámbito de los negocios del gas, la Sociedad e IBERDROLA, S.A. conservarán la iniciativa en la identificación de oportunidades de negocio de acuerdo a sus respectivos ámbitos de actuación. No obstante, la Sociedad comunicará a IBERDROLA, S.A. las oportunidades que conozca al margen de sus actividades gasistas actuales en Estados Unidos a fin de que ésta pueda decidir sobre su participación en la misma, salvo que concurrieran especiales obligaciones de confidencialidad.

(iii) flujos de información entre la Sociedad e IBERDROLA, S.A.

El Contrato Marco establece que la Sociedad facilitará a Iberdrola, S.A. las informaciones que ésta le solicite y resulten necesarias para que IBERDROLA, S.A. pueda (i) cumplir con sus obligaciones legales como sociedad dominante del grupo contable y fiscal al que pertenece la Sociedad; (ii) diseñar de forma eficaz las políticas; y (iii) coordinar las estrategias del Grupo Iberdrola así como para aquellos otros propósitos que redunden en beneficio e interés común de ambas compañías.

(iv) Operaciones Vinculadas

El Contrato Marco dispone que los acuerdos en virtud de los cuales IBERDROLA, S.A. y la Sociedad o las sociedades de sus respectivos grupos concierten operaciones vinculadas, se documentaran por escrito, salvo que concurran circunstancias excepcionales. Adicionalmente, dichas operaciones vinculadas deberán realizarse en condiciones de mercado.

El Contrato Marco prevé, asimismo, la creación en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad de una Comisión de Operaciones Vinculadas que informe previamente aquellas operaciones vinculadas entre la Sociedad e IBERDROLA, S.A., o empresas de sus respectivos Grupos, que reúnan determinados requisitos, así como en situaciones de conflicto de interés entre ambas sociedades o empresas de sus respectivos Grupos. Esta Comisión está compuesta por una mayoría de Consejeros independientes y no pueden formar parte de la misma los Consejeros dominicales de IBERDROLA, S.A.

Desde su constitución, la Comisión de Operaciones Vinculadas viene informando regularmente al Consejo sobre las relaciones nuevas entre Iberdrola, S.A. y la Sociedad o sus respectivos grupos. Además, todas las relaciones existentes entre ambas compañías y sus respectivos grupos que permanecían vigentes a la entrada en vigor del Contrato Marco, el 13 de diciembre de 2007, fueron revisadas por la Comisión de Operaciones Vinculadas en su sesión de 23 de junio de 2008, la cual elevó al Consejo de Administración un informe sobre la adecuación de dichos contratos a los términos del Contrato Marco, siendo aprobado dicho informe por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de junio siguiente.

Nombre o denominación social relacionados
IBERDROLA, S.A.

Tipo de relación:

Comercial

Breve Descripción:

Las relaciones de negocio entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. y sus respectivos grupos pueden clasificarse de la siguiente forma:

(i) Servicios corporativos, incluidos, entre otros, un contrato de licencia, cesión y gestión de marcas y nombres de dominio, contratos de prestación de servicios corporativos, para la planificación, control y regulación, desarrollo y servicios financieros, recursos humanos, comunicación y relaciones institucionales, seguridad e higiene, tecnología de la información, gestión de flotas y propiedades, seguros, gestión del riesgo de crédito, servicios jurídicos, fiscales, regulatorios y de tesorería, de coordinación de operaciones transfronterizas, de secretaría de ciertas sociedades o servicios de coordinación de la gestión de gas.

(ii) Financiación y garantías, incluidos, entre otros, contratos de financiación a largo plazo a favor de Iberdrola Renovables, contratos de cuenta corriente y crédito recíprocos, líneas de crédito, contratos de préstamo, un contrato de indemnidad frente a responsabilidades, pérdidas, reclamaciones o daños derivados de la actividad de determinadas sociedades que han adquirido la condición de filiales de la Sociedad como consecuencia de la operación de reestructuración del negocio de energías renovables llevada a cabo con ocasión de la oferta pública de suscripción de acciones de la Sociedad, así como avales y otras garantías emitidas por la Sociedad o sociedades del Grupo Iberdrola a favor de terceros acreedores de sociedades del Grupo Iberdrola Renovables.

(iii) Venta de energía y gas, incluidos, entre otros, contratos de compraventa de energía a largo plazo, de transporte y compraventa de gas natural o de venta de energía a través de distribuidores locales entre los que se encuentran sociedades del Grupo Iberdrola.

(iv) Ingeniería, consultoría, construcción y asistencia técnica, incluidos, entre otros, contratos de servicios de ingeniería, administración, gestión, asesoramiento y mantenimiento, contratos de asistencia técnica especializada en instalaciones del sistema, incluyendo los sistemas de seguimiento para todas las instalaciones de energía renovable de la Sociedad, así como contratos de ingeniería técnica y gestión integrada para el desarrollo de determinados parques eólicos y centrales mini-hidráulicas y contratos marco de construcción de instalaciones en parques eólicos.

(v) Investigación y desarrollo, que se materializa en la participación indirecta de Iberdrola del 30% del capital de Perseo Inversiones Financieras, S.L., sociedad cuyo objeto es el desarrollo de nuevas tecnologías por medio de proyectos en el ámbito de las energías renovables y de la que Iberdrola Renovables es titular directa del restante 70%.

Puede obtenerse una información más detallada, consultando el apartado IV.19.4 del documento de registro que forma parte del folleto informativo de la oferta pública de suscripción de las acciones de Iberdrola Renovables, registrado por la CNMV con fecha 22 de noviembre de 2007.

Nombre o denominación social relacionados
IBERDROLA, S.A.

Tipo de relación:
Societaria
Breve Descripción:
Accionista titular de un 80% del capital social de IBERDROLA RENOVABLES.

Nombre o denominación social relacionados
IBERDROLA, S.A.

A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Si

Nombre o denominación social
IBERDROLA, S.A.

Observaciones
IBERDROLA, S.A. es titular del 80% del capital social de IBERDROLA RENOVABLES.

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre el capital social
0	0	0

(*) A través de:

Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias:

Mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 26 de junio de 2008 y al amparo de lo previsto en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas ("LSA"), la Junta general de Accionistas acordó autorizar al Consejo de Administración para poder proceder a la adquisición derivativa de acciones de IBERDROLA RENOVABLES en las siguientes condiciones:

a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por IBERDROLA RENOVABLES o indirectamente a través de sus sociedades dependientes.
b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.
c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción.
e) La autorización se otorga por un plazo máximo de 18 meses.
f) Se establecerá en el pasivo del Balance de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante computado en el Activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en el número 3 del artículo 75 de la LSA.

En la autorización se hizo constar expresamente que las acciones que se adquieran podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la LSA, añadiéndose a estas alternativas el posible

desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendos, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007:

Sí ☐ **No** ☒

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones.



B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	8

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN		PRESIDENTE	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. XABIER VITERI SOLAUN		CONSEJERO DELEGADO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D.ª MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. ALBERTO CORTINA KOPLOWITZ		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. LUIS CHICHARRO ORTEGA		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. CARLOS EGEA KRAUEL		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. JULIO FERMOSO GARCÍA		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. MANUEL MOREU MUNAIZ		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. JOSÉ LUIS SAN-		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN

PEDRO GUERENABARRENA					JUNTA DE ACCIONISTAS
D. JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE MORENO		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. JOSÉ SAINZ ARMADA		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. ÁLVARO VIDEGAIN MURO		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número Total de Consejeros	15

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la Sociedad
DON XABIER VITERI SOLAUN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	6,67%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre	Comisión que lo ha propuesto	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON ALBERTO CORTINA KOPLOWITZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON CARLOS EGEA KRAUEL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON JULIO FERMOSO GARCÍA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.

DON JOSÉ LUIS SAN-PEDRO GUERENABARRENA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE MORENO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON JOSÉ SAINZ ARMADA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.

Número total de consejeros dominicales	9
% total del Consejo	60%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero

DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD

Perfil

Nacida en Toulon, 1966. De nacionalidad española. Licenciada en International Business & Business Administration en Eckerd College, St. Petersburg, Florida (Estados Unidos), y MBA por Anglia University, Cambridge (Reino Unido) y por la Escuela Politécnica de Valencia (España).

Ha desempeñado diversos puestos dentro del Grupo Antolín, como responsable de Calidad Total (Grupo Antolín-Autoform, Alemania), de Organización y Métodos (Grupo Antolín-Loire, Francia), y de Comunicación (Grupo Antolín-Irausa, España) así como Adjunto a Dirección (Grupo Pianfei, Italia). Ha ocupado el cargo también de Director Gerente de la empresa Grupo Antolín–IPV (Valencia), y de Directora de Desarrollo de RR.HH (Grupo Antolín-Irausa, Burgos, España).

Actualmente es Miembro del Consejo de Administración del Grupo Antolín-Irausa, S.A., así como Directora de Operaciones Cuenta Grupo VW & Porsche y Directora Corporativa de Estrategia.

Nombre o denominación social del consejero

DON LUIS CHICHARRO ORTEGA

Perfil

Nacido en Madrid, 1954. De nacionalidad española. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Pontifica de Comillas (ICADE) y licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto.

Comienza su trayectoria profesional como subdirector de la Banca López Quesada. Entre los años 1979 y 1989 ejerce como vicepresidente en J.P. Morgan, pasando a ser, desde 1989 a 1993, director general de Swiss Bank Corporation España, S.A. y consejero delegado de SBS Sociedad de valores, SVB, S.A. Posteriormente ocupa el puesto de Consejero de Omnilogic Telecomunicaciones, S.A y Consejero Delegado de S.A. Sanpere y de Sistelcom. Entre los años 1994 y 1996 ejerce como Vicepresidente y Consejero Delegado de Swiss Bank Corporation Ibersuizas, S.A. Fue representante persona física de Ibersuizas Alfa, S.L. en el cargo de consejero de Fomento de Construcciones y Contratas-FCC, desde el año 2005 hasta el 31 de enero de 2008 y de Cementos Portland Valderribas desde el año 2005 hasta el 28 de mayo de 2008.

Fue uno de los socios fundadores de Inversiones Ibersuizas, S.A. donde ejerció el cargo de Vicepresidente Ejecutivo desde 1996 hasta abril de 2008. Actualmente es Presidente de Estelar Advisers.

Nombre o denominación social del consejero

DON SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE

Perfil

Nacido en Betanzos, 1946. De nacionalidad española. Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid, premio fin de carrera de las Fundaciones Montalbán y Blasco Ramírez. Amplió sus estudios en la Escuela de Funcionarios Internacionales de Madrid, la Escuela Diplomática, la Academia de Derecho Internacional de La Haya, el "Europa Instituut" de Ámsterdam y el INSEAD de Fontainebleau.

Es funcionario de la Carrera Diplomática (Consejero de Embajada), en excedencia.

Como abogado y consultor de empresas fundó en 1985 el Despacho Martínez Lage & Asociados, especializado en el Derecho de la Unión Europea y de la Competencia, que en 2007 se fusionó con el Despacho estadounidense Howrey LLP, siendo actualmente Consejero Delegado de Howrey Martínez Lage S.L.

Es Secretario del Consejo de Administración de SKF Española y de Fujitsu Services, y en el pasado lo fue de otras sociedades como Telettra España y la Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante.

Es miembro de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios.

Nombre o denominación social del consejero

DON MANUEL MOREU MUNAIZ

Perfil

Nacido en Pontevedra, 1953. De nacionalidad española. Doctor Ingeniero Naval por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval de Madrid y Máster en Ingeniería Oceánica (Master of Science in Ocean Engineering) por el Massachussets Institute of Technologies (MIT).

Comienza su ejercicio profesional en 1978 como Jefe del Departamento Técnico de la Sociedad de Clasificación Fidenavis. Posteriormente pasa a ser Director Técnico en Seaplace, S.L. donde ha desarrollado numerosos e importantes proyectos hasta la actualidad, compaginándola con su labor docente como profesor en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Madrid y en los diferentes cursos de postgrado del Instituto Superior de la Energía (ISE) y del CSIC, acerca de materias relacionadas con la Ingeniería off-shore. Es Decano del Colegio de Ingenieros Navales Oceánicos y miembro del Comité Técnico del Germanischer Lloyd.

En la actualidad es Presidente de las empresas Seaplace, S.L., Tierra Dentro, S.L., HI Ingenieria y Proyectos y Howard Ingeniería y Desarrollo.

Nombre o denominación social del consejero

DON ÁLVARO VIDEGAIN MURO

Perfil

Nacido en Bilbao, 1951. De nacionalidad española. Licenciado en Ciencias Económicas y en Derecho por la Universidad de Deusto.

En 1981 ingresa en la sociedad Tubacex, S.A., empresa en la que ocupa sucesivamente los cargos de Director de Exportación y Subdirector General con responsabilidad sobre las áreas Comercial y de Marketing. En 1992 es nombrado Consejero Delegado de Tubacex, S.A.

En la actualidad es Presidente y Consejero Delegado de Tubacex, S.A., Consejero de SENER S.A., y de IMQ S.A., miembro del Consejo Asesor de Mercapital, S.L. así como del Consejo APD Norte y del Consejo de Deusto Business School.

Presidente del Círculo de Empresarios Vascos y Vicepresidente de Innovasque.

Número total de consejeros independientes	5
% total del Consejo	33,33%

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han recibido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5. Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON XABIER VITERI SOLAUN

Breve descripción

El Consejero Delegado tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables.

B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON XABIER VITERI SOLAUN	IBERDROLA RENEWABLES HOLDINGS INC.	PRESIDENTE
DON XABIER VITERI SOLAUN	IBERDROLA RENEWABLES INC.	CONSEJERO
DON CARLOS EGEA KRAUEL	ENERGÍAS RENOVABLES DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A.	PRESIDENTE

B.1.8. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	IBERDROLA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON CARLOS EGEA KRAUEL	ENAGÁS, S.A.	CONSEJERO
DON ÁLVARO VIDEGAIN MURO	TUBACEX, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que pueden formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
El artículo 12.b) del Reglamento del Consejo de Administración prohíbe que se nombre como Consejeros a aquellas personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras.

B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI

La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	380
Retribución variable	224
Dietas	619
Atenciones Estatutarias	1.380
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	15

Total:	**2.618**

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	3
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	481

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad (miles de euros)	Por grupo (miles de euros)
Ejecutivos	790	0
Externos Dominicales	1071	0
Externos Independientes	757	0
Otros Externos	0	0

Total:	**2.618**	**0**

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.618
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,7

B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre	Cargo
ANA ISABEL BUITRAGO MONTORO	SECRETARIA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RALPH CURREY	DIRECTOR DE NEGOCIO ESTADOS UNIDOS
RAFAEL DE ICAZA DE LA SOTA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
ÁLVARO DELGADO PIERA	DIRECTOR DE RECURSOS CORPORATIVOS
JOSÉ ANGEL MARRA RODRIGUEZ	DIRECTOR ECONÓMICO-

	FINANCIERO
ESTANISLAO REY- BALTAR BOOGEN	ADJUNTO AL CONSEJERO DELEGADO
VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ RUIZ	DIRECTOR DE NEGOCIO ESPAÑA
SONSOLES RUBIO REINOSO	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTAMARÍA MARTÍN	DIRECTORA DE MERCADOS Y PROSPECTIVA
JOSÉ JOAQUÍN SANTAMARÍA TAMAYO	DIRECTOR DE OPERACIONES
KEITH STUART ANDERSON	DIRECTOR DE NEGOCIO REINO UNIDO
JAMIE WILSON	DIRECTOR DE NEGOCIO RESTO DEL MUNDO

Remuneración total alta dirección (miles euros)	**5.786**

B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	5

	Consejo de Administración	**Junta General**
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI

B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración está establecido en los Estatutos Sociales (artículo 44) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 7.4 y 36). El artículo 44 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA RENOVABLES establece que los Consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a percibir de la Sociedad una remuneración compuesta por (a) una asignación fija; y (b) unas dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comisiones. El importe total de las retribuciones que podrá satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros por los conceptos previstos en el párrafo precedente no excederá de la cantidad que a tal efecto determine

la Junta General de Accionistas. Dicha cantidad global comprende igualmente las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones que correspondan a los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite fijado por la Junta, su distribución entre los distintos Consejeros, los criterios que se tendrán en cuenta para su distribución entre los mismos, la periodicidad de su percepción, así como, en general, todo lo no previsto por la Junta General de Accionistas, será determinado por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente, el artículo 44 de los Estatutos Sociales prevé la posibilidad de que la retribución de los Consejeros consista en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, o en una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de la Sociedad. La aplicación de estos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas de participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
En aplicación del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, la

Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha ejercido las siguientes funciones de consulta y propuesta en relación con la política de retribuciones de los consejeros durante el referido periodo: - Ha emitido un informe favorable a la propuesta de política de retribuciones de los Consejeros con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración. - Ha elevado al Consejo de Administración una propuesta de informe anual sobre la política de retribuciones de los consejeros, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de mayo de 2008 y puesto a disposición de los accionistas con arreglo a lo previsto en el artículo 36.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
Identidad de los consultores externos	

B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	IBERDROLA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ LUIS SAN-PEDRO GUERENABARRENA	IBERDROLA, S.A.	DIRECTOR DE OPERACIONES
DON JOSÉ SAINZ ARMADA	IBERDROLA, S.A.	DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

Descripción modificaciones

B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

1. NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS

La competencia para el nombramiento y separación de los Consejeros se regula en los Estatutos Sociales (artículos 13.1.a, 30.1 y 43.3) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 11 y siguientes).

Por regla general, compete a la Junta General de Accionistas el nombramiento y separación de los Consejeros, pudiendo el Consejo de Administración cubrir las vacantes que se produzcan mediante el nombramiento por cooptación entre los accionistas, conforme a lo previsto en la Ley, hasta la primera Junta General de accionistas que se celebre con posterioridad, la cual aprobará los nombramientos, elegirá a las personas que deban sustituir a los Consejeros no ratificados o bien amortizará las vacantes (artículo 43.3 de los Estatutos Sociales).

El Consejo de Administración procurará que las propuestas de candidatos que eleve a la Junta General para su nombramiento como Consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejero Independiente.

Por su parte, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas; así como (ii) informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramientos de los restantes Consejeros, no independientes, para su designación por el Consejo de Administración por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas.

En relación con la referida competencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó, en su sesión de 11 de abril de 2008, un procedimiento específico de selección de consejeros, en línea con las recomendaciones 15 y 55 del Código Unificado de Buen Gobierno, según el cual, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

(i) revisará los criterios de selección de los consejeros y asistirá al Consejo en la definición de los perfiles que deban reunir los candidatos, atendiendo a las necesidades del Consejo de Administración y en función de las áreas en el seno del Consejo que requieran reforzarse.

(ii) verificará la concurrencia de los requisitos generales exigibles a todo candidato establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en las Leyes.

(iii) velará para que al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

(iv) En el caso de los candidatos a ocupar el cargo de Consejero independiente comprobará el cumplimiento de los requisitos específicamente exigibles a esta clase de consejeros establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, y recabará información adecuada sobre las cualidades personales, experiencia y conocimientos y la efectiva disponibilidad de los candidatos.

(v) En el caso de los restantes candidatos a Consejero, seleccionará, a solicitud del Consejo de Administración, los posibles candidatos y presentará al Consejo de Administración a través del Presidente de dicho órgano los candidatos que haya seleccionado. En relación con estos consejeros no independientes, el Consejo podrá apartarse, motivadamente, de la selección realizada por la Comisión.

Una vez finalizado el procedimiento descrito en los apartados anteriores, la Comisión deberá elevar al Consejo de Administración un documento motivado con sus propuestas de nombramiento de consejeros independientes y su preceptivo informe en relación con las propuestas que formule el Consejo respecto al resto de consejeros, para su designación por la Junta General de accionistas de la Sociedad o, en su caso, por el propio Consejo de Administración en uso de sus facultades de cooptación para la cobertura de vacantes.

Las propuestas o informes que la Comisión eleve al Consejo de Administración deberán valorar las cualidades concurrentes en los distintos candidatos y adscribirles a alguna de las categorías contempladas en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración recoge los supuestos de incompatibilidad para ser nombrado consejero (artículo 12 del Reglamento del consejo de Administración), así como los supuestos específicos de incompatibilidad para ser calificado como consejero independiente (artículo 10.2 del Reglamento del consejo de Administración).

2. REELECCIÓN DE CONSEJEROS

De acuerdo con el artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte una propuesta emitida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los Consejeros independientes, o un informe previo de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros, en los que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

3. EVALUACIÓN DE LOS CONSEJEROS

De conformidad con el artículo 33.1 del Reglamento de Consejo de Administración, éste debe evaluar anualmente (i) su funcionamiento y la calidad de sus trabajos, (ii) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y, en su caso, por el Consejero Delegado de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y (iii) el funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven. A tal efecto, el Presidente del Consejo de Administración organizará y coordinará con los Presidentes de las Comisiones la evaluación del Consejo.

El proceso de evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2008 se inició por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el día 22 de octubre de 2008.

Para realizar esta evaluación se ha seguido un proceso de valoración de múltiples aspectos del funcionamiento del Consejo de Administración, así como de la eficacia de sus actuaciones y de la contribución de sus miembros al desempeño de las funciones del Consejo de Administración, todo ello bajo la coordinación y supervisión de su Presidente.

Una vez se llevaron a cabo estas actuaciones, en reunión celebrada el 24 de febrero de 2009, el Consejo de Administración culminó el proceso de evaluación referido al ejercicio 2008, mediante la adopción del correspondiente acuerdo el cual concluye que, en líneas generales, el Consejo de Administración se organiza y funciona correctamente y, en particular, que:

- En relación con su composición, el Consejo de Administración cumple plenamente con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en su Reglamento que, a su vez, incorporan las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno en esta materia. En este sentido, los Consejeros externos dominicales e independientes constituyen una amplia mayoría en el Consejo, siendo así que sólo uno de sus miembros es de carácter ejecutivo. Asimismo, la relación entre el número de Consejeros dominicales y el de independientes refleja la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por los Consejeros dominicales y el resto del capital.

- En cuanto a su funcionamiento, el Consejo se ha reunido con una frecuencia adecuada y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de Iberdrola Renovables. En concreto, ha cumplido la previsión de reunirse por lo menos una vez al mes, con la única excepción del mes de agosto. En lo relativo al desarrollo de sus reuniones, en todos los supuestos se han respetado los requisitos de convocatoria y asistencia, y los miembros del Consejo han participado en las deliberaciones correspondientes disponiendo de la información necesaria.

- El Consejo ha desarrollado con eficacia y de manera satisfactoria las competencias que le atribuyen los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo se ha fijado como objetivo para el ejercicio 2009 continuar con las acciones formativas y mantener un programa de información que permita a sus consejeros profundizar en el conocimiento de los negocios, el marco regulatorio y de gobierno corporativo y la coyuntura económico-financiera en que opera la Sociedad, así como potenciar e incrementar la asistencia de los Altos Directivos de la Sociedad a las reuniones del Consejo de Administración, a fin de que informen a éste sobre materias de su competencia.

Igualmente, sin perjuicio de que las Comisiones consultivas (Auditoría y Cumplimiento, Operaciones Vinculadas y Nombramientos y Retribuciones) continúen informando, a través de sus respectivos Presidentes, de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones en la primera sesión del Consejo posterior, el Consejo ha acordado recabar de las tres Comisiones a través de sus Presidentes, un informe periódico de las propuestas de actuación y planes de trabajo de cada una de ellas.

Del mismo modo, el Consejo de Administración en la citada reunión de 24 de febrero de 2009, culminó los procesos de evaluación de: (i) el Presidente del Consejo de Administración y el

Consejero Delegado, partiendo en ambos casos de sendos informes que a tal efecto le elevó la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (ii) cada una de las Comisiones, partiendo de los informes de autoevaluación emitidos por cada una de ellas.

4. REMOCIÓN DE LOS CONSEJEROS

El artículo 43.1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece que los Consejeros "ejercerán su cargo por un período de cinco (5) años, mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo".

Por su parte, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la competencia de elevar al Consejo de Administración las propuestas para el cese de los Consejeros independientes por la Junta General, y de informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de cese de los restantes Consejeros por la referida Junta General (artículo 28.2 del Reglamento del Consejo).

La única circunstancia en la que el Consejo de Administración podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario, será cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa para proponer el cese cuando se produzca un incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el Reglamento del Consejo de Administración. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad (artículo 16.4 del Reglamento del Consejo de Administración), tal y como recomienda el Código Unificado de Buen Gobierno.

B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de los Estatutos Sociales, los Consejeros deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevenida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo de Consejero previstos por la Ley, así como en los supuestos que, en su caso, prevea el Reglamento del Consejo de Administración.

En desarrollo de este precepto, el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

(i) Cuando alcancen la edad de setenta (70) años. La dimisión como Consejero, y consecuentemente su cese en el cargo, se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta General de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el Consejero cumpla la edad referida.

(ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en el propio Reglamento del Consejo de Administración.

(iii) Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad.

(iv) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

(v) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en cualquier caso, cuando un Consejero dominical transmita su participación accionarial en la Sociedad, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción o supresión de sus Consejeros dominicales.

(vi) Cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el apartado segundo del artículo décimo del Reglamento del Consejo de Administración.

(vii) Cuando un Consejero dominical se desvincule del accionista que hubiese propuesto su nombramiento.

Los supuestos de dimisión previstos en los apartados (v) y (vi) anteriores no se aplicarán cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre su calificación.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Medidas para limitar riesgos
Si bien el Reglamento del Consejo de Administración prevé la posibilidad de que los cargos de Presidente y Consejero Delegado recaigan sobre la misma persona y establece, si éste fuera el caso, medidas para limitar los eventuales riesgos de acumulación de poderes en una misma persona, el Consejo de Administración, en sesión de 5 de noviembre de 2007, designó a dos personas distintas para ocupar tales cargos, teniendo el Presidente la condición de consejero dominical (no ejecutivo).

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
En el supuesto de que los cargos de Presidente y Consejero Delegado recaigan sobre la misma persona, el Consejo de Administración facultará a uno de los Consejeros Independientes para que pueda coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos y solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo de Administración cuando lo estime conveniente (artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración). El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 33, establece la obligación de convocar al Consejo de Administración si así lo solicita una cuarta parte de los Consejeros y la posibilidad de que cualquiera de los Consejeros pueda someter al Presidente la propuesta de inclusión de nuevos puntos en el Orden del día, siendo obligatoria dicha inclusión cuando la propuesta se hubiese formulado con una antelación no inferior a 5 días de la fecha prevista para la celebración de la sesión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente debe organizar y coordinar la evaluación del Consejo de Administración con los Presidentes de las Comisiones que, salvo en el caso de la Comisión Ejecutiva Delegada, están presididas por Consejeros independientes.

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo:
La modificación del Reglamento del Consejo de Administración (artículo 5.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

Quórum	%
Será necesaria la asistencia, directa o por representación, de la mitad más uno de los Consejeros.	50,01

Tipo de Mayoría	%
Se requiere el voto favorable de dos terceras partes de los Consejeros presentes o representados en la reunión.	66,67

B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.6 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad en cualquier materia salvo que incurra en conflicto de interés, en cuyo caso, deberá abstenerse de intervenir en las fases de deliberación y votación en los términos del artículo 42.2 de dicho Reglamento.

B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
70	70	70

B.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0

B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El Consejo ha encomendado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la responsabilidad de velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Así se prevé expresamente en el artículo 28.2.m) del Reglamento del Consejo de Administración. En virtud del citado artículo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tal y como se describe en el apartado B.1.19 anterior, ha adoptado un procedimiento específico de selección de consejeros en el que expresamente se encomienda a la Comisión velar por que dicho procedimiento no adolezca de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. En cualquier caso, el proceso de selección seguido para la designación de consejeros en fecha 5 de noviembre de 2007, y a resultas del cual se designó una consejera, doña María Helena Antolín Raybaud, no adoleció de ningún sesgo impeditivo del nombramiento de más mujeres.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que

obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente las candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
Siguiendo el procedimiento establecido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones descrito en el apartado B.1.19 anterior, esta Comisión, a solicitud del Consejo de Administración, seleccionará los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados Consejeros de la Sociedad y presentará sus propuestas (en el supuesto de consejeros independientes) e informes (en el caso de los restantes consejeros) al Consejo de Administración a través del Presidente del Consejo de Administración.

B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 35.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo de Administración y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán delegar su representación a favor de otro Consejero, al que deberán dar las instrucciones oportunas.

La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la remisión de las convocatorias, es decir, carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio.

B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	11
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	21
Número de reuniones del Comité de auditoría	10
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	9
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la Comisión de retribuciones	0

B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0

B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
DON XABIER VITERI SOLAUN	CONSEJERO DELEGADO
DON RAFAEL DE ICAZA DE LA SOTA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Los artículos 38 de los Estatutos Sociales y 25.2 del Reglamento del Consejo de Administración regulan las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que incluyen, entre otras, las siguientes:

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.
- Recibir información de los Auditores de Cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.
- Revisar el contenido de los Informes de Auditoría antes de su emisión, con la finalidad de evitar la formulación de reservas o salvedades, cuyo contenido y alcance, en su caso, deberán ser explicados con claridad a los accionistas por el Presidente de la Comisión.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores de cuentas.

Por su parte, el artículo 53.5 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a reservas ni salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano que, en la práctica, vela por el cumplimiento de este cometido, principalmente, a través de los informes presentados al Consejo de Administración sobre la información económico-financiera intermedia que la Sociedad debe presentar con carácter periódico a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

De esta forma, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha presentado los siguientes informes al Consejo de Administración, relativos a la información económico-financiera periódica correspondiente al ejercicio 2008 presentada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- Informe de fecha de 14 de abril de 2008 sobre la información económico-financiera correspondiente al primer trimestre de 2008.
- Informe de fecha de 21 de julio de 2008 sobre la información económico-financiera correspondiente al primer semestre del 2008.
- Informe de fecha 22 de octubre de 2008 sobre la información económico-financiera del tercer trimestre de 2008.
- Informe de fecha de 24 de febrero de 2009 sobre las cuentas anuales de IBERDROLA RENOVABLES y su Grupo consolidado del ejercicio 2008.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha presentado el 10 de febrero de 2009 un informe sobre la información económico-financiera correspondiente al ejercicio 2008, con ocasión de la presentación del avance de resultados del ejercicio 2008, que tuvo lugar el 13 de febrero de 2009.

Tal y como consta en la información sobre IBERDROLA RENOVABLES contenida en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es), los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los tres ejercicios inmediatamente anteriores al ejercicio objeto del presente informe, han sido emitidos sin salvedades.

B.1.33. ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento del Consejo de Administración, éste designará al Secretario a propuesta del Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El mismo procedimiento debe seguirse para acordar el cese del Secretario.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones

En virtud del artículo 21.3.b) del Reglamento del Consejo de Administración el Secretario del Consejo de Administración tiene encomendada, entre otras, la función de *"cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración, de su regularidad estatutaria y reglamentaria, así como velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad y las normas del Reglamento del Consejo de Administración"*.

B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

1. MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

Los artículos 38.2 de los Estatutos Sociales y 25.2 e) del Reglamento del Consejo de Administración contemplan, entre las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la de recibir información de los Auditores de Cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de la auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.

Por su parte, el artículo 53.3 del Reglamento del Consejo de Administración recoge literalmente que: *"la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y éste a su vez se abstendrá de someter a la Junta General de accionistas, el nombramiento como Auditor de Cuentas de la Compañía de cualquier firma de auditoría cuando le conste (i) que se encuentra incursa en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o (ii) que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento (5%) de sus ingresos totales en el ámbito nacional durante el último ejercicio"*.

El artículo 25.5.c) del Reglamento del Consejo de Administración recoge entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, relativas a la Auditoría de Cuentas, la de asegurar la independencia de los Auditores de Cuentas. A tal efecto, la indicada Comisión se asegurará de que:

i) la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor; y
ii) la Sociedad y el Auditor respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.

Además, en caso de renuncia del Auditor, examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento requerirá de la firma auditora del Grupo IBERDROLA RENOVABLES una certificación anual de independencia de la firma en su conjunto y de los miembros del equipo que participan en el proceso de auditoría. Asimismo, supervisará los procedimientos internos de garantía de calidad y salvaguarda de independencia implantados por la misma.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará por la independencia "de hecho" y "en apariencia" de los auditores de cuentas mediante la autorización, con carácter previo a su formalización, de cualquier contrato con el Auditor de Cuentas por parte de cualquier compañía del Grupo IBERDROLA RENOVABLES para servicios distintos a los de auditoría de cuentas.

Por último, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha aprobado la "Política de Contratación de los Auditores de Cuentas de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y Sociedades Dependientes", en la que se recogen los mecanismos de contratación del auditor de cuentas, se establecen los criterios que deben regir las relación de la Sociedad con aquel, y se reiteran los principios de independencia y transparencia ya regulados en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración en los términos expuestos.

2. MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE ANALISTAS FINANCIEROS, BANCOS DE INVERSIÓN Y AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

La independencia de los analistas financieros está protegida por la existencia de una unidad específica, denominada Relaciones con Inversores, adscrita a la Dirección Económico-Financiera, que garantiza un trato objetivo, equitativo y no discriminatorio entre unos y otros.

La Dirección Económico-Financiera coordina las relaciones con analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, gestionando tanto sus peticiones de información como las de inversores institucionales o particulares con base en los principios de transparencia, no discriminación, veracidad y fiabilidad de la información suministrada. Los mandatos a los Bancos de inversión los otorga la Dirección Económico-Financiera.

Para materializar dichos principios de transparencia y no discriminación, y siempre dentro del más estricto cumplimiento de la regulación relativa a los Mercados de Valores, la Sociedad dispone de diversos canales de comunicación:

- Atención personalizada a analistas, inversores y agencias de calificación, a través de la unidad de relación con inversores.

- Publicación de la información relativa a los resultados trimestrales, semestrales y anuales, así como otros eventos puntuales como los relativos al Plan Estratégico o relacionados con operaciones corporativas.

- Correo electrónico en página web (accionistas@iberdrolarenovables.com) y (relacion.inversores@iberdrolarenovables.com) y teléfono gratuito de información al accionista (900 123 133).

- Realización de presentaciones tanto presenciales como retransmitidas a través del teléfono e internet.

- Envío de comunicados y noticias.

- Visitas a las instalaciones de la Sociedad.

Toda esta información es accesible asimismo a través de la página Web de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es). Existe también un servicio de envío de documentación disponible para aquellos accionistas e inversores registrados en las bases de datos al efecto.

B.1.36. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	245	245
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0	6,444	6,444

B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	4	4

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del

que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	IBERDROLA, S.A.	0,051	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ALBERTO CORTINA KOPLOWITZ	SICA DESARROLLOS, S.L.	45,000	NINGUNO
DON JOSÉ SAINZ ARMADA	IBERDROLA, S.A.	0,000	DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO
DON JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE	IBERDROLA, S.A.	0,950	NINGUNO
DON JOSÉ LUIS SAN-PEDRO GUERENABARRENA	IBERDROLA, S.A.	0,000	DIRECTOR DE OPERACIONES
DON XABIER VITERI SOLAUN	IBERDROLA, S.A.	0,000	NINGUNO
DON CARLOS EGEA KRAUEL	IBERDROLA, S.A.	0,000	NINGUNO
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	SEAPLACE, S.L.	85,00	PRESIDENTE

B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle el procedimiento
El artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración establece que cualquier Consejero podrá solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales u otros expertos, con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, debiendo versar el encargo, necesariamente, sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quien podrá supeditarla a la autorización previa del Consejo de Administración, que podrá ser denegada cuando concurran causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes circunstancias: a) Que no sea precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros. b) Que su coste no sea razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad. c) Que la asistencia técnica que se recaba pueda ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad. d) Que pueda suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser facilitada al experto.

B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle el procedimiento
El artículo 33.4 del Reglamento del Consejo de Administración, en desarrollo del artículo 33.2 de los Estatutos Sociales, establece que la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración se realice mediante carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio, y debe estar autorizada con la firma del Presidente, o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente. La convocatoria se debe cursar con la antelación necesaria para que los Consejeros la reciban no más tarde del tercer día anterior a la fecha de la sesión, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente. Quedan a salvo los supuestos en que el Reglamento exija un plazo de convocatoria superior. La convocatoria incluirá siempre el lugar, fecha y hora de celebración de la reunión, el orden del día de la sesión y se acompañará, en su caso, de la información que se juzgue necesaria. Asimismo, el artículo 39.2. a) del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre las obligaciones de todo Consejero, la de preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y, en su caso, de la Comisión Ejecutiva Delegada o de las Comisiones a las que pertenezca, debiendo informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad y sobre las materias a tratar en dichas reuniones. Con la finalidad de facilitar a los Consejeros el desempeño de sus funciones durante el ejercicio 2008 se han puesto en marcha las siguientes iniciativas: (i) la Página Web del Consejero de Iberdrola Renovables, aplicación informática que constituye un nuevo medio de información y comunicación con la Sociedad y que, entre otros contenidos, incluye una agenda del Consejero con información y documentación relativa a las reuniones del Consejo; y (ii) un programa de formación y actualización de conocimientos, que se materializa en presentaciones y entrega de notas informativas a los consejeros en las sesiones del Consejo.

B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir, en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

El artículo 47.2.c) del Reglamento del Consejo de Administración establece específicamente que el Consejero deberá informar de "*los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incoen contra el Consejero y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En particular, todo Consejero deberá informar a la Sociedad, a través de su Presidente, en el caso de que resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas. En este caso, el Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y adoptará las decisiones que considere más oportunas en función del interés de la Sociedad*".

Adicionalmente, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos, previstos en el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración:

- cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en el artículo duodécimo del Reglamento del Consejo de Administración;
- cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad;
- cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo por haber infringido sus obligaciones como Consejeros y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; y
- cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Tipología
DON ÁLVARO VIDEGAIN MURO	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE MORENO	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSÉ LUIS SAN-PEDRO GUERENABARRENA	VOCAL- SECRETARIO	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON LUIS CHICHARRO ORTEGA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSÉ SAINZ ARMADA	VOCAL- SECRETARIO	DOMINICAL

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Nombre	Cargo	Tipología
DON ÁLVARO VIDEGAIN MURO	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON XABIER VITERI SOLAUN	VOCAL	EJECUTIVO

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSÉ SAINZ ARMADA	VOCAL	DOMINICAL
DON XABIER VITERI SOLAUN	VOCAL	EJECUTIVO

B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestión en y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de	SI

las auditorías de las empresas que lo integren	

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve Descripción:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre los Consejeros externos que no sean miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada. La regulación básica de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra recogida en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá un Presidente (que será necesariamente uno de los Consejeros independientes miembros de la Comisión) y un Secretario (que no necesitará ser Consejero) nombrados por el Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los Consejeros que integren la Comisión se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración. El cargo de Presidente se ejercerá por un período máximo de cuatro (4) años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

Por lo que respecta al funcionamiento de la Comisión, ésta se reunirá, a juicio de su Presidente, cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus cometidos, y al menos una vez al trimestre o cuando lo solicite, como mínimo, la mitad de sus miembros.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Serán de aplicación a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y en particular, las relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro Consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión, presidencia y secretaría de las reuniones y aprobación.

Esta Comisión someterá a la aprobación del Consejo de Administración una Memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio, que se pondrá posteriormente a disposición de accionistas e inversores con motivo de la convocatoria de la Junta General. En el apartado B.2.4 siguiente se contiene un detalle de las competencias más relevantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve Descripción:

De conformidad con el artículo 39 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. La regulación básica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra recogida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre los Consejeros externos, debiendo ser independientes la mayoría de los Consejeros que integren la Comisión. El Consejo de Administración designará asimismo a su Presidente de entre los Consejeros que formen parte de dicha Comisión, que deberá ser necesariamente uno de los Consejeros independientes, y a su Secretario, que no necesitará ser Consejero.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad y mantengan su condición de externos, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los Consejeros que integren la Comisión se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración.

Entre las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se encuentra la de supervisar el proceso de selección de los miembros del Consejo de Administración y altos directivos de la Sociedad (estos últimos a propuesta del Consejero Delegado, en caso de existir), así como auxiliar al Consejo de Administración en la determinación y supervisión de la política de remuneración de dichas personas.

Serán de aplicación a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y en particular, las relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro Consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión, presidencia y secretaría de las reuniones y aprobación de las actas de las mismas.

Por lo que respecta al funcionamiento de la Comisión, ésta se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos, y como mínimo una vez cada trimestre o cuando lo solicite, al menos, la mitad de los Consejeros integrantes de la Comisión. La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de los Consejeros que formen parte de la Comisión, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En el apartado B.2.4 siguiente se detallan las competencias más relevantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción:

El artículo 36.2 de los Estatutos Sociales establece que *"el Consejo de Administración podrá crear además otros Comités o Comisiones, con las atribuciones que el propio Consejo de Administración determine"*.

Así, al amparo de dicho precepto y en cumplimiento del Contrato Marco suscrito por la Sociedad e IBERDROLA, S.A. el 5 de noviembre de 2007, el Consejo de Administración ha constituido una Comisión de Operaciones Vinculadas, como órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su regulación básica se recoge en los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Operaciones Vinculadas se compondrá de un mínimo de tres (3) Consejeros y un máximo de cinco (5), designados por el propio Consejo de Administración de entre los Consejeros que no sean dominicales, debiendo ser independientes la mayoría de los Consejeros que integren la Comisión. El Consejo de Administración designará asimismo a su Presidente de entre sus miembros, que deberá ser necesariamente uno de los Consejeros independientes, y a su Secretario, que no necesitará ser Consejero.

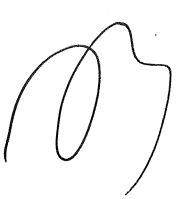
Los miembros de la Comisión de Operaciones Vinculadas ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad y mientras mantengan la condición de Consejeros no dominicales, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los Consejeros que integren la Comisión se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración.

Los Consejeros que integren la Comisión que sean reelegidos como Consejeros de la Sociedad por acuerdo de la Junta General de accionistas continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión, sin necesidad de nueva elección, salvo que por el Consejo de Administración se acuerde otra cosa.

Los informes y recomendaciones que emita la Comisión de Operaciones Vinculadas no serán vinculantes para los órganos de administración que hayan de adoptar los acuerdos o decisiones a que tales informes o recomendaciones se refieran, pero los citados órganos de administración deberán expresar, en cada caso, las razones por las que se aparten de los informes o recomendaciones de la Comisión de Operaciones Vinculadas.

La Comisión de Operaciones Vinculadas se reunirá cuantas veces sean necesarias para el desempeño de sus funciones y, como mínimo, una vez al semestre. El Presidente del Consejo de Administración, así como el Consejero Delegado, en caso de existir, podrán solicitar reuniones informativas con la Comisión, de carácter excepcional.

La Comisión de Operaciones Vinculadas quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.



Serán de aplicación a la Comisión de Operaciones Vinculadas, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y en particular, las relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro Consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión, presidencia y secretaría de las reuniones y aprobación de las actas de las mismas.

En el apartado B.2.4 siguiente se detallan las competencias más relevantes de la Comisión de Operaciones Vinculadas.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Breve descripción:

El artículo 36 de los Estatutos Sociales establece que "el Consejo de Administración deberá crear y mantener en su seno una Comisión Ejecutiva Delegada (...)"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva Delegada estará integrada por el número de Consejeros que decida el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) Consejeros. Actuará como Presidente de la Comisión el del Consejo de Administración y, en su defecto, el Consejero que el Consejo de Administración designe entre los miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada. Actuará como Secretario el del Consejo de Administración y en su defecto el Vicesecretario del Consejo de Administración, y, en defecto de ambos, el Consejero que, de entre los que formen parte de la Comisión, ésta designe entre los asistentes a la reunión de que se trate.

La Comisión Ejecutiva Delegada se reunirá, por lo menos, una (1) vez al mes y cuantas otras estime oportuno el Presidente, quien también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente por razones a su juicio libremente apreciadas. Asimismo, se reunirá cuando lo soliciten dos (2) de los Consejeros integrantes de la Comisión.

La Comisión Ejecutiva Delegada tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables. Así, despachará todos los asuntos de la competencia del Consejo de Administración que, a juicio de la propia Comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de la rendición de cuentas, la presentación de balances a la Junta General, las facultades que ésta conceda al Consejo de Administración sin autorizarle para su delegación y las facultades del Consejo de Administración legal o estatutariamente indelegables. De los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva Delegada se dará cuenta al Consejo de Administración en su primera reunión.

Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva Delegada deberán concurrir, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva Delegada, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y, en particular, las

relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro Consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión y aprobación de las actas de las reuniones.

B.2.4. Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción:

(a) Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

(b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

(c) Supervisar la dirección del Área de Auditoría Interna, la cual dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

(d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.

(e) Recibir información de los Auditores de Cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.

(f) Informar previamente el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad y velar por el cumplimiento de los requerimientos legales y de los Códigos de Conducta Profesional y de Buen Gobierno que se adopten por el Consejo de Administración.

(g) Informar previamente al Consejo de Administración respecto de (i) las materias de su competencia previstas en el Reglamento del Consejo de Administración y (ii) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, debiendo asegurarse la Comisión de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor externo.

(h) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo IBERDROLA RENOVABLES.

(i) Informar las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

(j) Aquéllas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o el propio Consejo de Administración.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción:

(a) Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, definiendo sus funciones y aptitudes necesarias así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cometido. Para el ejercicio de esta competencia, la Comisión tomará en consideración, por lo que se refiere a los Consejeros externos, la relación entre el número de Consejeros dominicales y el de independientes, de modo que esta relación trate de reflejar, en la medida de lo posible, la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por los Consejeros dominicales y el resto del capital.

(b) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de Consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos Consejeros por la Junta General.

Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramientos de los restantes Consejeros, no independientes, para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como sobre las propuestas para la reelección o cese de dichos Consejeros por la Junta General.

(c) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.

(d) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado de la Sociedad, en caso de existir, y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

(e) Proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos, de conformidad en todo caso con lo previsto en los Estatutos Sociales.

(f) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión a propuesta del Presidente, sobre el nombramiento y/o cese del Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración, en caso de existir.

(g) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión a propuesta del Presidente, sobre el nombramiento y/o cese del Secretario y, en su caso, del Vicesecretario de dicho órgano de administración.

(h) Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento y/o cese de los altos directivos de la Sociedad así como sobre las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el caso de destitución de dichos altos directivos, todo ello a propuesta del Consejero Delegado, en caso de existir.

(i) Elevar al Consejo de Administración, con su correspondiente informe, las propuestas que le presente el Consejero Delegado, en caso de existir, sobre la política de retribuciones de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

(j) Informar sobre los planes de incentivos y complementos de pensiones.

(k) Revisar periódicamente los programas de retribución, valorando su adecuación y rendimientos.

(l) Velar por la observancia de la política retributiva de la Sociedad.

(m) Velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

(n) Aquéllas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o el propio Consejo de Administración.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción:

(a) Informar previamente, en cuanto a sus elementos esenciales (precio, plazo y objeto), aquellas operaciones vinculadas entre la Sociedad e IBERDROLA S.A., o entre cualquiera de las sociedades de sus respectivos Grupos, cuya aprobación se reserve al Consejo de Administración o en caso de urgencia a la Comisión Ejecutiva Delegada, de conformidad con el Contrato Marco. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará con que el informe se refiera a la autorización genérica por el Consejo de Administración de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

(b) Informar previamente la información semestral y la incluida en el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad en relación con el Contrato Marco y las operaciones vinculadas entre IBERDROLA, S.A. y la Sociedad, o entre cualquiera de las sociedades de sus respectivos Grupos.

(c) Informar previamente la renuncia del aprovechamiento por la Sociedad y las sociedades de su Grupo de oportunidades de negocio a que se refiere el Contrato Marco.

(d) Informar periódicamente sobre el cumplimiento del Contrato Marco.

(e) Informar previamente cualquier propuesta de modificación del Contrato Marco, así como las eventuales propuestas de transacción encaminadas a poner fin a las desavenencias que puedan surgir entre las partes con ocasión del Contrato Marco.

(f) Hacer recomendaciones y formular propuestas de mejora en el marco de sus competencias.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Breve descripción:

Tiene delegados todos los asuntos de la competencia del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables que, a juicio de la propia Comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de la rendición de cuentas, la presentación de balances a la Junta General, las facultades que ésta conceda al Consejo de Administración sin autorizarle para su delegación y las facultades del Consejo de Administración legal o estatutariamente indelegables.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción:

No existe un reglamento específico que regule la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, conteniéndose su regulación en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Estos documentos están disponibles en la web corporativa de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es), en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en el Registro Mercantil de Valencia.

Los artículos 38.4 de los Estatutos Sociales y 26.5 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elaborará, dentro

de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio social, una Memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio anterior que someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

En su reunión de 24 de febrero de 2009 el Consejo de Administración ha aprobado la Memoria Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento relativa a sus actividades en el ejercicio 2008.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción:

Al igual que ocurre con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, no existe un reglamento específico que regule la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conteniéndose su regulación en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Estos documentos están disponibles en la web corporativa de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es), en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en el Registro Mercantil de Valencia.

Tal y como establece el artículo 29.5 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaborará, dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio social, una Memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio anterior, que someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

En su reunión de 24 de febrero de 2009 el Consejo de Administración ha aprobado la Memoria Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa a sus actividades en el ejercicio 2008.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción:

La Comisión de Operaciones Vinculadas se encuentra regulada en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Contrato Marco.

Estos documentos están disponibles en la web corporativa de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es), en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y, por lo que respecta a los Estatutos Sociales y al Reglamento del Consejo de Administración, en el Registro Mercantil de Valencia.

B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI



C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiese encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

Sí [x] **No** [ ]

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
IBERDROLA, S.A.	IBERDROLA RENOVABLES, S.A.	CONTRACTUAL	GASTOS FINANCIEROS	84.424
IBERDROLA, S.A.	IBERDROLA RENOVABLES, S.A.	CONTRACTUAL	RECEPCIÓN DE SERVICIOS	43.837
IBERDROLA, S.A.	IBERDROLA RENOVABLES, S.A.	CONTRACTUAL	VENTA DE BIENES (TERMINADOS O EN CURSO)	288.310
IBERDROLA, S.A.	IBERDROLA RENOVABLES, S.A.	CONTRACTUAL	INGRESOS FINANCIEROS	16.029
IBERDROLA, S.A.	IBERDROLA RENOVABLES, S.A.	CONTRACTUAL	COMPRA DE ACTIVOS MATERIALES, INTANGIBLES U OTROS ACTIVOS	104.146

C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5. Identifique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Sí [x] No [ ]

Nombre o denominación social del consejero
Don José Ignacio Sánchez Galán
Descripción de la situación de conflicto de interés
1. Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.
2. Evaluación de su desempeño durante el ejercicio 2007.

Nombre o denominación social del consejero
Don Alberto Cortina Koplowitz
Descripción de la situación de conflicto de interés
Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero
Don Carlos Egea Krauel
Descripción de la situación de conflicto de interés
1. Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.
2. Dispensa para formar parte del Consejo de Administración de Enagás, S.A.
3. Otorgamiento de garantías en favor de Energías Renovables de la región de Murcia, S.A., sociedad de cuyo Consejo de Administración es Presidente.

Nombre o denominación social del consejero
Don Julio Fermoso García
Descripción de la situación de conflicto de interés
Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero
Don Marcos Fernández Fermoselle
Descripción de la situación de conflicto de interés
Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero
Don Juan Pedro Hernández Moltó

Descripción de la situación de conflicto de interés

Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero

Don José Luis San-Pedro Guerenabarrena

Descripción de la situación de conflicto de interés

Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero

Don Javier Sánchez-Ramade Moreno

Descripción de la situación de conflicto de interés

Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero

Don José Sainz Armada

Descripción de la situación de conflicto de interés

Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero

Don Álvaro Videgain Muro

Descripción de la situación de conflicto de interés

Dispensa para ser representante persona física de un consejero de Sener Grupo de Ingeniería, S.L.

Nombre o denominación social del consejero

Don Manuel Moreu Munaiz

Descripción de la situación de conflicto de interés

Dispensa para la prestación de ciertos servicios a terceros.

Nombre o denominación social del consejero

Don Xabier Viteri Solaun

Descripción de la situación de conflicto de interés

1. Aprobación de sus condiciones contractuales y retributivas.
2. Aprobación de su inclusión como beneficiario de determinados sistemas retributivos.
3. Evaluación de su desempeño durante el ejercicio 2007.

C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos para detectar, determinar y resolver posibles conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos se regulan en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración, en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad y en el Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección y, en lo que atañe a las relaciones con Iberdrola, S.A. y a las sociedades de su grupo, en el Contrato Marco, en los términos descritos a continuación:

1. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS CONSEJEROS

Como punto de partida, el artículo 42.1 del Reglamento del Consejo de Administración define como situaciones de conflicto de interés en que pudieran incurrir los consejeros, aquéllas en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en el Grupo IBERDROLA RENOVABLES y el interés personal del Consejero. A estos efectos, se entenderá que existe interés personal del Consejero cuando el asunto le afecte a él o a una Persona con él Vinculada, tal como este concepto se define en el Reglamento del Consejo de Administración, que enumera la relación de personas que tendrán la consideración de Personas Vinculadas del Consejero.

Las reglas aplicables a estas situaciones se encuentran reguladas en el apartado 2 del artículo 42 del citado Reglamento:

a) Comunicación: el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del Presidente o del Secretario, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.

b) Abstención: el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las fases de deliberación y votación de aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés, descontándose dicho Consejero de los asistentes a la reunión, a efectos de determinar el número de Consejeros sobre el que se computará la mayoría necesaria para la aprobación del acuerdo respecto del cual se halla en conflicto de interés. En el caso de Consejeros dominicales, deberán abstenerse de participar en las votaciones de los asuntos que puedan suponer un conflicto de interés entre los accionistas que hayan propuesto su nombramiento y la Sociedad. Lo dispuesto en este apartado será de aplicación a las reuniones del Consejo de Administración y de todas las Comisiones creadas en el seno del mismo.

c) Transparencia: en el informe anual de gobierno corporativo la Sociedad informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentren los Consejeros que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.

El artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración completa esta regulación señalando que cualquier operación entre la Sociedad (o sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES) y sus consejeros "*quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración o en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En el caso de que, por razones de urgencia, la autorización haya sido acordada por la Comisión Ejecutiva Delegada, se someterá a la posterior ratificación por el Consejo de Administración*". El Consejo de Administración velará, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para que la operación se realice en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

Sin perjuicio de lo anterior, el apartado 3 del referido artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración, señala que *"tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución"*.

Como única excepción y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del referido artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración, la autorización del Consejo de Administración *"no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos consolidados anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate"*.

Por su parte, el artículo 11 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad establece que los miembros del Consejo de Administración, los Altos Directivos y las demás personas que, en su caso, designe la Unidad de Cumplimiento Normativo deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que pudieran suponer un conflicto de interés entre los suyos propios y los de la Sociedad y/o su Grupo y ello sin perjuicio del deber de comunicar dicha situación al Secretario del Consejo de Administración. En el supuesto de que cualquiera de estas personas entendiera que pudiera estar incursa en un conflicto de interés, consultará con la Unidad antes de intervenir o influir en la toma de dichas decisiones.

Por otra parte, el Consejo de Administración ha desarrollado esta regulación a través del Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección. Al igual que las normas anteriores, este Procedimiento está disponible en la web corporativa (www.iberdrolarenovables.es).

2.- REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS DIRECTIVOS

El citado Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección somete a los Directivos que dependan directamente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado y, en todo caso, al Director del Área de Auditoría Interna, a las mismas reglas de comunicación, abstención y autorización aplicables a los consejeros.

En caso de que se produzca una situación de conflicto de interés, el Directivo de que se trate deberá comunicar esta situación por escrito, mediante notificación dirigida al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, dicho Directivo deberá abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones por parte de cualquier órgano social, comité o dirección que participe en la operación o decisión correspondiente, que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y también deberá abstenerse de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

El Secretario del Consejo de Administración elaborará un Registro de Conflictos de Interés de las Personas Sometidas a Reglas de Conflictos de Interés (distintas de los Consejeros), que estará

constantemente actualizado, y que será objeto de publicidad en los supuestos y con el alcance requerido por la normativa vigente.

Las transacciones que puedan considerarse operaciones vinculadas realizadas por los Altos Directivos de la Sociedad estarán sometidas a la autorización del Secretario de Consejo de Administración, quien velará por que se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de todos los accionistas.

Los Altos Directivos de la Sociedad deberán remitir semestralmente al Secretario del Consejo de Administración una relación de las transacciones realizadas por ellos y por sus Personas Vinculadas. A estos efectos, el Secretario del Consejo de Administración elaborará un Registro de estas transacciones que estará disponible para su consulta por la Unidad de Cumplimiento Normativo cuando ésta lo estime oportuno.

Por lo que se refiere a los restantes directivos y empleados, el Código de Conducta Profesional del Grupo Iberdrola y, que resulta aplicable a todos los empleados del grupo, dedica un apartado específico a los conflictos de interés.

3. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

El Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección aprobado por el Consejo de Administración en desarrollo del artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración, regula las operaciones entre las sociedades integradas en el Grupo IBERDROLA RENOVABLES y accionistas que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que estén representados en el Consejo de Administración o con sus respectivas Personas Vinculadas.

A fin de velar para que dichas transacciones se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas, el citado procedimiento establece que tales operaciones quedarán sometidas a autorización por el Consejo de Administración, o en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Por su parte, como dispone el apartado 4 del artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración, *"la autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos anuales de la Sociedad"*.

No obstante todo lo anterior, las operaciones vinculadas entre la Sociedad e IBERDROLA, S.A., o entre cualquiera de las sociedades de sus respectivos Grupos, se regirán por lo dispuesto en el Contrato Marco. El órgano competente para informar de dichas operaciones será la Comisión de Operaciones Vinculadas.

La información financiera periódica semestral que remita la Sociedad a la CNMV y que publique en su página web corporativa, deberá dar cuenta de las transacciones a que se refiere el citado artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración, todo ello con el alcance previsto por la Ley. Del mismo modo, deberá incluirse en la memoria de las cuentas anuales información de las operaciones de la Sociedad o sociedades de su Grupo con los Consejeros y quienes actúen por cuenta de éstos, cuando sean ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad o no se realicen en condiciones normales de mercado.

C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:



D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La Sociedad se encuentra sometida a diversos riesgos inherentes a los distintos países, sectores y mercados en los que opera y a las actividades que desarrolla, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

El Consejo de Administración de la Compañía, consciente de la importancia de este aspecto ha establecido, a través de la Política General de Control y Gestión de Riesgos aprobada en su sesión del 14 de abril de 2008 y actualizada en su sesión del 24 de febrero de 2009, los mecanismos y principios básicos para una adecuada gestión del binomio riesgo-oportunidad con un nivel de riesgo que permita:

- alcanzar los objetivos del Plan Estratégico con una volatilidad controlada;
- aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas;
- proteger los resultados y la reputación de la Compañía;
- defender los intereses de los accionistas, clientes y otros grupos interesados en la marcha de la Compañía y de la sociedad en general; y
- garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera a corto y medio plazo.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva Delegada cuentan con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que, como órgano consultivo, supervisa e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes.

Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes Principios Básicos de Actuación:

- INTEGRAR la visión del riesgo-oportunidad en la gestión de la Compañía, a través de la definición de la estrategia y del apetito al riesgo, y la incorporación de esta variable a las decisiones estratégicas y operativas.
- SEGREGAR, a nivel operativo, las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión de los mismos, garantizando un adecuado nivel de independencia.
- GARANTIZAR la correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo a lo exigido en la normativa aplicable.
- INFORMAR con transparencia sobre los riesgos de la Compañía y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación.
- ALINEAR con esta política general todas las políticas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos en los distintos negocios y empresas controladas del Grupo Iberdrola Renovables.
- ADOPTAR, para la mejora continua, la referencia de las mejores prácticas internacionales de transparencia y "buen gobierno" relativas al control, gestión y supervisión de riesgos, en

particular el marco *Enterprise Risk Management* (ERM) del *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission* (COSO).

- ACTUAR en todo momento al amparo de la normativa y legislación vigentes y de los valores establecidos por el Código de Conducta Profesional del Grupo.

La Política General de Control y Gestión de Riesgos y sus principios básicos se han materializado en un Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos, soportado en una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades a nivel operativo y en unos procedimientos, metodologías y herramientas de soporte, adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, que incluye:

- La identificación de los riesgos relevantes de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales, ambientales, de reputación, y otros, atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión del Plan Estratégico, nuevas inversiones y estados financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance).
- El análisis de dichos riesgos, tanto en cada uno de los negocios o funciones corporativas, como atendiendo a su efecto integrado sobre el conjunto de la Compañía y, en particular, el análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones, como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgo.
- El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y despliegue, que permitan contribuir de forma eficaz a que la gestión de los riesgos se realice de acuerdo con el apetito al riesgo de la Compañía.
- La implantación y control del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.
- La medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes a toda la Compañía y, en particular, el seguimiento y control periódico de los riesgos de la cuenta de resultados con el objetivo de controlar la volatilidad del resultado anual del Grupo.
- Los sistemas de información y control interno que permiten realizar una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las políticas y los límites.
- La evaluación continua de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.
- La supervisión del sistema por la Dirección de Auditoría Interna, de acuerdo con la Norma Básica de Auditoría Interna.

La Política General de Control y Gestión de Riesgos se desarrolla y complementa con las siguientes políticas específicas de riesgos, también aprobadas por el Consejo de Administración:

Políticas corporativas:

- Política de financiación y de riesgos financieros
- Política de Riesgo de Crédito Corporativa
- Política de autocartera
- Política de riesgos de acciones de sociedades cotizadas
- Política de seguros

- Política marco de riesgo reputacional

Políticas específicas de los negocios:

- Política de inversiones
- Política de riesgo operacional de instalaciones
- Política de riesgo de gestión de la energía

Estas políticas llevan asociados unos valores numéricos para los límites de riesgos enunciados cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento periódico.

Por último existen procedimientos específicos en cada negocio o función corporativa con los que se gestionan los riesgos en la operativa diaria. Estos procedimientos están alineados con las directrices y límites establecidos en las políticas de riesgos anteriormente mencionadas.

El sistema contempla cualquier tipología de riesgos presentes en las actividades desarrolladas, tanto a nivel nacional como internacional, como son:

- Riesgo de mercado: exposición de los resultados del Grupo a variaciones de los precios y variables de mercado, tales como precios de las materias primas (electricidad y gas), tipo de interés, tipo de cambio, precios de activos financieros, y otros.
- Riesgo de crédito: posibilidad de que una contraparte falle al cumplir sus obligaciones contractuales y produzca en el Grupo una pérdida económica o financiera. Las contrapartes pueden ser clientes finales, contrapartes en mercados financieros o en mercados de energía, socios, proveedores o contratistas.
- Riesgo regulatorio: asociado a las regulaciones o a posibles cambios regulatorios que pudieran impactar al negocio o al mercado en el corto o el largo plazo.
- Riesgo operacional: posibles pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos, incluyendo su impacto económico, social, medioambiental y reputacional, así como el riesgo legal.
- Riesgo de negocio: cualquier otro de los riesgos no mencionados anteriormente asociados a variaciones en los aspectos operativos y valorativos clave de cada negocio, incluyendo, por ejemplo: demanda, recursos solares, eólicos e hídricos o estrategias de los competidores.
- Riesgo reputacional: potencial impacto negativo en el valor de la compañía resultado de comportamientos por parte de la empresa por debajo de las expectativas creadas en los distintos grupos de interés: accionistas, clientes, medios, analistas, Administración, empleados y la sociedad en general.

Debido a su carácter universal y dinámico, el sistema permite considerar nuevos riesgos que puedan afectar al Grupo Iberdrola Renovables como consecuencia de cambios en el entorno o revisiones de objetivos y estrategias, así como aquellas actualizaciones que tienen como origen las actividades de monitorización, verificación, revisión y supervisión realizadas de forma continua.

D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo.

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos:

Riesgo materializado en el ejercicio

Riesgos relativos al ámbito: mercado, crédito, negocio, regulatorio, operacional y reputacional.

Circunstancias que lo han motivado

Las propias del desarrollo de la actividad.

Funcionamiento de los sistemas de control

Los sistemas de control han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados en 2008.

D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones

Nombre de la Comisión u Órgano

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Descripción de funciones

Entre otras funciones, supervisa el cumplimiento de políticas, procedimientos y límites de riesgo e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes de la Sociedad.

Para ello se apoya en la Dirección de Auditoría Interna, que con dependencia funcional del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y como función de gobierno, es responsable de supervisar el control y la gestión de los riesgos relevantes de la Sociedad y de su Plan Estratégico conforme a la Norma Básica de Auditoría Interna, aprobada por la propia Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Nombre de la Comisión u Órgano

COMITÉ DE DIRECCIÓN / COMITÉ DE RIESGOS

Descripción de funciones

Siguiendo las políticas y límites de riesgo aprobados, tiene la función de gestionar y controlar el balance de riesgos de la Sociedad. El Comité de Dirección, junto al responsable de la Unidad de Riesgos, se reúnen periódicamente en el Comité de Riesgos donde, entre otras acciones, se realiza un seguimiento del cumplimiento de las políticas de riesgos y se aprueba el mapa de riesgos clave del Grupo.

Nombre de la Comisión u Órgano

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Descripción de funciones

En el ámbito de sus competencias trabajan para conseguir una adecuada identificación, medida, gestión y control de todos los riesgos relevantes, definiendo la estrategia y el perfil de riesgo de la compañía y aprobando las políticas internas, sus límites e indicadores, y la información a suministrar al exterior en materia de riesgos.

La Comisión Ejecutiva Delegada se apoya en el Comité de Dirección, la dirección de Control, las direcciones de Negocio y corporativas y la unidad de Inversiones, para lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano

DIRECCIONES CORPORATIVAS Y DE LOS NEGOCIOS

Descripción de funciones

Identifican y gestionan los riesgos de sus ámbitos de negocio o actuación (financiero, jurídico, regulación, etc.) de acuerdo a las políticas corporativas y dentro de los límites aprobados.

Nombre de la Comisión u Órgano

DIRECCIÓN ECONÓMICO- FINANCIERA

Descripción de funciones

A través de la Unidad de Riesgos, realiza análisis integrados de los riesgos, cuantifica el riesgo de mercado y riesgo de crédito de forma integrada, efectúa calificaciones crediticias de las principales contrapartes, da soporte a los negocios y a la dirección en materia de riesgos, coordina e impulsa la elaboración e implantación de políticas y límites de riesgos y elabora la información de riesgos para la dirección (informe semanal de gestión de la energía en Estados Unidos e informe trimestral de seguimiento de políticas y límites), para la empresa matriz y para los diferentes agentes externos.

Adicionalmente controla los riesgos y oportunidades que se ciernen sobre la cuenta de resultados anual y las nuevas inversiones, cuantificando el efecto de los riesgos del grupo a nivel individual y consolidado.

Nombre de la Comisión u Órgano

UNIDAD DE INVERSIONES

Descripción de funciones

Realiza una revisión global, así como una valoración adecuada, de cualquier cuestión relacionada con la gestión del capital (inversiones, desinversiones y todo tipo de operaciones de negocio), cumpliendo con el objetivo de creación de valor para los accionistas y verificando su consistencia con el Plan Estratégico y el Presupuesto.

D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

IBERDROLA RENOVABLES desarrolla su actividad en distintos países en los que está sujeta al cumplimiento de diferentes regulaciones. El sector energético está sometido a una fuerte regulación tanto en España como en resto de territorios en los que IBDEROLA RENOVABLES desarrolla su actividad (principalmente en Estados Unidos de América, Reino Unido y resto de países de la Unión Europea). Concretamente, por lo que respecta al mercado español, ha experimentado en los últimos años importantes cambios.

Las principales unidades de negocio del Grupo IBERDROLA RENOVABLES disponen de direcciones de Control, Servicios Jurídicos y Recursos Humanos específicas que, dependiendo jerárquicamente de las correspondientes direcciones corporativas, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente y aplicable en cada caso. En aquellas unidades territoriales en las que no hay una dirección específica, esta función se cumple directamente por las direcciones corporativas.

Adicionalmente, y tal y como queda recogido en los Estatutos Sociales de IBERDROLA RENOVABLES, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento vela por el cumplimiento de los requerimientos legales y de los Códigos de Conducta Profesional y de Buen Gobierno que se adopten por el Consejo de Administración.



E JUNTA GENERAL

E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto del quórum de constitución de la Junta General.

NO

	%de quórum distinto al establecido en el art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en el art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª	0	0

E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

IBERDROLA RENOVABLES tiene reconocidos a favor de sus accionistas derechos con un contenido más amplio que el mínimo exigido por Ley. Entre dichos derechos, regulados en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General y desarrollados específicamente en la Política de Gobierno Corporativo aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de febrero de 2008, destacan los siguientes:

1. DERECHO DE INFORMACIÓN

La normativa interna de IBERDROLA RENOVABLES desarrolla lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores en cuanto a los medios que la Sociedad deberá poner a disposición de los accionistas para que éstos ejerciten su derecho de información con anterioridad y durante la celebración de la Junta General.

En cumplimiento del citado artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 10.1 del Reglamento de la Junta General contempla el derecho de los accionistas a solicitar información antes de la reunión "*por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia*", tales como la página web de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es), que permite el acceso a la documentación relacionada con la Junta General, así como el ejercicio del derecho de representación y de voto.

Además, IBERDROLA RENOVABLES ha cumplido con su compromiso de realizar sus mejores esfuerzos para incorporar a su página web, desde el anuncio de convocatoria, una versión en inglés de la

información y los documentos principales relacionados con la Junta General para facilitar la asistencia y la participación de los accionistas que no dominan nuestro idioma. Dicha incorporación se realizó en las 48 horas siguientes a la convocatoria de la junta.

Por lo que se refiere al derecho de información durante la Junta General, el artículo 18 de su Reglamento recoge la figura de la Oficina del Accionista, que deberá instalarse en cada reunión "*con la finalidad de (i) atender las cuestiones que, sobre el desarrollo del acto de la Junta, planteen los asistentes antes del inicio de la sesión, sin perjuicio de los derechos de voz, propuesta y voto que legal y estatutariamente corresponden a los accionistas, y (ii) atender e informar a los asistentes y a los accionistas que deseen hacer uso de la palabra, elaborando al efecto la lista de los que previamente manifiesten su deseo de intervenir, así como recopilando el texto de sus exposiciones, si dispusieran de ellas por escrito*".

2. DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, todo accionista con derecho a voto tiene reconocida la posibilidad de asistir a la Junta General al no exigirse un número mínimo de acciones.

No obstante, de acuerdo con el indicado precepto, para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

Por otra parte, los Estatutos Sociales prevén medidas para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General, admitiendo su posible celebración en distintos lugares interconectados por sistemas de videoconferencia.

Así, su artículo 19.3 dispone que "*la asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión, bien en su caso a otros lugares que haya dispuesto la Sociedad, indicándolo así en la convocatoria, y que se hallen conectados con aquél por sistemas de videoconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. El lugar principal deberá estar situado en el término municipal del domicilio social, no siendo ello necesario para los lugares accesorios. Los asistentes a cualquiera de los lugares se considerarán, a todos los efectos relativos a la Junta General, como asistentes a la misma y única reunión. La reunión se entenderá celebrada en donde radique el lugar principal*".

La Política de Gobierno Corporativo de IBERDROLA RENOVABLES señala como objetivo prioritario que todas las personas, con independencia de su discapacidad, edad o de la tecnología utilizada, puedan navegar por la web corporativa sin encontrar dificultades de acceso.

3. DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

En virtud del artículo 18.5 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia puede hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque no sea accionista.

Con carácter adicional a los medios tradicionales, la normativa de IBERDROLA RENOVABLES reconoce a los accionistas la facultad de otorgar su representación y votar mediante comunicación postal o electrónica en cualquier Junta General que se celebre, con independencia de los acuerdos que el Consejo de Administración pueda adoptar en cada caso.

En este sentido, el artículo 18.6 de los Estatutos Sociales prevé que "*...la representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo prevenido en el Reglamento de la Junta General*".

Asimismo, el artículo 23 de los Estatutos Sociales reconoce a los accionistas la posibilidad de "*emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correo o mediante comunicación electrónica*", desarrollándose las reglas relativas a la emisión del voto a distancia en el artículo 33 del Reglamento de la Junta General.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Todos los accionistas pueden asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de los Estatutos Sociales.

Además de los derechos de solicitud de convocatoria, información, asistencia, así como representación y voto a distancia enumerados en el apartado anterior, IBERDROLA RENOVABLES desarrolla una política de fomento de la participación de los accionistas en la Junta General con las siguientes medidas:

- Celebración de la Junta General en un local con las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo y seguimiento.

- En caso necesario está prevista la utilización de lugares accesorios para la asistencia a la Junta General conectados con el lugar principal por sistemas de videoconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto.

- Además de la publicación del anuncio de convocatoria por los medios previstos en la normativa aplicable, se contratan servicios de agencias e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre la amplia base de inversores institucionales e internacionales de la Compañía.

- Asistencia y orientación personalizada a los accionistas que deseen intervenir, a través del personal de la Oficina del Accionista, que a estos efectos dispondrá de un lugar específico en el local donde se celebre la Junta a fin de atender las cuestiones que puedan plantear los asistentes antes del inicio de la sesión, así como atender e informar a los accionistas que deseen hacer uso de la palabra.

- Puesta a disposición de los accionistas de medios para la traducción de las diferentes intervenciones.

- Posibilidad de acceder a la retransmisión en directo de la reunión a través de la página web de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es).

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI



Detalle las medidas
- De conformidad con el artículo 9.10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas el Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. Cuando así ocurra, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervendrán en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas. - La Sociedad dispone de los sistemas necesarios para realizar el control y cómputo informático de las representaciones y votos a distancia (por correo o por comunicación electrónica), así como para la confección de la lista de asistentes -presentes y representados- a la Junta General, que se incorporará en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos, tal y como recoge el artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Ello permite la verificación de la válida constitución de la reunión. Con este fin, la Sociedad elabora y propone a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los accionistas, procurando que las tarjetas emitidas sean uniformes e incorporen un código de barras u otro sistema que permita realizar su lectura electrónica para facilitar el cómputo informático de los asistentes a la reunión (artículo 13.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). Estos mismos sistemas informáticos sirven igualmente para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones que pudieran suscitarse en relación con la lista de asistentes. - Además, desde su acceso al local, los accionistas disponen del apoyo del personal de la Oficina del Accionista (artículos 18 y 19.1 del Reglamento de la Junta General), disponiendo permanentemente de la asistencia de este equipo para resolver cualquier duda y facilitar su intervención en la Junta General, según lo indicado en el apartado E.3 del presente informe. - Por lo que respecta a la actuación del Presidente en el turno de intervención de los accionistas, de conformidad con el artículo 28.3 del Reglamento de la Junta General, en ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta General: a) podrá prorrogar, cuando lo estime oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista; b) podrá decidir el orden de las respuestas a los accionistas y si las mismas se producen tras cada turno de intervención o de forma conjunta tras finalizar la última intervención. c) podrá solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención; d) podrá llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta General y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho; e) podrá anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo

concedido para su intervención o, si persisten en las conductas descritas en el párrafo anterior, podrá retirarles el uso de la palabra y, si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá instarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas que procedan para el cumplimiento de esta previsión; y
f) podrá denegar la concesión del uso de la palabra cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión.

La citada disposición también encomienda al Presidente el mantenimiento del orden en la sala, *"para permitir que los intervinientes puedan realizar su exposición sin interrupciones indebidas"*.

- El artículo 31.1 del citado Reglamento faculta al Presidente de la Junta General, ante la posibilidad de que se produjeran circunstancias extraordinarias en el curso de la reunión, que transitoriamente impidieran su normal desarrollo, para *"acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo que considere adecuado, nunca superior a dos (2) horas, con el fin de procurar el restablecimiento de las condiciones necesarias para su continuación"*.

- Por su parte, el artículo 32.1 del Reglamento de la Junta General faculta a los asistentes a la reunión para acordar la prórroga de sus sesiones durante uno o más días consecutivos, a propuesta de los administradores o a solicitud de accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital presente.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

El Reglamento de la Junta General no ha sufrido ninguna modificación durante el ejercicio 2008.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

	Datos de asistencia				
Fecha Junta General	**% de presencia física**	**% en representación**	**% voto a distancia**		**Total**
			Voto electrónico	**Otros**	
26/06/2008	80,05	8,62	0,001	0	88,67

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Durante el ejercicio 2008, IBERDROLA RENOVABLES ha celebrado una Junta General el 26 de junio de 2008, en primera convocatoria, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos, todos ellos aprobados con una mayoría superior al 99% del capital presente y representado:

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y A LA GESTIÓN SOCIAL:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria), así como de las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.
3. Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del órgano de administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

PUNTOS RELATIVOS A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A LA REELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS Y A LA REMUNERACIÓN MEDIANTE ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD:

5. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo del cinco (5) por ciento del capital social, en los términos previstos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por el Accionista Único el 5 de noviembre de 2007.
6. Reelección o, en su defecto, nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo.
7. Examen y aprobación, en su caso, de la entrega de acciones de la Sociedad al Consejero Ejecutivo, como beneficiario de los planes retributivos de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (Retribución variable anual en acciones, Plan de entrega de acciones y Bono estratégico 2008-2010).
8. Examen y aprobación, en su caso, de un plan de acciones dirigido a empleados (incluido el personal directivo), así como delegación en el Consejo de Administración para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar dicho plan.
9. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.

PUNTOS RELATIVOS A MODIFICACIONES ESTATUTARIAS:

10. Modificación de los Estatutos Sociales.

    10.a) Modificación del apartado 1 del artículo 4 ("*Domicilio y sucursales*").

10.b) Modificación del apartado 2 del artículo 48 (*"Ejercicio social y formulación de las cuentas anuales"*).

PUNTOS RELATIVOS A ASUNTOS GENERALES:

11. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

A continuación se señala el resultado de la votación para cada una de las anteriores propuestas:

Puntos del orden del día	A favor	A favor (%)	En contra	En contra (%)	En blanco	En blanco (%)	Abstenciones	Abstenciones (%)
Punto 1	3.743.921.655	99,96	415.230	0,01	0	0,00	1.009.035	0,03
Punto 2	3.744.920.986	99,99	418.156	0,01	0	0,00	6.778	0,00
Punto 3	3.744.909.921	99,99	425.453	0,01	0	0,00	10.546	0,00
Punto 4	3.717.889.527	99,27	101.425	0,00	0	0,00	27.354.968	0,73
Punto 5	3.744.916.750	99,99	38.015	0,00	0	0,00	391.155	0,01
Punto 6	3.744.890.568	99,99	416.335	0,01	0	0,00	39.017	0,00
Punto 7	3.739.247.883	99,84	5.294.955	0,14	0	0,00	803.082	0,02
Punto 8	3.736.610.714	99,77	8.700.328	0,23	0	0,00	34.878	0,00
Punto 9	3.743.887.301	99,96	1.409.714	0,04	0	0,00	48.905	0,00
Punto 10.A	3.745.253.433	100,00	38.038	0,00	0	0,00	54.449	0,00
Punto 10.B	3.745.287.425	100,00	9.988	0,00	200	0,00	48.307	0,00
Punto 11	3.733.158.671	99,67	6.646	0,00	0	0,00	12.180.603	0,33

E.9. Indique su existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	1

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

La Sociedad tiene la política de fomentar la asistencia de los accionistas a la Junta General.

Respecto a la delegación de voto, el artículo 13.2 del Reglamento de la Junta General prevé que la Sociedad propondrá a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los accionistas, *"así como la fórmula a la que deberá ajustarse tal documento para delegar la representación en la reunión a favor de otra persona, que deberá también prever el sentido del voto del representante para cada una de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración para cada punto del Orden del Día, en caso de ausencia de instrucciones específicas del accionista representado."*

El Consejo de Administración, al tiempo de convocar la Junta General, elabora un modelo de tarjeta de delegación de conformidad con lo señalado en el artículo 13.2 del Reglamento de la Junta General, procurando la uniformidad del mismo e incluyendo, en cada caso (sin perjuicio de la posibilidad de redactar unas instrucciones más detalladas) un espacio en las instrucciones de voto que permite a los accionistas colocar una señal en la correspondiente casilla para votar a favor, en contra, en blanco o abstenerse, a fin de facilitar las indicaciones que el accionista representado quiera trasladar al representante. De esta forma, las instrucciones de voto pueden registrarse con facilidad en el correspondiente sistema informático.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General, los accionistas disponen de las siguientes alternativas para acreditar la delegación conferida ante la Sociedad:

a) Mediante la presentación de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General.

b) Mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad, en la que conste la delegación de la representación cumplimentada y firmada, suscribiendo para ello la correspondiente tarjeta de asistencia.

c) Mediante correspondencia electrónica emitida bajo la firma electrónica reconocida del accionista, por medio de comunicación a la Sociedad a través de la página web corporativa (www.iberdrolarenovables.es), en la que se detallará tanto la representación otorgada como la identidad del accionista representante.

Con independencia de la vía por la que se hayan recibido, todas las delegaciones se registran mediante una aplicación informática, con la que se realiza el control y cómputo de las representaciones e instrucciones de voto, se confecciona la lista de asistentes y se verifica el quórum de constitución y adopción de acuerdos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.iberdrolarenovables.es/ accionistas e inversores/gobierno corporativo

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.
Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
b) los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.
Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.
Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que a tal fin el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- **i. El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;**
- **ii. La política de inversiones y financiación;**
- **iii. La definición de la estructura del grupo de sociedades;**
- **iv. La política de gobierno corporativo;**
- **v. La política de responsabilidad social corporativa;**
- **vi. La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;**
- **vii. La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;**
- **viii. La política de dividendos, así como la autocartera y, en especial, sus límites.**

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

- **i. A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.**

Ver Epígrafe: B.1.14

- **ii. La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.**

Ver Epígrafe: B.1.14

- **iii. La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.**
- **iv. Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;**

v. **La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.**

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas")
Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:
1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
2ª Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
3ª Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.
Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.
Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.
Ver Epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.
Ver Epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.
Ver Epígrafes: A.2, A.3 y B.1.3

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.
Ver Epígrafe: B.1.3

No aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver Epígrafes: A.2, A.3 y B.1.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver Epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver Epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente: estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como , en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver Epígrafes: B.1.19 y B.1.42

Cumple



17. Que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver Epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de la Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver Epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver Epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera instrucciones.

Ver Epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver Epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver Epígrafes: B.1.4 y B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver Epígrafe B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver Epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.19

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes;

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver Epígrafes: B.1.2, B.1.19 Y B.2.4

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada la siguiente información sobre los consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no se sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como los posteriores; y

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver Epígrafes: A.2 y B.1.20

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes a resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver Epígrafes: B.1.2, B.1.5, B.1.19 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar el crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver Epígrafes: B.1.43, B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social, Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No aplica

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos;

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente;

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver Epígrafe: A.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado el asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver Epígrafe: B.1.16

Cumple parcialmente

Anualmente el Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 36.3 de su Reglamento, aprueba, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros en línea con esta recomendación. Dicho informe estará a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General. Además, se dispone de amplia información al respecto en la memoria de las cuentas anuales y en este informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2008 (apartados B.1.11 y B.1.12, con sus correspondientes aclaraciones en el apartado G).



41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá en su caso:

i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;

ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;

iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;

iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;

vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;

vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción con detalle de:

i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;

ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;

iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple parcialmente

Si bien la Memoria de las cuentas anuales refleja una información detallada y desglosada por tipo de consejeros y cargos que ocupan, con el relevante alcance previsto en esta recomendación, por razones de seguridad y privacidad, el Consejo de Administración no ha considerado conveniente identificar el nombre de cada uno de los Consejeros con el importe de su remuneración personal.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva o (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver Epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

La Comisión Ejecutiva Delegada se reúne con una frecuencia superior al Consejo de Administración, tal y como queda cuantificado en el apartado B.1.29 de este informe. En cada una de las reuniones del Consejo de Administración se informa de forma puntual y detallada de todos los asuntos tratados y todas las decisiones adoptadas en las reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada celebradas desde la última sesión del Consejo de Administración. Sin embargo, la Sociedad no tiene como práctica entregar copia de las actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Cumple parcialmente

Las recomendaciones del Código Unificado sobre las reglas de composición y funcionamiento tanto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están plenamente asumidas por IBERDROLA RENOVABLES e incorporadas al Reglamento del Consejo de Administración.

A través de sus respectivos Presidentes, dichas Comisiones informan al Consejo de Administración de los acuerdos adoptados en cada una de sus reuniones, y elevan al mismo las propuestas correspondientes que, en caso de ser aprobadas, se incorporan con la documentación pertinente a la propia acta del Consejo de Administración. Por la tanto, la Sociedad no considera necesario remitir a todos los consejeros copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ni de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.



45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique, al menos:
a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
Ver Epígrafe: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:
1º En relación con los sistemas de información y control interno:
a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver Epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el

Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.
Ver Epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos- o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.
Ver Epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
b) Examinar u organizar de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo, y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.
Ver epígrafes: B.2.3 y B.2.4

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.
Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:
a) Proponer al Consejo de Administración:
i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;
iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
Ver Epígrafes: B.1.14, B.2.3 y B.2.4

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

ACLARACIONES PARTICULARES SOBRE DISTINTOS APARTADOS DEL INFORME:

APARTADO A.2

Debido a que las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, no es posible conocer con exactitud la participación de los accionistas en el capital social. La información facilitada tiene como fuentes las comunicaciones remitidas por los accionistas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, se considera, con carácter general, titular de una participación significativa al accionista cuya participación alcance el 3% del capital social.

De acuerdo con la información disponible, la distribución aproximada de la participación en el capital (excluido el porcentaje en manos del accionista significativo) por tipo de accionistas es la siguiente:

- Entidades extranjeras: 13,5 %
- Entidades nacionales: 2 %
- Inversores particulares: 4,5 %

Durante el ejercicio 2008 no ha habido movimientos significativos de la estructura accionarial.

APARTADO A.3

Habida cuenta de la participación del accionista significativo que ha propuesto el nombramiento de los Consejeros Dominicales, el porcentaje del capital social en manos del Consejo de Administración a la fecha de aprobación de este informe (24 de febrero de 2009) es de 80,045%. Esta información puede completarse y actualizarse de manera continuada a través de la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Los derechos de voto de los miembros del Consejo de Administración recogidos en el apartado A.3 se corresponden con la información publicada en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) a la fecha de aprobación de este informe, con la excepción de la información relativa a don Marcos Fernández Fermoselle, respecto del cual se recoge la información disponible a la fecha de su dimisión como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, el pasado 20 de enero de 2009.

APARTADO A.8

Con fecha 10 de diciembre de 2007 la Sociedad suscribió un contrato de permuta financiera (*equity swap*) sobre un total de 9.433.962 acciones de la Sociedad con una entidad de crédito por un importe nocional de 50 millones de euros, con la finalidad de protegerse de las variaciones del valor de las acciones de la Sociedad que constituyen el objeto de los planes de entrega de acciones de la Sociedad así como incentivos a largo plazo a los que se hace referencia en el apartado 17.3 del documento de registro que forma parte integrante del folleto informativo de la Oferta Pública de Suscripción de acciones, que fue aprobado e incorporado al registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de noviembre de 2007. El citado contrato vence el 31 de marzo de 2011, sin perjuicio de los supuestos de vencimiento anticipado previstos en el mismo, y es susceptible de prórroga por acuerdo de las partes. A la finalización de su vigencia, el contrato se liquidará, a elección de la Sociedad, en efectivo o en acciones de la Sociedad. A cierre del ejercicio 2008, el contrato permanece vigente sobre 8.867.295 acciones de la Sociedad.

APARTADOS B.1.2, B.1.3 y B.1.5

Con fecha 26 de enero de 2009, el Consejo de Administración tomó razón de la dimisión presentada, por motivos personales, por don Marcos Fernández Fermoselle mediante carta de fecha 20 de enero de 2009.

APARTADO B.1.8

Don Luis Chicharro Ortega fue representante persona física de Ibersuizas Alfa, S.L. en el Consejo de Administración de las sociedades Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y Cementos Portland Valderrivas, S.A. hasta el 31 de enero de 2008 y el 28 de mayo de 2008, respectivamente. Por su parte, don Julio Fermoso García es representante persona física de Caja Duero en el Consejo de Administración de la sociedad Uralita, S.A.

APARTADO B.1.11

La información recogida en el apartado B.1.11 de este informe coincide con la reflejada en la nota 37 de la memoria consolidada de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 relativa a la distribución de la retribución del Consejo de Administración, aunque el carácter reglado del presente informe exige utilizar una clasificación diferente.

Adicionalmente a la retribución variable anual devengada en el ejercicio y señalada en el apartado B.1.11, los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES que han tenido responsabilidades ejecutivas, han recibido, con cargo a asignaciones estatutarias de ejercicio anteriores, en concepto de bono por consecución de objetivos de planes estratégicos de carácter plurianual, y situaciones excepcionales y puntuales, 893 miles de euros.

La retribución fija devengada en el ejercicio 2008 por el Presidente del Consejo de Administración y por cinco consejeros dominicales designados a propuesta de Iberdrola, S.A., es abonada en su totalidad a esta Sociedad.

APARTADO B.1.12

Adicionalmente a la retribución devengada en el ejercicio que figura en el apartado B.1.12, los miembros de la Alta Dirección han percibido, en el ejercicio 2008, un bono con carácter plurianual por consecución de objetivos por importe de 1.905 miles de euros, que se encontraban provisionados en ejercicios anteriores.

La cifra recogida en la remuneración total de la Alta Dirección no incluye la remuneración de don José Ángel Marra Rodríguez, por haberse producido su incorporación efectiva en enero de 2009.

APARTADO B.1.13

La Junta General de Accionistas es informada sobre este particular a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo y el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y del sistema de gobierno y control de Iberdrola Renovables, S.A. comprendidos en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Sociedad.

APARTADO B.1.29

Además de las Comisiones mencionadas en el apartado B.1.29, la Comisión de Operaciones Vinculadas se reunió 8 veces durante el ejercicio 2008, todas ellas con la asistencia de su Presidente.

APARTADO B.1.31

La Sociedad ha creado, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, un proceso de certificación de la información financiera que contribuye a garantizar razonablemente la fiabilidad de la información financiera y el correcto funcionamiento del control interno. El objeto global de la certificación son las cuentas anuales, por lo que culminará con la certificación del Consejero Delegado y del Director de Control al Consejo de Administración de Renovables.

En el proceso de certificación los directivos responsables de la información financiera relevante certificarán la corrección de la información financiera correspondiente a sus respectivos ámbitos de responsabilidad. La certificación de los negocios será dual, de manera que firmarán tanto el responsable de negocio como el responsable de control. En las áreas corporativas, la certificación será del responsable correspondiente al área de responsabilidad de cada certificador en las cuentas anuales.

Las certificaciones incorporarán, como anexo, la versión actualizada de las cuentas anuales existentes a la fecha. Las certificaciones de los negocios incorporarán, adicionalmente, la información financiera entregada para la consolidación o información equivalente.

APARTADO C

Toda la información sobre operaciones vinculadas incluida en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo 2008 figura también en la Información Financiera Anual formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad a la fecha del presente Informe.

APARTADO C.2

Debido al carácter reglado del presente informe, la información del presente apartado recoge únicamente las operaciones realizadas con IBERDROLA, S.A. o sociedades del Grupo IBERDROLA; asimismo la contraparte que figura en todas ellas es IBERDROLA, S.A., entidad matriz del referido Grupo, con independencia de que la operación se haya concertado con esta sociedad o con otras del Grupo Iberdrola. En la nota 19 de la memoria de las cuentas anuales individuales cerradas a 31 de diciembre de 2008 y en la nota 38 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas cerradas a la misma fecha figura información detallada sobre estas operaciones.

El indicado apartado no incluye, por consiguiente, información sobre operaciones realizadas con otras contrapartes que formalmente no son accionistas significativos de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. pero que sí lo son de IBERDROLA, S.A. A tal fin se deja constancia de que, atendiendo a los criterios contables que resultan de aplicación y al interés de la Sociedad de cumplir con su compromiso de transparencia, en la nota 38 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas cerradas a 31 de diciembre de 2008 se declaran igualmente las operaciones realizadas con ACS, Actividades de Construcción y Servicios (ACS), Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (Bancaja), que, si bien no son accionistas de IBERDROLA RENOVABLES, a 31 de diciembre de 2008 eran titulares de participaciones significativas en IBERDROLA, S.A. Las indicadas cuentas anuales incluyen asimismo las operaciones realizadas con Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. y las entidades de su grupo, por tratarse de una entidad asociada a IBERDROLA, S.A.

APARTADO C.3

Durante el ejercicio 2008 ni la Sociedad ni entidades de su grupo han realizado con los consejeros o directivos de la Sociedad ninguna operación relevante a título individual distinta de las ya explicadas en otros apartados del presente informe, en relación a la retribución.

APARTADO C.5

En todas y cada una de las situaciones de conflicto de interés descritas, los Consejeros afectados se abstuvieron de asistir e intervenir en las fases de deliberación y votación de los correspondientes acuerdos. Asimismo, se abstuvieron de asistir e intervenir en la revisión de sus respectivas calificaciones de ejecutivo, externo dominical, externo independiente y otros externos.

APARTADO E.7

Por lo que se refiere a los datos sobre delegación y voto a distancia relativos a la Junta General de accionistas celebrada el 26 de junio de 2008, accionistas titulares de un total de 25.235 acciones votaron y otras 3.476 acciones tramitaron su delegación por vía electrónica, mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página web corporativa (www.iberdrolarenovables.es). Ningún accionista ha ejercitado su voto mediante correspondencia postal, ni ha tramitado su delegación por esta vía.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.



En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SI

Nombre del consejero	Tipo de relación	Explicación
Don Santiago Martínez Lage	contractual	Don Santiago Martínez Lage es socio fundador del despacho de abogados Howrey Martínez-Lage, S.L., despacho que ha prestado servicios de asesoramiento profesional en Derecho de la Competencia a IBERDROLA, S.A., sociedad matriz de IBERDROLA RENOVABLES, y a IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. (filial participada al 100% por IBERDROLA, S.A.). Dichos servicios en nada afectan a la Sociedad o sus entidades participadas, para las que ni el señor Martínez Lage ni el despacho de abogados del que es socio, han prestado nunca servicio alguno. En todo caso, es importante señalar que: (i) se trata de los mismos servicios existentes a 31 de diciembre de 2007, sin que desde entonces se hayan prestado nuevos servicios; y (ii) la remuneración satisfecha por Iberdrola, S.A. e Iberdrola Generación, S.A.U. al citado despacho por los mencionados servicios no es significativa ni respecto de la total facturación o beneficios del despacho, ni respecto de la participación del señor Martínez Lage en los beneficios del despacho. En consecuencia, la Sociedad considera que la prestación de dichos servicios no pone en peligro su condición de consejero independiente.

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha



24/2/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



HOJA DE FIRMAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES INDIVIDUALES DE IBERDROLA RENOVABLES, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008

Los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., mediante la presente, suscriben las cuentas anuales individuales de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión individual correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008, formulados por el Consejo de Administración en su reunión de fecha de hoy, que constan de 162 páginas, todas ellas impresas a una sola cara, instruyendo a la Secretaria del Consejo de Administración para que, en su nombre, rubrique todas sus páginas.

En Valencia, a 24 de febrero de 2009

_____

Don José Ignacio Sánchez Galán
Presidente

_____

Don Xabier Viteri Solaun
Consejero Delegado

_____

Don Santiago Martínez Lage
Vocal

_____

Don Álvaro Videgain Muro
Vocal

_____

Doña María Helena Antolín Raybaud
Vocal

_____

Don Alberto Cortina Koplowitz
Vocal

_____

Don Luis Chicharro Ortega
Vocal

_____

Don Javier Sánchez-Ramade Moreno
Vocal

_____

Don Manuel Moreu Munaiz
Vocal

_____

Don José Luis San Pedro Guerenabarrena
Vocal

_____

Don José Sainz Armada
Vocal

_____

Don Carlos Egea Krauel
Vocal

_____

Don Julio Fermoso García
Vocal

_____

D. Juan Pedro Hernández Moltó
Vocal

Ana Isabel Buitrago Montoro, Secretaria General y del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., certifica que las anteriores firmas de los Administradores de la Sociedad han sido estampadas en su presencia y que el presente documento comprende las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., correspondientes al ejercicio 2008, documentación que ha sido formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada en esta fecha y por lo tanto dentro del plazo previsto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se encuentra extendida en 162 folios de papel común, escritos a una sola cara. Todos ellos con mi rúbrica.

En Valencia, a 24 de febrero de 2009

Informe de Auditoría

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008

ERNST & YOUNG

ERNST & YOUNG

Ernst & Young, S.L.
Edificio Mapfre
Ibáñez de Bilbao, 28
48009 Bilbao

Tel.: 944 243 777
Fax: 944 242 745
www.ey.com/es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y Sociedades dependientes (el Grupo IBERDROLA RENOVABLES), que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Con fecha 12 de marzo de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y Sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto recogidos en el estado consolidado de ingresos y gastos reconocidos y de sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y Sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
ERNST & YOUNG, S.L.

Año 2009 Nº 03/09/00029
IMPORTE COLEGIAL: 88,00 EUR

Este informe está sujeto a la tasa aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Francisco Rahola Carral

25 de febrero de 2009

CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS E INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ÍNDICE

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS 1
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS 2
ESTADOS CONSOLIDADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS 3
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS 4
MEMORIA CONSOLIDADA 5
1. ACTIVIDAD DEL GRUPO 5
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS 5
3. REGULACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A TRAVÉS DE FUENTES RENOVABLES 8
4. POLÍTICAS CONTABLES 10
5. GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS 22
6. USO DE ESTIMACIONES Y FUENTES DE INCERTIDUMBRE 26
7. INFORMACIÓN FINANCIERA SEGMENTADA 27
8. ACTIVOS INTANGIBLES 31
9. INMOVILIZACIONES MATERIALES 32
10. INVERSIONES FINANCIERAS 36
11. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR CORRIENTES 37
12. EFECTIVO Y OTROS MEDIOS EQUIVALENTES 38
13. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS 38
14. PATRIMONIO 39
15. INSTRUMENTOS DE CAPITAL CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO 43
16. INGRESOS DIFERIDOS 44
17. PROVISIONES 45
18. DEUDA FINANCIERA – PRÉSTAMOS 49
19. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS 51
20. OTRAS CUENTAS A PAGAR NO CORRIENTES 53
21. IMPUESTOS DIFERIDOS Y GASTO POR IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 53
22. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 56
23. OTROS PASIVOS CORRIENTES 57
24. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS 57
25. APROVISIONAMIENTOS 58
26. GASTOS DE PERSONAL 58
27. SERVICIOS EXTERIORES 58
28. AMORTIZACIONES Y PROVISIONES 59
29. INGRESO FINANCIERO 60
30. GASTO FINANCIERO 60
31. PERMUTAS 60
32. COMBINACIONES DE NEGOCIOS 60
33. RAMA DE ACTIVIDAD PROCEDENTE DE SCOTTISH POWER 61
34. PASIVOS CONTINGENTES 61
35. INTERESES EN NEGOCIOS CONJUNTOS 62
36. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES 64
37. RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN EXIGIDA POR EL ART. 127 TER. CUATRO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS 65
38. SALDOS Y OPERACIONES CON OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO IBERDROLA Y VINCULADAS 69
39. RETRIBUCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO 73
40. SITUACIÓN FINANCIERA 74
41. HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LOS AUDITORES DE CUENTAS 74
42. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL 74
43. BENEFICIO POR ACCIÓN 74
44. HECHOS POSTERIORES 75
45. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES 75
ANEXO 76
INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO 90

IBERDROLA RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Balances de Situación Consolidados

31 de diciembre de 2008 y 2007

	Nota	Miles de euros 2008	2007
ACTIVO			
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Activo intangible	8	**4.492.873**	**4.672.769**
Fondo de comercio		1.589.761	1.646.475
Otros activos intangibles		2.903.112	3.026.294
Inmovilizado material	9	**12.874.821**	**9.695.495**
Propiedad, planta y equipo en explotación		8.956.171	7.215.721
Propiedad, planta y equipo en curso		3.918.650	2.479.774
Deudores comerciales no corrientes		**20.269**	**-**
Inversiones financieras no corrientes		**320.909**	**300.653**
Participaciones contabilizadas por el método de participación	10	285	144
Cartera de valores no corrientes		1.051	9.670
Otras inversiones financieras no corrientes	10	249.570	208.688
Instrumentos financieros derivados	19	70.003	82.151
Impuestos diferidos activos	21	**363.769**	**264.690**
		18.072.641	**14.933.607**
ACTIVOS CORRIENTES			
Existencias		**221.044**	**200.210**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar corrientes	11	**614.307**	**1.617.870**
Inversiones financieras corrientes		**774.886**	**351.765**
Cartera de valores corrientes		63	4.367
Otras inversiones financieras	10	253.055	212.516
Instrumentos financieros derivados	19	521.768	134.882
Administraciones Públicas	22	**246.389**	**337.771**
Efectivo y otros medios equivalentes	12	**286.885**	**213.976**
		2.143.511	**2.721.592**
TOTAL ACTIVO		**20.216.152**	**17.655.199**
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
PATRIMONIO NETO			
De la Sociedad dominante	14		
Capital suscrito		2.112.032	2.112.032
Prima de emisión		8.419.444	8.419.444
Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados		5.348	10.449
Otras reservas		348.067	340.463
Diferencias de conversión		(160.276)	(216.071)
Resultado neto del ejercicio		390.160	117.538
De accionistas minoritarios		**73.504**	**134.599**
		11.188.279	**10.918.454**
INSTRUMENTOS DE CAPITAL CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO	15	**797.626**	**680.545**
PASIVOS NO CORRIENTES			
Ingresos diferidos	16	**146.157**	**143.436**
Provisiones	17	**109.226**	**63.372**
Provisiones para pensiones y obligaciones similares		28.106	16.780
Otras provisiones		81.120	46.592
Deuda financiera		**911.754**	**746.328**
Deuda financiera – Préstamos	18	784.741	627.747
Instrumentos financieros derivados	19	127.013	118.581
Otras cuentas a pagar no corrientes	20	**2.325.567**	**330.172**
Impuestos diferidos pasivos	21	**1.955.934**	**1.866.706**
		5.448.638	**3.150.014**
PASIVOS CORRIENTES			
Provisiones		**-**	**3.396**
Otras provisiones		-	3.396
Deuda financiera		**300.262**	**296.440**
Deuda financiera – Préstamos	18	119.430	217.388
Instrumentos financieros derivados	19	180.832	79.052
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		**2.481.347**	**2.606.350**
Acreedores comerciales		420.176	317.483
Pasivos por impuestos corrientes y otras cuentas a pagar a Administraciones Públicas	22	337.700	233.229
Otros pasivos corrientes	23	1.723.471	2.055.638
		2.781.609	**2.906.186**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		**20.216.152**	**17.655.199**

Las Notas 1 a 45 de la memoria consolidada adjunta y el anexo forman parte integrante de los Balances de Situación Consolidados

IBERDROLA RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas

Ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

		Miles de euros	
	Nota	*2008*	*2007*
Importe neto de la cifra de negocios	24	2.030.317	953.015
Aprovisionamientos	25	(409.160)	(130.176)
		1.621.157	**822.839**
Gastos de personal	26	(188.921)	(99.000)
Gastos de personal activados	26	38.920	16.089
Servicios exteriores	27	(298.356)	(181.084)
Otros ingresos de explotación		34.095	15.447
		(414.262)	**(248.548)**
Tributos		(21.363)	(10.344)
		1.185.532	**563.947**
Amortizaciones y provisiones	28	(475.883)	(217.034)
BENEFICIO CONSOLIDADO DE EXPLOTACIÓN		**709.649**	**346.913**
Resultado de sociedades contabilizadas por el método de participación	10	77	(581)
Ingreso financiero	29	113.374	40.373
Gasto financiero	30	(235.197)	(192.227)
Beneficios en enajenación de activos no corrientes		74	1.505
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes		(5.650)	-
BENEFICIO CONSOLIDADO ANTES DE IMPUESTOS		**582.327**	**195.983**
Impuesto sobre Sociedades	21	(184.937)	(67.231)
BENEFICIO CONSOLIDADO NETO DEL EJERCICIO		**397.390**	**128.752**
Accionistas minoritarios	14	(7.230)	(11.214)
BENEFICIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE		**390.160**	**117.538**
BENEFICIO POR ACCIÓN EN EUROS (BÁSICO Y DILUIDO)	43	**0,09**	**0,11**

Las Notas 1 a 45 de la memoria consolidada adjunta y el anexo forman parte integrante de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas

IBERDROLA RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estados Consolidados de Ingresos y Gastos Reconocidos
Ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

Miles de euros

	Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008			*Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007*		
	De la Sociedad dominante (Nota 14)	*De accionistas minoritarios (Nota 14)*	*Total*	*De la Sociedad dominante (Nota 14)*	*De accionistas minoritarios (Nota 14)*	*Total*
Resultado neto reconocido directamente en el patrimonio						
En otras reservas						
Pérdidas y ganancias actuariales	(8.386)	-	(8.386)	(1.883)	-	(1.883)
Efecto fiscal	3.186	-	3.186	720	-	720
	(5.200)	-	**(5.200)**	**(1.163)**	-	**(1.163)**
En reservas por revaluación de activos y pasivos no realizados						
Variación en la valoración de derivados de cobertura de flujos	(7.337)	-	(7.337)	15.167	-	15.167
Efecto fiscal	2.236	-	2.236	(5.488)	-	(5.488)
	(5.101)	-	**(5.101)**	**9.679**	-	**9.679**
En diferencias de conversión						
Variación en las diferencias de conversión	**55.795**	**1.448**	**57.243**	**(216.156)**	**214**	**(215.942)**
Resultado neto del ejercicio	**390.160**	**7.230**	**397.390**	**117.538**	**11.214**	**128.752**
	435.654	**8.678**	**444.332**	**(90.102)**	**11.428**	**(78.674)**

Las Notas 1 a 45 de la memoria consolidada adjunta y el Anexo forman parte integrante de los Estados Consolidados de Ingresos y Gastos Reconocidos.

IBERDROLA RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Estados de Flujos de Efectivo Consolidados

Ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007

		Miles de euros	
	Nota	*2008*	*2007*
Flujos de efectivo por actividades de explotación			
Resultado del ejercicio		**397.390**	**128.752**
Ajustes por			
Amortizaciones y variaciones de provisiones de activos no corrientes	28	481.434	261.019
Resultados netos de participaciones en empresas asociadas		(77)	581
Subvenciones aplicadas y otros ingresos a distribuir	16	(7.952)	(7.610)
Ingresos y gastos financieros	29 - 30	121.823	151.854
Dotaciones a la provisión para pensiones		2.260	3.805
Dotaciones a la provisión para riesgos y gastos		5.509	7.719
Resultados en enajenación de activos no corrientes		5.576	(1.505)
Variaciones de circulante			
Variación de existencias		(20.834)	(21.485)
Variación en deudores comerciales y otros		925.542	(301.751)
Variación de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.600.270	(639.629)
Efecto de las diferencias de conversión en el capital circulante		323.183	66.428
Variación de deudores y otras cuentas a pagar no corrientes		(76.697)	(156.168)
Pago de provisiones		(4.871)	(2.394)
Impuesto sobre las ganancias pagado		(36.792)	(26.723)
Intereses cobrados		113.233	27.640
		3.828.997	**(509.467)**
Flujos de efectivo por actividades de inversión			
Adquisiciones de activos intangibles	8	(197.336)	(115.144)
Adquisiciones de inmovilizaciones materiales	9	(3.647.702)	(1.970.680)
Variaciones en el método y/o perímetro de consolidación		(730)	5.620
Cartera de valores		8.210	(8.540)
Otras inversiones		-	37.068
Variación por activos financieros corrientes		(401.869)	(182.067)
Cobros por enajenación de activos no financieros		89.875	-
		(4.149.552)	**(2.233.743)**
Flujos de efectivo por actividades de financiación			
Aportaciones dinerarias		-	5.304.441
Subvenciones de capital y otros ingresos a distribuir	16	10.673	25.637
Variación por deuda financiera corriente		342.188	(2.203.324)
Entradas de efectivo por deudas a largo plazo		426.353	83.659
Reembolso de deuda financiera		(152.278)	(91.833)
Intereses pagados incluidos intereses capitalizados		(233.472)	(187.034)
Pagos de dividendos		-	(97.148)
		393.464	**2.834.398**
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo		**72.909**	**91.188**
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del periodo		213.976	122.788
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo		**286.885**	**213.976**

Las Notas 1 a 45 de la memoria consolidada adjunta y el anexo forman parte integrante de los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados

IBERDROLA RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Memoria consolidada

31 de diciembre de 2008

1. ACTIVIDAD DEL GRUPO

Iberdrola Renovables, S.A. (anteriormente, Iberdrola Energías Renovables, S.A.U. en adelante, IBERDROLA RENOVABLES) fue constituida el 9 de julio de 2001, siendo su objeto social la realización de toda clase de actividades, obras y servicios relacionados con:

- La producción y comercialización de energía eléctrica mediante centrales de producción que utilicen fuentes de energía renovables, incluyéndose entre ellas, a modo enunciativo y no exhaustivo, la producción mini hidráulica, eólica, solar (tanto térmica como fotovoltaica), biomasa, así como el proyecto, construcción, operación y mantenimiento de dicha clase de instalaciones.

- La prestación de toda clase de servicios relacionados con la ingeniería de instalaciones de producción que utilicen energías renovables en general, y en concreto los de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, térmica y económica, relacionada con dicho tipo de instalaciones, así como la operación y mantenimiento de instalaciones de terceros y la participación en proyectos que se refieran a este tipo de instalaciones, tanto en la propiedad de las mismas como en la explotación, conservación y mantenimiento en régimen contractual.

La Junta General de Accionistas de IBERDROLA RENOVABLES celebrada el 26 de junio de 2008 tomó la decisión de modificar su domicilio social, que ha pasado a estar localizado en Valencia, en la calle Menorca, 19.

Las sociedades dependientes tienen por objeto social, con carácter general, la producción de energía eléctrica a través de fuentes de energía renovables, tanto en España como en el extranjero. El detalle de estas sociedades se presenta en el anexo de esta memoria consolidada.

Como se describe en la Nota 14, el accionista mayoritario de IBERDROLA RENOVABLES es Iberdrola, S.A. (en adelante, IBERDROLA). Como consecuencia de la adquisición por parte de IBERDROLA del Grupo Scottish Power, Plc. (en adelante SCOTTISH POWER) con fecha 23 de abril de 2007, y de manera previa a la oferta pública de suscripción de acciones descrita en la Nota 14, IBERDROLA RENOVABLES adquirió, a través de una ampliación de capital por aportación no dineraria fechada el 3 de octubre de 2007, la rama de energías renovables del Grupo SCOTTISH POWER, fundamentalmente localizada en Reino Unido y Estados Unidos, así como sus actividades de almacenamiento de gas, comercialización de gas y electricidad y generación térmica de electricidad en Estados Unidos (Nota 33).

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

a) Normativa contable aplicada

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA RENOVABLES correspondientes al ejercicio 2008, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad con fecha 24 de febrero de 2009, se presentan de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF), según han sido aprobadas por la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento y del Consejo Europeo. Los Administradores de IBERDROLA RENOVABLES esperan que la Junta General de Accionistas apruebe estas Cuentas Anuales Consolidadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales Consolidadas se han preparado sobre la base del coste histórico, excepto en el caso de los activos financieros disponibles para la venta y los instrumentos financieros derivados, que se han valorado a su valor razonable. Los importes registrados de los activos y pasivos que son objeto de cobertura de valor razonable son ajustados para reflejar los cambios en su valor razonable derivados del riesgo cubierto.

IBERDROLA RENOVABLES, al igual que hizo en el ejercicio 2007, ha optado por aplicar anticipadamente la NIIF 8: "Segmentos de explotación" (Nota 7), que exige el desglose de información que permite a los usuarios de los estados financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades desarrolladas por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES y los entornos económicos en que opera.

El resto de las normas emitidas por los organismos correspondientes cuya aplicación no es obligatoria en el ejercicio 2008 no tendrían impacto significativo sobre estas Cuentas Anuales Consolidadas.

Las NIIF establecen determinadas alternativas en su aplicación, entre las que aplican las siguientes:

- Las NIIF establecen como alternativa la contabilización, como mayor coste de adquisición de los activos, de los gastos financieros generados por la financiación externa asignada al inmovilizado en curso. El Grupo ha optado por activar estos gastos financieros. En abril de 2007, el IASB ha modificado la NIC 23, "Costes por intereses" estableciendo como única posibilidad de tratamiento de estos gastos financieros la que viene aplicando el Grupo IBERDROLA RENOVABLES.

- Las participaciones en negocios conjuntos pueden ser consolidadas por integración proporcional o valoradas por el método de participación, debiendo aplicarse el mismo criterio para todas las participaciones en negocios conjuntos que posea el Grupo. El Grupo mantiene el criterio de consolidar por el método de integración proporcional todas las sociedades en las que comparte el control con el resto de socios.

- Tanto los activos intangibles como los activos registrados bajo el epígrafe "Inmovilizado material" pueden ser valorados a valor de mercado o a su coste de adquisición corregido por la amortización acumulada y los saneamientos realizados en su caso. El Grupo ha optado por registrar los mencionados activos por el coste de adquisición corregido.

- Las NIIF permiten la imputación a resultados de las diferencias actuariales superiores al mayor valor entre el 10% del valor actual actuarial de la prestación garantizada y el 10% del valor de mercado de los activos afectos al plan de pensiones, diferida en el período medio restante de la vida de los empleados afectos al plan. Alternativamente, existe la opción de imputar a reservas las diferencias actuariales que se pongan de manifiesto en su compromisos de prestación definida.

  El Grupo IBERDROLA RENOVABLES reconoce el importe total de las desviaciones actuariales en el momento en que se producen con cargo o abono a reservas, según corresponda.

- Las NIIF permiten dos tratamientos para la contabilización de las subvenciones de capital: deducir del valor contable del activo el importe de las subvenciones de capital recibidas para su adquisición o bien presentar las citadas subvenciones como ingresos diferidos en el pasivo del balance de situación. El Grupo ha optado por esta última opción.

Las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo IBERDROLA RENOVABLES correspondientes al ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2008.

b) Principios de consolidación

Las sociedades dependientes en las que el Grupo IBERDROLA RENOVABLES posee control han sido consolidadas por el método de integración global.

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES considera que mantiene el control en una sociedad cuando tiene la capacidad suficiente para establecer sus políticas financieras y operativas, de forma que pueda obtener los beneficios de sus actividades.

Las sociedades multigrupo que el Grupo IBERDROLA RENOVABLES gestiona conjuntamente con otras sociedades han sido consolidadas por el método de integración proporcional. Existen algunas sociedades en las que, disponiendo de más o de menos de un 50% de participación, se ejerce control conjunto en función de acuerdos existentes con los restantes accionistas.

Las sociedades asociadas en las que el Grupo IBERDROLA RENOVABLES no dispone del control, pero en las que ejerce influencia significativa, han sido valoradas en el Balance de Situación Consolidado por el método de participación. A efectos de la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas, se ha considerado que se dispone de influencia significativa en aquellas sociedades en las que se dispone de más de un 20% de participación en el capital social, salvo en un caso específico en que, disponiendo de un porcentaje de participación inferior, la existencia de influencia significativa puede ser claramente demostrada.

En el Anexo a estas Cuentas Anuales Consolidadas se muestra un detalle de las sociedades dependientes, multigrupo y asociadas de IBERDROLA RENOVABLES, así como el método de consolidación o valoración que se ha aplicado para la preparación de las Cuentas Anuales Consolidadas adjuntas, junto con otra información referente a las mismas.

La fecha de cierre de los estados financieros de las sociedades dependientes, multigrupo y asociadas utilizada es el 31 de diciembre. Las políticas contables de dichas sociedades son las mismas o han sido homogeneizadas con las utilizadas por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES en la preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas.

Los estados financieros de cada una de las sociedades extranjeras han sido preparados en su moneda funcional, entendiendo por tal la divisa del entorno económico en que cada sociedad opera y en la que genera y emplea el efectivo.

La consolidación de las operaciones de IBERDROLA RENOVABLES y las sociedades dependientes y multigrupo consolidadas se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

- En la fecha de adquisición, los activos, pasivos y pasivos contingentes de la sociedad filial son registrados a valor razonable. En el caso de que exista una diferencia positiva entre el coste de adquisición de la sociedad filial y el valor de mercado de los referidos activos y pasivos, correspondientes a la participación de la sociedad en la filial, ésta es registrada como fondo de comercio.

  En el caso de que la diferencia sea negativa, ésta se registra con abono a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

  Los resultados de las sociedades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación.

- Los fondos de comercio puestos de manifiesto en las combinaciones de negocios no se amortizan desde el 1 de enero de 2004, fecha de transición a las NIIF, si bien anualmente se revisa su posible deterioro.

- El resultado de valorar las participaciones por el método de participación (una vez eliminado el resultado de operaciones entre sociedades del Grupo) se refleja en los epígrafes "Otras reservas" y "Resultado de sociedades por el método de participación" del Balance de Situación Consolidado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, respectivamente.

- El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas por integración global y de las sociedades multigrupo consolidadas por integración proporcional se presentan, respectivamente, en los epígrafes "Patrimonio neto – De accionistas minoritarios" del pasivo del Balance de Situación Consolidado y "Accionistas minoritarios" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

- Las transacciones de compra de participaciones a minoritarios en sociedades en las que previamente se ejercía control así como las transacciones de venta de participaciones sin pérdida de control se consideran como transacciones entre accionistas, por lo que los sobreprecios abonados y los resultados obtenidos en estas operaciones se registran con cargo a reservas.

- La conversión a euros de los estados financieros de las sociedades extranjeras preparados en otra moneda se ha realizado aplicando el método del tipo de cambio de cierre. Este método consiste en la conversión a euros de todos los bienes, derechos y obligaciones utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de las Cuentas Anuales Consolidadas y el tipo de cambio medio del ejercicio a las partidas de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, manteniendo el patrimonio a tipo de cambio histórico a la fecha de su adquisición (o al tipo de cambio medio del ejercicio de su generación en el caso de los resultados acumulados siempre y cuando no haya operaciones significativas que hagan poco apropiada la utilización del tipo de cambio promedio), según corresponda.

- Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global o proporcional se han eliminado en el proceso de consolidación.

c) Comparación de la información

Tal como se indica en las Notas 1, 14 y 33, con fecha 3 de octubre de 2007 tuvo lugar una ampliación de capital por aportación no dineraria suscrita en su totalidad por IBERDROLA, S.A., que en dicha fecha era el accionista único de IBERDROLA RENOVABLES. Como consecuencia de esta operación, varias ramas de actividad del grupo SCOTTISH POWER pasaron a pertenecer al Grupo IBERDROLA RENOVABLES.

En consecuencia:

- La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, el Estado Consolidado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 incluyen la aportación de dichas ramas de actividad de SCOTTISH POWER durante todo el año.

- La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, el Estado Consolidado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado de Flujos de Efectivo Consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007 únicamente incluyen dicha aportación desde el 3 de octubre de 2007.

Este hecho debe ser tenido en cuenta al comparar las cifras correspondientes al ejercicio 2008 incluidas en estas Cuentas Anuales Consolidadas con las correspondientes al ejercicio 2007.

3. REGULACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A TRAVÉS DE FUENTES RENOVABLES

A continuación se incluyen los aspectos más importantes de la regulación aplicable a la actividad desarrollada por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES en los principales mercados donde opera.

España

La actividad de producción eléctrica en régimen especial del Grupo IBERDROLA RENOVABLES en España se encuentra regulada por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como por las disposiciones reglamentarias posteriores que desarrollan la misma.

De esta forma, el marco retributivo de apoyo a las energías renovables en régimen especial que estaba fijado por el Real Decreto 436/2004 fue derogado en mayo de 2007 por el Real Decreto 661/2007. Este nuevo Real Decreto ha venido a revisar los niveles de remuneración.

Los principales aspectos de este Real Decreto, en lo que al régimen económico de la actividad llevada a cabo por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES se refiere, son los siguientes:

a) Los titulares de las instalaciones cuya puesta en funcionamiento fuese posterior al 31 de diciembre de 2007 deben elegir, por períodos nunca inferiores a un año, entre las dos siguientes opciones:

- Ceder la electricidad al sistema a través de la red de transporte o distribución, percibiendo por ella una tarifa regulada, expresada en céntimos de euro por kilovatio-hora.

- Vender la electricidad en el mercado de producción de energía eléctrica, en cuyo caso el precio de venta de la electricidad será el precio que resulte en el mercado organizado o el precio libremente negociado por el titular de la instalación, complementado, en su caso, por una prima en céntimos de euro por kilovatio-hora. En este caso se establecen, asimismo, unos límites superior ("techo") e inferior ("suelo") del precio agregado (precio del mercado más prima), de tal manera que la prima decrece conforme se incrementa el precio de mercado con un mínimo de cero. A su vez, el límite inferior garantiza una retribución mínima, independientemente del precio de mercado.
  Los niveles de tarifa regulada, techo y suelo se actualizan anualmente en base al IPC.

b) Las instalaciones cuya puesta en funcionamiento hubiera tenido lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 (excepto las instalaciones fotovoltaicas) debían decidir, antes del 1 de enero de 2009, entre permanecer en el régimen establecido por el Real Decreto 436/2004 o cambiar al nuevo marco retributivo. El Real Decreto 436/2004 estableció dos opciones de retribución, la primera de las cuales consiste en ceder la electricidad a la empresa distribuidora de energía eléctrica al precio de esta opción que existía en él, sin actualizaciones futuras. La segunda opción supone vender la electricidad en el mercado de producción de energía eléctrica al precio que resulte del mismo más el incentivo y la prima que existía en dicho Real Decreto en el momento de la publicación del nuevo.

c) Con fecha 26 de septiembre de 2008 se publica el Real Decreto 1578/2008, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo para dicha tecnología. Este Real Decreto establece unas primas de entre 32 y 34 céntimos de euro por kWh producido y fija un objetivo de 3000 MW de potencia instalada para el año 2010.

Estados Unidos

Tanto el Gobierno Federal como los Gobiernos de la mayoría de los estados han implantado medidas de ayuda para promover el desarrollo de la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. En este sentido, las principales medidas creadas para apoyar el desarrollo de la energía eólica en los Estados Unidos son: (i) los RPS (Renewable Portfolio Standards) a nivel estatal, (ii) créditos fiscales a nivel federal como los PTCs (Production Tax Credits) y (iii) la posibilidad de realizar amortizaciones aceleradas de activos vinculados a las instalaciones de energía eólica (MACRs).

El "RPS" es una política de mercado establecida libremente por algunos estados que obliga a que una proporción mínima del suministro de electricidad provenga de energías renovables como eólica, biomasa, mini hidroeléctrica, geotérmica o energía solar. Los porcentajes varían entre estados, pero la mayoría se halla entre el 10% y el 20% de suministro renovable en los años 2010 a 2015. Actualmente 26 estados y el Distrito de Columbia tienen implementado el mecanismo de "RPS".

La puesta en práctica se suele hacer con los REC's (Renewable Energy Credits), un sistema de certificados negociables que verifican que un kWh de electricidad haya sido generado por una fuente renovable. Al final de un año, los generadores de electricidad deben tener suficientes certificados para cubrir su cuota anual de energía renovable. Si no llegan a su cuota anual se les imponen sanciones.

En 1992, los Estados Unidos implantaron el sistema de PTC que concedía a la electricidad generada por energía eólica una deducción fiscal de $15/MWh ajustado según la inflación, dentro de la ley *Energy Policy Act*. El valor del PTC en 2008 se situó en $21/MWh para los primeros 10 años de operación de los aerogeneradores. El propósito de los PTC's es contribuir a que la energía eólica sea más competitiva respecto a los combustibles fósiles y la energía nuclear, que reciben importantes subvenciones del gobierno. La política se ha ampliado para incluir otras fuentes de generación renovable y estará en vigor para parques puestos en marcha hasta finales de 2009. Existe un debate en torno a su extensión para cubrir proyectos cuya puesta en marcha sea posterior a dicho año. Una vez concedido el PTC para un proyecto, éste se mantiene durante 10 años.

Existe también otro beneficio fiscal ligado a la capacidad del propietario del parque eólico de aprovecharse de la amortización acelerada en la mayoría de los activos de capital (Modified Accelerated Cost Recovery-MACRs), que se pueden trasladar fiscalmente a un período de cinco años.

Reino Unido

En abril de 2002, entró en vigor en el Reino Unido la *Renewables Obligation (RO)*, que obliga a los suministradores a que un porcentaje de sus ventas, anualmente creciente, proceda de energías renovables. Por cada MWh generado a partir de energías renovables, se emite un certificado negociable *Renewables Obligation Certificate* (ROC).

Para cumplir con la Renewables Obligation, los suministradores pueden optar por adquirir ROC's, pagar una multa (buy-out price), equivalente a £34,30/MWh en 2007/2008 (el valor se actualiza anualmente con el IPC), o una combinación entre los ROC's y el buy-out price. Si un suministrador elige pagar el buy-out price, con el dinero recaudado se constituye el fondo buy-out, que, tras un período de un año, se distribuye entre los suministradores que sí hayan presentado los ROCs.

A partir de abril de 2009, se aplicará el "handing" al RO, de tal manera que las diferentes tecnologías obtendrán diferente nivel de apoyo.

Adicionalmente, el consumo de la electricidad procedente de determinadas fuentes renovables, como eólica onshore y offshore, biomasa, solar, hidroeléctrica y de mareas está exenta del Climate Change Levy "CCL", un impuesto ambiental por el uso de energía, que pagan los consumidores finales. Por lo tanto, el CCL fomenta entre los suministradores la compra de electricidad generada a través de fuentes de energía renovables, pues los suministradores pueden bien incrementar su competitividad en el mercado y trasladar el ahorro a los consumidores finales bien continuar trasladando el impuesto a los consumidores (aunque esté en sí mismo exento del impuesto) y beneficiarse de unas ganancias mayores.

La legislación actual requiere que, para el año 2015, un 15,4% de la energía vendida en el Reino Unido sea de origen renovable, aunque está prevista una extensión al 20% en 2020. El marco definido por la Renewables Obligation finalizará en 2027. A partir de entonces, está previsto en la legislación actual que los generadores de energías renovables operen en el mercado mayorista de electricidad.

Resto de Europa

A lo largo de 2008 se ha tramitado en Bruselas el denominado Green Package, que consiste en una serie de normas relativas a mejoras medioambientales. En Diciembre se llegó a un acuerdo definitivo entre Comisión Europea, Parlamento y Consejo Europeo por lo que la normativa es firme, a falta de su publicación oficial en los idiomas comunitarios. Se establece el objetivo vinculante para el 2020 de una participación del 20% de renovables en el mix de demanda final de energía. Este objetivo se reparte entre los países (a España le corresponde la media europea del 20%) y se sientan las bases para que cada país consiga cumplir su objetivo, permitiendo intercambio entre países con objeto de minimizar los costes asociados.

Otros países

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES opera en otros países, en los que dispone de instalaciones de producción de energía eólica. En estos países existe un régimen regulatorio estable que fomenta la producción de energías renovables.

4. POLÍTICAS CONTABLES

Las principales normas de valoración utilizadas para la elaboración de estas Cuentas Anuales Consolidadas han sido las siguientes:

a) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas se reconocen por el valor de mercado de los bienes o derechos recibidos en contraprestación por los bienes y servicios prestados en el transcurso de la operativa normal del negocio de las sociedades del Grupo, neto de descuentos e impuestos aplicables y se registran en el momento en el que se traspasa la titularidad de los bienes y servicios prestados.

Las ventas de productos se registran en el momento en el que los bienes son transmitidos y se traspasa la titularidad.

Los ingresos por intereses se contabilizan en función del tiempo, con referencia al principal pendiente y considerando la tasa de interés efectivo aplicable, que es la que iguala el valor en libros del activo con el descuento de los flujos de caja futuros estimados en la vida estimada del activo.

Los ingresos por dividendos se registran cuando las sociedades del Grupo tienen derecho a recibirlos.

b) Empresas asociadas

Se considera empresa asociada aquella sociedad sobre la que el Grupo ejerce una influencia significativa pero que no puede ser considerada como empresa dependiente ni como sociedad multigrupo. Se tiene, por tanto, capacidad de participar en las decisiones financieras y operativas pero no controlarlas totalmente o de forma conjunta.

Las inversiones en sociedades asociadas son valoradas por el método de participación. Según este método, las inversiones se registran inicialmente al coste de adquisición ajustándose éste posteriormente por los cambios en el patrimonio de cada sociedad, una vez considerado el porcentaje de participación en la misma y, en su caso, por los saneamientos efectuados.

En las transacciones realizadas con empresas asociadas, los beneficios o pérdidas de las operaciones son eliminados en el porcentaje de participación en cada sociedad.

c) Negocios conjuntos

Un negocio conjunto es una sociedad en la que varios socios llevan a cabo una actividad sujeta a su control conjunto. Esto se produce cuando tanto la estrategia financiera como las decisiones operativas requieren el consentimiento de todas las partes que comparten el control.

Las sociedades del Grupo que realizan directamente actividades bajo control compartido incorporan en sus estados financieros su proporción de los activos y pasivos gestionados, así como los ingresos y gastos, consolidados por el método de integración proporcional.

El fondo de comercio generado en la adquisición de participaciones en negocios conjuntos se registra de acuerdo con la política del Grupo descrita a continuación.

d) Fondo de comercio

El fondo de comercio generado en la consolidación representa la diferencia entre el precio satisfecho en la adquisición de las sociedades dependientes y multigrupo consolidadas por integración global o proporcional, según corresponda, y la parte correspondiente a la participación del Grupo en el valor de mercado de los elementos que componen el activo neto de dichas sociedades a la fecha de su adquisición. En el caso de los fondos de comercio surgidos en la adquisición de sociedades cuya moneda funcional es distinta del euro, la conversión a euros de los mismos se realiza al tipo de cambio vigente en la fecha del Balance de Situación Consolidado.

Los fondos de comercio adquiridos a partir del 1 de enero de 2004 se mantienen valorados a su coste de adquisición y los adquiridos con anterioridad a esa fecha se mantienen por su valor neto registrado al 31 de diciembre de 2003 de acuerdo con los criterios contables españoles y con lo establecido por la NIIF 1: "Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera". En ambos casos el fondo de comercio no se amortiza, si bien al cierre de cada ejercicio se procede a estimar si se ha producido en ellos algún deterioro que reduzca su valor recuperable procediéndose, en su caso, al oportuno saneamiento (Nota 4.i).

e) Otros activos intangibles

Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares

Este epígrafe recoge, fundamentalmente, el derecho de uso por parte del Grupo de líneas eléctricas y subestaciones, así como derechos de superficie y servidumbre de paso sobre terrenos, que se valoran a su coste de adquisición. Si bien el período de concesión suele ser de 50 a 75 años, el Grupo amortiza los derechos de superficie y servidumbre linealmente en función de los activos que se ubican en los mismos, desde el momento de entrada en explotación de la instalación correspondiente.

Aplicaciones informáticas

Esta cuenta incluye los costes de adquisición y de desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos para la gestión del Grupo.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio en que se incurren.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un periodo de entre tres y cinco años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Otro activo intangible

Este epígrafe del Balance de Situación Consolidado incluye fundamentalmente proyectos de parques eólicos en fase de desarrollo que cumplen el requisito de identificabilidad que exige la NIC 38, dado que son separables y susceptibles de ser vendidos de manera independiente, que figuran contabilizados a su coste de adquisición. El Grupo IBERDROLA RENOVABLES sigue el criterio de traspasar estos proyectos al epígrafe "Propiedad, planta y equipo" en el momento en que comienza la construcción de cada parque eólico.

Gastos de investigación y desarrollo

Dada su escasa relevancia y la dificultad para separar la investigación del desarrollo, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES sigue el criterio de imputar los gastos incurridos por dichos conceptos directamente a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

f) Propiedad, planta y equipo

Los elementos que componen la propiedad, planta y equipo se hallan valorados a coste de adquisición, incluyendo, en su caso, los siguientes conceptos:

- Los gastos financieros relativos a la financiación externa devengados durante el periodo de construcción.

  El procedimiento utilizado por el Grupo para determinar el importe de los gastos financieros susceptibles de activación es el siguiente:

  a) Los intereses devengados por las fuentes de financiación específicas utilizadas para la construcción de determinados elementos del activo de las sociedades se activan en su totalidad.

  b) Los intereses devengados por la financiación ajena de carácter genérico se activan aplicando la tasa media de interés efectiva de esta financiación a la inversión media acumulada susceptible de activación, una vez deducida la inversión financiada con recursos ajenos específicos, y siempre que no superen los costes financieros totales devengados en el ejercicio.

  La tasa media de capitalización utilizada para determinar el importe de los costes por intereses a capitalizar durante los ejercicios 2008 y 2007 ha ascendido al 3,83% y al 4,69%, respectivamente.

  Durante los ejercicios 2008 y 2007, el Grupo ha activado como mayor valor de la propiedad, planta y equipo, siguiendo el procedimiento indicado con anterioridad, gastos financieros por importe de 62.925 y 17.704 miles de euros, respectivamente, con abono al epígrafe "Ingreso financiero" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas (Nota 29).

- Los gastos de personal relacionados directa o indirectamente con las construcciones en curso.

  El importe activado por este concepto durante los ejercicios 2008 y 2007 asciende a 38.920 y 16.089 miles de euros, respectivamente (Nota 26).

- El valor de los activos localizados en ciertos países, de acuerdo a la legislación que les es de aplicación, incorpora la totalidad de los costes futuros a los que se deberá hacer frente en relación con el

desmantelamiento de sus instalaciones de producción. El importe de esos costes se registra por su valor presente en el momento de entrada en explotación de la instalación con abono al epígrafe "Provisiones – Otras provisiones" del Balance de Situación Consolidado adjunto.

Estas sociedades revisan anualmente su estimación sobre los mencionados costes futuros, aumentando o disminuyendo el valor del activo en función de los resultados de dichas estimaciones.

El Grupo sigue el criterio de traspasar la obra en curso al inmovilizado material en explotación una vez acreditada la puesta en marcha de la instalación.

Los costes de ampliación o mejora de los bienes de la propiedad, planta y equipo que suponen un aumento de la productividad, capacidad o alargamiento de la vida útil se incorporan al activo como mayor valor del bien.

En las ocasiones en que el Grupo IBERDROLA RENOVABLES adquiere un grupo de activos o de activos netos que no constituyen un negocio, distribuye el coste de dicho grupo entre los activos y pasivos individuales identificables del mismo, basándose en los valores razonables de los mismos a fecha de adquisición. En este sentido, la inversión efectuada por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES en sociedades consistentes únicamente en un parque eólico y, por tanto, no constituyentes de un negocio, durante los ejercicios 2008 y 2007 ha ascendido a 418.497 y 146.052 miles de euros, respectivamente.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos se contabilizan como mayor importe de la propiedad, planta y equipo, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

El beneficio o la pérdida que se produce en la enajenación de los elementos de propiedad, planta y equipo se determina como la diferencia entre el importe recibido por la venta y el valor en libros del activo enajenado.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Grupo no dispone de ningún bien clasificable como inversiones inmobiliarias.

g) Amortización del inmovilizado material en explotación

El inmovilizado material en explotación se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que se indican a continuación:

	Años promedio de vida útil estimada
Construcciones	50
Parques eólicos	20
Centrales de ciclo combinado	35
Instalaciones de almacenamiento de gas	40
Instalaciones de distribución	40
Contadores y aparatos de medida	15 – 27
Despachos de maniobra y otras instalaciones	4 – 12

En el caso de las centrales hidroeléctricas, al tratarse de instalaciones sujetas a concesión (Nota 4.r) la amortización de la obra civil se efectúa en el período concesional, mientras que el equipo electromecánico es amortizado en 35 años, siempre que ello no implique su amortización una vez finalizada la concesión.

h) Contratos de arrendamiento

El Grupo clasifica como arrendamientos financieros aquellos contratos de arrendamiento en los que el arrendador transmite sustancialmente al arrendatario todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien. El resto de arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo no corriente que corresponda con su naturaleza y funcionalidad. Cada activo se amortiza en el periodo de su vida útil ya que el Grupo considera que se adquirirá la propiedad de dichos activos al finalizar el periodo de arrendamiento

financiero. El valor por el que se registran dichos bienes es el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual de los pagos futuros derivados de la operación de arrendamiento financiero.

Los gastos originados por los arrendamientos operativos son imputados a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada durante la vida del contrato siguiendo el criterio de devengo.

i) Deterioro del valor de los activos no financieros

A la fecha de cierre de cada ejercicio, el Grupo analiza el valor de sus activos no corrientes para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hayan sufrido una pérdida de valor por deterioro. En caso de que exista algún indicio de ello, se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar el importe del eventual saneamiento, en el caso de que sea finalmente necesario. A tales efectos, si se trata de activos identificables que independientemente considerados no generan flujos de caja, el Grupo estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece.

En el caso de los fondos de comercio y de otros activos intangibles con vida útil indefinida o que todavía no están en explotación, el Grupo realiza de forma sistemática el análisis de su recuperabilidad con carácter anual.

A efectos del análisis de su recuperabilidad, el fondo de comercio es asignado a aquellos grupos de unidades de efectivo dentro de los cuales es controlado a efectos de gestión interna, que en ningún caso son mayores que los segmentos de explotación definidos por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES.

El importe recuperable es el mayor entre el valor de mercado minorado por el coste de su venta y el valor en uso, entendiendo por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. Para el cálculo del valor en uso, las hipótesis utilizadas en dichas estimaciones incluyen las tasas de descuento, tasas de crecimiento y cambios esperados en los precios de venta y costes directos. Las tasas de descuento recogen el valor del dinero en el tiempo y los riesgos asociados a la unidad generadora de efectivo. Las tasas de crecimiento y las variaciones en precios y costes directos se basan en las previsiones sectoriales y la experiencia y expectativas futuras, respectivamente. Dada la predicibilidad de las actividades llevadas a cabo por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES, las proyecciones utilizadas generalmente cubren el periodo de vida útil de sus instalaciones.

Las tasas de descuento antes de impuestos, expresadas en euros, utilizadas por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES a estos efectos son las siguientes:

	Tasas 2008	*Tasas 2007*
Nacional	5,64%	5,00%
Estados Unidos de América	6,69%-7,92%	5,50% - 7,60%
Reino Unido	5,64%	5,00%
Resto del mundo	5,89%-7,90%	5,20%-7,16%

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, la diferencia se registra con cargo al epígrafe "Amortizaciones y provisiones" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo son revertidas con abono al mencionado epígrafe cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable, aumentando el valor del activo con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento, salvo en el caso del saneamiento del fondo de comercio, que no es reversible.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2008 incluye 8.634 miles de euros en concepto de deterioro de activos no financieros, mientras que en el ejercicio 2007 no se contabilizaron importes significativos por este concepto.

j) Instrumentos financieros

Inversiones financieras

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES valora sus inversiones financieras, ya sean éstas corrientes o no corrientes, como se describe a continuación:

- Activos financieros valorados a valor razonable con la contabilización de cambios con cargo o abono en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada son activos que cumplen alguna de las siguientes características:

    1. Han sido clasificados como un valor negociable dado que el Grupo espera obtener beneficios por la fluctuación de su precio.

    2. Han sido incluidos en esta categoría de activos desde su reconocimiento inicial.

    Los activos incluidos en esta categoría figuran en el Balance de Situación Consolidado a su valor razonable, y las fluctuaciones de este valor se registran en los epígrafes "Gasto financiero" e "Ingreso financiero" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, según corresponda.

    El Grupo IBERDROLA RENOVABLES clasifica en esta categoría los instrumentos financieros derivados que no cumplen las condiciones para la contabilización de coberturas de acuerdo con los requisitos establecidos a tales efectos en la NIC 39: "Instrumentos Financieros" (Nota 19).

- Préstamos y cuentas a cobrar: se registran en el momento de su reconocimiento en el balance a su valor de mercado, siendo posteriormente valorados a coste amortizado utilizando la tasa de interés efectivo.

    El Grupo registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe que se estima recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

- Inversiones a mantener hasta su vencimiento: aquéllas que el Grupo puede y tiene intención de conservar hasta su finalización, y que también son contabilizadas a su coste amortizado.

- Inversiones disponibles para la venta: son todas las que no entran dentro de las tres categorías anteriores.

El Grupo determina la clasificación más apropiada para cada activo en el momento de su adquisición, revisándola al cierre de cada ejercicio para aquellos activos para los que está permitida su reclasificación.

El Grupo reconoce las compras y ventas convencionales de activos financieros en la fecha de operación.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Este epígrafe del Balance de Situación Consolidado incluye el efectivo en caja, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios significativos en su valor.

Deuda financiera e instrumentos de capital

La deuda financiera y los instrumentos de capital emitidos por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES son clasificados de acuerdo a la naturaleza de la emisión efectuada.

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES considera como instrumento de capital cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos de la Sociedad, después de deducir todos sus pasivos.

Instrumentos de capital con características de pasivo financiero

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES ha efectuado diversas transacciones en Estados Unidos por las cuales ha incorporado a terceros como socios externos en alguno de sus parques eólicos, obteniendo a cambio una contraprestación en efectivo y otros activos financieros.

Las principales características de estas transacciones son las siguientes:

- Independientemente del porcentaje en el capital social adquirido por los socios externos, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES mantiene el control y la gestión de los parques eólicos, por lo que figuran consolidados por integración global en estas Cuentas Anuales Consolidadas.

- Los socios externos obtienen el derecho a una parte sustancial de los beneficios y créditos fiscales que generan dichos parques hasta que obtienen una rentabilidad establecida al inicio del contrato.

- Los socios externos permanecen en el capital social de los parques eólicos hasta obtener la rentabilidad acordada.

- Una vez obtienen dicha rentabilidad, los socios externos deben abandonar el capital de los parques, perdiendo asimismo el derecho a los beneficios y créditos fiscales que éstos generan.

- El que los inversores ajenos al Grupo IBERDROLA RENOVABLES obtengan su rentabilidad acordada depende del rendimiento económico de los parques. Si bien el Grupo IBERDROLA RENOVABLES mantiene la obligación de operar y mantener eficientemente las instalaciones y tenerlas correctamente aseguradas, no asume ningún compromiso de entrega de efectivo a los socios externos más allá de la entrega de los mencionados beneficios y créditos fiscales.

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES, tras analizar el fondo económico de estos acuerdos, clasifica la contrapartida de la contraprestación recibida en el inicio de la transacción en el epígrafe "Instrumentos de capital con características de pasivo financiero" (Nota 15) del Balance de Situación Consolidado. Con posterioridad, este epígrafe del Balance de Situación Consolidado es valorado a su coste amortizado. Asimismo, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES registra los beneficios fiscales enajenados a los terceros con que suscribe estos acuerdos conforme a su naturaleza, de tal manera que los Production Tax Credits se presentan abonando el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Obligaciones, bonos y deudas con entidades de crédito

Los préstamos y similares se registran inicialmente por el efectivo recibido, neto de los costes incurridos en la transacción. En periodos posteriores, estas obligaciones de financiación se valoran a su coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo, salvo para aquellas operaciones para las que se han suscrito contratos de cobertura que se valoran tal y como se describe en el apartado "Derivados financieros y operaciones de cobertura" de esta misma nota. Por otro lado, las cuentas a pagar derivadas de los contratos de arrendamiento financiero (Nota 4.h) se registran por el valor actual de las cuotas de dichos contratos en el epígrafe "Deuda financiera -- Préstamos" (Nota 18) del Balance de Situación Consolidado.

En los ejercicios 2007 y 2008, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES no ha clasificado ningún pasivo como pasivo al valor razonable con cambios en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Las cuentas a pagar originadas por operaciones de tráfico se registran inicialmente a valor razonable y posteriormente son valoradas a coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Otras cuentas a pagar no corrientes y otros pasivos corrientes

Estos epígrafes del Balance de Situación Consolidado registran principalmente los saldos a favor del accionista mayoritario de IBERDROLA RENOVABLES (IBERDROLA), y de sociedades dependientes y vinculadas de ésta.

Las operaciones de carácter financiero con esas entidades se valoran de acuerdo con el criterio aplicado a las deudas con entidades de crédito mientras que las operaciones de tráfico se registran como cualquier otro acreedor comercial.

Contratos de adquisición y venta de elementos no financieros

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES analiza detalladamente sus contratos de compra o venta de elementos no financieros con el fin de clasificarlos contablemente de manera adecuada.

Con carácter general, aquellos contratos que se liquiden por el neto en efectivo o en otro instrumento financiero son considerados instrumentos financieros derivados y se contabilizan de acuerdo a lo descrito en esta misma nota, con la excepción de los contratos que se celebraron y se mantienen con el objetivo de recibir o entregar elementos no financieros, de acuerdo con las compras, ventas o requerimientos de utilización del Grupo IBERDROLA RENOVABLES.

Los contratos de compra o venta de elementos no financieros a los que no es de aplicación lo descrito en el párrafo anterior son calificados como "contratos destinados al uso propio" y se registran contablemente a medida que el Grupo IBERDROLA RENOVABLES recibe o transmite los derechos y obligaciones originados por los mismos.

Derivados financieros y operaciones de cobertura

Los derivados financieros se registran inicialmente a su coste de adquisición en el Balance de Situación Consolidado y posteriormente se realizan las correcciones valorativas necesarias para reflejar su valor razonable en cada momento. Los beneficios o pérdidas de dichas fluctuaciones se registran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada salvo en el caso de que el derivado haya sido designado como instrumento de cobertura de flujos de caja o de cobertura de la inversión neta en una entidad extranjera.

A efectos de su contabilización, las operaciones de cobertura son clasificadas como:

- Coberturas de valor razonable: en caso de que el riesgo cubierto sea el cambio en el valor de mercado de un activo o pasivo que figure en el Balance de Situación Consolidado o de un compromiso en firme (en este último caso, salvo para las coberturas del riesgo de tipo de cambio).

- Coberturas de flujos de caja: en caso de que el riesgo cubierto sea la variación en los flujos de caja atribuibles a un riesgo concreto asociado con un activo o pasivo en libros o a una transacción probable, o la variación en el riesgo del tipo de cambio de un compromiso en firme.

- Coberturas de la inversión neta en una entidad extranjera.

En el momento de suscripción de cada operación de cobertura, el Grupo documenta formalmente cada operación a la que se va a aplicar la contabilidad de coberturas. La documentación incluye la identificación del instrumento de cobertura, el elemento cubierto, la naturaleza del riesgo que se pretende cubrir y cómo se medirá la eficacia del instrumento de cobertura. Asimismo, de manera periódica se revisa que los instrumentos de cobertura están siendo altamente eficaces, entre un 80% y un 125%.

La contabilización de las operaciones de cobertura es la siguiente:

- En el caso de las coberturas de valor razonable, tanto los cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros derivados designados como coberturas como las variaciones del valor de mercado del elemento cubierto producidas por el riesgo cubierto se registran con cargo o abono al mismo epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

- En las coberturas de flujos de caja y de inversión neta en el extranjero, los cambios en el valor de mercado de los instrumentos financieros derivados de cobertura se registran, en la parte en que dichas coberturas no son efectivas, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, registrando la parte efectiva en los epígrafes "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" y "Diferencias de conversión", respectivamente, del Balance de Situación Consolidado adjunto. La pérdida o ganancia acumulada en dichos epígrafes se traspasa al epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada que se ve afectado por el elemento cubierto a medida que éste va afectando a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada o en el ejercicio en que éste se enajena.

- En el caso de que la cobertura de transacciones futuras dé lugar a un activo o un pasivo no financiero, este saldo es tenido en cuenta en la determinación del valor inicial del activo o pasivo que genera la operación cubierta. Si la transacción futura cubierta no diera lugar a un activo o pasivo, los importes abonados o cargados, en el epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" del Balance de Situación Consolidado se imputarán a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada en el mismo período en que lo haga la operación cubierta.

- En el caso de que la cobertura de transacciones futuras de lugar a un activo o pasivo financiero, este saldo se mantiene en el epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" hasta que el riesgo cubierto en la transacción futura tenga impacto en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

- En el momento de discontinuación de la cobertura, la pérdida o ganancia acumulada a dicha fecha en el epígrafe "Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados" se mantiene en dicho epígrafe hasta que se realiza la operación cubierta, momento en el cual ajustará el beneficio o pérdida de dicha operación. En el momento en que no se espera que la operación cubierta se produzca, la pérdida o ganancia reconocida en el mencionado epígrafe se imputará a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Los derivados implícitos en otros instrumentos financieros son contabilizados separadamente cuando el Grupo IBERDROLA RENOVABLES considera que sus características y riesgos no están estrechamente relacionados con los instrumentos financieros en los que se encuentran implícitos y sí un instrumento independiente con las mismas características del derivado implícito cumpliría la definición de derivado, siempre que el instrumento financiero en cuestión en su conjunto no esté siendo contabilizado a valor de mercado registrando las variaciones de valor con cargo o abono en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

El valor razonable de los diferentes instrumentos financieros se calcula mediante los siguientes procedimientos:

- El valor razonable de los derivados cotizados en un mercado organizado es su cotización al cierre del ejercicio.

- En el caso de los derivados no negociables en mercados organizados, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES utiliza para su valoración hipótesis basadas en las condiciones del mercado a la fecha de cierre del ejercicio. En concreto, el valor razonable de las permutas de tipo de interés es calculado como el valor actualizado a tipos de interés de mercado del diferencial de tipos del contrato de permuta; en el caso de los contratos de tipo de cambio a futuro, su valoración se determina descontando los flujos futuros calculados utilizando los tipos de cambio a futuro existentes al cierre del ejercicio; por último, el valor de mercado de los contratos de compra o venta de elementos no financieros a los que les es de aplicación la NIC 39: "Instrumentos financieros" se calcula a partir de la mejor estimación de las curvas futuras de precios de dichos elementos existente a la fecha de cierre de los estados financieros.

Baja de activos y pasivos financieros

Un activo financiero se da de baja contablemente si:

- Han expirado los derechos contractuales sobre los flujos de caja de ese activo.

- El Grupo mantiene el derecho a recibir esos flujos de caja, pero ha asumido su pago íntegro a un tercero y ha transferido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo o no los retiene sustancialmente.

- El Grupo ha transferido el derecho a recibir los flujos de caja del activo y ha transferido sustancialmente los riesgos y beneficios del activo o, no habiendo transferido ni retenido sustancialmente dichos riesgos y beneficios, ha transferido el control del mismo.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando se extinguen, es decir, cuando la obligación derivada del pasivo haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

k) Existencias

Este epígrafe del Balance de Situación Consolidado recoge fundamentalmente materias energéticas, que se valoran a su coste de adquisición o a su valor neto de realización, si éste fuera inferior. El valor de las existencias se determina mediante la aplicación de los métodos FIFO o precio medio ponderado, en función de cuál se considere más apropiado para cada materia prima en cada segmento de explotación.

l) Ingresos diferidos

Este epígrafe recoge las subvenciones no reintegrables cuyo objetivo es la financiación de bienes de inmovilizado material. Estas subvenciones son imputadas a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada a medida que se amortizan los bienes a los que están afectas.

Adicionalmente, se incluyen aquí los importes recibidos de terceros y no imputados a resultados al cierre del ejercicio en concepto de cesiones de uso de determinadas instalaciones de conexión a la red del sistema eléctrico y de otros activos propiedad del Grupo durante un determinado periodo. Dichos importes se imputan linealmente al epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada durante el periodo de vigencia de la cesión de esos derechos.

m) Prestaciones post-empleo y otros beneficios sociales

Las contribuciones realizadas a los planes de prestación post-empleo de aportación definida se registran como gasto en el epígrafe "Gastos de personal" a medida que se devenga la aportación de los mismos.

En el caso de los planes de prestación definida, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES sigue el criterio de registrar el gasto correspondiente de acuerdo con su devengo en la vida laboral de los empleados mediante la realización de estudios actuariales por parte de expertos independientes (Nota 6.a) utilizando el método de "unidad de crédito proyectada" para el cálculo de la obligación devengada al cierre del ejercicio, reconociendo en el epígrafe "Otras reservas" las diferencias actuariales positivas o negativas en el momento en que éstas se ponen de manifiesto (Nota 2.a). La provisión registrada por este concepto representa el valor actual de la obligación de prestación definida minorada por el valor de mercado de los activos afectos a dichos planes.

En el caso de que el valor de mercado de los activos sea superior al valor actual de la obligación, el activo neto no es reconocido en el Balance de Situación Consolidado a no ser que sea prácticamente cierto que éste va a ser recuperado.

n) Otras provisiones

La política del Grupo IBERDROLA RENOVABLES es constituir provisiones para hacer frente a las obligaciones presentes, ya sean legales o implícitas, que surjan como resultado de sucesos pasados, siempre que sea probable la necesidad de desprenderse de recursos para hacer frente a dicha obligación y que se pueda realizar una estimación razonable del importe de la misma. Su dotación se efectúa al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación con cargo al epígrafe de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada que corresponda según la naturaleza de la obligación, por el valor presente de la provisión cuando el efecto de la actualización de la obligación resulta material. La variación de la provisión correspondiente a la actualización financiera de cada ejercicio se registra en el epígrafe "Gasto financiero" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

o) Transacciones en monedas distintas del euro

Las operaciones realizadas en monedas distintas de la moneda funcional de las distintas sociedades del Grupo se registran en su correspondiente moneda funcional a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o pago se registran con cargo o abono a resultados.

Asimismo, la conversión a moneda funcional al 31 de diciembre de cada año de los valores de renta fija, así como de los créditos y débitos en moneda distinta de aquélla en la que están denominados los estados financieros de las sociedades del Grupo, se realiza al tipo de cambio de cierre. Las diferencias de valoración producidas se registran con cargo al epígrafe "Gasto financiero" o con abono al epígrafe "Ingreso financiero" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, según sea su signo.

Aquellas operaciones realizadas en moneda extranjera en las que el Grupo ha decidido mitigar el riesgo de tipo de cambio mediante la contratación de derivados financieros u otros instrumentos de cobertura se registran según los principios descritos en la Nota 4.j.

p) Clasificación de deudas entre corriente y no corriente

Las deudas se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio. Se consideran deudas corrientes aquéllas con vencimiento inferior a doce meses y como deudas no corrientes las de vencimiento superior a dicho periodo.

q) Impuesto sobre Sociedades

La mayoría de las sociedades españolas integrantes del Grupo IBERDROLA RENOVABLES están incluidas dentro del Régimen de Declaración Consolidada en el que tributa su accionista mayoritario Iberdrola, S.A., por lo que la determinación del resultado fiscal, deducciones y bonificaciones en la cuota se realizan de forma conjunta.

La contabilización del gasto por Impuesto sobre Sociedades se realiza por el método del pasivo basado en el balance general. Este método consiste en la determinación de los impuestos anticipados y diferidos en función de las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, utilizando las tasas fiscales que se espera objetivamente que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen. Los impuestos diferidos activos y pasivos originados por cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio se contabilizan también con cargo o abono a patrimonio.

El Grupo procede al reconocimiento de activos por impuestos diferidos siempre y cuando espere disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder recuperar dichos activos.

Las deducciones de la cuota para evitar la doble imposición y por incentivos fiscales, y las bonificaciones del Impuesto sobre Sociedades originadas por hechos económicos acontecidos en el ejercicio minoran el gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades, salvo que existan dudas sobre su realización.

r) Concesiones administrativas de centrales de producción hidroeléctrica

De acuerdo con la Ley 29/1985, de 2 de agosto, modificada parcialmente por la Ley 46/1999, de 13 de diciembre, todas las centrales de producción hidroeléctrica españolas se hallan sujetas al régimen de concesión administrativa temporal. Según los términos de estas concesiones administrativas, a la terminación de los plazos establecidos, las indicadas instalaciones revierten a la propiedad del Estado en condiciones de buen uso (Nota 4.g).

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES considera que no es necesario dotar un fondo de reversión dado que los programas de mantenimiento de las instalaciones aseguran un estado permanente de buen uso.

s) Operaciones en discontinuidad

Una operación en discontinuidad es una línea de negocio que se ha decidido abandonar y/o enajenar cuyos activos, pasivos y resultados pueden ser distinguidos físicamente, operativamente y a efectos de información financiera.

Los ingresos y gastos de las operaciones en discontinuidad se presentan separadamente en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada.

Durante los ejercicios 2008 y 2007 no se ha producido la discontinuidad de ninguna línea o segmento de negocio.

t) Información de aspectos medioambientales

Los gastos derivados de las actuaciones empresariales encaminadas a la protección y mejora del medioambiente se contabilizan como gasto del ejercicio en el que se incurren.

Los costes incurridos sobre elementos del inmovilizado material que tengan como finalidad la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, se contabilizan como mayor valor del inmovilizado.

u) Estados de Flujos de Efectivo Consolidados

En los Estados de Flujos de Efectivo Consolidados, preparados de acuerdo al método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por estos últimos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

- Actividades de explotación: actividades típicas de las entidades que forman el Grupo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

v) Beneficio por acción

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones en circulación durante dicho período.

Por su parte, el beneficio diluido por acción se calcula como el cociente entre el resultado neto del período atribuible a los accionistas ordinarios y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias del Grupo IBERDROLA RENOVABLES. A estos efectos, se considera que la conversión tiene lugar al comienzo del período o en el momento de la emisión de las acciones ordinarias potenciales, si éstas se hubiesen puesto en circulación durante el propio período.

En el caso de las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2008 y de 2007, los beneficios básicos por acción coinciden con los diluidos, dado que no han existido instrumentos que pudieran convertirse en acciones ordinarias durante dichos ejercicios.

w) Remuneraciones a los empleados basadas en instrumentos de capital

La entrega a los empleados de acciones de IBERDROLA RENOVABLES como contraprestación a sus servicios se reconoce en el epígrafe "Gastos de personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada a medida que los trabajadores prestan dichos servicios, con abono al epígrafe "Otras reservas", del Balance de Situación Consolidado por el valor razonable de los instrumentos de patrimonio en la fecha de concesión, entendiendo ésta como aquella en que el Grupo IBERDROLA RENOVABLES y sus empleados llegan al acuerdo por el que se establecen las condiciones de dicha entrega.

En caso de que los empleados tengan derecho a un pago basado en la cotización de IBERDROLA RENOVABLES liquidado en efectivo, el importe registrado con cargo al epígrafe "Gastos de personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada se abona a los epígrafes "Otras cuentas a pagar no corrientes" u "Otros pasivos corrientes" del pasivo del Balance de Situación Consolidado, según corresponde, procediéndose a reestimar, en cada cierre contable, el valor razonable de la contraprestación en cuestión.

Tanto en un caso como en el otro, si la entrega de acciones o el pago en efectivo se convierten en irrevocables, inmediatamente, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES reconoce íntegramente el gasto correspondiente.

5. GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Riesgo de tipo de interés

Varias partidas del balance y sus derivados financieros asociados soportan tipos de interés fijos y están, por tanto, sometidos a variaciones en su valor razonable como resultado de cambios en los tipos de interés de mercado. Por otra parte, el Grupo afronta también un riesgo con respecto a las partidas de balance y derivados a tipo de interés variable, en la medida en que las variaciones de mercado afectan a flujos de efectivo.

Este riesgo es mitigado mediante la gestión de la estructura de su deuda entre fijo y variable en función de la situación de los mercados, a través de nuevas financiaciones y el uso de derivados de tipo de interés, todo ello dentro de los límites de riesgo aprobados.

La estructura de la deuda de la financiación externa al 31 de diciembre de 2008 y 2007, una vez consideradas las coberturas a través de los derivados contratados, es la siguiente:

Financiación externa:

	Miles de euros	
	Saldo al 31.12.08	*Saldo al 31.12.07*
Tipo de interés variable	342.864	427.638
Tipo de interés fijo	467.916	391.658
Tipo de interés limitado (*)	93.391	25.839
	904.171	**845.135**

(*) La exposición a la variabilidad de los tipos de interés de estos contratos se encuentra limitada por baremos inferiores y/o superiores.

Por otra parte, la estructura de la deuda financiera contratada con el Grupo IBERDOLA al 31 de diciembre de 2008 y 2007, sobre la que no se contrata ninguna operación de cobertura, es la siguiente:

Financiación del grupo:

	Miles de euros	
	Saldo al 31.12.08	*Saldo al 31.12.07*
Tipo de interés variable	1.832.066	1.228.487
Tipo de interés fijo	715.751	-
	2.547.817	**1.228.487**

La deuda a tipo de interés variable está referenciada básicamente al Euribor y al Libor-dólar y, en el caso de otros países, a los índices de referencia locales más líquidos.

La sensibilidad del resultado y del patrimonio a la variación de los tipos de interés es la siguiente:

		Miles de euros	
	Incremento/ descenso en el tipo de interés (puntos básicos)	*Efecto en el resultado antes de impuestos*	*Efecto en el patrimonio antes de impuestos*
2008	+10	(1.844)	592
	-10	1.844	(770)
2007	+10	(401)	1.061
	-10	401	(1.061)

Riesgo de tipo de cambio

Las oscilaciones en las paridades de las divisas en las que están instrumentadas las deudas y se realizan las ventas, frente a la moneda de contabilización, pueden impactar negativamente en el gasto financiero y en el resultado del ejercicio.

Las siguientes partidas pueden verse afectadas por el riesgo de tipo de cambio:

- Deuda denominada en moneda distinta a la moneda local o funcional de las sociedades del Grupo.
- Cobros y pagos por suministros, servicios o inversiones en monedas diferentes a la funcional.
- Ingresos y gastos de algunas filiales extranjeras indexados a monedas diferentes a la funcional.
- Impuestos derivados de la contabilización a efectos fiscales en moneda local distinta de la moneda funcional.
- Resultados en consolidación de las filiales extranjeras.
- Valor neto patrimonial consolidado de inversiones en filiales extranjeras.

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES mitiga este riesgo realizando todos sus flujos económicos en la moneda de contabilización correspondiente a cada empresa del Grupo, siempre que es posible y económicamente viable. Las posiciones abiertas resultantes se integran y se gestionan mediante el uso de derivados, dentro de los límites aprobados.

Las divisas diferentes al euro en las que más opera el Grupo IBERDROLA RENOVABLES son el dólar y la libra esterlina. La sensibilidad del resultado y del patrimonio consolidado del Grupo IBERDROLA RENOVABLES a la variación del tipo de cambio de estas divisas frente al euro es la siguiente:

		Miles de euros	
	Variación en el tipo de cambio dólar/euro	*Efecto en el resultado antes de impuestos*	*Efecto en el patrimonio antes de impuestos*
2008	+5%	(21.790)	(63.549)
	-5%	24.064	70.583
2007	+5%	(7.411)	(168.520)
	-5%	8.191	184.668

		Miles de euros	
	Variación en el tipo de cambio libra/euro	*Efecto en el resultado antes de impuestos*	*Efecto en el patrimonio antes de impuestos*
2008	+5%	(122)	(12.112)
	-5%	135	13.387
2007	+5%	(1.104)	(80.207)
	-5%	1.220	88.650

La sensibilidad del valor de mercado de la deuda financiera del Grupo IBERDROLA RENOVABLES, una vez consideradas las operaciones de cobertura realizadas, a la variación del tipo de cambio entre el euro y el dólar es la siguiente (miles de euros):

	2008		*2007*	
Variación en el tipo de cambio dólar/euro	+10%	-10%	+10%	-10%
Variación en el valor de la deuda	(133.521)	163.193	(43.719)	51.527

	2008		*2007*	
Variación en el tipo de cambio libra/euro	+10%	-10%	+10%	-10%
Variación en el valor de la deuda	(67.079)	81.985	(38.840)	47.471

Riesgo de precio de "commodities"

Si bien el Grupo IBERDROLA RENOVABLES utiliza fundamentalmente tecnologías no contaminantes de producción de energía eléctrica, sus ingresos pueden verse afectados por los precios de determinadas "commodities". Así, por ejemplo, tal como se indica en la Nota 3, las instalaciones del Grupo IBERDROLA RENOVABLES radicadas en España pueden optar por vender su energía en el mercado de producción de energía eléctrica, obteniendo además una prima en céntimos de euro por kilovatio-hora. En la medida en que en dichos mercados confluyen diferentes tecnologías de producción, algunas de las cuales usan combustibles fósiles como fuente de energía primaria, el precio resultante puede sufrir variaciones en función del precio de dichos combustibles. Además, el precio de venta de la energía producida por las instalaciones del Grupo IBERDROLA RENOVABLES situadas en otros países también puede verse afectado por la variación de los precios de las commodities, que también tendría efecto sobre las actividades de almacenamiento de gas y comercialización de energía llevadas a cabo en Estados Unidos.

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES limita la exposición a este riesgo de varias maneras, entre las que destacan las siguientes:

a) Suscripción de contratos de venta de energía a largo plazo.
b) Realización, en su caso de operaciones de cobertura para mantener el riesgo dentro de los límites establecidos.

La sensibilidad del resultado y del patrimonio del Grupo IBERDROLA RENOVABLES a la variación del precio de mercado del gas es la siguiente:

		Miles de euros	
	Variación precio del gas	*Efecto en el resultado antes de impuestos*	*Efecto en el patrimonio antes de impuestos*
2008	+5%	8.315	(9.730)
	-5%	(8.315)	9.730
2007	+5%	8.200	-
	-5%	(8.200)	-

Riesgo de liquidez

La exposición a situaciones adversas de los mercados de deuda o de capitales puede dificultar o impedir la cobertura de las necesidades financieras que se requieren para el desarrollo adecuado de las actividades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES.

La política de liquidez seguida por IBERDROLA RENOVABLES asegura el cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos sin tener que recurrir a la obtención de fondos en condiciones gravosas. Para ello se utilizan diferentes medidas de gestión tales como el mantenimiento de facilidades crediticias comprometidas por importe y flexibilidad suficiente, la diversificación de la cobertura de las necesidades de financiación mediante el acceso a diferentes mercados y áreas geográficas, la suscripción de financiación con su accionista mayoritario IBERDROLA.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito derivado del fallo de una contraparte (cliente, socio o entidad financiera) está debidamente controlado en el Grupo IBERDROLA RENOVABLES a través de diversas políticas y límites de riesgo en las que se establecen requisitos relativos a:

- Contratos adecuados a la operación realizada.
- Calidad crediticia interna o externa suficiente de la contraparte.
- Garantías adicionales en los casos necesarios.
- Limitación temporal de las posiciones abiertas.
- Limitación de los costes de insolvencia y del coste financiero derivado de la morosidad.

En particular, en el caso de las posiciones acreedoras financieras, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES sigue una política prudente de contratación de derivados y colocación de excedentes de tesorería con contrapartidas de alta solvencia de acuerdo con la calificación crediticia de Moody's y S&P.

Adicionalmente, existe un protocolo de actuación con acciones correctoras cuando una contrapartida sufre un deterioro de su nivel de crédito por debajo de su "grado de inversión", así como una valoración regular del valor de mercado de los derivados y una medición de su riesgo de crédito para controlar que se encuentre en todo momento dentro de los límites de riesgo establecidos.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, no existía concentración de riesgo de crédito significativa en el Grupo IBERDROLA RENOVABLES.

El análisis de la antigüedad de los activos financieros en mora pero no considerados deteriorados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Menos de 90 días	5.809	8.435
90-180 días	787	807
Más de 180 días	1.384	193
	7.980	**9.435**

6. USO DE ESTIMACIONES Y FUENTES DE INCERTIDUMBRE

a) Estimaciones contables

La preparación de estas Cuentas Anuales Consolidadas ha requerido que el Grupo realice asunciones y efectúe estimaciones. Las estimaciones con efectos significativos en estas Cuentas Anuales Consolidadas son las siguientes:

Costes de cierre y desmantelamiento de las instalaciones de producción de energía eléctrica

El Grupo revisa anualmente las estimaciones sobre los costes que, en su caso, tendrá que hacer frente para el desmantelamiento y cierre definitivo de sus instalaciones de generación de energía eléctrica. De esta forma, al 31 de diciembre de 2008, las sociedades del Grupo situadas en algunos países mantienen una provisión en este sentido (Nota 17.c), bien debido a que, según la legislación de aplicación en cada caso, los permisos de explotación tienen una vida limitada, o a que, en otros, existen otros compromisos con terceros no prorrogables (básicamente, por arrendamiento de emplazamiento).

Provisión para pensiones y obligaciones similares

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES estima al cierre de cada ejercicio la provisión actual actuarial necesaria para hacer frente a los compromisos por planes de pensiones y otras obligaciones similares que ha contraído con sus trabajadores. En la elaboración de estas estimaciones, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES cuenta con el asesoramiento de actuarios independientes (Nota 4.m).

Contratos destinados al uso propio

Tal como se describe en la Nota 4.j, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES analiza sus contratos de compra y venta de materias energéticas con el fin de otorgarles la clasificación contable más adecuada. Este análisis implica la realización de estimaciones sobre la demanda final de sus clientes y sobre otro tipo de aspectos, estimaciones que se revisan con frecuencia.

Valor en uso

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES, tal como se indica en la Nota 4.i, calcula el valor en uso de sus unidades generadoras de efectivo para lo cual debe llevar a cabo una serie de estimaciones sobre ingresos y costes futuros, en cuya evaluación se debe tener en cuenta el carácter de semi-regulado de la mayor parte de sus actividades.

A pesar de que estas estimaciones han sido realizadas en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Consolidadas sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes Cuentas Anuales Consolidadas futuras.

b) Fuentes de incertidumbre

Regulación de las energías renovables en Estados Unidos

Como se indica en la Nota 3, en Estados Unidos están vigentes una serie de ayudas a las instalaciones eólicas, una de las cuales, la cual tiene especial relevancia, es el sistema de PTC, consistente en una deducción fiscal calculada en dólares por MWH, que reciben las instalaciones durante sus primeros diez años de operación. Este sistema se había extendido, con anterioridad al cierre del ejercicio, a las instalaciones cuya entrada en funcionamiento sea anterior al 31 de diciembre de 2009.

Tal como se describe en la Nota 44, con fecha 17 de febrero de 2009 ha sido aprobada una nueva iniciativa legislativa, que extiende el sistema de PTC hasta 2012 y establece otra serie de incentivos.

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES considera que el sistema de los PTC se prolongará a las instalaciones puestas en funcionamiento con posterioridad a 31 de diciembre de 2012, o, en su caso, será sustituido por otras ayudas igual o más beneficiosas que dicho sistema, dado el decidido apoyo a las energías renovables puesto de manifiesto por la nueva Administración estadounidense.

Pasivos contingentes

Como se indica en la Nota 34, existen determinados pasivos contingentes de carácter legal o fiscal no provisionados en esta Cuentas Anuales Consolidadas. La evolución de cada uno de estos aspectos en el futuro podría llegar a requerir el desembolso de ciertas cantidades por parte del Grupo IBERDROLA RENOVABLES, que en ningún caso pueden se considerados significativos en el contexto de estas Cuentas Anuales Consolidadas.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA SEGMENTADA

Tal como se indica en la Nota 2.a), el Grupo IBERDROLA RENOVABLES ha procedido a aplicar de manera anticipada la NIIF 8 "Segmentos de explotación". Esta norma establece que un segmento de explotación es un componente de una entidad:

i) que desarrolla actividades de negocio por las que puede obtener ingresos ordinarios e incurrir en gastos (incluidos los ingresos ordinarios y los gastos por transacciones con otros componentes de la entidad)

ii) cuyos resultados de explotación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de explotación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento

iii) en relación con la cual se dispone de información financiera diferenciada

Dadas las características de las actividades llevadas a cabo por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES, los segmentos reportados responden a las unidades estratégicas de negocio, más que a las líneas de productos y servicios ofrecidos. Estos segmentos son gestionados de manera independiente.

Los segmentos de explotación identificados por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES son los siguientes:

- España: incluye las actividades llevadas a cabo en este país, que fundamentalmente son la producción de energía hidráulica y eólica.

- Estados Unidos: engloba la generación eólica, la generación térmica y la comercialización de gas y electricidad desarrolladas en Estados Unidos.

- Reino Unido: consiste básicamente en la producción de energía eólica en Gran Bretaña.

- Resto del mundo: recoge la producción de energía eólica en todos los países para los que no se ha considerado necesario definir un segmento específico.

El Grupo IBERDROLA gestiona de manera conjunta tanto las actividades de financiación como los efectos de la imposición sobre beneficios de sus actividades.

En consecuencia, los gastos e ingresos financieros y el Impuesto sobre Sociedades no han sido asignados a los segmentos de explotación.

Segmentación del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008

	Miles de euros				
	Nacional	*Estados Unidos de América*	*Reino Unido*	*Resto del Mundo*	*Total*
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS					
Total ventas externas					
Ventas externas	889.818	896.208	138.475	105.816	2.030.317
Ventas intersegmentos	-	-	-	-	-
RESULTADOS					
Amortizaciones y provisiones	(228.977)	(147.468)	(57.312)	(42.126)	(475.883)
Beneficio (pérdida) de explotación del segmento	**469.351**	**182.878**	**38.977**	**18.443**	**709.649**
Participaciones en ganancias netas de empresas contabilizadas por el método de participación	77	-	-	-	77
Ingresos financieros	-	-	-	-	113.374
Gastos financieros	-	-	-	-	(235.197)
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	74
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	(5.650)
Resultado antes de impuestos	-	-	-	-	**582.327**
Impuesto sobre beneficios	-	-	-	-	(184.937)
Beneficio neto del ejercicio	-	-	-	-	**397.390**
Accionistas minoritarios	-	-	-	-	(7.230)
Resultado atribuido a la sociedad dominante	-	-	-	-	**390.160**
ACTIVOS					
Activos del segmento	5.073.153	8.978.607	2.296.297	1.589.292	17.937.349
Participaciones contabilizadas por el método de participación	285	-	-	-	285
Otras inversiones financieras no corrientes	-	-	-	-	319.573
Activos financieros corrientes y efectivo	-	-	-	-	1.061.771
Impuesto diferido activo	-	-	-	-	363.769
Otros activos no asignados	-	-	-	-	533.405
Total activos	**5.073.438**	**8.978.607**	**2.296.297**	**1.589.292**	**20.216.152**
PASIVOS					
Pasivos del segmento	395.727	1.076.715	61.204	163.725	1.697.371
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero	-	797.626	-	-	797.626
Deuda financiera – Préstamos	-	-	-	-	904.171
Instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	307.845
Impuestos diferidos pasivos	-	-	-	-	1.955.934
Otros pasivos no asignados	-	-	-	-	3.364.926
Total pasivos	**395.727**	**1.874.341**	**61.204**	**163.725**	**9.027.873**
OTRA INFORMACIÓN					
Coste total incurrido durante el periodo en la adquisición de Propiedad, planta y equipo y activos intangibles	**1.070.759**	**1.970.344**	**306.771**	**546.420**	**3.894.294**
Gastos del periodo distintos de amortización, depreciación y provisiones que no han supuesto salidas de efectivo	-	-	-	-	-

Segmentación del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007

	Miles de euros				
	Nacional	*Estados Unidos de América*	*Reino Unido*	*Resto del Mundo*	*Total*
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS					
Total ventas externas					
Ventas externas	598.890	245.533	27.237	81.355	953.015
Ventas intersegmentos	-	-	-	-	-
RESULTADOS					
Amortizaciones y provisiones	(181.274)	20.512	(27.945)	(28.327)	(217.034)
Beneficio (pérdida) de explotación del segmento	**258.004**	**88.151**	**(12.371)**	**13.129**	**346.913**
Participaciones en ganancias netas de empresas contabilizadas por el método de participación	-	-	-	(581)	(581)
Ingresos financieros					40.373
Gastos financieros	-	-	-	-	(192.227)
Beneficios en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	1.505
Pérdidas en enajenación de activos no corrientes	-	-	-	-	-
Resultado antes de impuestos	-	-	-	-	**195.983**
Impuesto sobre beneficios	-	-	-	-	(67.231)
Beneficio neto del ejercicio	-	-	-	-	**128.752**
Accionistas minoritarios	-	-	-	-	(11.214)
Resultado atribuido a la sociedad dominante	-	-	-	-	**117.538**
ACTIVOS					
Activos del segmento	4.297.159	6.960.950	2.597.370	1.085.139	14.940.618
Participaciones contabilizadas por el método de participación	144	-	-	-	144
Otras inversiones financieras no corrientes	-	-	-	-	290.839
Activos financieros corrientes y efectivo	-	-	-	-	565.741
Impuesto diferido activo	-	-	-	-	264.690
Otros activos no asignados	-	-	-	-	1.593.167
Total activos	**4.297.303**	**6.960.950**	**2.597.370**	**1.085.139**	**17.655.199**
PASIVOS					
Pasivos del segmento	240.419	621.509	42.545	207.242	1.111.715
Instrumentos de capital con características de pasivo financiero	-	680.545	-	-	680.545
Deuda financiera – Préstamos	-	-	-	-	845.135
Instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	197.633
Impuestos diferidos pasivos	-	-	-	-	1.866.706
Otros pasivos no asignados	-	-	-	-	2.035.011
Total pasivos	**240.419**	**1.302.054**	**42.545**	**207.242**	**6.736.745**
OTRA INFORMACIÓN					
Coste total incurrido durante el periodo en la adquisición de Propiedad, planta y equipo y activos intangibles	**883.033**	**604.718**	**152.235**	**481.280**	**2.121.266**
Gastos del periodo distintos de amortización, depreciación y provisiones que no han supuesto salidas de efectivo	-	-	-	-	-

8. ACTIVOS INTANGIBLES

El movimiento producido durante los ejercicios 2008 y 2007 en las diferentes cuentas de este epígrafe es el siguiente:

	Miles de euros				
	Fondo de comercio	*Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares*	*Aplicaciones informáticas*	*Otros activos intangibles*	*Total*
Coste a 1 de enero de 2008	**1.646.475**	**12.408**	**30.715**	**3.013.294**	**4.702.892**
Diferencias de conversión	(55.136)	(1)	1.198	(107.226)	**(161.165)**
Adiciones	-	806	3.871	195.424	**200.101**
Bajas	(1.578)	(7)	(1.175)	(19.792)	**(22.552)**
Traspasos	-	(3.526)	3.558	(195.264)	**(195.232)**
A 31 de diciembre de 2008	**1.589.761**	**9.680**	**38.167**	**2.886.436**	**4.524.044**
Amortización acumulada a 1 de enero de 2008	-	**(6.259)**	**(9.379)**	**(14.484)**	**(30.122)**
Diferencias de conversión	-	-	(507)	(529)	**(1.036)**
Altas	-	-	(1.675)	(24)	**(1.699)**
Traspasos	-	3.526	-	19.180	**22.706**
Dotación del ejercicio	-	-	(5.212)	(15.808)	**(21.020)**
A 31 de diciembre de 2008	-	**(2.733)**	**(16.773)**	**(11.665)**	**(31.171)**
Valor neto en libros	**1.589.761**	**6.947**	**21.394**	**2.874.771**	**4.492.873**

	Miles de euros				
	Fondo de comercio	*Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares*	*Aplicaciones informáticas*	*Otros activos intangibles*	*Total*
Coste a 1 de enero de 2007	**30.963**	**11.672**	**8.334**	-	**50.969**
Aportación no dineraria (Nota 33)	1.686.807	-	18.685	2.955.123	**4.660.615**
Diferencias de conversión	(71.295)	1	(688)	(111.545)	**(183.527)**
Adiciones	-	735	4.384	110.025	**115.144**
Traspasos	-	-	-	59.691	**59.691**
A 31 de diciembre de 2007	**1.646.475**	**12.408**	**30.715**	**3.013.294**	**4.702.892**
Amortización acumulada a 1 de enero de 2007	-	**(4.293)**	**(2.360)**	-	**(6.653)**
Aportación no dineraria (Nota 33)	-	-	(5.027)	(5.526)	**(10.553)**
Diferencias de conversión	-	-	186	990	**1.176**
Dotación del ejercicio	-	(1.966)	(2.178)	(9.949)	**(14.093)**
A 31 de diciembre de 2007	-	**(6.259)**	**(9.379)**	**(14.485)**	**(30.123)**
Valor neto en libros	**1.646.475**	**6.149**	**21.336**	**2.998.809**	**4.672.769**

El importe de los activos intangibles en explotación totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no es significativo en relación a estas Cuentas Anuales Consolidadas.

La siguiente tabla incluye la asignación a las diferentes unidades generadores de efectivo de los activos intangibles en curso al 31 de diciembre de 2008.

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Energías renovables en España	111.478	19.673
Energías renovables en Estados Unidos	1.640.675	1.523.674
Energías renovables en Reino Unido	751.351	973.342
Energías renovables en el resto del mundo	40.865	40.019
Resto de actividades en Estados Unidos	349.802	417.091
	2.894.171	**2.973.799**

Por otro lado, la asignación del fondo de comercio al 31 de diciembre de 2008 a los diferentes grupos de unidades generadoras de efectivo es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Energías renovables en España	3.160	3.296
Estados Unidos	1.185.518	1.179.220
Energías renovables en Reino Unido	375.189	439.808
Energías renovables en el resto del mundo	25.894	24.151
	1.589.761	**1.646.475**

Aparte de los fondos de comercio, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES no posee activos intangibles de vida indefinida.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no existían restricciones significativas a la titularidad de los activos intangibles.

El importe de los gastos de investigación y desarrollo incurridos por el Grupo durante los ejercicios 2008 y 2007 registrados con cargo a las respectivas Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas no es significativo.

9. INMOVILIZACIONES MATERIALES

El movimiento producido durante los ejercicios 2008 y 2007 en las diferentes cuentas de este epígrafe es el siguiente:

Ejercicio 2008	Miles de euros					
	Saldo al 01.01.08	*Diferencias de conversión*	*Adiciones y dotaciones*	*Salidas, bajas o reducciones*	*Traspasos*	*Saldo al 31.12.08*
Propiedad, planta y equipo en explotación						
Coste						
Terrenos y construcciones	**90.180**	**374**	**7.013**	**(141)**	**(15.256)**	**82.170**
Instalaciones técnicas en explotación	**8.351.733**	**(109.549)**	**438.174**	**(124.447)**	**1.982.415**	**10.538.326**
Centrales hidroeléctricas	322.000	-	474	-	6.473	328.947
Centrales térmicas	503	1.099	-	(4.127)	18.558	16.033
Parques eólicos	6.588.076	(153.951)	292.385	(3.294)	1.778.325	8.501.541
Centrales de ciclo combinado y otras centrales alternativas	308.765	7.729	3.305	(101.222)	418.432	637.009
Instalaciones de almacenamiento de gas	621.986	37.311	120.753	(15.804)	(342.518)	421.728
Instalaciones de distribución	497.299	(1.737)	16.009	-	60.897	572.468
Contadores y aparatos de medida	1.626	-	-	-	-	1.626
Despachos de maniobra y otras instalaciones	11.478	-	5.248	-	42.248	58.974
Otros elementos en explotación	**65.252**	**1.845**	**3.439**	**(778)**	**(2.792)**	**66.966**
	8.507.165	**(107.330)**	**448.626**	**(125.366)**	**1.964.367**	**10.687.462**
Amortización acumulada						
Construcciones	**(18.539)**	**(8)**	**(3.075)**	**-**	**5.523**	**(16.099)**
Instalaciones técnicas en explotación	**(1.254.119)**	**(4.610)**	**(436.126)**	**40.926**	**(44.312)**	**(1.698.241)**
Centrales hidroeléctricas	(134.832)	-	(6.870)	-	(379)	(142.081)
Centrales térmicas	-	-	(713)	-	(610)	(1.323)
Parques eólicos	(975.113)	(2.988)	(382.159)	-	(67.995)	(1.428.255)
Centrales de ciclo combinado y otras centrales alternativas	(65.725)	(810)	(8.546)	40.656	1.740	(32.685)
Instalaciones de almacenamiento de gas	(20.621)	(812)	(16.478)	270	22.754	(14.887)
Instalaciones de distribución	(55.273)	-	(16.226)	-	44	(71.455)
Contadores y aparatos de medida	(261)	-	(115)	-	-	(376)
Despachos de maniobra y otras instalaciones	(2.294)	-	(5.019)	-	134	(7.179)
Otros elementos en explotación	**(18.786)**	**(427)**	**(5.591)**	**404**	**7.802**	**(16.598)**
Correcciones por deterioro	**-**	**-**	**(8.634)**	**-**	**8.281**	**(353)**
	(1.291.444)	**(5.045)**	**(453.426)**	**41.330**	**(22.706)**	**(1.731.291)**
Valor neto en libros	**7.215.721**	**(112.375)**	**(4.800)**	**(84.036)**	**1.941.661**	**8.956.171**
Propiedad, planta y equipo en curso						
Coste						
Instalaciones técnicas en curso	**2.357.047**	**(31.875)**	**3.159.058**	**(5.840)**	**(1.565.497)**	**3.912.893**
Anticipos y otros activos tangibles en curso	**122.727**	**159**	**86.509**	**-**	**(203.638)**	**5.757**
	2.479.774	**(31.716)**	**3.245.567**	**(5.840)**	**(1.769.135)**	**3.918.650**
	9.695.495	**(144.091)**	**3.240.767**	**(89.876)**	**172.526**	**12.874.821**

Ejercicio 2007	Miles de euros						
	Saldo al 01.01.07	*Aportación no dineraria (Nota 33)*	*Diferencias de conversión*	*Adiciones y dotaciones*	*Salidas, bajas o reducciones*	*Traspasos*	*Saldo al 31.12.07*
Propiedad, planta y equipo en explotación							
Coste							
Terrenos y construcciones	**76.842**	**7.296**	**(532)**	**6.574**	**-**	**-**	**90.180**
Instalaciones técnicas en explotación	**4.295.336**	**2.982.340**	**(10.525)**	**271.470**	**(138)**	**813.250**	**8.351.733**
Centrales hidroeléctricas	311.348	-	-	988	-	9.664	322.000
Centrales térmicas	503	-	-	-	-	-	503
Parques eólicos	3.529.833	2.228.592	(94.581)	176.767	-	747.465	6.588.076
Centrales de ciclo combinado y otras centrales alternativas	-	273.098	(10.055)	45.722	-	-	308.765
Instalaciones de almacenamiento de gas	492	480.650	94.111	46.733	-	-	621.986
Instalaciones de distribución	353.729	-	-	1.260	-	142.310	497.299
Contadores y aparatos de medida	95.349	-	-	-	-	(93.723)	1.626
Despachos de maniobra y otras instalaciones	4.082	-	-	-	(138)	7.534	11.478
Otros elementos en explotación	**17.546**	**14.652**	**(1.844)**	**34.889**	**(8)**	**17**	**65.252**
	4.389.724	**3.004.288**	**(12.901)**	**312.933**	**(146)**	**813.267**	**8.507.165**
Amortización acumulada							
Construcciones	**(14.958)**	**(1.042)**	**20**	**(2.559)**	**-**	**-**	**(18.539)**
Instalaciones técnicas en explotación	**(790.090)**	**(237.102)**	**13.525**	**(240.452)**	**-**	**-**	**(1.254.119)**
Centrales hidroeléctricas	(126.081)	-	-	(8.751)	-	-	(134.832)
Parques eólicos	(619.429)	(149.223)	9.156	(215.617)	-	-	(975.113)
Centrales de ciclo combinado y otras centrales alternativas	-	(66.119)	2.505	(2.111)	-	-	(65.725)
Instalaciones de almacenamiento de gas	(35)	(21.760)	1.864	(690)	-	-	(20.621)
Instalaciones de distribución	(42.637)	-	-	(12.636)	-	-	(55.273)
Contadores y aparatos de medida	(136)	-	-	(125)	-	-	(261)
Despachos de maniobra y otras instalaciones	(1.772)	-	-	(522)	-	-	(2.294)
Otros elementos en explotación	**(10.094)**	**(6.234)**	**1.457**	**(3.915)**	**-**	**-**	**(18.786)**
	(815.142)	**(244.378)**	**15.002**	**(246.926)**	**-**	**-**	**(1.291.444)**
Valor neto en libros	**3.574.582**	**2.759.910**	**2.101**	**66.007**	**(146)**	**813.267**	**7.215.721**
Propiedad, planta y equipo en curso							
Coste							
Instalaciones técnicas en curso	**481.185**	**1.263.449**	**(161.455)**	**1.646.826**	**-**	**(872.958)**	**2.357.047**
Anticipos y otros activos tangibles en curso	**79.575**	**-**	**(3.211)**	**46.363**	**-**	**-**	**122.727**
	560.760	**1.263.449**	**(164.666)**	**1.693.189**	**-**	**(872.958)**	**2.479.774**
	4.135.342	**4.023.359**	**(162.565)**	**1.759.196**	**(146)**	**(59.691)**	**9.695.495**

El importe de los activos materiales en explotación totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 59.030 y 53.000 miles de euros, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el epígrafe "Propiedad, planta y equipo en explotación" de los Balances de Situación Consolidados adjuntos incluye 93.090 y 54.297 miles de euros correspondientes al valor de los bienes en régimen de arrendamiento financiero netos de su amortización.

La información relativa a los pagos mínimos por dichos contratos al 31 de diciembre de 2008 es la siguiente:

	Miles de euros
2009	10.189
2010 – 2013	45.416
De 2014 en adelante	62.623
Total cuotas a pagar	**118.228**
Coste financiero	27.811
Valor actual de las cuotas	90.417
	118.228

Los compromisos de inversión al cierre del ejercicio 2008 ascienden a 1.698.056 miles de euros, de los cuales 1.104.074 miles de euros corresponden a compromisos de inversión en Estados Unidos y 438.459 miles de euros en España, mientras que al 31 de diciembre de 2007 ascendían a 2.542.212 miles de euros (1.370.855 en Estados Unidos y 803.262 en España).

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el importe de activos materiales en garantía de préstamos bancarios adicionales a los pertenecientes a las sociedades indicadas en la Nota 36 no es significativo.

10. INVERSIONES FINANCIERAS

a) Participaciones contabilizadas por el método de participación

El movimiento en los ejercicios 2008 y 2007 del valor contable de las participaciones registradas por el método de participación de las sociedades del Grupo (véase Anexo a esta memoria) es el siguiente:

	Miles de euros							
	Saldo al 01.01.07	*Cambios en el método y/o perímetro de consolidación*	*Resultado del ejercicio*	*Retiros*	*Saldo al 31.12.07*	*Resultado del ejercicio*	*Otros*	*Saldo al 31.12.08*
Sotavento Galicia, S.A.	143	-	1	-	144	77	64	285
Hellenic Fish, S.A.	-	900	(582)	(318)	-	-	-	-
	143	**900**	**(581)**	**(318)**	**144**	**77**	**64**	**285**

b) Otras inversiones financieras no corrientes

La composición de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado del Grupo IBERDROLA RENOVABLES al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros	
	Saldo al 31.12.08	*Saldo al 31.12.07*
Títulos de renta fija	181.223	114.670
Anticipos	18.660	10.004
Imposiciones a plazo	4.405	16.784
Otros créditos	7.458	40.874
Otros	37.824	26.356
	249.570	**208.688**

Los títulos de renta fija corresponden a valores estadounidenses cuyo tipo de interés se encuentra entre el 5,5% y el 6,5% y cuyo vencimiento se producirá entre el 2010 y 2017. A efectos contables, todos estos títulos han sido considerados inversiones a mantener hasta el vencimiento.

Las imposiciones a plazo corresponden, fundamentalmente, a depósitos realizados por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES con la finalidad de garantizar pagos futuros. Estos depósitos devengan intereses de mercado y su vencimiento se producirá a largo plazo.

El resto de conceptos incluidos en este epígrafe del Balance de Situación Consolidado tiene asimismo rentabilidades similares a las de mercado y su vencimiento se producirá a partir de 2010.

c) Otras inversiones financieras corrientes

Este epígrafe incluye básicamente un depósito para cubrir los pasivos relacionados con los riesgos fiscales mencionados en la Nota 22 y otras inversiones corrientes que devengan intereses de mercado.

11. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR CORRIENTES

La composición de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Clientes	327.516	366.661
Deudores	145.628	137.486
Sociedades del grupo y vinculadas (Nota 38)	141.163	1.113.723
	614.307	**1.617.870**

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES no ha considerado necesario dotar provisión alguna en concepto de insolvencias.

12. EFECTIVO Y OTROS MEDIOS EQUIVALENTES

La composición de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Caja y tesorería	91.996	167.293
Depósitos a corto plazo	194.889	46.683
	286.885	**213.976**

Como regla general, la tesorería bancaria devenga un tipo de interés similar al de mercado para imposiciones diarias. Los depósitos a corto plazo vencen en un plazo inferior a tres meses y devengan tipos de interés de mercado para este tipo de imposiciones. No existen restricciones por importes significativos a la disposición de efectivo, ni existen diferencias significativas entre el valor de mercado y el valor en libros del efectivo y otros medios equivalentes.

13. VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La comparación entre el valor en libros y el valor razonable de los instrumentos financieros del Grupo IBERDROLA RENOVABLES al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros			
	2008		*2007*	
	Valor en libros	*Valor razonable*	*Valor en libros*	*Valor razonable*
Activos financieros				
Cartera de valores	1.114	1.114	14.037	14.037
Otras inversiones financieras	502.625	502.625	421.204	421.204
Instrumentos financieros derivados	591.771	591.771	217.033	217.033
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	634.576	634.576	1.617.870	1.617.870
Efectivo y otros medios equivalentes	286.885	286.885	213.976	213.976
Pasivos financieros				
Deuda financiera – Préstamos	904.171	877.283	845.135	838.570
Instrumentos financieros derivados	307.845	307.845	197.633	197.633
Otras cuentas a pagar no corrientes	2.325.567	2.280.163	330.172	330.172
Acreedores comerciales	420.176	420.176	317.483	317.483

En el caso de que los instrumentos financieros de la tabla anterior no se encontraran admitidos a cotización y a salvo de lo indicado en la Nota 4.j, su valor de mercado ha sido obtenido, generalmente, mediante el descuento de los flujos de caja esperados utilizando curvas de tipos ajustados al riesgo de crédito.

14. PATRIMONIO

El detalle de este epígrafe al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros										
				Otras reservas							
	Capital suscrito	*Prima de emisión*	*Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados*	*Reservas en sociedades consolidadas por integración global o proporcional*	*Reservas en sociedades puestas en equivalencia*	*Reserva legal*	*Resultados acumulados y remanente*	*Diferencias de conversión*	*Resultado neto del ejercicio*	*Intereses minoritarios*	*Total*
Saldo al 1 de enero de 2007	**164.600**	**101.979**	**770**	**61.724**	**91**	**14.039**	**185.915**	**85**	**189.688**	**75.766**	**794.657**
Ampliaciones de capital	1.947.432	8.317.465	-	-	-	-	-	-	-	28.922	10.293.819
Distribución del resultado del ejercicio 2006 – Dividendos pagados (5,90 euros por acción)	-	-	-	48.470	1	10.794	33.275	-	(189.688)	-	(97.148)
Ingresos y gastos imputados directamente a reservas netos de su efecto fiscal	-	-	9.679	-	-	-	(1.163)	-	-	-	8.516
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-	(216.156)	-	214	(215.942)
Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	-	117.538	-	117.538
Resultado del ejercicio atribuible a socios externos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	11.214	11.214
Cambios en el método/perímetro de consolidación y otros	-	-	-	(30.436)	-	-	17.753	-	-	18.483	5.800
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**2.112.032**	**8.419.444**	**10.449**	**79.758**	**92**	**24.833**	**235.780**	**(216.071)**	**117.538**	**134.599**	**10.918.454**
Distribución del resultado del ejercicio	-	-	-	13.331	-	8.250	95.957	-	(117.538)	-	-
Ingresos y gastos imputados directamente a reservas netos de su efecto fiscal	-	-	11.783	-	-	-	(5.200)	-	-	-	6.583
Imputación a resultados de la reserva de cobertura de flujos	-	-	(16.884)	-	-	-	-	-	-	-	(16.884)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	-	-	-	55.795	-	1.448	57.243
Resultado del ejercicio atribuible a la sociedad dominante	-	-	-	-	-	-	-	-	390.160	-	390.160
Resultado del ejercicio atribuible a socios externos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.230	7.230
Resultado por operaciones con acciones propias	-	-	-	-	-	-	2.706	-	-	-	2.706
Cambios en el método/perímetro de consolidación y otros	-	-	-	(4.950)	65	-	(102.555)	-	-	(69.773)	(177.213)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**2.112.032**	**8.419.444**	**5.348**	**88.139**	**157**	**33.083**	**226.688**	**(160.276)**	**390.160**	**73.504**	**11.188.279**

Capital suscrito

Desde el 1 de enero de 2007 y hasta el 3 de octubre de 2007, el capital social de IBERDROLA RENOVABLES estaba representado por 16.460.044 acciones de 10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por IBERDROLA.

Con fecha 22 de mayo de 2007, el Consejo de Administración de IBERDROLA acordó el comienzo de los trabajos necesarios para sacar a Bolsa, a través de una Oferta Pública de Suscripción de Acciones, hasta el 20% del capital social de IBERDROLA RENOVABLES.

En el contexto de dicha oferta, el 3 de octubre de 2007 IBERDROLA suscribió íntegramente una ampliación del capital social de IBERDROLA RENOVABLES, mediante la emisión de 133.539.956 nuevas acciones, con un valor nominal de 10 euros. El importe total de la ampliación registrado ascendió a 5.208.833 miles de euros (Nota 33). En pago de esta ampliación, IBERDROLA aportó a IBERDROLA RENOVABLES la totalidad del capital social de Scottish Power Renewable Energy Holding Ltd., dueña a su vez de las siguientes ramas de actividad de SCOTTISH POWER:

- Energías renovables en Reino Unido
- Energías renovables en Estados Unidos
- Almacenamiento de gas en Estados Unidos
- Comercialización y trading de electricidad y gas en Estados Unidos
- Generación térmica de electricidad en Estados Unidos

Posteriormente, y asimismo con el objeto de facilitar la mencionada oferta pública de suscripción de acciones, el 5 de noviembre de 2007 IBERDROLA suscribió otra ampliación de capital en IBERDROLA RENOVABLES, en la que se emiten 18.962.596 nuevas acciones, cada una de ellas con un valor nominal y una prima de emisión de 10 y 25,79 euros respectivamente. Esta ampliación de capital, cuyo importe total fue de 678.671 miles de euros, fue abonada por IBERDROLA a través de la aportación de un derecho de crédito que IBERDROLA mantenía frente a Scottish Power Renewable Energy Holdings Ltd.

Con esa misma fecha, se tomó el acuerdo de desdoblar el número de acciones de IBERDROLA RENOVABLES, que pasa a ser de 3.379.251.920, mediante la reducción de su valor nominal de 10 a 0,50 euros.

Con fecha 12 de diciembre de 2007, se produjo la ampliación de capital social objeto de la oferta pública de suscripción de acciones anteriormente mencionada. En esta ampliación de capital se emitieron 844.812.980 acciones de 0,50 euros de valor nominal y 4,80 euros de prima de emisión cada una. La contraprestación total obtenida en esta operación ascendió a 4.477.508 miles de euros, de los cuales 422.406 miles de euros correspondían al valor nominal de las acciones emitidas y 4.055.102 miles de euros a la prima de emisión.

En consecuencia, el 31 de diciembre de 2007 y de 2008, el capital social de IBERDROLA RENOVABLES asciende a 2.112.032 miles de euros y se compone de 4.224.064.900 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas. Estas acciones están admitidas a cotización en el mercado continuo español e incluidas en el Ibex-35 desde el 4 de febrero de 2008.

Dado que el Grupo IBERDROLA RENOVABLES considera que todos los gastos incurridos en la oferta pública de suscripción de acciones estaban encaminados a la realización de una ampliación de capital, que las acciones resultantes de la cual fueron colocadas en el mercado, y que en ningún caso el fin último de la operación era que cotizaran el 80% de las acciones que permanecen con carácter estable en propiedad de IBERDROLA, dichos gastos, cuyo importe total ascendió a 143.022 miles de euros, fueron registrados, netos de su efecto fiscal, con cargo al epígrafe "Prima de emisión" del Balance de Situación Consolidado.

Al 31 de diciembre de 2008 y de 2007, IBERDROLA tenía el 80% de las acciones de IBERDROLA RENOVABLES. Según información pública en poder de IBERDROLA RENOVABLES, a dicha fecha ningún otro accionista mantenía una participación superior al 3%.

Los principales objetivos de la gestión de capital del Grupo IBERDROLA RENOVABLES son asegurar la estabilidad financiera a corto y largo plazo, la positiva evolución de sus acciones, la adecuada financiación de las inversiones o la reducción de los niveles de endeudamiento.

La política general de IBERDROLA RENOVABLES ha sido la de financiar su expansión y el desarrollo ordinario de los negocios principalmente a través de financiación recibida de su accionista IBERDROLA, que mantiene una buena calificación crediticia (A3 Moody's, A-S&P) y que permite maximizar el valor de sus negocios y garantizar la fortaleza financiera del Grupo IBERDROLA RENOVABLES.

La ampliación de capital realizada en diciembre de 2007 tuvo como objetivo el reducir el endeudamiento con IBERDROLA, siendo su finalidad última la de la financiación de su plan de expansión.

Los ratios de apalancamiento del Grupo IBERDROLA RENOVABLES al 31 de diciembre de 2008 y de 2007 son los siguientes:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Deuda financiera externa	904.171	845.135
Deuda financiera con el Grupo IBERDROLA	2.547.817	1.228.487
Instrumentos derivados pasivos	63.357	703
Deuda financiera no bancaria	41.248	-
Deuda Bruta	3.556.593	2.074.325
Instrumentos derivados activos	36.397	5.919
Créditos al grupo	-	1.051.238
Efectivo y equivalentes	286.885	213.976
Activos tesoreros	323.282	1.271.133
Deuda neta	**3.233.311**	**803.192**
Patrimonio		
de la sociedad dominante	11.114.775	10.783.855
de los socios externos	73.504	134.599
	11.188.279	**10.918.454**
Apalancamiento	**22,4%**	**6,9%**

Las cifras correspondientes a derivados incluidas en esta tabla sólo incluyen instrumentos cuya finalidad es la cobertura económica de riesgos originados por operaciones financieras y no aquellos otros cuyo objetivo es la cobertura de riesgos asumidos como consecuencia de operaciones de compraventa de commodities.

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles para este fin.

Prima de emisión de acciones

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para la ampliación de capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Acciones propias

Los movimientos habidos durante los ejercicios 2008 y 2007 en las acciones propias en cartera de la Sociedad han sido los siguientes:

	Nº de acciones	*Importes en miles de euros*
Saldo al 1 de enero de 2007	-	-
Adquisiciones	-	-
Enajenaciones	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2007	-	-
Adquisiciones	22.880.000	64.467
Enajenaciones	(22.880.000)	(64.467)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	-	-

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES ha obtenido un resultado positivo de 2.706 miles de euros en las operaciones que ha llevado a cabo con sus acciones propias durante el ejercicio 2008, importe que ha sido abonado al epígrafe "Otras reservas" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008. Durante 2007 no se realizó operación alguna con autocartera.

Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados

El movimiento producido en esta reserva con motivo de las correcciones valorativas de los derivados designados como cobertura de flujos de caja y de inversión neta en el extranjero es el siguiente:

	Miles de euros					
	Saldo al 01.01.07	*Variación en el valor de mercado*	*Saldo al 31.12.07*	*Corrección Valorativa*	*Imputación a Resultados*	*Saldo al 31.12.08*
Cobertura de flujos de caja						
Túneles y permutas de tipos de interés	(77)	5.034	4.957	(15.032)	(2.283)	(12.358)
Seguros de cambio	1.262	9.737	10.999	9.848	477	21.324
Commodities	-	396	396	23.861	(24.208)	49
Impuesto diferido por revaluación de activos y pasivos no realizados	(415)	(5.488)	(5.903)	(6.894)	9.130	(3.667)
	770	**9.679**	**10.449**	**11.783**	**(16.884)**	**5.348**

Otras reservas

Durante los ejercicios 2008 y 2007 han tenido lugar diversas adquisiciones de porcentajes adicionales de la sociedad dependiente radicada en Grecia, C.Rokas, S.A. El Grupo IBERDROLA RENOVABLES optó por considerar la diferencia entre el importe abonado en cada compra y los intereses minoritarios como una transacción entre accionistas y, por tanto, ha contabilizado esa diferencia, que asciende a 64.672 y 28.727 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente, con cargo al epígrafe "Resultados acumulados y remanente" del Balance de Situación Consolidado.

Por otra parte, las reservas indisponibles incluidas en el epígrafe "Reservas en sociedades consolidadas por integración global o proporcional" del Balance de Situación Consolidado ascienden a 46.935 y 37.537 miles de euros al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente.

Planes de compensación en acciones

En el ejercicio 2008, el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES aprobó un plan de incentivos denominado "Bono estratégico 2008-2010" para cierto número de empleados, cuya finalidad era impulsar la consecución de los objetivos establecidos en el plan estratégico del Grupo IBERDROLA RENOVABLES para los ejercicios 2008 a 2010. Las principales características de dicho plan son las siguientes:

i) Está vinculado a la consecución de una serie de objetivos definidos en el Plan Estratégico 2008-2010.

ii) En principio, se abonará íntegramente en acciones. En determinadas circunstancias, y previa aprobación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se podrá realizar el pago en efectivo.

iii) La entrega de las acciones se realizará en tres fechas, anteriores en el tiempo a los días 30 de marzo de 2011, 2012 y 2013. Los beneficiarios del plan deberán permanecer en activo en el Grupo IBERDROLA RENOVABLES en estas fechas para cobrar el incentivo.

El epígrafe "Gastos de Personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada del ejercicio 2008 incluye 3.895 miles de euros correspondientes al importe devengado por este plan de incentivos, importe éste que ha sido abonado al epígrafe "Otras reservas" del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008.

Adicionalmente, en octubre de 2007 el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES aprobó un plan de entrega de acciones de IBERDROLA RENOVABLES dentro del proceso de salida a bolsa de la sociedad. La finalidad de este plan era gratificar a aquellos empleados del Grupo IBERDROLA RENOVABLES que han tenido una especial contribución en el pasado en la creación de valor, en la dirección y gestión de IBERDROLA RENOVABLES, produciéndose su abono, consistente en la entrega de un número concreto de acciones de IBERDROLA RENOVABLES, en partes iguales durante los tres años siguientes a marzo de 2008. El número máximo agregado de acciones a que tendrán derecho la totalidad de los beneficiarios de este plan es de 1.700.000 acciones.

15. INSTRUMENTOS DE CAPITAL CON CARACTERÍSTICAS DE PASIVO FINANCIERO

El movimiento de este epígrafe del Balance de Situación Consolidado en los ejercicios 2008 y 2007 ha sido el siguiente:

	Miles de euros
Saldo al 1 de enero de 2007	-
Aportación no dineraria (Nota 33)	550.585
Diferencias de conversión	(20.273)
Adiciones	187.708
Gastos financieros devengados en el ejercicio (Nota 30)	12.098
Pagos	(49.573)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**680.545**
Diferencias de conversión	(17.801)
Adiciones	239.666
Gastos financieros devengados en el ejercicio (Nota 30)	56.182
Pagos	(160.966)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**797.626**

Los importes recogidos en este epígrafe del Balance de Situación Consolidado al 31 de diciembre de 2008 y 2007 devengaban un tipo de interés medio del 7,45 %, y 7,23%, respectivamente.

16. INGRESOS DIFERIDOS

El movimiento de este epígrafe durante los ejercicios 2008 y 2007 ha sido el siguiente:

	Miles de euros		
	Subvenciones de capital	*Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios*	*Total*
Saldo al 1 de enero de 2007	**46.065**	**71.441**	**117.506**
Aportación no dineraria (Nota 33)	-	8.600	8.600
Diferencias de conversión	-	(310)	(310)
Adiciones	4.459	20.791	25.250
Traspaso a resultados (Nota 28)	(5.047)	(2.563)	(7.610)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**45.477**	**97.959**	**143.436**
Adiciones	377	10.296	10.673
Traspaso a resultados (Nota 28)	(5.551)	(2.401)	(7.952)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**40.303**	**105.854**	**146.157**

Las adiciones de los ejercicios 2008 y 2007 al epígrafe "Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios" corresponden básicamente a los acuerdos firmados por diversas sociedades del Grupo con diversos promotores de parques eólicos para la cesión de uso de determinadas instalaciones de conexión a la red del sistema eléctrico, permitiendo una evacuación conjunta de la electricidad generada.

17. PROVISIONES

El detalle del movimiento de las cuentas incluidas en este epígrafe durante los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros			
		Otras provisiones		
	Provisiones para pensiones y obligaciones similares (Nota 4.m)	*Provisión por costes de cierre de las instalaciones*	*Otras provisiones para riesgos y gastos*	*Total*
Saldo al 1 de enero de 2007	**564**	**2.815**	**11.964**	**15.343**
Aportación no dineraria (Nota 33)	14.897	20.365	5.145	40.407
Diferencias de conversión	(291)	(1.002)	(187)	(1.480)
Adiciones	3.805	9.395	1.948	15.148
Exceso de provisión	(28)	(1.343)	(2.281)	(3.652)
Pagos y otros	(2.167)	-	(227)	(2.394)
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**16.780**	**30.230**	**16.362**	**63.372**
Diferencias de conversión	2.376	(1.785)	120	711
Adiciones	11.906	32.608	14.915	59.429
Exceso de provisión	(9)	-	(9.406)	(9.415)
Pagos y otros	(2.947)	-	(1.924)	(4.871)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**28.106**	**61.053**	**20.067**	**109.226**

El detalle de la provisión para pensiones durante los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Planes de prestación definida, Estados Unidos	26.676	16.288
Prestaciones post-empleo en otros países	290	215
Energía de empleados en España	485	149
Premios antigüedad en España	655	128
	28.106	**16.780**

a) Planes de prestación definida y otras prestaciones a largo plazo

España

Los principales compromisos mantenidos por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES en relación con prestaciones definidas a sus empleados, complementarias a las de la Seguridad Social, son los siguientes:

i) El personal en activo y al jubilado acogido al Convenio Colectivo de IBERDROLA Grupo y partícipe/beneficiario del Plan de Pensiones Iberdrola, sus prestaciones de riesgo (viudedad, invalidez permanente y orfandad de activo), que garantizan una prestación definida desde el momento de producirse, en su caso, el hecho causante, se han instrumentalizado a través de una póliza de seguros anual renovable. La prestación garantizada se determina por la diferencia entre el valor actual actuarial en el momento de la contingencia de la prestación definida antes indicada y los derechos consolidados del partícipe en el momento del hecho causante, si éstos fuesen inferiores a aquel valor. El importe de la prima de la indicada póliza de seguros correspondiente a los ejercicios 2008 y 2007 figura registrado en el epígrafe "Gastos de personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias adjunta por importe de 583 y 4 miles de euros, respectivamente.

ii) Adicionalmente, Grupo IBERDROLA RENOVABLES mantiene una provisión en cobertura de ciertos compromisos con sus empleados, distintos a los indicados anteriormente, cubiertos mediante fondos internos asociados a beneficios sociales, y que consisten, básicamente, en suministro de energía eléctrica a los empleados una vez que éstos se encuentran en situación de pasivo y otras prestaciones a largo plazo correspondientes, fundamentalmente, a premios de antigüedad del personal en activo.

El movimiento durante los ejercicios 2008 y 2007 de la provisión contabilizada para hacer frente a los compromisos indicados en el apartado anterior es el siguiente:

	Miles de euros	
	Tarifa eléctrica	*Gratificación de antigüedad*
Saldo al 1 de enero de 2007	**64**	**-**
Coste normal	81	128
Coste financiero	4	-
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**149**	**128**
Coste normal	54	46
Coste financiero	8	7
Desviaciones actuariales		
A resultados	13	479
A reservas	261	-
Pagos y otros	-	(5)
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**485**	**655**

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria al 31 de diciembre de 2008 y 2007 para hacer frente a las obligaciones mencionadas son las siguientes:

	2008			*2007*		
	Tasa de descuento	*Crecimiento salarial*	*Tablas de supervivencia*	*Tasa de descuento*	*Crecimiento salarial*	*Tablas de supervivencia*
Gratificación por antigüedad y tarifa eléctrica	4,75% / 4,85%	En función de edad	PERM/F 2000P	4,50%	En función de edad	PERM/F 2000P

Reino Unido

El personal de Reino Unido procedente de SCOTTISH POWER cuya incorporación se produjo con anterioridad al 1 de abril de 2006 se encuentra acogido a un plan de prestación definida para la contingencia de jubilación.

El coste para IBERDROLA RENOVABLES en los ejercicios 2008 y 2007 asciende a 973 miles de euros y 277 miles de euros respectivamente, que figuran registrados en el epígrafe "Gastos de personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes a dichos ejercicios.

Estados Unidos

Los empleados antiguamente en plantilla de SCOTTISH POWER y en la actualidad adscritos a la plantilla del Grupo Iberdrola Renewables Holding Inc. (en adelante, IRHI), están adscritos a diversos planes post-empleo (Supplemental Executive Retirement Plan, Iberdrola Renewables Retiree Benefits Plan, Iberdrola Renewables Retirement Plan).

Los datos más significativos de los planes de IRHI a 31 de diciembre de 2008 y 2007 son los siguientes:

	Estados Unidos (IRHI)	
	Miles de euros	
	31.12.08	*31.12.07*
Valor actual de la obligación	(49.629)	(43.401)
Valor de mercado de los activos Afectos	22.953	27.113
Activo neto / (provisión neta)	**(26.676)**	**(16.288)**
Importes registrados en el Balance de Situación Consolidado:		
- Provisión para pensiones y obligaciones similares	(26.676)	(16.288)
Activo neto / (provisión neta)	**(26.676)**	**(16.288)**

La variación en el valor actual de la obligación por este concepto es la siguiente:

	Miles de euros
	(IRHI)
Valor actual de la obligación al 3 de octubre de 2007	**42.191**
Coste normal	1.726
Coste financiero	620
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	955
Aportaciones de los partícipes	-
Pagos	-
Diferencias de conversión	(2.091)
Valor actual de la obligación al 31 de diciembre de 2007	**43.401**
Coste normal	2.510
Coste financiero	2.663
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	505
Aportaciones de los partícipes	160
Pagos	(2.508)
Diferencias de conversión	2.898
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2008	**49.629**

Los cambios en el valor de mercado de los activos afectos el plan son los siguientes:

	Miles de euros
	(IRHI)
Valor de mercado al 3 de octubre de 2007	**27.294**
Revalorización estimada	509
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(928)
Aportaciones de la empresa	1.438
Aportaciones de los partícipes	-
Pagos	-
Diferencias de conversión	(1.200)
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2007	**27.113**
Revalorización estimada	2.349
Desviaciones actuariales registradas contra reservas	(7.620)
Aportaciones de la empresa	2.937
Aportaciones de los partícipes	160
Pagos	(2.508)
Diferencias de conversión	522
Valor de mercado al 31 de diciembre de 2008	**22.953**

Las principales categorías de los activos del plan como porcentaje total sobre los activos del plan al cierre de cada ejercicio son las que se indican a continuación:

	2008		
	Renta variable	*Renta fija*	*Otros*
Estados Unidos (IRHI)			
Retirement plan	43%	26%	31%
Retiree Benefits Plan	46%	53%	1%

	2007		
	Renta variable	*Renta fija*	*Otros*
Estados Unidos (IRHI)			-
Retirement plan	44%	18%	38%
Retiree Benefits Plan	41%	52%	7%

El rendimiento previsto de los activos afectos al plan se ha determinado a partir de las expectativas de mercado para rendimientos a lo largo de todo el período de vida de las obligaciones relacionadas con ellos.

Los activos afectos a todos estos planes no incluyen instrumentos emitidos por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES ni ningún tipo de activo tangible e intangible.

Las principales hipótesis utilizadas en los estudios actuariales realizados para determinar la provisión necesaria por estos planes son las siguientes:

	2008			
	Tasa de descuento	*IPC/ Crecimiento salarial*	*Coste Salud*	*Tablas de supervivencia*
Estados Unidos (IRHI)	6,29%-6,32%	2,50% / 4,00%	9%	RP-2000 Combined fully generational

	2007			
	Tasa de descuento	*IPC/ Crecimiento salarial*	*Coste Salud*	*Tablas de supervivencia*
Estados Unidos (IRHI)	5,90%-6,05%	2,50% / 4,00%	9%	RP-2000 Combined fully generational

Grecia

La sociedad dependiente C. Rokas, S.A. mantiene de acuerdo a la legislación griega, un compromiso de pago de una gratificación en el momento de la jubilación de su personal. Esta gratificación es variable en función de la categoría y duración de la relación laboral del trabajador y no está obligada a su externalización. Su estimación al cierre de cada ejercicio se realiza en base a un cálculo actuarial.

b) Planes de aportación definida

i) El personal en activo en plantilla de IBERDROLA RENOVABLES, S.A y el personal jubilado con posterioridad al 9 de octubre de 1996, partícipes del plan de pensiones de IBERDROLA RENOVABLES, S.A se encuentran acogidos a un sistema de pensiones de modalidad de empleo, de aportación definida e independiente de la Seguridad Social, para la contingencia de jubilación.

La aportación periódica a realizar de acuerdo con dicho sistema y con el vigente Convenio Colectivo de IBERDROLA RENOVABLES Grupo se calcula como un porcentaje del salario pensionable anual de cada trabajador, salvo para los incorporados después del 1 de enero de 1996, en cuyo caso la relación contributiva es 1/3 a cargo de la empresa y 2/3 a cargo del trabajador.

Las aportaciones realizadas por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES en los ejercicios 2008 y 2007 han ascendido a 482 y 33 miles de euros, respectivamente, y figuran registradas en el epígrafe "Gastos de personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas.

ii) El personal procedente de SCOTTISH POWER incorporado con posterioridad al 1 de abril de 2006 tiene la posibilidad de acogerse a un plan de aportación definida. Las aportaciones realizadas para estos empleados en los ejercicios 2008 y 2007 han ascendido a 87 y 13 miles de euros, que figuran contabilizados en el epígrafe "Gastos de personal" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada adjuntas.

c) Otras provisiones para riesgos y gastos

De acuerdo a lo descrito en las Notas 4.f y 6.a, el epígrafe "Provisiones-Otras provisiones" del Balance de Situación Consolidado incluye la mejor estimación disponible de los costes de desmantelamiento de algunas de las instalaciones de IBERDROLA RENOVABLES.

El Grupo mantiene otras provisiones para hacer frente a responsabilidades nacidas de litigios en curso y por indemnizaciones, así como por obligaciones, avales u otras garantías similares.

La estimación de las fechas en las que el Grupo considera que deberá hacer frente a dichas obligaciones es la siguiente:

	Miles de euros
2012 y siguientes	81.120
	81.120

18. DEUDA FINANCIERA – PRÉSTAMOS

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

	Miles de euros			
		Préstamos en moneda extranjera		
	Préstamos en euros	*Dólares estadounidenses*	*Otros*	*Total*
Saldo al 31 de diciembre de 2007	**628.401**	**85.854**	**130.880**	**845.135**
Saldo al 31 de diciembre de 2008	**716.699**	**145.215**	**42.257**	**904.171**
2009 (deuda financiera corriente)	102.944	12.113	4.373	119.430
2010	70.768	11.799	4.108	86.675
2011	68.690	15.374	4.106	88.170
2012	60.146	18.433	4.106	82.685
2013	52.272	24.300	4.106	80.678
Otros	361.879	63.196	21.458	446.533
Deuda financiera no corriente	613.755	133.102	37.884	784.741

Los saldos de los préstamos que se indican anteriormente corresponden a importes dispuestos y pendientes de amortización.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES había hecho frente a todos los pagos derivados de su deuda financiera ya vencidos, no existiendo en consecuencia importe alguno en la tabla anterior cuyo vencimiento contractual haya tenido lugar con anterioridad al 31 de diciembre de 2008.

Algunos de los contratos de endeudamiento con terceros para la financiación de proyectos incluyen cláusulas estándar relativas al cumplimiento de ciertas salvaguardas, como son el mantenimiento de una serie de ratios financieros, la obligatoriedad de constituir un fondo que garantice el pago de una anualidad del principal del préstamo e intereses, el financiar una parte del proyecto con recursos propios en función de unos ratios prefijados, el compromiso de mantenimiento del accionariado de la entidad prestataria y la obligatoriedad de pignorar en beneficio de los acreedores la totalidad de las acciones de los proyectos (Nota 36). Además de la obligación fundamental de reembolso del principal y de pago de intereses, comisiones y gastos, se incluyen una serie de limitaciones para evitar que la viabilidad del proyecto se vea afectada como son, entre otros, no enajenar los activos afectos, asegurar y mantener adecuadamente los activos; cumplir y gestionar el proyecto financiado de forma eficiente y diligente; no realizar actividades distintas al proyecto financiado; garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones legales que sean aplicables al proyecto; no contraer deudas con otras entidades bancarias, etc.

El saldo vivo de la deuda con terceros que incluye este tipo de cláusulas asciende al 31 de diciembre de 2008 a 600.869 miles de euros aproximadamente, pudiendo provocar el incumplimiento de alguna de ellas el vencimiento anticipado de la deuda.

A la fecha de estas Cuentas Anuales Consolidadas, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES cumplía con las cláusulas de sus contratos de financiación cuyo incumplimiento podría obligarle al reembolso anticipado de los importes pendientes de vencimiento.

Los préstamos y créditos a pagar en moneda extranjera se reflejan a su contravalor en euros al cierre de cada ejercicio, calculado al tipo de cambio en vigor a esa fecha.

Los préstamos existentes al 31 de diciembre de 2008 y 2007 devengaban un interés medio ponderado anual del 4,64% y 5,40%, respectivamente.

La estimación del valor de mercado de las deudas con entidades de crédito referenciadas a un tipo de interés fijo al 31 de diciembre de 2008 y 2007 calculado mediante el descuento de los flujos de caja futuros a los tipos de interés de mercado asciende a 159.965 y 83.284 miles de euros, respectivamente. La curva de tipos de interés utilizada para dicho cálculo tiene en cuenta los riesgos asociados al sector eléctrico así como la calidad crediticia de IBERDROLA RENOVABLES. La sensibilidad del mencionado valor de mercado ante fluctuaciones del tipo de interés es la siguiente:

	Miles de euros			
	2008		*2007*	
	Variación tipos de interés		*Variación tipos de interés*	
	+ 0,25%	- 0,25%	+ 0,25%	- 0,25%
Variación en el valor de la deuda	(1.847)	2.040	(1.245)	871

La estructura de la deuda al 31 de diciembre de 2008 y 2007, diferenciando entre deuda referenciada a tipo de interés fijo y tipo de interés variable, es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Tipo de interés fijo	186.854	89.726
Tipo de interés variable	717.317	755.409
	904.171	**845.135**

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES tiene concedidos créditos no dispuestos por importe de 287.721 y 238.710 miles de euros respectivamente, con vencimiento entre 2009 y 2016.

19. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

El detalle de la composición de los saldos al 31 de diciembre de 2008 y 2007 que recogen la valoración de los instrumentos derivados a dichas fechas es la siguiente:

	Miles de euros							
	Activo 2008		*Pasivo 2008*		*Activo 2007*		*Pasivo 2007*	
	Corriente	*No Corriente*	*Corriente*	*No Corriente*	*Corriente*	*No Corriente*	*Corriente*	*No Corriente*
COBERTURA DE TIPO DE INTERÉS	**115**	**121**	**1.744**	**12.301**	**-**	**5.403**	**5**	**698**
Cobertura de flujos de caja	**115**	**121**	**1.744**	**12.301**	**-**	**5.403**	**5**	**440**
- Permuta de tipo de interés	115	121	1.674	7.511	-	5.394	5	396
- Túnel	-	-	70	4.790	-	9	-	44
Cobertura de valor razonable	-	-	-	-	-	-	-	**258**
- Permuta de tipo de interés	-	-	-	-	-	-	-	258
COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO	**94.379**	**15.037**	**65.724**	**5.136**	**16.408**	**3.374**	**331**	**1.058**
Cobertura de flujos de caja	**94.379**	**15.037**	**65.724**	**5.136**	**16.408**	**3.374**	**331**	**1.058**
- Seguro de cambio	94.379	15.037	65.724	5.136	16.408	3.374	331	1.058
COBERTURA DE INVERSIÓN NETA EN EL EXTRANJERO	**253.576**	**-**	**-**	**52.588**	**9.921**	**-**	**-**	**-**
Cobertura de flujos de caja	**253.576**	**-**	**-**	**52.588**	**9.921**	**-**	**-**	**-**
- Seguro de cambio	253.576	-	-	52.588	9.921	-	-	-
COBERTURA DE PRECIOS DE COMMODITIES	**27.459**	**-**	**1.866**	**240**	**20.516**	**-**	**-**	**1.239**
Cobertura de flujos de caja	**27.459**	**-**	**-**	**-**	**20.516**	**-**	**-**	**1.239**
- Futuros	27.459	-	-	-	20.311	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	205	-	-	1.239
Cobertura de valor razonable	**-**	**-**	**1.866**	**240**	**-**	**-**	**-**	**-**
- Otros	-	-	1.866	240	-	-	-	-
DERIVADOS DE NO COBERTURA	**146.239**	**54.845**	**111.498**	**56.748**	**88.037**	**73.374**	**78.716**	**115.586**
Derivados sobre acciones propias	**739**	**-**	**-**	**21.472**	**-**	**3.196**	**-**	**-**
- Opciones	739	-	-	21.472	-	3.196	-	-
Derivados de tipo de interés	**-**	**60**	**-**	**9**	**-**	**516**	**-**	**-**
- Permuta de tipo de interés	-	60	-	9	-	516	-	-
Derivados sobre tipo de cambio	**-**	**-**	**-**	**-**	**2.518**	**-**	**-**	**-**
- Seguro de cambio	-	-	-	-	2.518	-	-	-
Derivados de precios de commodities	**145.500**	**54.785**	**111.498**	**35.267**	**85.519**	**69.662**	**78.716**	**115.586**
- Futuros	145.500	54.785	111.498	35.267	85.519	69.662	78.716	115.586
	521.768	**70.003**	**180.832**	**127.013**	**134.882**	**82.151**	**79.052**	**118.581**

El detalle por vencimientos de los nocionales de los instrumentos financieros derivados vigentes al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

	Miles de euros					
	2009	*2010*	*2011*	*2012*	*2013 y siguientes*	*Total*
COBERTURA DE TIPO DE INTERÉS	**13.903**	**1.779**	**14.306**	**117.456**	**260.527**	**407.971**
Cobertura de flujos de caja	**13.903**	**1.779**	**14.306**	**117.456**	**260.527**	**407.971**
- Permuta de tipo de interés	-	-	7.153	117.456	156.729	281.338
- Túnel	13.903	1.779	7.153	-	103.798	126.633
COBERTURA DE TIPO DE CAMBIO	**2.043.298**	**173.561**	**-**	**-**	**-**	**2.216.859**
Cobertura de flujos de caja	**2.043.298**	**173.561**	**-**	**-**	**-**	**2.216.859**
- Seguro de cambio	2.043.298	173.561	-	-	-	2.216.859
COBERTURA DE INVERSIÓN NETA EN EL EXTRANJERO	**1.283.912**	**1.356.000**	**-**	**-**	**-**	**2.639.912**
Cobertura de flujos de caja	**1.283.912**	**1.356.000**	**-**	**-**	**-**	**2.639.912**
- Seguro de cambio	1.283.912	1.356.000	-	-	-	2.639.912
COBERTURA DE PRECIOS DE COMMODITIES	**229.746**	**253**	**-**	**-**	**-**	**229.999**
Cobertura de flujos de caja	**227.756**	**-**	**-**	**-**	**-**	**227.756**
- Futuros	227.756	-	-	-	-	227.756
Cobertura de valor razonable	**1.990**	**253**	**-**	**-**	**-**	**2.243**
- Otros	1.990	253	-	-	-	2.243
DERIVADOS DE NO COBERTURA	**5.100.139**	**568.846**	**214.373**	**21.392**	**19.902**	**5.924.652**
Derivados sobre acciones propias	**8.246**	**-**	**56.965**	**-**	**-**	**65.211**
- Opciones	8.246	-	56.965	-	-	65.211
Derivados de tipo de interés	**1.351**	**11.880**	**3.667**	**-**	**-**	**16.898**
- Permuta de tipo de interés	1.351	11.880	3.667	-	-	16.898
Derivados sobre tipo de cambio	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
- Seguro de cambio	-	-	-	-	-	-
Derivados de precios de Commodities	**5.090.542**	**556.966**	**153.741**	**21.392**	**19.902**	**5.842.543**
- Futuros	5.090.542	556.966	153.741	21.392	19.902	5.842.543
	8.670.998	**2.100.439**	**228.679**	**138.848**	**280.429**	**11.419.393**

El epígrafe "Gasto financiero" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidada de los ejercicios 2008 y 2007 incluye un cargo de 26.052 miles de euros y un abono de 191 miles de euros (Nota 30), respectivamente, como consecuencia de la variación en el valor de mercado de los derivados referenciados a índices de carácter financiero que no cumplen las condiciones para su consideración como de cobertura contable. Asimismo, el epígrafe "Gasto financiero" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de los ejercicios 2008 y 2007 incluye un abono y un cargo por importe de 703 y 336 miles de euros, en compensación del efecto en resultados de operaciones cuyos riesgos de carácter financiero han sido objeto de cobertura, cuya contrapartida ha sido la cuenta "Patrimonio neto - Reserva por revaluación de activos y pasivos no realizados", donde figuraban registrados.

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES utiliza derivados como cobertura del riesgo de tipo de cambio para mitigar el posible efecto negativo que las variaciones en los tipos de cambio pudieran suponer en las transacciones y préstamos en monedas distintas de la moneda funcional de ciertas sociedades del Grupo.

El valor nominal de los activos y pasivos objeto de cobertura de tipo de cambio es el siguiente:

	2008					
Tipo de cobertura	*Miles de dólares EEUU*	*Miles de Libras esterlinas*	*Miles de coronas suecas*	*Miles de yenes japoneses*	*Miles de zlotys polacos*	*Miles de euros*
Flujos de caja	1.590.513	135.000	588.483	46.151.089	21.000	340.242
Inversión neta	2.098.771	879.000	-	-	-	-

	2007		
Tipo de cobertura	*Miles de dólares EEUU*	*Miles de coronas suecas*	*Miles de zlotys polacos*
Flujos de caja	-	1.947.144	18.000
Inversión neta	148.771	-	-

Adicionalmente, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES realiza operaciones de cobertura de tipo de interés de acuerdo con su política de gestión de riesgos. Estas operaciones tienen por objeto mitigar el efecto que la variación en los tipos de interés podría suponer sobre los flujos de caja futuros de los créditos y préstamos referenciados a tipo de interés variable o sobre el valor de mercado de los préstamos y créditos que devengan un tipo de interés fijo.

El valor nominal de los pasivos objeto de cobertura de tipo de interés es el siguiente:

	Miles de euros	
Tipo de cobertura	*2008*	*2007*
Valor razonable	-	9.271
Flujos de caja	407.971	305.428

20. OTRAS CUENTAS A PAGAR NO CORRIENTES

El desglose de este epígrafe al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	Saldo al 31.12.08	*Saldo al 31.12.07*
Grupo IBERDROLA (Nota 38)	2.142.143	189.620
Empresas vinculadas (Nota 38)	28.600	36.746
Otros	154.824	103.806
	2.325.567	**330.172**

El saldo con empresas vinculadas tiene su origen en el acuerdo alcanzado con el Grupo Gamesa en el ejercicio 2002, en el que se establece un compromiso de adquirir a ese grupo las participaciones en el capital social de una serie de sociedades poseedoras de un conjunto de parques de generación de energía eólica.

En la Nota 38 se desglosan los saldos y transacciones con sociedades del Grupo y vinculadas.

21. IMPUESTOS DIFERIDOS Y GASTO POR IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

La Sociedad dominante, IBERDROLA RENOVABLES, tributa bajo el Régimen de Declaración Consolidada, al quedar incluida desde su constitución en el Grupo fiscal 2/86, del que IBERDROLA es la sociedad cabecera.

Sin perjuicio de este régimen especial de tributación en España para la sociedad dominante y alguna de las sociedades dependientes nacionales incluidas en el perímetro de consolidación, otras sociedades filiales

nacionales y extranjeras presentan sus declaraciones fiscales en bases individuales, de acuerdo con sus respectivos regímenes.

La diferencia entre la carga fiscal imputada a los ejercicios 2008 y 2007 y la que resulta a pagar por dichos ejercicios, registrada en los epígrafes "Impuestos diferidos activos" e "Impuestos diferidos pasivos" del activo o pasivo, según corresponda, de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007, proviene de las diferencias temporarias generadas por la diferencia entre el valor contable de determinados activos y pasivos y su base fiscal. Las diferencias temporarias más significativas son las siguientes:

- Diferencias temporarias generadas por los activos y pasivos originados por la valoración de derivados y aquellos activos que han sido valorados a valor de mercado en combinaciones de negocios y cuya diferencia entre la base fiscal y el valor contable no es deducible fiscalmente.

- Diferencias temporarias por la aplicación fiscal de amortización acelerada en los bienes de propiedad, planta y equipo por parte de alguna de las sociedades del Grupo.

- Diferencias temporarias generadas por la tributación anticipada de transacciones intra-grupo.

- Diferencias temporarias derivadas del tratamiento fiscal del fondo de comercio financiero surgido en la adquisición de valores representativos de la participación en entidades no residentes.

La composición de la cuenta "Gasto por Impuesto sobre Sociedades" distinguiendo entre impuestos corrientes y diferidos es la siguiente:

	Miles de euros	
	Saldo al 31.12.08	*Saldo al 31.12.07*
Impuestos corrientes	182.501	73.076
Impuestos diferidos	2.436	(5.845)
	184.937	**67.231**

La composición y movimiento de las cuentas "Impuestos diferidos activos y pasivos" al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros											
	Saldo al 01.01.07	*Aportación no dineraria (Nota 33)*	*Abono/(cargo) en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias*	*Abono/(cargo) en Reservas por revaluación de activos y pasivos y otras reservas*	*Diferencias conversión*	*Adiciones/ (Disminuciones)*	*Saldo al 31.12.07*	*Abono/ (cargo) en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias*	*Abono/(cargo) en Reservas por revaluación de activos y pasivos y otras reservas*	*Diferencias conversión*	*Adiciones/ (Disminuciones)*	*Saldo al 31.12.08*
Impuestos diferidos activos												
Por eliminación de márgenes y homogeneizaciones	28.045	-	(9.248)	-	-	3.296	22.093	(1.900)	-	-	-	20.193
Por valoración de instrumentos financieros derivados												
Instrumentos financieros de cobertura	692	32.152	4.922	-	(1.184)	4.173	40.755	18.343	(9.337)	902	(28.398)	22.265
Instrumentos financieros de no cobertura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Crédito fiscal por pérdidas y deducciones	4.987	52.320	6.875	-	(1.791)	(4.987)	57.404	75.447	-	5.953	(7.512)	131.292
Costes de la oferta pública de suscripción de acciones	-	-	(440)	-	-	42.906	42.466	-	(42.466)	-	-	-
Provisión por pensiones y obligaciones similares	-	1.915	5.784	720	(70)	7.125	15.474	(3.138)	3.186	1.766	6.944	24.232
Otros	-	55.439	3.017	-	(2.041)	30.083	86.498	(7.269)	33.961	68.269	(15.672)	165.787
	33.724	**141.826**	**10.910**	**720**	**(5.086)**	**82.596**	**264.690**	**81.483**	**(14.656)**	**76.890**	**(44.638)**	**363.769**

	Miles de euros											
	Saldo al 01.01.07	*Aportación no dineraria (Nota 33)*	*(Abono)/cargo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias*	*(Abono)/cargo en Reservas por revaluación de activos y pasivos y otras reservas*	*Diferencias conversión*	*Adiciones/ (Disminuciones)*	*Saldo al 31.12.07*	*(Abono)/ cargo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias*	*(Abono)/cargo en Reservas por revaluación de activos y pasivos y otras reservas*	*Diferencias conversión*	*Adiciones /(Disminuciones)*	*Saldo al 31.12.08*
Impuestos diferidos pasivos												
Por homogeneización de amortizaciones	14.844	-	1.012	-	-	(2.053)	13.803	(435)	-	-	-	13.368
Por asignación de valor de mercado en combinaciones de negocios	8.282	1.520.761	(6.611)	-	(64.084)	(744)	1.457.604	(17.202)	-	(42.327)	-	1.398.075
Por amortización acelerada	-	266.063	(11.929)	-	1.276	21.123	276.533	61.150	-	3.218	120.386	461.287
Por valoración de instrumentos financieros derivados	442	32.016	17.516	5.488	(1.107)	9.850	64.205	31.638	(2.443)	1.560	(35.914)	59.046
Otros	3.170	41.827	5.077	-	(1.540)	6.027	54.561	8.768	(1.362)	(766)	(37.043)	24.158
	26.738	**1.860.667**	**5.065**	**5.488**	**(65.455)**	**34.203**	**1.866.706**	**83.919**	**(3.805)**	**(38.315)**	**47.429**	**1.955.934**

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, no existían impuestos diferidos activos ni créditos fiscales pendientes de registrar por parte de las sociedades del Grupo.

En el ejercicio 2007 se produjo el recálculo, tras las modificaciones normativas correspondientes, de los impuestos diferidos activos y pasivos de Reino Unido, según el tipo impositivo que se estima vigente en el momento de su conversión.

Los cálculos realizados a efectos de la determinación del "Gasto por Impuesto sobre Sociedades" consolidado correspondiente a los ejercicios 2008 y 2007 han sido los siguientes:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Resultado consolidado antes de impuestos	**582.327**	**195.983**
Gastos no deducibles e ingresos no computables		
- De las sociedades individuales	(18.239)	3.230
- De los ajustes por consolidación	15.186	13.063
Resultados de las sociedades participadas contabilizadas por el método de la participación	(77)	(581)
Resultado contable consolidado ajustado	**579.197**	**211.695**
Impuesto bruto calculado a la tasa impositiva vigente en cada país (a)	179.333	68.613
Deducciones de la cuota	(13.388)	(2.456)
Regularización de crédito fiscal activado y otros	18.992	1.074
Gasto devengado por Impuesto sobre Sociedades	**184.937**	**67.231**

(a) Las distintas sociedades extranjeras dependientes consolidadas por el método de integración global y proporcional calculan el gasto por Impuesto sobre Sociedades, así como las cuotas resultantes de los diferentes impuestos que les son de aplicación, de conformidad con sus correspondientes legislaciones, y de acuerdo con los tipos impositivos vigentes en cada país.

22. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La composición de las cuentas "Administraciones Públicas" y "Pasivos por impuestos corrientes y otras cuentas a pagar a Administraciones Públicas" del activo y pasivo, respectivamente, de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Activo corriente		
Hacienda Pública, deudora por Impuesto sobre Sociedades	38.381	-
Hacienda Pública, deudora por IVA	136.713	228.399
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	5.966	-
Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos	65.301	109.372
Organismos de la Seguridad Social, deudora	28	-
	246.389	**337.771**
Pasivo corriente		
Hacienda Pública, acreedora por IVA	11.208	1.548
Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas	1.824	1.185
Hacienda Pública, acreedora por Impuesto sobre Sociedades	93.786	9.814
Hacienda Pública, acreedora por otros conceptos	229.794	219.884
Organismos de la Seguridad Social acreedores	1.088	798
	337.700	**233.229**

Las autoridades fiscales de Reino Unido (HMRC) y de Estados Unidos (IRS) han revisado los aspectos fiscales de ciertas operaciones de financiación realizadas entre los subgrupos ScottishPower y ScottishPower Holdings Inc. (antes PacifiCorp Holdings Inc.). El Grupo considera que los posibles pasivos relacionados con el citado riesgo fiscal se encuentran debidamente provisionados. Asimismo, cualquier contingencia adicional que se derivase de las operaciones anteriormente mencionadas sería indemnizada por IBERDROLA, S.A., de conformidad con el acuerdo de indemnidad suscrito entre ambas sociedades (Nota 38).

Asimismo, por carta de 10 de octubre de 2007, la Comisión Europea notificó a España su decisión de incoar el procedimiento previsto en el artículo 88, apartado 2, del Tratado CE (ayudas estatales) en relación con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Con carácter general, las sociedades españolas del Grupo IBERDROLA RENOVABLES mantienen abiertos a inspección fiscal los ejercicios 2004 y siguientes respecto de los principales impuestos a los que se hallan sujetas, con excepción del Impuesto sobre Sociedades que se encuentra abierto para los ejercicios 2001 y siguientes. No obstante, dicho plazo puede variar en el caso de sociedades integrantes del Grupo sometidas a otras normativas fiscales.

El grupo IBERDROLA RENOVABLES y, en su caso, sus asesores fiscales opinan que no se producirán pasivos adicionales de consideración para el Grupo derivados de los ejercicios abiertos a inspección y de los asuntos mencionados en los párrafos anteriores.

23. OTROS PASIVOS CORRIENTES

La composición de este epígrafe de los Balances de Situación Consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Sociedades del Grupo IBERDROLA y vinculadas (Nota 38)	1.065.784	1.753.188
Proveedores de inmovilizado	574.311	213.214
Otras deudas	83.376	89.236
	1.723.471	**2.055.638**

24. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

El desglose de esta cuenta para los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Energías renovables en España	889.713	598.890
Energías renovables en Estados Unidos	338.640	81.148
Energías renovables en Reino Unido	138.475	27.237
Energías renovables en el resto del mundo	105.921	81.355
Otras actividades en Estados Unidos	557.568	164.385
	2.030.317	**953.015**

25. APROVISIONAMIENTOS

El desglose del epígrafe "Aprovisionamientos" de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada para los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Compras de energía	177.043	58.180
Compras de gas	174.554	32.114
Peajes por utilización de redes de distribución	23.429	-
Otros gastos externos	34.134	39.882
	409.160	**130.176**

26. GASTOS DE PERSONAL

El desglose de este epígrafe para los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Sueldos y salarios	155.804	80.973
Seguridad social a cargo de la empresa	19.771	15.647
Pensiones	4.801	2.296
Otros gastos sociales	8.545	84
	188.921	**99.000**
Gastos de personal activados		
Propiedad, planta y equipo (Nota 4.f)	**(38.920)**	**(16.089)**

La plantilla media del Grupo IBERDROLA RENOVABLES durante los ejercicios 2008 y 2007 ha ascendido a 1.748 y 942 empleados, de los cuales 942 y 205 son mujeres, respectivamente.

El número medio de empleados a nivel consolidado se ha determinado en base al porcentaje de participación que IBERDROLA RENOVABLES tiene en las sociedades multigrupo que han sido consolidadas por el método de integración proporcional, así como el correspondiente a la totalidad de los empleados en aquellas sociedades consolidadas por el método de integración global.

27. SERVICIOS EXTERIORES

La composición de este epígrafe para los ejercicios 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Operación y mantenimiento	167.287	69.168
Arrendamientos operativos	32.828	17.294
Seguros	14.395	10.499
Otros	83.846	84.123
	298.356	**181.084**

Los vencimientos de los pagos futuros mínimos por arrendamientos no cancelables vigentes al 31 de diciembre de 2008 son los siguientes.

	Miles de euros
2009	24.819
2010 – 2012	73.751
De 2013 en adelante	527.896
	626.466

Los vencimientos de los pagos futuros mínimos por arrendamientos no cancelables vigentes al 31 de diciembre de 2007 son los siguientes.

	Miles de euros
2008	15.204
2009 – 2011	46.080
De 2012 en adelante	432.321
	493.605

La mayor parte de los contratos de arrendamiento tienen cláusulas de renovación a su vencimiento.

28. AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

El desglose de este epígrafe para los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Dotaciones para amortizaciones de activos tangibles Propiedad, planta y equipo (Nota 9)	444.792	246.926
Dotaciones para amortizaciones de activos intangibles (Nota 8)	21.020	14.093
Subvenciones de capital traspasadas al resultado (Nota 16)	(5.551)	(5.047)
Variación de la provisión de insolvencias	-	(38.938)
Correcciones por deterioro (Nota 9)	8.634	-
Otras provisiones y saneamientos	6.988	-
	475.883	**217.034**

29. INGRESO FINANCIERO

El detalle de este epígrafe para los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Ingresos financieros por préstamos o similares		
- de empresas del grupo y asociadas (Nota 38)	9.338	1.371
- otros ingresos financieros diversos	27.563	17.932
Liquidación y cambio en el valor de mercado de derivados		
- de empresas del grupo (Nota 38)	-	2.611
- otros	39	18
Diferencias positivas de cambio		
- de empresas del grupo (Nota 38)	6.691	-
- otros	6.818	737
Gastos financieros activados		
- propiedad, planta y equipo (Nota 4.f)	62.925	17.704
	113.374	**40.373**

30. GASTO FINANCIERO

La composición de este epígrafe para los ejercicios 2008 y 2007 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Gastos financieros por préstamos o similares		
- de empresas del grupo (Nota 38)	76.832	130.714
- de empresas vinculadas (Nota 38)	2.996	738
- de otros	43.411	43.298
Cambios en el valor de mercado de derivados no de cobertura (Nota 19)	26.052	(191)
Cambios en el valor de mercado de derivados de cobertura (Nota 19)	(703)	336
Diferencias negativas de cambio		
- de empresas del grupo (Nota 38)	7.592	-
- otros	4.611	1.521
Pensiones	2.678	620
Gasto financiero por los instrumentos de capital con características de pasivo financiero (Nota 15)	56.182	12.098
Gastos financieros por valoración de la deuda a coste amortizado	839	790
Otros gastos financieros	14.707	2.303
	235.197	**192.227**

31. PERMUTAS

Durante los ejercicios 2008 y 2007, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES no ha realizado ninguna permuta.

32. COMBINACIONES DE NEGOCIOS

Durante los ejercicios 2008 y 2007 el Grupo IBERDROLA RENOVABLES no ha llevado a cabo combinaciones de negocios significativas en relación a estas Cuentas Anuales Consolidadas.

33. RAMA DE ACTIVIDAD PROCEDENTE DE SCOTTISH POWER

Como se describe en la Nota 14, con fecha 3 de octubre de 2007 IBERDROLA suscribió en su totalidad una ampliación de capital no dineraria, mediante la aportación de los activos procedentes de SCOTTISH POWER dedicados a las energías renovables en Reino Unido y Estados Unidos, así como otras actividades en Estados Unidos.

Dichos activos y pasivos fueron reconocidos en el Balance de Situación Consolidado de IBERDROLA RENOVABLES por el valor por el que figuraban en libros de IBERDROLA, quien los valoró a la mejor estimación disponible de su valor razonable en la fecha de adquisición de SCOTTISH POWER (el 23 de abril de 2007).

El detalle de los activos y pasivos aportados es el siguiente:

	Miles de euros
Fondo de comercio (Nota 8)	1.686.807
Otros activos intangibles y aplicaciones informáticas (Nota 8)	2.963.255
Propiedad, planta y equipo (Nota 9)	4.023.359
Inmovilizaciones financieras	258.179
Impuestos diferidos activos (Nota 21)	141.826
Existencias	178.725
Cuentas a cobrar	300.631
Inversiones financieras corrientes	130.983
Administraciones Públicas	15.320
Efectivo y otros medios equivalentes	248.377
Total Activo	**9.947.462**
Accionistas minoritarios	28.922
Instrumento capital con carácter de pasivo financiero (Nota 15)	550.585
Ingresos diferidos (Nota 16)	8.600
Provisiones para riesgos y gastos (Nota 17)	40.407
Deuda financiera no corriente	260.363
Otras cuentas a pagar no corrientes	56.023
Impuestos diferidos pasivos (Nota 21)	1.860.667
Deuda financiera corriente	286.575
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.646.487
Total Pasivo	**4.738.629**
Valor de la ampliación de capital	**5.208.833**

Desde la mencionada fecha de 3 de octubre de 2007 y hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, estos activos y pasivos aportaron 24.203 miles de euros al resultado neto del Grupo. En caso de que estos activos y pasivos hubieran sido aportados a IBERDROLA RENOVABLES el 1 de enero de 2007, la cifra neta de negocios y el resultado neto del ejercicio 2007 se habrían visto incrementados en 627.585 y 46.262 miles de euros, respectivamente.

34. PASIVOS CONTINGENTES

IBERDROLA RENOVABLES y algunas de sus sociedades participadas son parte en ciertas disputas judiciales y extrajudiciales dentro del curso ordinario de sus actividades (disputas que pueden ser con proveedores, clientes, autoridades administrativas, incluidas las autoridades fiscales, particulares, activistas medioambientales o empleados).

En base a la evaluación de los asesores legales de IBERDROLA RENOVABLES, el desenlace de esas disputas no afectará significativamente a la situación financiera-patrimonial de IBERDROLA RENOVABLES.

De entre ellas, las más significativas son las que se describen brevemente a continuación:

Procedimientos en materia regulatoria y fiscal

a) En febrero de 2002, la Comisión de Servicios Públicos de California de Estados Unidos de América y la Comisión de Supervisión de la Energía de California interpusieron una denuncia ante la Comisión Federal de Regulación de la Energía ("FERC") contra PPM (filial de IBERDROLA RENOVABLES) en relación con el contrato suscrito entre PPM y el Departamento de Recursos del Agua de California alegando que las tarifas cobradas en virtud de estos contratos eran no razonables.

   En el supuesto de que la FERC determinase que las tarifas cobradas fueron no razonables, este organismo podría ordenar el reembolso de las cantidades recibidas por PPM. No obstante, se considera que el importe resultante en ese supuesto no sería significativo.

b) En la actualidad, Iberdrola Renovables Holding Inc. (antiguamente SPHI, cabecera del Grupo IBERDROLA RENOVABLES en Estados Unidos) mantiene una controversia con MidAmerican Energy Holdings Company ("MidAmerican"), compañía que adquirió PacifiCorp de SCOTTISH POWER en 2006. Distintas discrepancias relacionadas con indemnizaciones de carácter fiscal han surgido al amparo del contrato de compraventa de PacifiCorp. Las discrepancias se refieren, entre otros asuntos, al cálculo de los ingresos diferidos, la compensación en ejercicios futuros de las bases imponibles negativas y el reparto de los reembolsos fiscales. No obstante lo anterior, no se han interpuesto acciones formales contra Iberdrola Renovables Holding Inc. ni es posible determinar si MidAmerican interpondrá finalmente una demanda ni el importe de la misma. IBERDROLA se ha comprometido a indemnizar a IBERDROLA RENOVABLES por las eventuales contingencias derivadas de este litigio en virtud del contrato de indemnidad suscrito entre ambas partes.

Procedimientos relacionados con las instalaciones del Grupo IBERDROLA RENOVABLES

a) En Grecia, varios demandantes (que incluyen asociaciones de propietarios de terrenos) impugnaron las licencias de instalación y construcción de un parque eólico de 43,7 megavatios ubicado en los municipios de Akarifnia y Opountii titularidad de la sociedad Rokas Aeoliki Komito, S.A. (sociedad participada en un 98,96% por la sociedad C. Rokas, S.A.), por tanto, perteneciente en un 96,74% al Grupo IBERDROLA RENOVABLES. Como resultado de la impugnación, en marzo de 2006 el Tribunal Superior Administrativo griego decretó medidas cautelares consistentes en la suspensión de las obras de construcción de este parque eólico.

   Si llegara a dictarse sentencia firme desfavorable no se podría construir el parque en cuestión con las licencias que actualmente existen. Para paliar este riesgo se está tramitando la obtención de nuevas licencias.

b) En relación con ciertas instalaciones de IBERDROLA RENOVABLES ubicadas en España, particularmente en el caso de sus centrales mini-hidráulicas más antiguas, ésta no dispone de la documentación que acredite la vigencia de todas las licencias municipales necesarias para el desarrollo de la actividad.

   IBERDROLA RENOVABLES inició un proceso de regularización de esta situación e identificó las licencias que precisa obtener respecto de cada una de sus instalaciones. La obtención de las licencias municipales es un proceso reglado cuya concesión por los ayuntamientos no es puramente discrecional, sino objetiva, y está condicionada al cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles. El coste de este proceso de regularización se prevé reducido, en la medida en que las tasas que cobran los Ayuntamientos por la expedición de las licencias no son muy elevadas.

35. INTERESES EN NEGOCIOS CONJUNTOS

El detalle de las principales magnitudes económicas correspondientes a las principales operaciones y participaciones que mantiene el Grupo IBERDROLA RENOVABLES en negocios conjuntos (sociedades multigrupo consolidadas por integración proporcional) en los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	Miles de euros						
	Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	*Eólicas de Euskadi, S.A.*	*Eólica de Campollano, S.A.*	*Subgrupo Iberdrola EERR de la Rioja*	*Energía Global Castellana, S.A.*	*Subgrupo Scottish Power Holding, Inc.*	*Resto*
Ejercicio 2008							
Activo no corriente							
Activos intangibles	-	-	-	587	-	-	2.080
Propiedad, planta y equipo	140.871	-	98.257	251.462	-	455.629	120.667
Activos financieros no corrientes	1.492	-	6.297	109.579	-	8.780	33.341
	142.363	**-**	**104.554**	**361.628**	**-**	**464.409**	**156.088**
Activo corriente	**12.613**	**-**	**9.339**	**18.706**	**-**	**14.615**	**22.920**
Total activo	**154.976**	**-**	**113.893**	**380.334**	**-**	**479.024**	**179.008**
Pasivo no corriente	**78.328**	**-**	**77.682**	**202.129**	**-**	**64.372**	**60.056**
Pasivo corriente	**9.880**	**-**	**15.787**	**76.260**	**-**	**7.999**	**39.039**
Total pasivo	**88.208**	**-**	**93.469**	**278.389**	**-**	**72.371**	**99.095**
Ingresos	**24.758**	**-**	**29.546**	**99.051**	**-**	**55.662**	**13.980**
Gastos	**13.171**	**-**	**19.867**	**49.266**	**-**	**42.926**	**14.834**
Ejercicio 2007							
Activo no corriente							
Activos intangibles	-	3	-	617	1	-	2.590
Propiedad, planta y equipo	142.876	96.108	101.553	265.866	180.867	450.276	93.973
Activos financieros no corrientes	198	-	5.975	65.359	71	5.632	20.809
	143.074	**96.111**	**107.528**	**331.842**	**180.939**	**455.908**	**117.372**
Activo corriente	**20.819**	**14.874**	**2.098**	**46.580**	**25.756**	**18.957**	**33.847**
Total activo	**163.893**	**110.985**	**109.626**	**378.422**	**206.695**	**474.865**	**151.219**
Pasivo no corriente	**61.574**	**65.843**	**85.044**	**186.962**	**139.700**	**66.584**	**15.429**
Pasivo corriente	**45.388**	**8.886**	**10.975**	**30.317**	**49.145**	**9.003**	**30.019**
Total pasivo	**106.962**	**74.729**	**96.019**	**217.279**	**188.845**	**75.587**	**45.448**
Ingresos	**9.496**	**24.948**	**18.951**	**74.784**	**1.801**	**15.691**	**1.671**
Gastos	**5.200**	**12.751**	**9.264**	**24.869**	**743**	**10.052**	**1.773**

36. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

IBERDROLA RENOVABLES y sus filiales están obligadas a proporcionar las garantías bancarias o corporativas asociadas con la gestión normal de sus actividades.

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES tiene líneas de avales dispuestas en garantía del cumplimiento de las distintas obligaciones derivadas de la actividad propia del negocio.

Por otro lado, IBERDROLA RENOVABLES garantiza a IBERDROLA en la financiación del préstamo BEI por importe de 350.000 miles de euros.

El Grupo IBERDROLA RENOVABLES considera que los pasivos adicionales a las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2008 y 2007 a tales efectos que pudieran originarse por los avales prestados al 31 de diciembre de 2008 y 2007, si los hubiera, no serían significativos.

Asimismo, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES, en cumplimiento de las obligaciones contractuales exigidas por préstamos recibidos de entidades bancarias, tiene pignoradas total o parcialmente las acciones de alguna de sus sociedades al 31 de diciembre de 2008 y 2007. El desglose por sociedades de las acciones pignoradas se muestra a continuación:

	Miles de euros			
	31 de diciembre de 2008		*31 de diciembre de 2007*	
Sociedad	*Número de acciones pignoradas por el porcentaje de participación del Grupo*	*Valor teórico contable por el porcentaje de participación del Grupo*	*Número de acciones pignoradas por el porcentaje de participación del Grupo*	*Valor teórico contable por el porcentaje de participación del Grupo*
Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja, S.A.	668.415	10.748	668.415	10.756
Molinos del Cidacos, S.A.	325.694	9.788	325.745	9.144
Sistemas Energéticos Torralba, S.A.	18.486	5.433	18.486	5.074
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	12.569	2.367	12.569	2.274
Sistemas Energéticos La Muela, S.A.	25.500	4.808	25.500	3.759
Sistemas Energéticos del Moncayo, S.A.	24.075	4.762	24.075	4.657
Eólicas de Campollano, S.A.	272.425	5.106	272.425	3.402
Biovent Energía, S.A.	1.900	63.129	1.700	38.818
Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	2.561.450	33.384	2.561.450	28.466
Molinos de La Rioja, S.A.	127.080	3.796	127.110	3.360
Energías Eólicas de Cuenca, S.A.	76.000	12.130	47.500	5.693
Iberdrola Energías Renovables de La Rioja, S.A.	63.608	64.786	63.608	62.209
Energía de Castilla y León, S.A.	1.624.587	2.189	1.624.587	2.070
Rokas Aeoliki Thraki (C Rokas)	5.983	10.429	3.292	4.818
Rokas Aeoliki Thraki II (R-Aeoliki)	10.923	14.271	6.005	7.081
Rokas Aeoliki (C Rokas)	-	-	10.167	14.129
Rokas Aeoliki Evia (C Rokas)	-	-	5.983	7.746
Rokas Aeoliki Komito (C Rokas)	-	-	3.626	3.350
Fitou	103	276	103	447
Eolica 2000, S.L.	3.355	1.709	-	-
SER	499	8.694	-	-
SER 1	489	2.005	-	-
ENERBRASIL	102.071	31.671	102.071	37.866

37. RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN EXIGIDA POR EL ART.127 TER. CUATRO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

Aplicación de la asignación estatutaria 2008

El artículo 44 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA RENOVABLES dispone, en sus apartados 1 y 2, lo siguiente: "1. Los Consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a percibir de IBERDROLA RENOVABLES una remuneración compuesta por (a) una asignación fija; y (b) dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comisiones.// El importe total de las retribuciones que puede satisfacer IBERDROLA RENOVABLES al conjunto de sus Consejeros por los conceptos previstos en el párrafo precedente no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas. La cantidad así fijada por la Junta se mantendrá entre tanto no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General de Accionistas.// La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite fijado por la Junta, su distribución entre los distintos Consejeros, los criterios que se tendrán en cuenta para su distribución entre los distintos Consejeros, la periodicidad de su percepción, así como en general todo lo no previsto por la Junta General de Accionistas, corresponderá al Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. //2. A reserva siempre de su aprobación por la Junta General, la retribución de los Consejeros podrá consistir, además, y con independencia de lo previsto en el apartado precedente, en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, así como en una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de IBERDROLA RENOVABLES (...)".

De conformidad con lo dispuesto en el indicado artículo 44 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA RENOVABLES, el día 5 de noviembre de 2007, IBERDROLA aprobó, con carácter indefinido en tanto la Junta General no acuerde otra cosa, "la fijación de la remuneración del Consejo de Administración en la cuantía global de cinco millones de euros por ejercicio, que se actualizará anualmente en función de la variación del Índice de Precios al Consumo...". Las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones que correspondan a los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas en IBERDROLA RENOVABLES por el desempeño de dichas funciones quedarán comprendidas y se abonarán con cargo a la referida cuantía global, en virtud de lo dispuesto en el referido artículo 44 de los Estatutos Sociales.

La retribución de los Consejeros para el ejercicio 2008 acordada por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y registrada con cargo al epígrafe de Gastos de Personal de la cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas, se desglosa como sigue:

a) Atenciones estatutarias

Las atenciones estatutarias de los miembros del Consejo de Administración, con cargo a la mencionada aplicación de la asignación estatutaria, ha supuesto 1.380 y 211(*) miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente. La asignación fija que perciben los miembros del Consejo de Administración se basan en las funciones que cada Consejero tiene asignadas dentro del mismo, según el siguiente detalle:

Retribuciones anuales según cargo:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Presidente del Consejo de Administración	180	180
Presidentes de Comisiones	120	120
Miembros de Comisiones	100	100
Consejeros	60	60

La distribución de los importes devengados durante los ejercicios 2008 y 2007 ha sido:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Presidente	180	28
Presidentes de Comisiones	240	36
Miembros de Comisiones	600	92
Consejeros	360	55
	1.380	**211***

* Esta cifra representa el prorrateo para el ejercicio 2007 de la asignación aprobada con carácter anual en función de los días efectivamente transcurridos desde la fecha de constitución del Consejo de Administración (el 5 de noviembre de 2007) hasta el cierre del ejercicio 2007.

La asignación estatutaria devengada en el ejercicio 2008 por el Presidente del Consejo de Administración y por cinco consejeros dominicales designados a propuesta de IBERDROLA, S.A., es abonada en su totalidad a esta Sociedad.

b) Dietas

El detalle de las dietas de asistencia de los Consejeros, con cargo a la retribución estatutaria asciende a:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Presidentes (de Consejo y Comisiones)	3.6	3.6
Consejeros	1.8	1.8

Las dietas de asistencia de los Consejeros, con cargo a la asignación estatutaria, han ascendido a 619 y 155 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007 respectivamente, las cuales, han sido abonadas, durante los ejercicio 2008 y 2007, conforme al siguiente desglose:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Presidente	112	22
Presidentes de Comisiones	171	40
Miembros de Comisiones	277	70
Consejeros	59	23
	619	**155**

c) Otros conceptos retributivos

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2008 por los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES que han tenido responsabilidades ejecutivas, y que figuran igualmente registradas con cargo a la asignación estatuaria del ejercicio 2008, han ascendido a 380 miles de euros de

retribución fija, 224 miles de euros de retribución variable y 15 miles de euros de retribuciones en especie y otros.

Asimismo, en el ejercicio 2008 se han abonado a los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES que han tenido responsabilidades ejecutivas, con cargo a asignaciones estatutarias, de ejercicios anteriores, en concepto de bono por consecución de objetivos de planes estratégicos de carácter plurianual y situaciones excepcionales puntuales, 893 miles de euros.

d) Provisiones y garantías constituidas por la Sociedad a favor de los consejeros

El importe de la prima de responsabilidad civil por el ejercicio de cargo de Consejeros, registrada con cargo a la asignación estatutaria del 2008, asciende en el ejercicio 2008 a 229 miles de euros. Durante el ejercicio 2007 la Compañía no realizó ningún pago para la cobertura de responsabilidad civil por el ejercicio de cargo de Consejeros.

Por otra parte, también con cargo a la asignación estatutaria, otros aseguramientos han ascendido a 255 miles de euros.

Las cantidades no aplicadas de la asignación estatutaria de los ejercicios 2008 y 2007, por importe de 1.968 y 422 miles de euros, respectivamente, se ha destinado a provisionar compromisos adquiridos por la Sociedad con objeto de garantizarlos en el caso de que tuvieran que materializarse.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, no existe ningún préstamo ni anticipo concedido por el Grupo IBERDROLA RENOVABLES a los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES.

Información exigida por el art. 127 ter. Cuatro de la Ley de Sociedades Anónimas

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 *ter*. Apartado 4 de la Ley de Sociedades Anónimas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de IBERDROLA RENOVABLES, en cuyo capital participan los Consejeros.

Consejeros	*Sociedad*	*Número de acciones totales (directas o indirectas)*
D. José Ignacio Sánchez Galán	Iberdrola, S.A.	2.570.745
D. Xabier Viteri Solaun	Iberdrola, S.A.	13.853
D. Javier Sánchez-Ramade Moreno	Iberdrola, S.A.	47.400.000
D. José Luis San Pedro Guerenabarrena	Iberdrola, S.A.	96.024
D. José Sainz Armada	Iberdrola, S.A.	61.654
D. Alberto Pedro Cortina Koplowitz	SICA Desarrollos, S.L.	27.000
D. Carlos Egea Krauel	Iberdrola, S.A.	6.200
D. Manuel Moreu Munaiz	Seaplace, S.L.	25.500

Adicionalmente, se incluye la siguiente información requerida en virtud de las citadas disposiciones legales, sobre la realización, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de IBERDROLA RENOVABLES, por parte de los Consejeros:

Consejeros	***Sociedad***	***Cargo o funciones***
D. José Ignacio Sánchez Galán	Iberdrola, S.A.	Presidente /Consejero Delegado
	Scottish Power, Ltd.	Presidente
D. José Luis San Pedro Guerenabarrena	Iberdrola, S.A.	Director de operaciones
	Scottish Power, Ltd.	Consejero
D. José Sainz Armada	Iberdrola, S.A.	Director Económico-Financiero
	Scottish Power, Ltd.	Consejero
D. Carlos Egea Krauel	Enagás, S.A.	Consejero
	Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	Presidente
D. Xabier Viteri Solaun	Iberdrola Renewables Inc.	Consejero
	Iberdrola Renewables Holdings, Inc.	Presidente
D. Manuel Moreu Munaiz	Seaplace, S.L.	Presidente
D. Álvaro Videgain Muro	Sener Grupo Ingeniería, S.L.	Representante persona física de Faliane 2003, S.L.

38. SALDOS Y OPERACIONES CON OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO IBERDROLA Y VINCULADAS

El detalle de los saldos y transacciones con sociedades del Grupo Iberdrola y vinculadas, considerando como tales a aquellas sociedades que son consideradas de esta forma por IBERDROLA (accionista mayoritario de IBERDROLA RENOVABLES) al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:

Miles de Euros

	Al 31 de diciembre de 2008					*Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008*			
	Corriente Deudores	*Deuda financiera no corriente*	*Deuda financiera corriente*	*Corriente Acreedores*	*Otras cuentas a pagar no corriente*	*Ventas*	*Servicios recibidos*	*Ingresos financieros*	*Gastos financieros*
Grupo									
Iberdrola, S.A.	2.643	2.046.407	405.674	1.322	-	-	31.165	11.425	81.171
Iberdrola Generación, S.A.U.	986	-	-	(2.286)	-	27.386	2.703	-	-
Iberdrola Distribución, S.A.U.	83.329	-	-	1.720	-	260.924	1.720	-	-
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.	-	-	-	81.594	-	-	8.249	-	-
Subgrupo Scottish Power	54.149	95.736	-	39.911	-	-	-	4.604	3.253
Otras sociedades del grupo	-	-	-	41	-	-	-	-	-
	141.107	**2.142.143**	**405.674**	**122.302**	**-**	**288.310**	**43.837**	**16.029**	**84.424**
Vinculadas									
Grupo Gamesa	56	-	41.248	470.137	28.600	-	83.519	-	629
Bilbao Bizkaia Kutxa (*)	-	-	7.876	-	-	-	-	-	756
Grupo ACS (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja (**)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Natexis (***)	-	-	18.547	-	-	-	-	-	1.611
	56	**-**	**67.671**	**470.137**	**28.600**	**-**	**83.519**	**-**	**2.996**

(*) Accionistas significativos de IBERDROLA.
(**) Accionista significativo de IBERDROLA desde julio de 2007.
(***) Accionista de sociedades filiales francesas.

Asimismo, durante el ejercicio 2008, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES ha adquirido bienes de propiedad, planta y equipo a Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U., al Grupo Gamesa y a Iberdrola Distribución, S.A.U. por importe de 100.117 , 1.403.244 y 4.029 miles de euros, respectivamente.

Por otra parte, las entidades vinculadas Bilbao Bizkaia Kutxa y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja tenían avales concedidos al Grupo por importe de 3.110 y 10.058 miles de euros, respectivamente, al 31 de diciembre de 2008.

	Miles de euros									
	Al 31 de diciembre de 2007						Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007			
	Corriente Deudores	*Créditos concedidos*	*Deuda financiera no corriente*	*Deuda financiera corriente*	*Corriente Acreedores*	*Otras cuentas a pagar no corriente*	*Ventas*	*Servicios recibidos*	*Ingresos financieros*	*Gastos financieros)*
Grupo										
Iberdrola, S.A.	-	1.047.950	134.766	1.014.301	-	-	-	25.198	754	114.894
Iberdrola Generación, S.A.U.	3.863	-	-	-	-	-	38.295	2.264	-	-
Iberdrola Distribución, S.A.U.	43.598	-	-	-	324	-	226.518	3.294	-	-
Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U.	-	-	-	-	57.535	-	113	37.451	-	-
Subgrupo Scottish Power	15.024	3.288	54.854	24.566	45.164	-	22.058	1.289	3.228	15.820
Otras sociedades del grupo	-	-	-	-	-	-	903	592	-	-
	62.485	**1.051.238**	**189.620**	**1.038.867**	**103.023**	**-**	**287.887**	**70.088**	**3.982**	**130.714**
Vinculadas										
Grupo Gamesa	-	-	-	-	611.298	36.746	-	16.669	-	452
Bilbao Bizkaia Kutxa (*)	-	-	7.088	-	-	-	-	-	-	286
Grupo ACS (*)	-	-	-	-	-	-	-	319	-	-
Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja (**)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	**7.088**	-	**611.298**	**36.746**	-	**16.988**	-	**738**

(*) Accionistas significativos de IBERDROLA.
(**) Accionista significativo de IBERDROLA desde julio de 2007.

Asimismo, durante el ejercicio 2007, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES ha adquirido bienes de propiedad, planta y equipo a Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A.U. y al Grupo Gamesa por importe de 128.901 y 749.538 miles de euros, respectivamente.
Por otra parte, las entidades vinculadas Bilbao Bizkaia Kutxa y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja tenían avales concedidos al Grupo por importe de 3.080 y 4.878 miles de euros, respectivamente, al 31 de diciembre de 2007.

Todas las transacciones entre compañías del Grupo y vinculadas se efectúan a precios de mercado.

Con fecha 5 de noviembre de 2007, IBERDROLA e IBERDROLA RENOVABLES suscribieron un contrato marco con el fin de establecer un marco transparente de relaciones entre ambas (y entre las sociedades de sus Grupos) en el que, siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y en particular la recomendación segunda del Código Unificado de Buen Gobierno, se delimite el ámbito de actuación de IBERDROLA RENOVABLES y se regulen los mecanismos necesarios para prevenir y dar respuesta a posibles situaciones de conflicto de interés, así como para la realización de operaciones vinculadas.

Este Contrato Marco estará vigente (i) mientras IBERDROLA sea titular, directa o indirectamente, de una participación mayoritaria (superior al cincuenta por ciento del capital) en IBERDROLA RENOVABLES o (ii), incluso si esa participación resultase inferior o igual al cincuenta por ciento del capital, mientras más de la mitad de los Consejeros de IBERDROLA RENOVABLES hayan sido nombrados a propuesta de IBERDROLA. La extinción del Contrato Marco no determinará la de los restantes acuerdos que haya celebrado IBERDROLA RENOVABLES e IBERDROLA, o empresas de sus respectivos Grupos, que continuarán vigentes en sus propios términos.

En este sentido, el 2 de noviembre de 2007, IBERDROLA RENOVABLES suscribió tres nuevos contratos de cuenta corriente con IBERDROLA, denominadas en euros, dólares estadounidenses y libras esterlinas, con el fin de reemplazar los existentes, instrumentando la nueva financiación de las filiales a través de IBERDROLA RENOVABLES. Durante la vigencia de dichos contratos, los saldos acreedores que mantenga IBERDROLA RENOVABLES con IBERDROLA devengarán diariamente el tipo de interés que resulte de la adición al EURIBOR a 3 meses, LIBORUSD a 3 meses y LIBORGBP a 3 meses respectivamente, el margen de 20 puntos básicos. Los saldos deudores devengarán diariamente el tipo de interés que resulte de la detracción al EURIBOR a 3 meses, LIBORUSD a 3 meses y LIBORGBP a 3 meses respectivamente, el margen de 10 puntos básicos.

El 10 de diciembre de 2007, IBERDROLA RENOVABLES suscribió un nuevo contrato de cuenta corriente con IBERDROLA, denominada en zloty polacos. Durante la vigencia de dicho contrato, el saldo ACREEDOR y/o deudor que mantenga IBERDROLA RENOVABLES con IBERDROLA devengará diariamente el tipo de interés que resulte de la adición al WIBOR a 3 meses, el margen de 20 puntos básicos y la detracción al WIBOR a 3 meses, el margen de 10 puntos básicos respectivamente.

El 8 de abril de 2008, IBERDROLA RENOVABLES suscribió un nuevo contrato de cuenta corriente con IBERDROLA, denominada en florines húngaros. Durante la vigencia de dicho contrato, el saldo acreedor y/o deudor que mantenga IBERDROLA RENOVABLES con IBERDROLA devengará diariamente el tipo de interés que resulte de la adición al BUBOR a 3 meses, el margen de 40 puntos básicos y la detracción al BUBOR a 3 meses, el margen de 10 puntos básicos respectivamente.

Todos los contratos tienen una duración de un año renovable automáticamente por sucesivos periodos de igual duración, salvo denuncia por alguna de las partes.

Con fecha 20 de noviembre de 2007, IBERDROLA RENOVABLES, por acuerdo de su Consejo de Administración, suscribió un contrato de financiación a largo plazo con IBERDROLA por un importe máximo de dos mil millones de euros (o su equivalente en Dólares Estadounidenses o Libras Esterlinas). La financiación devengará un tipo de interés que podrá ser (a opción de IBERDROLA RENOVABLES) (i) fijo (calculado a partir de los tipo swap de la pantalla ICAP8 de Reuters) o (ii) variable (calculado sobre la base de Euribor para disposiciones en Euros o Libor para disposiciones en Dólares Estadounidenses o Libras Esterlinas). En ambos casos se sumará un margen de cero con noventa y cinco por ciento (0,95%) anual. La financiación deberá ser amortizada en una única cuota en un plazo de siete años (o anticipadamente en los supuestos previstos en el contrato).

Con fecha 29 de diciembre de 2008 y de conformidad con lo establecido en el contrato de crédito anterior, IBERDROLA RENOVABLES ha realizado una disposición de dos mil millones en euros, dólares estadounidenses y libras esterlinas que figura registrada en el epígrafe de "Otras cuentas a pagar no corrientes".

La estructura de la deuda financiera con empresas del grupo al 31 de diciembre de 2008 y 2007, diferenciando entre deuda referenciada a tipo de interés fijo y tipo de interés variable es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	*2007*
Tipo de interés fijo	715.751	-
Tipo de interés variable	1.832.066	1.228.487
	2.547.817	**1.228.487**

La estimación del valor de mercado de las deudas financieras con empresas del grupo y vinculadas referenciadas a un tipo de interés fijo al 31 de diciembre de 2008 calculado mediante el descuento de los flujos de caja futuros a los tipo de interés de mercado asciende a 674.292 miles de euros. La curva de tipos de interés utilizada para dicho cálculo tiene en cuenta los riesgos asociados al sector eléctrico así como la calidad crediticia de IBERDROLA RENOVABLES. La sensibilidad del mencionado valor de mercado ante fluctuaciones del tipo de interés es la siguiente:

	Miles de euros	
	2008	
	Variación tipos de interés	
	+ 0,25%	- 0,25%
Variación en el valor de la deuda	(8.477)	9.038

Por otra parte, IBERDROLA RENOVABLES, mediando acuerdo de su Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Operaciones Vinculadas, e IBERDROLA suscribieron un contrato de licencia, cesión y gestión de marcas y nombres de dominio, de fecha 20 de noviembre de 2007, en relación con el uso por IBERDROLA RENOVABLES de ciertas marcas y nombres de dominio propiedad de IBERDROLA (incluyendo la marca "Iberdrola") y con la cesión de otras de sus marcas, relativas a ciertas aplicaciones informáticas.

Asimismo, durante el ejercicio 2007, IBERDROLA e IBERDROLA RENOVABLES suscribieron un acuerdo en virtud del cual la primera se compromete a indemnizar a la segunda por cualesquiera responsabilidades, pérdidas, reclamaciones o daños reales o contingentes que supongan una obligación de pago en efectivo en relación con las actividades de Scottish Power Holdings, Inc., sociedad cabecera de las actividades estadounidenses de SCOTTISH POWER aportada a IBERDROLA RENOVABLES con fecha 3 de octubre de 2007 (Nota 22).

Las cantidades que IBERDROLA RENOVABLES recupere de terceros por razón de las actividades de Scottish Power Holdings, Inc. anteriores al 3 de octubre de 2007 no relacionadas con sus actuales negocios se compensarán, hasta donde alcance su importe, con las cantidades que, en su caso, deba satisfacer IBERDROLA a la Sociedad en virtud del contrato de indemnidad.

La duración del contrato es indefinida y quedará resuelto tan pronto como prescriban las potenciales contingencias o llegado el quinto aniversario después de que IBERDROLA (a) haya dejado de ser titular directo o indirecto de más del 50% del capital social de IBERDROLA RENOVABLES, o (b) de la fecha en la que la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES no hayan sido designados a propuesta de IBERDROLA.

Adicionalmente, IBERDROLA RENOVABLES suscribió con Iberdrola Ingeniería y Construcción, S.A. un contrato marco de fecha 5 de noviembre de 2007, con carácter indefinido, para que ésta le preste servicios de desarrollo, construcción, gestión y operación de sus plantas de energía renovable, incluyendo (i) en relación con parques eólicos, servicios de ingeniería (medición de vientos), gestión de autorizaciones y supervisión y asistencia técnica en la construcción (todo ello de conformidad con un contrato marco de 30 de septiembre de 2004 de construcción de parques eólicos que fijan los términos particulares relativos a la prestación de los servicios y los precios aplicables); (ii) en relación con las centrales mini-hidráulicas y suministro de equipo electromecánico, incluyendo el proceso de construcción, el seguimiento del plan de vigilancia medioambiental y gestión de residuos (todo ello de conformidad con un contrato marco de 16 de julio de 2004 para centrales mini-hidráulicas en virtud del cual los servicios se facturan de conformidad con los costes incurridos más un margen de entre 9,3% y el 17,3%); y (iii) servicios relacionados con Centro de Operaciones de Renovables (CORE).

Durante el ejercicio 2006, IBERDROLA RENOVABLES suscribió con Gamesa Eólica, S.A. un contrato de suministro de aerogeneradores por el cual el Grupo Gamesa suministrará al Grupo aerogeneradores por una potencia total de 2.700 MW y un valor superior a 2.300 millones de euros durante el periodo comprendido entre 2007 y 2009, que serán instalados en España, resto de Europa, México y Estados Unidos. El contrato incluye su montaje y puesta en marcha, así como los servicios de operación y mantenimiento durante el periodo de garantía.

Asimismo, en ese mismo ejercicio, IBERDROLA RENOVABLES estableció un compromiso de compraventa de parques eólicos con Gamesa Energía (Sociedad dependiente de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A), por una potencia aproximada de 1.000 MW, situados en Estados Unidos, cuyo valor aproximado oscilará entre 700 y 1.100 millones de dólares estadounidenses, dependiendo del número final de MW adquiridos y de su producción.

En octubre de 2005 el Grupo IBERDROLA RENOVABLES alcanzó un acuerdo con Gamesa Energía, S.A. (sociedad dependiente de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.) para la adquisición de determinados parques eólicos con una potencia instalada de 700 MW. Dichas adquisiciones tendrán lugar durante el periodo comprendido entre 2006 y 2009 por un importe aproximado de 900.000 miles de euros, prorrogable hasta el año 2012.

Con fecha 13 de junio de 2008, los órganos sociales correspondientes de IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.U. (en adelante, GAMESA) han formalizado un contrato de suministro de aerogeneradores, en virtud del cual IBERDROLA RENOVABLES adquirirá al Grupo GAMESA aerogeneradores con una potencia conjunta equivalente a 4.500 MWs destinados a parques eólicos en Europa, México y Estados Unidos durante el periodo que va del año 2010 al 2012.

El contrato en cuestión incluye el montaje y la puesta en marcha de los aerogeneradores, así como los servicios de operación y mantenimiento durante su periodo de garantía.

Asimismo, con fecha 13 de junio de 2008 los órganos sociales de IBERDROLA RENOVABLES y GAMESA han suscrito un acuerdo estratégico en relación con:

- La adquisición por parte de IBERDROLA RENOVABLES de los proyectos eólicos propiedad del Grupo GAMESA en Reino Unido, México y República Dominicana, con una capacidad conjunta de más de 900 MW, mediante un pago aproximado de 65 millones de euros.

- La puesta en común de los negocios de promoción, desarrollo y explotación de parques eólicos de IBERDROLA RENOVABLES y del Grupo GAMESA en España y en determinados países de Europa.

En este sentido, está previsto que se constituyan dos vehículos, uno para las actividades en España y otro para las actividades en el extranjero. Inicialmente, y en función de los criterios a tal respecto establecidos en el acuerdo, está previsto que IBERDROLA RENOVABLES sea titular del 77% del capital social del vehículo al que se aportarán las actividades en España y el 76% del capital social de vehículo que recibirá los negocios extranjeros. Mediante el acuerdo, IBERDROLA RENOVABLES y el Grupo GAMESA se comprometen a no transmitir sus participaciones hasta el 31 de diciembre de 2010, salvo que la otra parte esté de acuerdo. Adicionalmente, IBERDROLA y el Grupo GAMESA se conceden opciones de compra y venta cruzadas sobre la participación de GAMESA, que podrán ser ejecutadas a partir del 1 de enero de 2011.

39. RETRIBUCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

Los costes de personal (retribuciones dinerarias, en especie, Seguridad Social, sistemas de pensiones, etc.) de la alta dirección han ascendido a 5.786 y 3.337 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007 y figuran registrados en el epígrafe "Gastos de Personal" de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas adjuntas de los ejercicios mencionados.

Adicionalmente a la retribución variable devengada en el ejercicio 2008, el Equipo Directivo ha percibido un bono con carácter plurianual por consecución de objetivos por importe de 1.905 miles de euros, que se encontraban provisionados en ejercicios anteriores.

Existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la Alta Dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la Sociedad o de su Grupo. Desde la constitución del Consejo de Administración, estos contratos son previamente aprobados por el mismo.

El objetivo de estas cláusulas es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de IBERDROLA RENOVABLES y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. En esencia, estas cláusulas reconocen indemnizaciones en función de la antigüedad o las responsabilidades en la Compañía de los miembros del equipo directivo, con anualidades que varían entre un mínimo de dos y un máximo de cinco.

40. SITUACIÓN FINANCIERA

Las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2008 y 2007 presentan un déficit de capital circulante debido, fundamentalmente, a la clasificación a corto plazo tanto de la deuda por cuenta corriente recíproca que mantienen diversas sociedades del Grupo con IBERDROLA (Nota 38) como de la deuda con sociedades vinculadas. Es intención de IBERDROLA, como Accionista Mayoritario del Grupo, proveer de la financiación necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades del mismo.

41. HONORARIOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LOS AUDITORES DE CUENTAS

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y otros servicios prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo IBERDROLA RENOVABLES relacionados con la auditoría, entre los que se incluyen los relativos al proceso de oferta pública de suscripción de acciones de IBERDROLA RENOVABLES en 2007, por el auditor principal así como por otras entidades vinculadas al mismo durante los ejercicios 2008 y 2007 han ascendido a 3.802 y 4.976 miles de euros, respectivamente. Asimismo, los honorarios por este mismo concepto correspondientes a otros auditores participantes en la auditoría de distintas sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES han ascendido a 146 y 133 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente.

Por otra parte, el auditor principal y otras entidades vinculadas al mismo han prestado otros servicios profesionales a las distintas sociedades del Grupo por importe de 245 y 95 miles de euros en los ejercicios 2008 y 2007, respectivamente.

42. INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los gastos de índole medioambiental en que ha incurrido el Grupo IBERDROLA RENOVABLES durante los ejercicios 2008 y 2007 no son significativos en relación con estas Cuentas Anuales Consolidadas.

IBERDROLA RENOVABLES no ha considerado necesario registrar provisión alguna en la cobertura de riesgos medioambientales. Asimismo, no existen contingencias significativas relacionadas con el medio ambiente.

43. BENEFICIO POR ACCIÓN

El cálculo del beneficio básico y diluido por acción correspondiente a los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

	2008	*2007*
Beneficio neto atribuible a los accionistas de la sociedad dominante (miles de euros)	390.160	117.538
Número medio de acciones ordinarias en circulación	4.223.404.832	1.095.585.408
Beneficio básico y diluido por acción (€)	0,09	0,11

El número medio de acciones se calcula tal y como se indica en la Nota 4.v.

44. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 17 de febrero de 2009 ha sido aprobada por el presidente de Estados Unidos una nueva iniciativa legislativa, denominada Stimulus Bill destinada a reactivar la economía, que han redactado conjuntamente la Cámara de Representantes y el Senado estadounidenses, en la que se incluyen, entre otras medidas, una extensión del Production Tax Credit (PTC) hasta 2012, la posibilidad de monetizar los PTC mediante una conversión en ITC (Investment Tax Credit), recibiendo de esta forma una subvención equivalente al 30% de los costes elegibles, que hará efectiva la Secretaría del Tesoro. Además, se creará un programa de avales (Loan Guarantees) para los proyectos de desarrollo de las energías renovables y de mejora de las transmisiones por un valor de aproximadamente de 8.000 millones de dólares, para proyectos cuya construcción empiece antes del 1 de octubre de 2011.

45. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

Las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008 han sido formuladas por el Consejo de Administración de Iberdrola Renovables, S.A., el 24 de febrero de 2009.

ANEXO

INFORMACIÓN REFERENTE A LAS SOCIEDADES DEPENDIENTES, ASOCIADAS Y PARTICIPADAS DE IBERDROLA RENOVABLES

A continuación se detalla el porcentaje de participación directa o indirecta que IBERDROLA RENOVABLES mantiene en las sociedades dependientes. El porcentaje de votos en los órganos de decisión de estas sociedades que es controlado por IBERDROLA se corresponde, básicamente, con el porcentaje de participación.

A. SOCIEDADES CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA O CONTROL DE HECHO CONSOLIDADAS POR INTEGRACIÓN GLOBAL EN LOS EJERCICIOS 2008 y 2007

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Windpark Jülicher Land	Alemania	Energía	100	100	-
Iberdrola Renovables Deustchland, GMBH	Alemania	Energía	100	100	-
Scottish Power Hazelwood Pty, Ltd.	Australia	Inactiva	100	100	-
Hazelwood Ventures	Australia	Inactiva	100	100	-
Energías Renováveis do Brasil, Ltda. S.A.	Brasil	Energía	99,9	99,9	Ernst & Young
Enerbrasil, S.A.	Brasil	Energía	100	100	Ernst & Young
Iberdrola Renovables Bulgaria EEOD	Bulgaria	Energía	100	100	Ernst &Young
Iberdrola Renewable Energy Canada, Ltd.	Canadá	Holding	80	100	Ernst &Young
True North Winds, Ltd.	Canadá	Energía	80	100	Ernst &Young
Rokas Aeoliki Cyprus, Ltd.	Chipre	Energía	72,56	39,52	Ernst & Young
Iberenova Promociones, S.A.U.	España	Energía	100	100	Ernst & Young
Ciener, S.A.U.	España	Energía	100	100	Ernst & Young
Energía I Vent, S.A.	España	Energía	90	90	Ernst & Young
Iberdrola Renovables Galicia, S.A.U.	España	Energía	100	100	Ernst & Young
Iberdrola Renovables Castilla-La Mancha, S.A.U.	España	Energía	100	100	Ernst & Young
Minicentrales del Tajo, S.A.	España	Energía	66,58	66,58	Ernst & Young
Biovent Energía, S.A.	España	Energía	95	85	Ernst & Young
Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U.	España	Energía	100	100	Ernst & Young
Iberdrola Renovables Aragón, S.A.U.	España	Energía	100	100	Ernst & Young
Sociedad Gestora de Parques Eólicos Campo de Gibraltar, S.A.	España	Energía	55	55	Ernst &Young
Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Andalucía, S.A.	España	Energía	55	55	Ernst & Young
Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.	España	Energía	95	95	Ernst & Young

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor
			31.12.08	31.12.07	
Sistemas Energéticos Chandrexa, S.A.	España	Energía	96,07	96,07	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	España	Energía	51	51	Ernst & Young
Sistemas Energéticos La Muela, S.A.	España	Energía	50	50	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Moncayo, S.A.	España	Energía	75	75	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Torralba, S.A.	España	Energía	60	60	Ernst & Young
Electra Sierra de San Pedro, S.A.	España	Energía	80	80	-
Iberdrola Energías Marinas de Cantabria, S.A.	España	Energía	60	60	-
Energías Eólicas de Cuenca, S.A.	España	Energía	100	62,5	Ernst &Young
Somozas Energías y Recursos Medioambientales, S.A.	España	Energía	90	90	Ernst &Young
Iberdrola Renovables Canarias, S.A.	España	Energía	100	100	Ernst &Young
Energías Ecológicas de Tenerife, S.A.	España	Energía	50	50	-
Energías Ecológicas de Lanzarote, S.L.	España	Energía	50	50	-
Energías Ecológicas de Fuencaliente, S.L.	España	Energía	50	50	-
Energías Ecológicas de La Gomera, S.L.	España	Energía	50	50	-
Energías Ecológicas de Fuerteventura, S.L.	España	Energía	50	50	-
Energías Ecológicas de La Palma, S.L.	España	Energía	90	90	Ernst &Young
Iberdrola Energía Solar de Puertollano, S.A.	España	Energía	55	55	Ernst & Young
Parque Eólico Puerto de Málaga, S.L.	España	Energía	100	100	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Tacica de Plata, S.A.	España	Energía	100	100	Ernst & Young
Sistemas Energéticos Nacimiento, S.A.	España	Holding	70	-	-
Inversiones Financieras Perseo, S.L.	España	Energía	80	-	-
Energías Renovables de Fisterra, S.A.	España	Energía	51	-	-
Energías Renovables de Ría Muros, S.A.	España	Energía	100	-	-
Energías Renovables de Tambre, S.A.	España	Energía	40	-	-
Parque Eólico Cerro Mingarron, S.L.U	España	Energía	40	-	-
Parque Eólico Maraña, S.L.U	España	Energía	40	-	-
Parque Eólico La Cava, S.L.U	España	Energía	40	-	-
Parque Eólico Carriles, S.L.U	España	Energía	40	-	-
Parque Eólico Montalbo, S.L.U	España	Energía	40	-	-
Parque Eólico Fuente Romana, S.L.U	España	Energía	80	-	-
Iberjalón, S.A.	España	Energía	100	-	Ernst &Young
Sistemas Energéticos La Torrecilla, S.A.	España	Energía			

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Eme Ferreira Uno, S.L.	España	Energía	100	-	-
Eme Dólar Dos, S.L.	España	Energía	100	-	-
Eme Hueneja Cinco, S.L.	España	Energía	100	-	-
Eme Hueneja Cuatro, S.L.	España	Energía	100	-	-
Eme Hueneja Dos, S.L.	España	Energía	100	-	-
Eme Hueneja Uno, S.L.	España	Energía	100	-	-
Sistemas Energéticos de Cádiz, S.A.	España	Energía	85	-	-
Eme Alcudia Uno, SL	España	Energía	100	-	-
Eme Calahorra Dos, S.L.	España	Energía	100	-	-
Eme Calahorra Uno, S.L.	España	Energía	100	-	-
Sistemas Energéticos Altamira, S.A.	España	Energía	100	-	Ernst & Young
Sistemas Energéticos La Higuera, S.A.	España	Energía	100	-	Ernst & Young
Sistemas Energéticos La Linera, S.A.	España	Energía	100	-	Ernst & Young
Sistemas Energéticos de Levante, S.A.	España	Energía	60	-	-
Iberdrola Renovables de Valencia, S.A.	España	Energía	100	-	-
Iberdrola Renovables de Cantabria, S.A.	España	Energía	100	-	-
Iberdrola Renovables de La Rioja, S.A.	España	Energía	63,55	63,55	Ernst & Young
Eólicas de Euskadi, S.A.	España	Energía	100	50	Ernst & Young
Producciones Energéticas de Castilla y León, S.A.	España	Energía	85,5	85,5	Ernst & Young
Parque Eólico Cruz del Carrutero, S.L.	España	Energía	76	76	-
Iberdrola Renewables Holdings Inc. (IRHI)	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Iberdrola Renewables, Inc. (PPM)	Estados Unidos	Servicios	100	100	Ernst &Young
Technical Services India, LLC (PPM)	Estados Unidos	Servicios	100	100	Ernst &Young
Phoenix Wind Power II, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
PPM Colorado Wind Ventures, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Moraine Wind II, LLC	Estados Unidos	Servicios	100	100	Ernst &Young
Heartland Wind, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Pacific Wind Development, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
MinnDakota Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Eastern Desert Power, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Atlantic Wind, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Manzana Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor
			31.12.08	31.12.07	
Rugby Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Atlantic Renewable Energy Corporation	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
PPM Wind Energy, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Kimberly Run Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Casselman Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Chestnut Ridge Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
West Virginia Windpower ,LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
PPM Roaring Brook, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Elm Creek Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Leaning Juniper II North Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Twin Buttes Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Dillon Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
PPM Wind Management, LLC	Estados Unidos	Servicios	100	100	Ernst &Young
New Harvest Wind Project, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Tule Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Deerfield Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
New England Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Blue Nothern, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Penascal Wind Power ,LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Streator – Cayuga Ridge Wind Power, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Pebble Springs Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Buffalo Ridge I, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Aeolus Wind Power I, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Moraine Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Klondike Wind Power ,LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Mountain View Power Partners III, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Flying Cloud Power Partners, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Aeolus Wind Power III, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Trimont Wind I, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Elk River Windfarm, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Shiloh I Wind Project, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Dry Lake Wind Power, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst&Young

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor
			31.12.08	31.12.07	
Aeolus Windpower III, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Atlantic Renewable Projects, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Aeolus Wind Power IV, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Aeolus Wind Power V, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Aeolus Wind Power VI, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Aeolus Wind Power VII, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Big Horn Wind Project, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Buffalo Ridge II, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Conestoga Winds, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
PPM Elm Creek Wind, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Enstor Columbia Storage and Transportation, LLC	Estados Unidos	Energía (Gas)	100	100	Ernst &Young
Enstor Louisiana, LLC	Estados Unidos	Energía (Gas)	100	100	Ernst &Young
Enstor Operating Company, LLC	Estados Unidos	Energía (Térmica)	100	100	Ernst &Young
Enstor Houston Hub Storage and Transportation, L.P.	Estados Unidos	Energía (Gas)	100	100	Ernst &Young
Enstor Katy Storage and Transportation, L.P.	Estados Unidos	Energía (Gas)	100	100	Ernst &Young
Enstor Waha Storage and Transportation, L.P.	Estados Unidos	Energía (Gas)	100	100	Ernst &Young
Enstor Grama Ridge Storage and Transportation, LLC	Estados Unidos	Energía (Gas)	100	100	Ernst &Young
Freebird Assets, Inc	Estados Unidos	Energía (Gas)	100	100	Ernst &Young
Freebird Gas Storage, LLC	Estados Unidos	Energía (Gas)	100	100	Ernst &Young
Pacific Klamath Energy, Inc	Estados Unidos	Energía (Térmica)	100	100	Ernst &Young
West Valley Leasing Company, LLC	Estados Unidos	Energía (Térmica)	100	100	Ernst &Young
Klamath Energy, LLC	Estados Unidos	Energía (Térmica)	100	100	Ernst &Young
Klamath Generation, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Scottish Power Group Holdings Company	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Black Light (Minority Interest)	Estados Unidos	Holding	0,5	0,5	Ernst &Young
Nth Power Technologies Fund I, L.P.	Estados Unidos	Holding	19	19	Ernst &Young
Scottish Power Financial Services, Inc	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Pacific Harbor Capital, Inc	Estados Unidos	Servicios	100	100	Ernst &Young
Hillsborough Leasing Services, Inc.	Estados Unidos	Servicios	100	100	Ernst &Young
Scottish Power International Group Holdings Company	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst &Young
Hazelwood Finance, L.P.	Estados Unidos	Inactiva	12,55	12,55	-
Iberdrola Renewable Energies, USA, Ltd.	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst & Young

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor
			31.12.08	31.12.07	
Community Energy, Inc.	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst & Young
CEI Mass Wind, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst & Young
CEI Wind Park Bear Creek, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
CH-Community Wind Energy, LLC	Estados Unidos	Energía	50	50	Ernst & Young
Providence Heights Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
JB Wind Holdings, LLC	Estados Unidos	Holding	8,85	8,85	Ernst & Young
Jordanville Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Lempster Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Locust Ridge II, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Locust Ridge Windfarm, LLC	Estados Unidos	Energía	46,3	46,3	Ernst & Young
Mount Pleasant Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	50	50	Ernst & Young
Wind Park Bear Creek, LLC	Estados Unidos	Energía	8,85	8,85	Ernst & Young
Benson Wind Farm, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Wildhorse Mountain Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Mattoon Wind Farm, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Barton Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Barton Windpower II, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Midwest Renewable Energy Projects II, LLC	Estados Unidos	Holding	100	100	Ernst & Young
Northern Iowa Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Winnebago Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Winnebago Windpower II, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Barre Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
County Line Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Dundy County Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Goodland Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Hamlin Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Hays Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Horse Creek Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Land Holdings Wind, LLC	Estados Unidos	Holding	100	-	Ernst & Young
Laramie County Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Mercury Valley Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Moyer Ranch Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor
			31.12.08	31.12.07	
Spring Creek Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Trew Ranch Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Union County Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Wauneta Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Wilder Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Midland Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	70	Ernst & Young
Houck Mountain Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Groton Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst & Young
Farmers City Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst & Young
Enstor Colorado, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	-
E.O. Resources, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	-
Caledonia Energy Partners, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	-
Gemini Capital LLC	Estados Unidos	Holding	100	-	-
CEP Energy Services, LLC	Estados Unidos	Servicios	100	-	-
Enstor Columbia Gas Storage, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	-
PCC Holdings, Inc.	Estados Unidos	Holding	100	100	-
Barton Chapel Wind, LLC	Estados Unidos	Energia	100	-	-
Columbia Community Windpower, LLC	Estados Unidos	Energia	100	100	-
Oceantec Energias Marinas	Estados Unidos	Energia	46,662	-	-
Colorado Wind Ventures, LLC	Estados Unidos	Holding	50	50	Ernst & Young
ScotPower UK	Estados Unidos	Inactiva	100	100	Ernst & Young
ScotPower Limited	Estados Unidos	Inactiva	100	100	Ernst & Young
Colorado Green Holdings, LLC	Estados Unidos	Energía	50	50	Ernst & Young
Pacific Solar Investments, Inc.	Estados Unidos	Energía	100	-	-
Iberdrola Renewable, Inc.	Estados Unidos	Inactiva	100	100	Ernst & Young
Enstor, Inc	Estados Unidos	Energía (Gas)	100	100	Ernst &Young
Wind Ventures Holdings, LLC	Estados Unidos	Holding	100	-	Ernst & Young
Jersey Atlantic Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	8,85	8,85	Ernst & Young
Klondike Wind Power III, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Star Point Wind Project, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst &Young
PPM Technical Services, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Penascal II Wind Project, LLC	Estados Unidos	Energía	100	-	Ernst &Young

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor
			31.12.08	31.12.07	
Klondike Wind Power II, LLC	Estados Unidos	Energía	100	100	Ernst &Young
Ousauhing Raisner, AS	Estonia	Energía	65	80	-
SE Hamel au Brun, SAS	Francia	Energía	100	100	Deloitte
Eolienne de la Grande Place, SAS	Francia	Energía	100	100	Mazars
Parc Eolien la Talizat, SAS	Francia	Energía	100	100	Deloitte
Societé de Mulsonnier, SAS	Francia	Energía	100	100	Deloitte
CEPE de Nurlu, SAS	Francia	Energía	100	100	Ernst & Young
Iberdrola Energies Renouvelables, SAS	Francia	Energía	100	100	Ernst & Young
Perfect Wind, SAS	Francia	Energía	100	100	Tabilet Ravelet
Energy Eolienne Trayes	Francia	Energía	100	100	Tabilet Ravelet
Cepe de Carriére Martín, SAS	Francia	Energía	100	100	Ernst & Young
Cepe de Villers Le SER, SAS	Francia	Energía	100	100	Ernst & Young
Energie Eolienne Fitou, SAS	Francia	Energía	100	100	Tabilet Ravelet
Pamproux Energies, SAS	Francia	Energía	70	70	Jacques Hourcade
Foye Energies, SAS	Francia	Energía	70	70	Jacques Hourcade
Teillay Energies, SAS	Francia	Energía	70	70	Jacques Hourcade
Jazenenuil Energies, SAS	Francia	Energía	70	70	Jacques Hourcade
Energie Rose de Vents, SAS	Francia	Energía	51	51	Conseil Audit et Synthese
La Rose des Vents Lorraine Saint Aubain, SAS	Francia	Energía	51	51	Conseil Audit et Synthese
Eolienne de Mauron, SAS	Francia	Energía	100	100	Mazars
Haute Marne Energie, SAS	Francia	Energía	51	51	Ernst & Young
Energiaki Alogorachis, S.A.	Grecia	Energía	100	100	Ernst &Young
Rokas, S.A. (*)	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Constructions, S.A.	Grecia	Constructions	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Aeoliki, S.A.	Grecia	Energía	95,77	52,17	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Evia, S.A.	Grecia	Energía	95,90	52,24	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Zarakes, S.A.	Grecia	Energía	95,90	52,24	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Kriti, S.A.	Grecia	Energía	96,37	52,5	Ernst & Young
PPC Renewables Rokas, S.A.	Grecia	Energía	49,34	26,88	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Thraki, S.A.	Grecia	Energía	95,77	52,17	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Thraki II, S.A.	Grecia	Energía	95,86	52,22	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Thraki III, S.A.	Grecia	Energía	96,14	52,37	Ernst & Young

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor
			31.12.08	31.12.07	
Rokas Aeoliki Komito, S.A.	Grecia	Energía	96,73	52,69	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Thessalia I, S.A.	Grecia	Energía	96,14	52,37	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Thessalia II, S.A.	Grecia	Energía	96,14	52,37	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Viotia ,S.A.	Grecia	Energía	96,73	52,37	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Achladotopos, S.A.	Grecia	Energía	96,14	52,37	Ernst & Young
Rokas Energy, S.A.	Grecia	Energía	96,39	52,51	Ernst & Young
Rokas Aeolos, Ltd	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Vorios Ellas I, Ltd.	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Vorios Ellas II, Ltd.	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Kozani I, Ltd.	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Kozani II, Ltd.	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Macedonia I, Ltd.	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Macedonia II, Ltd.	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Macedonia III, Ltd.	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Peloponnisos I, Ltd.	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Peloponnisos II, Ltd.	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Iliaki I, Ltd. SA	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Iliaki II, Ltd.	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Aeoliki Sterea Ellas I, Ltd	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Hydroelectric III SA	Grecia	Energía	96,74	-	Ernst & Young
Rokas Hydroelectric I, Ltd.	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Hydroelectric II, Ltd.	Grecia	Energía	96,74	52,7	Ernst & Young
Rokas Iliaki III SA	Grecia	Energía	96,74	-	Ernst & Young
Iberdrola Magyarorszag, KFT	Hungría	Energía	100	100	-
Magellan Investment Vagyonkezelo	Hungría	Energía	100	100	-
Kaptar Sxeleronm, KFT	Hungría	Energía	100	100	-
Amithaba Vagyonkezelo, KFT	Hungría	Energía	100	100	-
Mistral Energética Villamosen, KFT	Hungría	Energía	100	100	-
Amitaius Vagyonkezelo, KFT	Hungría	Energía	100	100	-
Vento Energética Villamosenergiatermelo, KFT	Hungría	Energía	100	100	-
Societá Energie Rinnovabili, S.p.A.	Italia	Energía	49,9	100	Ernst &Young
Societá Energie Rinnovabili I, S.p.A.	Italia	Energía	48,902	99	Ernst &Young

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Eólica Lucana, S.R.L.	Italia	Energía	100	-	-
Iberdrola Energie Rinnovabili, S.p.A.	Italia	Energía	100	100	-
Parques Ecológicos de México, S.A. de CV	México	Energía	100	100	Ernst &Young
Iberdrola Renovables Mexico, S.A. de CV	México	Energía	100	-	Ernst & Young
Energía Wiatrowa Karscino, S.P. ZOO EWK	Polonia	Energía	100	100	-
Iberdrola Energía Odnawialna Spo3kaz Ograniczon Odpowiedzialnocecil	Polonia	Energía	100	100	Ernst & Young
Elektrownie Wiat. Podkarpacia, S.P.ZOO	Polonia	Energía	100	-	-
Eoenergy Energía Eólica, S.A.	Portugal	Energía	100	100	Ernst &Young
Aeolia Produçao de Energía, S.A.	Portugal	Energía	78	78	Ernst & Young
Iberdrola Renewables Portugal, S.A.	Portugal	Energía	100	100	Ernst & Young
PE Serra do Alvao	Portugal	Energía	100	-	-
Scottish Power Renewable Energy Limited (SPREL)	Reino Unido	Energía	100	100	Ernst &Young
Coldham Windfarm Limited	Reino Unido	Energía	80	80	Ernst &Young
Wind Resources Limited	Reino Unido	Energía	100	100	Ernst &Young
CRE Energy Limited	Reino Unido	Energía	100	100	Ernst &Young
Iberdrola Renewable Energies of UK Limited	Reino Unido	Energía	100	100	Ernst & Young
Scottish Power Renewable Energy Hb (SPREHL)	Reino Unido	Energía	100	100	Ernst & Young
Iberdrola Renewable Holdings, Inc.	Reino Unido	Holding	100	100	Ernst & Young
Beaufort Energy Limited	Reino Unido	Holding	100	100	Ernst &Young
Wolf Bog Limited	Reino Unido	Energía	100	100	Ernst &Young
Callagheen Windfarm Limited	Reino Unido	Energía	100	100	Ernst &Young
Carland Cross Limited	Reino Unido	Energía	100	100	Ernst &Young
Coal Clough Limited	Reino Unido	Energía	100	100	Ernst &Young
Das Yenilenebilir Enerjiler	Turquía	Energía	100	100	-

(*) Sociedad que cotiza en la Bolsa de Grecia

B. SOCIEDADES MULTIGRUPO CONSOLIDADAS POR INTEGRACIÓN PROPORCIONAL EN LOS EJERCICIOS 2008 y 2007

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Molinos del Cidacos, S.A.	España	Energía	31,78	31,78	Ernst & Young
Desarrollo de Energías Renovables de La Rioja, S.A.	España	Energía	40,51	40,51	Ernst & Young
Energías Renovables de la Región de Murcia, S.A.	España	Energía	50	50	Ernst & Young
Molinos de La Rioja, S.A.	España	Energía	42,36	42,37	Ernst & Young
Eólicas de Campollano, S.A.	España	Energía	25	25	KPMG
Ecobarcial, S.A.	España	Energía	43,78	43,78	Ernst & Young
Electra de Malvana, S.A.	España	Energía	48	48	-
Electra de Montachez, S.A.	España	Energía	40	40	-
Sistema Eléctrico de Conexión Huenéja, S.L.	España	Energía	47,37	47,37	-
Saltos del Belmontejo, S.A.	España	Energía	24,84	24,84	Ernst & Young
Electra de Layna, S.A.	España	Energía	47,5	47,5	-
Aerocastilla, S.A.	España	Energía	57	57	-
Generación de Energía Eólica, S.A.	España	Energía	57	57	-
Vientos de Castilla y León, S.A.	España	Energía	57	57	-
Eólicas Fuente Isabel, S.A.	España	Energía	57	57	-
Productora de Energía Eólica, S.A.	España	Energía	56,91	56,91	-
Energías de Castilla y León, S.A.	España	Energía	85,5	85,5	Ernst &Young
Peache Energías Renovables, S.A.	España	Energía	57	57	-
Eléctricas de La Alcarria, S.L.	España	Energía	40	40,02	Ernst & Young
Sierra de Baños, S.L.	España	Energía	30	30	-
Rioglass Photovoltaica, S.A.	España	Energía	24,5	24,5	-
Bionor Eólica, S.L.	España	Energía	57	57	-
OLA Galicia, S.A.	España	Energía	22	-	-
Eólica 2000, S.L.	España	Energía	49	-	Ernst & Young
Flat Rock Windpower, LLC	Estados Unidos	Energía	50	50	Ernst & Young
Flat Rock Windpower, II LLC	Estados Unidos	Energía	50	50	Ernst & Young
Baca Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	50	-	-
SEFEOSC, SAS	Francia	Energía	49	49	Ernst & Young

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta		Auditor
			31.12.08	31.12.07	
Les Moulins de la Somme, SARL	Francia	Energía	50	50	-
Ferme Eolienne de Welling, SAS	Francia	Energía	49	49	PWC
Eoliennes De Pleugriffet	Francia	Energía	49	-	Mazars
Hammerfest Storm, AS	Noruega	Energia	13,72	-	PWC
Celtpower Ltd	Reino Unido	Energía	50	50	-

C. SOCIEDADES ASOCIADAS CONSOLIDADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (PUESTA EN EQUIVALENCIA) EN LOS EJERCICIOS 2008 y 2007

Sociedad	Domicilio	Actividad	Porcentaje de participación directa o indirecta	
			31.12.08	31.12.07
Sotavento Galicia, S.A.	España	Energía	8,00	8,00

D. SOCIEDADES DEL GRUPO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 QUE EN EL EJERCICIO 2008 HAN SALIDO DEL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN POR HABER SIDO LIQUIDADAS O FUSIONADAS:

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
Energía Global Castellana, S.A.	España	Energía	-	95	Ernst &Young
Villardefrades Eólica, S.L.	España	Energía	-	95	-
Eme Dólar Uno, S.L.U.	España	Energía	-	100	Ernst & Young
Eme Hueneja Tres, S.L.U.	España	Energía	-	100	Ernst & Young
Eme Dólar Tres, S.L.U.	España	Energía	-	100	Ernst & Young
Eme Ferreira Dos, S.L.U.	España	Energía	-	100	Ernst & Young
Global Solar Energy, S.A.	España	Energía	-	100	Ernst & Young
SE Ferrol – Naron	España	Energía	-	100	-
Scenic Vista Wind Powers, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100	Ernst &Young
Enstor Brentwood Gast Storage, LLC	Estados Unidos	Energía (Gas)	-	100	Ernst &Young
Enstor City Gate, LLC	Estados Unidos	Energía (Gas)	-	100	Ernst &Young
Enstor Delta Gas Storage, LLC	Estados Unidos	Energía (Gas)	-	100	Ernst &Young
New Energy Holdings I, Inc.	Estados Unidos	Inactiva	-	100	-
Scottish Power Energy Ventures, Inc.	Estados Unidos	Holding	-	100	Ernst &Young
Pacific Development, Inc	Estados Unidos	Inactiva	-	100	-
PHC Properties Corporation	Estados Unidos	Inactiva	-	100	-
Hazelwood Australia, Inc	Estados Unidos	Inactiva	-	100	-
Scottish Power Trans, Inc	Estados Unidos	Inactiva	-	100	-
CEI New Hampshire Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100	Ernst & Young
Illinois Wind Energy, LLC	Estados Unidos	Energía	-	50	Ernst & Young
Freebird Energy Marketing, LLC	Estados Unidos	Servicios	-	100	Ernst &Young
Pa Wind Park Bear Creek 2, LLC	Estados Unidos	Energía	-	50	Ernst & Young
Bear JAW Holding, LLC	Estados Unidos	Holding	-	99	Ernst & Young
Monterey Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	70	Ernst & Young
Mountain Wiew Green, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100	Ernst &Young
Iberdrola Renewable Energies, USA, Ltd.	Estados Unidos	Energía	-	100	Ernst &Young
PACE Group, Inc	Estados Unidos	Holding	-	100	Ernst &Young
CEI New Jersey Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100	Ernst & Young

Sociedad	*Domicilio*	*Actividad*	*Porcentaje de participación directa o indirecta*		*Auditor*
			31.12.08	*31.12.07*	
PPM Tug Hill, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100	Ernst &Young
Bishop Wind Farm, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100	Ernst &Young
Operations, LLC (PPM)	Estados Unidos	Servicios	-	100	Ernst &Young
Grass Valley Wind, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100	Ernst &Young
Leaning Juniper Wind Power, LLC	Estados Unidos	Servicios	-	100	Ernst &Young
Roaring Brook Wind Power, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100	Ernst &Young
South Chestnut, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100	Ernst &Young
Tug Hill Wind Power, LLC	Estados Unidos	Energía	-	100	Ernst &Young
Energy Works Holdings I	Islas Caimán	En disolución	-	100	-

IBERDROLA RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Informe de gestión consolidado

Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008

1. HECHOS SIGNIFICATIVOS DEL EJERCICIO 2008

1.1 Contrato de suministro de aerogeneradores entre IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y Gamesa Eólica, S.L.U.

IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Eólica S.L.U. han firmado el mayor contrato de suministro de aerogeneradores en la historia del sector eólico, con una potencia total de 4.500 megavatios (MW) y que se materializará entre 2010 y 2012.

IBERDROLA RENOVABLES destinará los aerogeneradores a sus promociones eólicas en España, resto de Europa, Estados Unidos de América y México. El contrato incluye el montaje y puesta en marcha de los aerogeneradores, así como los servicios de operación y mantenimiento de los mismos durante el periodo de garantía.

1.2 Acuerdo estratégico entre IBERDROLA RENOVABLES, S.A. con Gamesa Energía, S.A.U.

IBERDROLA RENOVABLES y Gamesa Energía, S.A.U. ("Gamesa Energía") han firmado un acuerdo estratégico para la puesta en común de los negocios de promoción, desarrollo y explotación conjunta de parques eólicos en España y en determinados países de Europa continental, lo que aumentará la capacidad de desarrollo y crecimiento futuro.

El acuerdo estratégico, suscrito el 13 de junio de 2008, tiene como objetivo el desarrollo de proyectos eólicos de forma conjunta, dadas la experiencia y el conocimiento del sector por parte de ambas compañías, lo que, a su vez, repercutirá en una mayor creación de valor para sus accionistas. En este sentido, la unión de dos líderes mundiales en el sector de la promoción y el desarrollo de parques eólicos consolidará la posición de ambas sociedades en los mercados en los que están presentes y en los que son objeto de la alianza estratégica (básicamente, España y la Europa continental).

La alianza estratégica permitirá a IBERDROLA RENOVABLES acceder a países donde ya existe un equipo consolidado y con experiencia y minimizará el riesgo gracias a una mayor diversificación geográfica, a la vez que se verá favorecida por la generación de economías de escala.

Este acuerdo estratégico se enmarca en el interés de ambas empresas por colaborar para el desarrollo de proyectos eólicos de forma conjunta, dada su experiencia y conocimiento del sector y las posibilidades de obtener numerosas ventajas por la puesta en común de sus respectivos negocios. La unión de los negocios contribuirá a una mayor creación de valor para los accionistas de las dos compañías, ya que sus actividades se complementan.

1.3 Otros contratos de suministro de aerogeneradores suscritos por IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

El grupo IBERDROLA RENOVABLES ha suscrito un contrato de compraventa de aerogeneradores con General Electric Company en virtud del cual ha acordado adquirir doscientos aerogeneradores de 1,5 MW por un total de 300 MW, que serán suministrados en 2010. El coste total estimado de dicha capacidad eólica es de 430 millones de euros.

Asimismo, el Grupo IBERDROLA RENOVABLES ha firmado con Alstom Ecotecnia un contrato de compraventa de aerogeneradores por una potencia total de 310 MW para instalar en diversos países, entre los que se encuentran España, Polonia, Francia, Portugal, Alemania y Reino Unido. El importe de las inversiones asociadas a dicha potencia eólica ascenderá, aproximadamente a 435 millones de euros, importe éste que incluye el coste de las turbinas y otros como por ejemplo los derivados del transporte, la obra civil, las instalaciones eléctricas, la instalación y la conexión en la red.

1.4 Plan Estratégico 2008-2012 DE IBERDROLA RENOVABLES

El 25 de junio de 2008, el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES aprobó el Plan Estratégico 2008 – 2012 de IBERDROLA RENOVABLES.

El cumplimiento de estos objetivos de negocio del Plan Estratégico permitirá al Grupo IBERDROLA RENOVABLES situar su beneficio neto, en el año 2010, en 800 millones de euros, lo que supone multiplicar por siete el del año pasado.

Dentro de este plan estratégico 2008-2012 se prevén invertir en el periodo 18.800 millones de euros, con el objetivo de doblar la capacidad instalada en 2010, llegando a los 13.500 MW, y alcanzar una capacidad de al menos 18.000 MW a 2012, distribuidos entre España, Estados Unidos y Resto de Europa.

Estas cifras se elevarán en el horizonte del año 2012, fecha en la que finaliza el Plan Estratégico y en la que IBERDROLA RENOVABLES prevé obtener un Ebitda de 3.400 millones de euros y un beneficio neto de 1.000 millones de euros.

Por último, se prevé mantener en este periodo la solidez financiera, con un crecimiento previsto de los activos del 75%, unos recursos propios de alrededor de 14.000 millones de euros y un apalancamiento inferior al 50%.

1.5 Firma de un crédito de 600 millones de euros para financiar proyectos en Italia.

Iberdrola Renovables firmó en el primer semestre del año 2008, un préstamo sindicado a largo plazo de 604 millones de euros destinado a financiar sus planes de crecimiento en Italia.

La operación, realizada por Società Energie Rinnovabili, S.p.A. la sociedad conjunta propiedad de IBERDROLA RENOVABLES y su socio italiano API Holding, se ha cerrado con 11 bancos.

IBERDROLA RENOVABLES y su socio API Holding destinarán los recursos obtenidos con este préstamo sindicado a financiar los planes de crecimiento previstos en Italia (aproximadamente 350 MW) y, en concreto, a la inversión propia en las instalaciones, los impuestos derivados de la misma, los intereses durante la construcción y el circulante.

1.6 Oferta Pública de Adquisición (OPA) por la totalidad de las acciones del Grupo Rokas

El 1 de julio de 2008 IBERDROLA RENOVABLES ha presentado una Oferta Pública de Adquisición por la totalidad de las acciones de la sociedad griega "C.Rokas S.A." , sociedad cabecera del Grupo Rokas, principal operador eólico griego, valorada en 175 millones de euros en efectivo, aproximadamente.

IBERDROLA RENOVABLES ya poseía antes de la presentación de la mencionada OPA, el 52,70% de las acciones ordinarias y el 47,32% de las acciones preferentes de la sociedad C. Rokas S.A., sociedad cabecera del citado grupo griego.

En el marco de la oferta pública de adquisición voluntaria formulada por Iberdrola Renovables sobre la totalidad de las acciones ordinarias y preferentes de la sociedad de nacionalidad griega que no poseía, IBERDROLA RENOVABLES ha alcanzado, al cierre del ejercicio 2008, la titularidad del 96,739 % de las acciones ordinarias y de los derechos de voto de la Sociedad, y del 97,246 % de las acciones preferentes de la Sociedad.

El 30 de diciembre de 2008, IBERDROLA RENOVABLES ha presentado ante la Comisión del Mercado de Valores griega una solicitud para iniciar el procedimiento de venta forzosa (*squeeze out*) de la totalidad de las acciones de la Sociedad que no posee, a un precio en efectivo igual al precio ofrecido en la Oferta.

1.7 Principales magnitudes de la cuenta de resultados

El Beneficio Neto se ha incrementado un 231,9%%, hasta los 390,2 millones de euros frente al obtenido en el mismo periodo de 2007 que ascendió a 117,5 millones de euros.

El Margen Bruto se situó en 1.621,2 millones de euros, con un crecimiento del 97,0% respecto del obtenido en el mismo periodo de 2007. El Margen del negocio eólico en España ha aumentado un 49,8% con respecto año 2007. Asimismo cabe destacar el incremento del margen bruto en un 30,2% en Resto del Mundo con respecto a 2007. El incremento del negocio eólico ha sido de un 89,3% con respecto al año 2007, como consecuencia del incremento de la potencia operativa y de los mayores precios del periodo. El Margen Bruto del negocio de gas asciende a 163,5 millones de euros.
Las partidas de Gasto Operativo Neto y Tributos ascienden a 435,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 68,3% respecto al mismo periodo del año anterior, como consecuencia de la mayor potencia instalada.

El EBITDA se situó en 1.185,5 millones de euros, con un crecimiento del 110,2% respecto al obtenido en el mismo periodo de 2007, gracias a la positiva evolución del Margen Bruto y a la relativa contención del Gasto Operativo Neto (68,3%) respecto al crecimiento del Margen Bruto (97,0%).
El Resultado Financiero se situó en -121,8 millones de euros, un 19,8% inferior al del año 2007, debido, principalmente, a la disminución de la deuda media mantenida con terceros.

El Beneficio Antes de Impuestos alcanza la cifra de 582,3 millones de euros con un aumento del 197,1 % con respecto al mismo periodo el del año anterior. La tasa impositiva efectiva es del 31,8% y el importe de minoritarios asciende a 7,2 millones de euros.

1.8 Principales magnitudes operativas

La capacidad instalada de instalaciones renovables aumenta hasta los 9.302 MW, lo que representa un 31,0% más con respecto al mismo periodo del año anterior (7.098 MW). El 86,5% de la capacidad instalada se encuentra fuera de España.

En España, la capacidad instalada asciende a 4.868 MW con un incremento con respecto a 2007 del 7,0%; en Estados Unidos, la capacidad instalada alcanza los 2,876 MW, con un aumento con respecto al ejercicio anterior de 86,9%; en Reino Unido, asciende a 665 MW con una variación positiva con respecto a 2007 del 74,1%; y finalmente, en Resto el Mundo, la capacidad instalada alcanza los 893 MW, con un incremento con respecto al año anterior del 47,1%.

Respecto a las Centrales de Ciclo de Gas, en la actualidad el Grupo cuenta con dos centrales de ciclo combinado de gas situadas en Estados Unidos, con una capacidad total de 606 MW.

En cuanto a la actividad de Almacenamiento de Gas, el Grupo cuenta con cuatro instalaciones por un total de 1,36 bcm (miles de millones de metros cúbicos) y, adicionalmente, dispone de 2,30 bcm de capacidad contratada bajo gestión.

En 2008, la producción total renovable del Grupo IBERDROLA RENOVABLES crece un 71,1%% hasta 16.998 GWh, respecto a los 9.937 GWh generados en el ejercicio 2007. De la producción total, 16.461,6 GWh son eólicos, 536 GWh son minihidráulicos y 0,4 GWh corresponden a otras tecnologías.

- La producción eólica en España alcanza los 8.505 GWh, lo que supone un incremento con respecto al ejercicio 2007 de 20,3%, en el que se alcanzó una producción de 7.069 GWh

- En Estados Unidos, la producción eólica alcanza los 5.409 GWh, lo que implica un incremento con respecto a 2007 de 404,8%, don de se alcanzaron 1.071 GWh.

- En Reino Unido, la producción eólica llega a los 1.227 GWh, lo que supone un incremento del 403,1,8%, con respecto a la generade en 2007, que fue de 244 GWh.

- En Resto del Mundo, la producción eólica ha alcanzado los 1.321 GWh, lo que ha supuesto un incremento con respecto a 2007 de 30,7%, periodo en el que se alcanzaron 1.011 GWh.

2. ENTORNO REGULATORIO

2.1 Regulación en España

IBERDROLA RENOVABLES desarrolla su actividad en el mercado de generación eléctrica. El marco retributivo de apoyo a las energías renovables en Régimen Especial está regulado por el RD 661/2007. En él, se especifica que en 2010 se revisarán las tarifas, primas, complementos y límites superiores e inferiores aplicables a las distintas tecnologías, en función de la consecución de objetivos y de los nuevos objetivos que se impongan, garantizando una tasa de rentabilidad razonable. Cada 4 años se realizará una nueva revisión.

En cuanto a producción renovable, la principal disposición normativa aparecida en 2008 se refiere a la tecnología fotovoltaica. El pasado 26 de septiembre de 2008, se aprobó el RD 1578/2008, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica, válido para instalaciones con fecha de inscripción en el registro definitivo posterior al 1 de octubre de 2008. El nuevo R.D. fija un sistema de convocatorias trimestrales con un tope de MW por cada una de ellas, a los que se asocia una retribución, que varía para la convocatoria siguiente según una compleja fórmula. Pasado un año, se calculará la potencia base de las convocatorias para el período siguiente incrementando o reduciendo las del año anterior en la misma tasa porcentual en la que se haya reducido o incrementado, respectivamente, la retribución.

2.2 Regulación en Estados Unidos

En Estados Unidos, las principales novedades regulatorias en el pasado año 2008 son:

- El 3 de octubre el Congreso estadounidense aprobó una ley de "rescate financiero". En esta ley se incluye una extensión de los "Production Tax Credits" (PTC's) para activos eólicos, hasta el 31 de diciembre de 2009. Los PTC's, junto con la amortización fiscal acelerada (MACRS) y los Renewable Portfolio Standard (RPS, objetivos renovables por Estado) son actualmente los medios a través de los cuales se promueve la inversión en tecnologías renovables en EE.UU.

- En el programa electoral del nuevo Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, se incluye el anuncio de un RPS federal, con un objetivo del 10% de electricidad producida a partir de fuentes renovables para 2012, y un 25% en 2025. Además, también se anuncia una extensión del PTC por cinco años.

- En una nueva iniciativa legislativa (denominada Stimulus Bill), recientemente firmada por el presidente de los Estados Unidos destinada a reactivar la economía, que han redactado conjuntamente la Cámara de Representantes y el Senado estadounidenses, y que actualmente está pendiente de aprobación por la Casa Blanca, se incluyen, entre otras medidas, una extensión del PTC hasta 2012, la posibilidad de monetizar los PTC mediante una conversión en ITC (Investment Tax Credit), recibiendo de esta forma una subvención equivalente al 30% de los costes elegibles, que hará efectiva la Secretaría del Tesoro. Además, se crearía un programa de avales (Loan Guarantees) para los proyectos de desarrollo de las energías renovables y de mejora de las transmisiones por un valor de aproximadamente 8000 millones de USD, para proyectos cuya construcción empiece antes del 1 de octubre de 2011.

2.3 Regulación en Reino Unido

La legislación actual requiere que, para el año 2015, un 15,4% de la energía vendida en el Reino Unido sea de origen renovable, aunque está prevista una extensión al 20% en 2020. El marco actual, definido por la Renewables Obligation finaliza en 2027, aunque el 25 de noviembre de 2008 el Ministro de Economía británico anunció que se llevaría a cabo una extensión del mismo hasta, al menos, 2037.

En cuanto a energía eólica marina, se ha elevado la potencia ofertada de 8 GW a un total de 25 GW. Se sacarán a subasta las 11 zonas identificadas como adecuadas para desarrollo de parques eólicos marinos en el verano de 2009.

Por último, el pasado 26 de noviembre de 2008, la Reina firmó un paquete de leyes, entre ellas, la "Energy Act", que contempla la implementación de un sistema de tarifas reguladas para instalaciones de energía renovable de hasta 5 MW, y la "Planning Act", que permitirá una agilización de los procesos administrativos en el caso de grandes proyectos.

2.4 Regulación en Europa: Directiva Europea para el fomento de las Energías Renovables

El día 23 de enero de 2008 la Comisión de la Unión Europea publicó una propuesta de Directiva Europea para la Promoción de las Energías Renovables, como uno de los pilares normativos fundamentales del llamado "Climate Change and Energy Package", paquete de medidas para lograr tres objetivos dentro de la UE en el año 2020: la reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero, que el 20% del consumo final de energía provenga de fuentes renovables, e incrementar la eficiencia energética un 20%.

En diciembre de 2008, se aprobó en el Parlamento Europeo el texto final de la Directiva, junto con el resto del paquete de Directivas, poniendo un punto final al proceso de discusión política que se llevó a cabo durante todo el año 2008 entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión Europeas. Queda pendiente que el Consejo apruebe formalmente el paquete, previsiblemente a principios de 2009.

Esta Directiva define un nuevo marco legal, que va a traducirse en un claro incentivo para el desarrollo de las energías renovables en el conjunto de la Unión Europea. El texto fija objetivos ambiciosos y vinculantes para todos los países, hecho que representa un mercado de grandes proporciones que se va a desarrollar para la siguiente década. Se trata de una iniciativa especialmente relevante para las sociedades como Iberdrola Renovables con un pipeline muy importante en Europa.

2.5 Regulación en Resto de Países

Las principales novedades regulatorias en los países en los que opera el Grupo son:

- **Francia**. El pasado 17 de noviembre, el Ministro de Ecología y Desarrollo Sostenible anunció un plan nacional para el desarrollo de la energía renovable, en el que, de ser aprobado, se confirmaría un objetivo del 23% de energía primaria consumida en 2020 de origen renovable. En cuanto a eólica, el plan fija un ambicioso objetivo de 25 GW en 2020, confirmando el actual esquema basado en tarifas reguladas, y agilizando los trámites administrativos en el caso de grandes proyectos.

- **Alemania**. La ley de energías renovables de 2004 (Erneubare-Energien-Gesetz-EEG), fue revisada en junio 2008, entrando en vigor para las nuevas instalaciones en enero de 2009. Básicamente, mantiene el esquema de retribución aunque mejora el nivel retributivo respecto de la versión anterior.

- **Hungría**. El 1 de enero de 2008, entró en vigor el Decreto del Gobierno 389/2007, (23/12). El precio de la electricidad producida depende del tipo de fuente renovable, y del momento de la generación (valle, punta).

3. PRINCIPALES RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DEL GRUPO IBERDROLA RENOVABLES

El 14 de abril de 2008, el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES aprobó su propia Política de Control y Gestión de Riesgos, así como las políticas específicas de riesgos que la desarrollan. Igualmente se aprobaron los límites de riesgos asociados a dichas políticas y se ha comenzado a realizar el seguimiento periódico de su cumplimiento. Con ello, ha quedado constituido y formalizado el Sistema de Control y Gestión de Riesgos independiente en Iberdrola Renovables, pero a la vez coordinado con el propio de Iberdrola S.A. como empresa matriz.

3.1 Riesgos de mercado

Las actividades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES están sometidas a diversos riesgos de mercado, como el precio de la electricidad en los distintos mercados en los que opera, el precio del gas utilizado tanto como combustible como en las actividades de almacenamiento y trading, y otros.

Las políticas de riesgos de gestión de la energía establecen las medidas para controlar y gestionar el riesgo de mercado en los distintos negocios.

3.2 Riesgos de negocio

Las actividades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES están sometidas a diversos riesgos de negocio, como son la hidraulicidad, eolicidad y otras condiciones climatológicas, estrategias de los agentes y otros.

3.3 Riesgos regulatorios

Las empresas del Grupo IBERDROLA RENOVABLES están sujetas a un complejo entramado de leyes y normas sobre las tarifas y otros aspectos de sus actividades en España y en cada uno de los países en los que actúan. La introducción de nuevas leyes / normas o modificaciones a las vigentes podrían afectar negativamente a las actividades, situación económica y resultados de las operaciones.

Las políticas de riesgos impulsan un análisis y seguimiento permanente de los cambios regulatorios, así como la toma de decisiones en base a hipótesis regulatorias razonables, tanto en el ámbito nacional como internacional.

3.4 Riesgos operacionales

Durante la operación de todas las actividades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES se pueden producir pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos.

IBERDROLA RENOVABLES mitiga estos riesgos realizando las necesarias inversiones, aplicando procedimientos y programas de operación y mantenimiento soportados por sistemas de calidad, incluyendo procedimientos y sistemas de control así como separación de funciones en las actividades de trading energético y planificando una adecuada formación y capacitación del personal y una política de aseguramiento adecuada, tal y como se establece en la política de riesgo operacional de instalaciones, en la política de riesgos de gestión de la energía y en la política de seguros.

3.5 Riesgos medioambientales

Las actividades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES están sujetas a los riesgos relacionados con la existencia de una amplia reglamentación y normativa, que exige la realización de estudios sobre los impactos ambientales y la obtención de licencias y permisos con condicionados ambientales. Como ocurre con otros riesgos, no se puede garantizar lo siguiente:

- Que las autoridades competentes aprueben los estudios de impacto ambiental.
- Que las autorizaciones y licencias preceptivas sean otorgadas.

- Que no se produzcan campañas de oposición pública a determinados proyectos que generen retrasos o modificaciones respecto a lo proyectado.

- Que la normativa no sea modificada o interpretada de tal manera que comporte un incremento en el coste o que afecte a los proyectos, operaciones o planes de inversión.

Adicionalmente existen otros riesgos ambientales inherentes a las actividades del Grupo derivados de la gestión de residuos, vertidos, emisiones y suelos en sus instalaciones y los que afecten a la biodiversidad, y que pueden dar lugar a reclamaciones por daños, expedientes sancionadores y daños a su imagen y reputación.

Las políticas de riesgos contemplan los riesgos medioambientales a fin de mitigarlos, impulsando la implantación de sistemas de gestión ambiental en el ámbito de las instalaciones de producción y distribución de la Sociedad y la colaboración permanente con los organismos reguladores y agentes afectados.

3.6 Riesgos relativos a nuevas inversiones

Toda nueva inversión está sometida a diversos riesgos de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales y otros, que pueden comprometer los objetivos de rentabilidad del proyecto.

Durante la fase de ejecución de las inversiones, son de destacar por su importancia y complejidad los riesgos relativos a la construcción de nuevas instalaciones de generación de energía, fundamentalmente parques eólicos, que pueden requerir obtener permisos y autorizaciones de las administraciones, adquirir terrenos o firmar contratos de arrendamiento, suscribir contratos de suministro de equipos y servicios de construcción, de explotación y mantenimiento, de suministro de combustible y de transporte, acuerdos de consumo y financiación, todos los cuales pueden provocar demoras y producir incrementos de costes.

La política de riesgos de inversiones contempla todos estos riesgos y establece límites específicos sobre la rentabilidad prevista y la rentabilidad en riesgo esperada, que deben ser cumplidos para que un proyecto sea autorizado. Así mismo, existen procedimientos específicos para la aprobación de las inversiones significativas, que exigen la previa elaboración de un dossier de inversión con su correspondiente análisis de riesgos.

Existe también un procedimiento de backtesting de los análisis de riesgos de nuevas inversiones realizados en los que se revisan las hipótesis de riesgos utilizadas y se extraen conclusiones para la mejora de los análisis futuros.

3.7 Riesgos asociados a las actividades desarrolladas fuera de España

Todas las actividades del Grupo fuera de España también están expuestas, en mayor o menor medida y en función de sus características, a los riesgos anteriormente descritos (climatología, demanda, regulación, precio de los combustibles y de la energía, medio ambiente, ...) y, adicionalmente, a otro tipo de riesgos inherentes al país en el que desarrollan su actividad:

- Cambios en las normativas y políticas administrativas del país

- Imposición de restricciones monetarias y otras restricciones al movimiento de capitales

- Cambios en el entorno mercantil

- Crisis económicas, inestabilidad política y disturbios sociales que afecten a las actividades

- Expropiación pública de activos

- Fluctuaciones en los tipos de cambio de divisas

Todos estos riesgos pueden afectar al resultado de nuestras filiales internacionales, su valor de mercado y la traslación de resultados a la cabecera del Grupo y están contemplados en las políticas de riesgos aprobados.

3.8 Riesgo reputacional

La reputación corporativa forma parte del ciclo de creación de valor de una compañía. En dicho ciclo, las percepciones de los grupos de interés sobre la empresa miden el impacto reputacional de las acciones que ésta realiza y el comportamiento de todas las organizaciones de IBERDROLA RENOVABLES está alineado con la visión, los valores y las políticas establecidas dentro del Grupo.

La Política marco de riesgo reputacional establece los principios básicos de actuación para la gestión de dicho riesgo dentro del Grupo junto con indicadores de seguimiento mientras que las políticas de riesgos especificas contemplan los mismos e impulsan acciones que contribuyan a limitarlos o mitigarlos.

3.9 Riesgos financieros

La información relativa a la política de financiación y riesgos financieros se recoge en la nota 5 de las cuentas anuales consolidadas

4. MEDIO AMBIENTE

IBERDROLA RENOVABLES es una compañía fundamentalmente dedicada a la promoción, construcción, gestión y explotación de centrales de generación que utilizan fuentes de energía renovable, así como a la venta de energía eléctrica producida por ellas. Esta forma de producción de electricidad está libre de emisiones de gases de efecto invernadero por lo que es, ya en sí misma, medioambientalmente muy ventajosa.

En la actualidad, la actividad de la Sociedad en el negocio de las energías renovables se centra principalmente en la energía eólica y en la energía mini-hidráulica. No obstante, la Sociedad está desarrollando también plantas de producción con otras tecnologías como la solar termoeléctrica, la solar fotovoltaica, la energía procedente de la biomasa, la eólica marina, así como otras energías marinas.

En este sentido, en 2008, Iberdrola Renovables, ha realizado inversiones de 3.804 millones de euros, permitiendo alcanzar una potencia instalada de 9.302 MW al cierre de año, lo que representa un incremento del 31,0% respecto el ejercicio anterior.

La actividad principal de IBERDROLA RENOVABLES se desarrolla en todas sus fases dentro del respeto al medioambiente y a la conservación de la biodiversidad, desde la promoción y desarrollo de los proyectos hasta la explotación de las instalaciones una vez puestas en marcha.

En cuanto a las actividades de desarrollo y promoción de instalaciones, los aspectos ambientales se tienen en cuenta a lo largo del proceso de tramitación y construcción, realizando los estudios demandados en función de la legislación de cada país, evaluando el efecto que el proyecto puede tener en el medioambiente en el que va a integrarse, incluida la fauna, flora, el clima y en general cualquier ecosistema que pudiera verse afectado, de tal forma que el proyecto finalmente implantado cumpla con los requisitos establecidos. Una vez están en operación las instalaciones, la explotación de las mismas en España se realiza bajo el Sistema de Gestión Ambiental Global del Grupo Iberdrola, certificado por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).

IBERDROLA RENOVABLES es una empresa comprometida con el medioambiente y con el desarrollo sostenible. En este sentido, cabe destacar el Programa de educación ambiental que la compañía lleva realizando en los últimos años en tres aulas de Energía Renovable, ubicadas en las inmediaciones de parques eólicos. Estos centros han sido visitados ya por más de 55.000 personas, y tienen como objetivo difundir entre los escolares, y la población en general, las principales características y beneficios medioambientales de las distintas energías renovables mediante una jornada teórica, en el propio aula, y práctica, en el parque eólico.

5. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Durante el año 2008 IBERDROLA RENOVABLES ha continuado con las actuaciones planificadas en su Plan Estratégico de I+D+i 2007-2012. Este plan está basado en el desarrollo de iniciativas y proyectos englobados en 10 líneas estratégicas, las cuales se pueden agrupar en dos grandes temáticas:

- Mejora de eficiencia de la explotación.
- Desarrollos en nuevas tecnologías de generación.

Las actividades desarrolladas han supuesto un desembolso total de 12.1 millones de euros durante el año 2008.

En el marco europeo, IBERDROLA RENOVABLES ha continuado desarrollando actividades en dos proyectos Europeos bajo el 6º Programa Marco (WindGrid e IS-Power) y ha sido elegido para participar en el órgano consultivo del proyecto SUSPLAN bajo el 7º Programa Marco de la Unión Europea.

IBERDROLA RENOVABLES ha renovado su participación en el Comité Ejecutivo de la Plataforma Eólica Europea (TP-Wind), máximo órgano de gobierno de la Plataforma, una de cuyas tareas más importantes durante el año 2008 y 2009 es poner en marcha la European Wind Initiative (EWI). Iniciativa publico-privada llamada a ser la principal gestora de propuestas, iniciativas y fondos en materia de innovación eólica europea.

En el área de la mejora de la eficiencia de la explotación, se ha continuado con los desarrollos en los grandes proyectos a largo plazo de la empresa, cuyo objetivo principal es la optimización de los recursos, el aumento de la disponibilidad de las plantas y una mejor gestión de los recursos disponibles. Al frente de todos y como nexo de unión destacan los proyectos realizados en el Centro de Operación de Renovables (CORE) situado en Toledo, en donde se están mejorando los sistemas de comunicación así como adaptando los sistemas para la incorporación de nuevos tipos de plantas de generación o adaptación de los sistema de las plantas más antiguas.

Se ha puesto en marcha el proyecto OLEO en el que se comprueba a largo plazo la calidad de diferentes tipos de aceites y su deterioro dentro de las multiplicadoras de las turbinas eólicas. También se ha continuado con las mejoras en el proyecto DOMINA, cuyo objetivo es la optimización del mantenimiento y la gestión de los activos. Y del proyecto METEOFLOW, cuyo objetivo es la predicción de la producción eólica, en donde se han realizado numerosas adaptaciones y mejoras en los algoritmos, así como en el tratamiento de datos para mejorar la previsión de la producción de las plantas.

En el sector solar termoeléctrico se están ejecutando diversos proyectos con alto valor tecnológico. La planta termosolar de 50 MW de Puertollano está permitiendo tanto el desarrollo de proyectos satélites con el fin de abaratar costes en la fabricación e instalación tanto de estructuras soporte, como en la prueba de nuevos materiales absorbedores para el tubo colector. Asimismo, se prevé que albergue un ambicioso proyecto de Generación Directa de Vapor en donde se construirá y probará una planta piloto de 3MW de potencia, en donde el fluido caloportador será directamente agua en el tubo absorbedor, en vez del tradicional aceite.

En el área de la energía marina IBERDROLA RENOVABLES está desarrollando diferentes iniciativas tanto en España como en Escocia. Ha inaugurado durante el año 2008 la primera planta undimotriz de España, situada en la costa cántabra de Santoña, en donde el movimiento de las olas permite la generación de energía eléctrica. En Escocia, continúan los trabajos para el despliegue de una planta de 3MW basada en tecnología PELAMIS en un área próximo a las islas Orcadas (norte de Escocia) en donde colaboramos para la puesta en marcha del EMEC (European Marine Energy Center) .

Complementando la actividad contenida en el Plan Estratégico de I+D+i de IBERDROLA RENOVABLES, el grupo IBERDROLA RENOVABLES posee la sociedad PERSEO, vehículo de inversión en capital riesgo, encargado de acometer inversiones en empresas con capital tecnológico avanzado. Esta sociedad está participada en un 70% por IBERDROLA RENOVABLES y posee una capacidad de inversión de más de 6 millones de euros anuales.

6. ENTORNO DE EQUIPO HUMANO

El Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES aprobó la nueva Política de Reclutamiento y Selección. Dicha política busca responder a la actual expansión internacional, armonizando las políticas existentes y estableciendo una política única, de carácter universal y común. El Consejo de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. reconoce que sin el beneficio de un equipo humano cualificado, diversificado y motivado no sería posible lograr las metas estratégicas

IBERDROLA RENOVABLES, imparte cursos on-line de políticas familiarmente responsables, destinados a todos los empleados de la Compañía, con la finalidad de difundir las medidas y ventajas disponibles en la Empresa para compatibilizar el desarrollo personal y profesional.

7. ACCIONES PROPIAS

La Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2008, autorizó al Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a la adquisición de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo del cinco (5) por ciento del capital social, en los términos previstos por la legislación vigente, en las siguientes condiciones:

a. Las adquisiciones podrán realizarse directamente por IBERDROLA RENOVABLES, S.A. o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

b. Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.

c. Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.

d. Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción.

e. La presente autorización se otorga por un plazo máximo de 18 meses.

f. Se establecerá en el pasivo del Balance de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante computado en el Activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en el apartado 3° del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

En virtud de esta autorización, IBERDROLA RENOVABLES ha adquirido durante 2008, 22.880 miles de acciones propias por un importe de 64.467 miles de euros. Asimismo se han enajenado 22.880 miles de acciones propias por un importe de 67.173 miles de euros.

En consecuencia, el importe resultante de las enajenaciones de acciones propias efectuadas durante el presente ejercicio 2008 ha sido superior al coste de adquisición de las mismas, en 2.706 miles de euros.

8. INFORMACIÓN EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO, DEL MERCADO DE VALORES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (en adelante, "IBERDROLA RENOVABLES" o la "Sociedad") ha acordado, en su reunión de 24 de febrero de 2009, aprobar el presente informe explicativo de las materias que, en cumplimiento del citado precepto, se han incluido también en los informes de gestión complementarios de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2008.

a) Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

El capital social de IBERDROLA RENOVABLES asciende a dos mil ciento doce millones treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta (2.112.032.450) euros, representado por cuatro mil doscientos veinticuatro millones sesenta y cuatro mil novecientas (4.224.064.900) acciones, de cincuenta céntimos de euro (0,50) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno (1) al cuatro mil doscientos veinticuatro millones sesenta y cuatro mil novecientos (4.224.064.900), ambos inclusive, integrantes de una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta. La acción confiere a su legítimo titular la condición de socio y le atribuye los derechos reconocidos por la Ley y los Estatutos sociales.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de los valores representativos del capital social.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

De conformidad con los datos de que dispone la Sociedad, el único accionista significativo en la actualidad es IBERDROLA, S.A., titular directo del 80% del capital de IBERDROLA RENOVABLES.

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

Cada acción da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

e) Los pactos parasociales.

IBERDROLA RENOVABLES no tiene conocimiento de la existencia de pactos parasociales entre sus accionistas.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

Nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración

Los artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos Sociales y los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración regulan los procedimientos de nombramiento, reelección, dimisión y cese de los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, que pueden resumirse del siguiente modo:

Competencia. La competencia para el nombramiento de los Consejeros corresponde a la Junta General de accionistas de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los Consejeros independientes, o del previo informe de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros, debiendo adscribir el nuevo Consejero a una de las categorías contempladas en el propio Reglamento del Consejo.

Incompatibilidades. No podrán ser nombrados Consejeros:

(i) Las sociedades, nacionales o extranjeras, competidoras de la Sociedad, ni sus administradores o altos directivos. En ningún caso se considerarán sociedades competidoras las que pertenezcan al mismo grupo que la Sociedad.

(ii) Las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro (4) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras.

(iii) Las personas que, en los dos (2) años anteriores a su eventual nombramiento, hubieran ocupado altos cargos en las administraciones públicas incompatibles con el desempeño simultáneo de las funciones de consejero en una sociedad cotizada, conforme a la legislación estatal o autonómica, o puestos de responsabilidad en los organismos reguladores del sector energético, los mercados de valores u otros sectores en que actúe la Sociedad.

(iv) Las personas que estén incursas en cualquier otro supuesto de incompatibilidad o prohibición regulado en disposiciones de carácter general.

Cualidades del Consejero. El Consejo de Administración, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que las propuestas de candidatos que eleve el Consejo a la Junta General para su nombramiento como Consejeros, y los nombramientos que el Consejo realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente.

En el caso de Consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo de Consejero también estará sujeta a los requisitos de solvencia, competencia y experiencia señalados en el párrafo anterior y le serán exigibles igualmente a título personal los deberes del Consejero establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración.

Duración del cargo. Los Consejeros ejercerán su cargo durante un período de cinco (5) años, mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de cinco (5) años de duración. Las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por el Consejo de Administración mediante nombramiento por cooptación entre los accionistas conforme a la Ley, hasta la reunión de la primera Junta General de accionistas que se celebre, la cual aprobará los nombramientos o elegirá a las personas que deban sustituir a los Consejeros cooptados, o bien amortizará las vacantes.

Reelección. Las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte una propuesta emitida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los Consejeros independientes, o un informe previo de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros, en los que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Dimisión. Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente. En este sentido, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

(i) Cuando alcancen la edad de setenta (70) años. La dimisión como Consejero y consecuentemente su cese en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta General de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el Consejero cumpla la edad referida.

(ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en el propio Reglamento del Consejo de Administración (véase el epígrafe "Incompatibilidades" anterior).

(iii) Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad.

(iv) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

(v) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en cualquier caso, cuando un Consejero dominical transmita su participación accionarial en la Sociedad, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción o supresión de sus Consejeros dominicales.

(vi) Cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el apartado segundo del artículo décimo del Reglamento del Consejo de Administración.

(vii) Cuando un Consejero dominical se desvincule del accionista que hubiese propuesto su nombramiento.

Los supuestos de dimisión previstos en los apartados (v) y (vi) anteriores no se aplicarán cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre su calificación.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica Consejero incurriera en alguno de los supuestos de dimisión enunciados anteriormente, aquélla quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que concurre justa causa para proponer su cese cuando el Consejero incumpla los deberes inherentes a su cargo o, en el caso de los Consejeros independientes, cuando incurran de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el apartado segundo del artículo décimo del Reglamento del Consejo de Administración.
Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

Modificación de los Estatutos Sociales

El procedimiento para la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad es el general que se contiene en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y que exige la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad con los *quórum* de constitución y las mayorías previstas en el artículo 103 de la referida Ley.

g) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente del Consejo de Administración será considerado como Presidente de la Sociedad y de todos sus órganos de administración de los que forme parte, a los que representa permanentemente.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 de los Estatutos Sociales y 23 de su Reglamento, el Consejo de Administración funciona con carácter permanente a través de una Comisión Ejecutiva Delegada, la cual ha sido investida con todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos Sociales y en el artículo 20 de su Reglamento, el Consejo de Administración ha nombrado un Consejero Delegado con todas las facultades del Consejo de Administración excepto las indelegables por Ley o por disposición estatutaria.

Por otro lado, el entonces accionista único de la Sociedad, Iberdrola, S.A., acordó el 5 de noviembre de 2007 delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de aumentar el capital social, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente. El importe nominal máximo de la delegación es de 844.812.980 euros (correspondiéndose esta cifra con la mitad del capital social existente en la fecha de delegación), pudiendo ser esta delegación ejercitada una sola vez por la totalidad o en varias veces parciales y sucesivas, en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años a contar desde la fecha de delegación.
El Consejo de Administración está facultado para delegar, a su vez, en cualquiera de sus miembros todas las facultades otorgadas para aumentar el capital social en los anteriores términos y condiciones.
Hasta la fecha, el Consejo de Administración no ha hecho uso de esta delegación.

La Junta General de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2008 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, para proceder, durante un periodo máximo de 18 meses, a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dependientes, mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley, hasta la cifra máxima permitida legalmente. Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción.

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

La Sociedad ha suscrito los siguientes acuerdos significativos que podrían verse afectados en caso de cambio de control de la misma:

1. Adhesión de IBERDROLA RENOVABLES al acuerdo marco para la regulación del acceso por cuenta de terceros a los datos de carácter personal en la prestación de servicios por parte de IBERDROLA, S.A., con fecha 14 de mayo de 2007.
2. Contrato de opción suscrito entre SOCIETA ENERGIE RINNOVABILI S.p.A. (filial de la Sociedad) y API HOLDING S.p.A. en fecha 23 de octubre de 2007.
3. Contrato de prestación de servicios de comunicación corporativa, recursos humanos, seguridad e higiene, tecnología de la información, gestión de flotas y propiedades, seguros, gestión del riesgo de crédito, fiscales, regulatorios y financieros y de tesorería, entre otros, suscrito entre la filial de IBERDROLA, S.A., SCOTTISHPOWER UK PLC, y SCOTTISHPOWER RENEWABLE ENERGY LIMITED en fecha 2 de noviembre de 2007.
4. Contratos de cuentas corriente recíprocas (euros, dólares y libras esterlinas) suscritos por la Sociedad y sus filiales con IBERDROLA, S.A. el 2 de noviembre de 2007.
5. Contrato Marco suscrito el 5 de noviembre de 2007 que regula las relaciones entre IBERDROLA S.A., IBERDROLA RENOVABLES y entre las compañías de sus respectivos grupos, delimita el ámbito de actuación de cada una, regula los mecanismos necesarios para prevenir y dar respuesta a posibles situaciones de conflicto de interés, así como la realización de operaciones vinculadas.
6. Contrato de préstamo suscrito entre SCOTTISH POWER RENEWABLE ENERGY HOLDING LIMITED e IBERDROLA, S.A. (prestamista) el 5 de noviembre de 2007.
7. Contrato marco de gestión suscrito con IBERDROLA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. el 5 de noviembre de 2007.

8. Contrato de licencia, cesión y gestión de marcas y nombres de dominio suscrito con IBERDROLA, S.A. el 20 de noviembre de 2007.

9. Contrato de financiación a largo plazo (siete años) suscrito con IBERDROLA, S.A. el 20 de noviembre de 2007.

10. Contrato de Indemnidad suscrito entre IBERDROLA, S.A., la Sociedad y SCOTTISHPOWER LIMITED el 20 de noviembre de 2007.

11. Contrato de compraventa de energía suscrito, de una parte, por SCOTTISHPOWER RENEWABLE ENERGY LIMITED y miembros de su grupo y del grupo IBERDROLA RENEWABLES ENERGY LIMITED y, de otra parte, SCOTTISHPOWER ENERGY RETAIL LIMITED, titulares de parques eólicos en el Reino Unido, con fecha 20 de noviembre de 2007.

12. Contratos de conexión de suministro eléctrico en Reino Unido.

13. Contrato de "Guarantee & Support" suscrito entre IBERDROLA, S.A. y SCOTTISHPOWER HOLDINGS INC. el 3 de abril de 2008.

14. Acuerdo Marco para la Regulación de Servicios Corporativos suscrito entre IBERDROLA, S.A. e IBERDROLA RENOVABLES con fecha 27 de junio de 2008.

Salvo por las excepciones indicadas a continuación, la consecuencia de que se produzca un cambio de control sería la terminación de los contratos. No obstante, la vigencia del contrato de compraventa de energía en Reino Unido (contrato número 11), podrá mantenerse siempre y cuando la nueva sociedad matriz otorgue garantías suficientes. Por otro lado, en relación al contrato de opción suscrito con Api Holding, S.p.A. (contrato número 2), un cambio de control de la Sociedad daría derecho a Api Holding, S.p.A. a adquirir las acciones titularidad de Grupo Iberdrola Renovables en Societa Energie Rinnovabili S.p.A. (y también en cualquier filial de Societa Energie Rinnovabili S.p.A.).

Por otra parte, IBERDROLA RENOVABLES y sus sociedades dependientes tienen contratados préstamos u otros acuerdos con entidades financieras susceptibles de vencimiento anticipado o de requerir garantías adicionales en caso de cambio de control ante una oferta pública de adquisición que, en su conjunto, representan, aproximadamente, 347 millones de euros y que se verían afectados salvo que el cambio de control no se considere perjudicial.

i) Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición

Altos Directivos y Consejero Delegado: Los contratos de cinco Altos Directivos de Iberdrola Renovables, incluyendo los consejeros ejecutivos, en la actualidad contienen cláusulas de indemnización específicas. El objetivo de estas cláusulas de indemnización es conseguir un grado de fidelidad eficaz y suficiente de los ejecutivos de primer nivel necesarios para la gestión de la Sociedad y, de este modo, evitar la pérdida de experiencia y conocimientos que podría poner en peligro la consecución de los objetivos estratégicos. La cuantía de la indemnización se fija en función de la antigüedad 9º responsabilidad del Alto Directivo en la Sociedad, con anualidades que varían entre un mínimo de dos y un máximo de cinco años.

Empleados: Los contratos de los empleados ligados a Iberdrola Renovables por una relación laboral común generalmente no contienen cláusulas de indemnización específicas, por lo que, en el supuesto de extinción de la relación laboral, resultará de aplicación la normativa laboral general. Existen, sin embargo, cuatro contratos de relación laboral común de empleados del equipo directivo que contienen cláusulas de indemnización específicas. La cuantía de la indemnización se fija en función de la antigüedad o responsabilidades del empleado en la Sociedad, con anualidades que varían entre un mínimo de dos y un máximo de cinco años.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO 31/12/2008

C.I.F. A-83028035

Denominación Social:

IBERDROLA RENOVABLES, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

NIF, CIF o similar	Otros datos
A-83028035	

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
12/12/2007	2.112.032.450	4.224.064.900	4.224.064.900

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de Derechos de Voto
IBERDROLA, S.A.	3.379.251.920	0	80%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	1.277.672	6.813	0,030
D. XABIER VITERI SOLAUN	151.433	2.878	0,004
D.ª MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	0	0	0,000

D. LUIS CHICHARRO ORTEGA	0	100.000	0,002
D. ALBERTO CORTINA KOPLOWITZ	30.000	0	0,001
D. CARLOS EGEA KRAUEL	0	0	0,000
D. JULIO FERMOSO GARCÍA	4.527	7.352	0,000
D. MARCOS FERNANDEZ FERMOSELLE	0	0	0,000
D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ	0	0	0,000
D. SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE	11.403	0	0,000
D. MANUEL MOREU MUNAIZ	11.073	11.073	0,001
D. JOSÉ LUIS SAN- PEDRO GUERENABARRENA	143.333	0	0,003
D. JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE MORENO	0	1.200	0,000
D. JOSÉ SAINZ ARMADA	134.807	0	0,003
D. ÁLVARO VIDEGAIN MURO	10.754	1.142	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DOÑA MARÍA INMACULADA SÁNCHEZ GALÁN GARCÍA-TABERNERO	2.664	0,000
D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN GARCÍA-TABERNERO	1.383	0,000
D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DON PABLO SÁNCHEZ GALÁN GARCÍA-TABERNERO	1.383	0,000
D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	DON TERESA SÁNCHEZ GALÁN GARCÍA-TABERNERO	1.383	0,000
D. XABIER VITERI SOLAUN	DOÑA ESPERANZA BELZA ANGULO	1.439	0,000
D. XABIER VITERI SOLAUN	DOÑA ANE VITERI BELZA	1.439	0,000
D. LUIS CHICHARRO ORTEGA	J. GARNIVI, S.L.	100.000	0,002
D. JULIO FERMOSO GARCÍA	DOÑA MARÍA ISABEL GONZALEZ INGELMO	7.352	0,000
D. MANUEL MOREU MUNAIZ	DOÑA MARÍA GAMAZO TRUEBA	11.703	0,000
D. JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE MORENO	DON RAFAEL SÁNCHEZ-RAMADE GUTIERREZ DE RAVÉ	1.200	0,000
D. ÁLVARO VIDEGAIN MURO	DON ALFREDO ARCOCHA CALVIN	1.142	0,000
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración			0,045

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación:
Contractual
Breve Descripción:

De acuerdo con lo dispuesto en la recomendación segunda del Código Unificado de Buen Gobierno, el 5 de noviembre de 2007, IBERDROLA RENOVABLES e IBERDROLA, S.A. suscribieron un contrato marco (en adelante, el "Contrato Marco"), con el fin de establecer un marco transparente de relaciones entre ambas compañías, en virtud del cual se delimitan los campos de actuación, se regulan los mecanismos necesarios para prevenir y dar respuesta a posibles situaciones de conflictos de interés, se establecen las condiciones en que deberán producirse los

flujos de información y se determina el régimen aplicable a las realización de operaciones vinculadas entre ambas compañías o sociedades de sus respetivos grupos.

(i) Delimitación del ámbito de actuación de la Sociedad e IBERDROLA, S.A.

El Contrato Marco establece que los negocios de las energías renovables se realizarán, con carácter general, por sociedades del Grupo Iberdrola Renovables.

Por lo que respecta al negocio del gas, como principio general, se establece que IBERDROLA, S.A., directamente o a través de cualesquiera sociedades que formen parte en cada momento del Grupo IBERDROLA, tendrá competencia exclusiva y plena libertad para el desarrollo, explotación y compraventa de activos o empresas en el ámbito de actuación del negocio del gas natural a nivel mundial. Como única excepción a este principio general, la Sociedad continuará realizando, en régimen no exclusivo, las actividades gasistas que ha venido desarrollando en los Estados Unidos de América, cuyo desarrollo y expansión futura vendrá definido por el plan de negocio vigente en cada momento, que IBERDROLA, S.A. respetará.

(ii) Regulación de las oportunidades de negocio

El Contrato Marco contiene, asimismo, la regulación de las oportunidades de negocio en los respectivos ámbitos de actuación de ambas sociedades. En este sentido, cuando IBERDROLA, S.A. detecte una oportunidad de inversión en el sector de las energías renovables, lo comunicará a la Sociedad salvo que se lo impidan especiales obligaciones de confidencialidad, con el objeto de que esta última pueda decidir sobre la oportunidad de invertir en el negocio de que se trate, en cuyo caso IBERDROLA, S.A. se abstendrá de llevar a cabo la misma.

Por su parte, en el ámbito de los negocios del gas, la Sociedad e IBERDROLA, S.A. conservarán la iniciativa en la identificación de oportunidades de negocio de acuerdo a sus respectivos ámbitos de actuación. No obstante, la Sociedad comunicará a IBERDROLA, S.A. las oportunidades que conozca al margen de sus actividades gasistas actuales en Estados Unidos a fin de que ésta pueda decidir sobre su participación en la misma, salvo que concurrieran especiales obligaciones de confidencialidad.

(iii) flujos de información entre la Sociedad e IBERDROLA, S.A.

El Contrato Marco establece que la Sociedad facilitará a Iberdrola, S.A. las informaciones que ésta le solicite y resulten necesarias para que IBERDROLA, S.A. pueda (i) cumplir con sus obligaciones legales como sociedad dominante del grupo contable y fiscal al que pertenece la Sociedad; (ii) diseñar de forma eficaz las políticas; y (iii) coordinar las estrategias del Grupo Iberdrola así como para aquellos otros propósitos que redunden en beneficio e interés común de ambas compañías.

(iv) Operaciones Vinculadas

El Contrato Marco dispone que los acuerdos en virtud de los cuales IBERDROLA, S.A. y la Sociedad o las sociedades de sus respectivos grupos concierten operaciones vinculadas, se documentaran por escrito, salvo que concurran circunstancias excepcionales. Adicionalmente, dichas operaciones vinculadas deberán realizarse en condiciones de mercado.

El Contrato Marco prevé, asimismo, la creación en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad de una Comisión de Operaciones Vinculadas que informe previamente aquellas operaciones vinculadas entre la Sociedad e IBERDROLA, S.A., o empresas de sus respectivos Grupos, que reúnan determinados requisitos, así como en situaciones de conflicto de interés entre ambas sociedades o empresas de sus respectivos Grupos. Esta Comisión está compuesta por una mayoría de Consejeros independientes y no pueden formar parte de la misma los Consejeros dominicales de IBERDROLA, S.A.

Desde su constitución, la Comisión de Operaciones Vinculadas viene informando regularmente al Consejo sobre las relaciones nuevas entre Iberdrola, S.A. y la Sociedad o sus respectivos grupos. Además, todas las relaciones existentes entre ambas compañías y sus respectivos grupos que permanecían vigentes a la entrada en vigor del Contrato Marco, el 13 de diciembre de 2007, fueron revisadas por la Comisión de Operaciones Vinculadas en su sesión de 23 de junio de 2008, la cual elevó al Consejo de Administración un informe sobre la adecuación de dichos contratos a los términos del Contrato Marco, siendo aprobado dicho informe por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 25 de junio siguiente.

Nombre o denominación social relacionados
IBERDROLA, S.A.

Tipo de relación:

Comercial

Breve Descripción:

Las relaciones de negocio entre Iberdrola, S.A. e Iberdrola Renovables, S.A. y sus respectivos grupos pueden clasificarse de la siguiente forma:

(i) Servicios corporativos, incluidos, entre otros, un contrato de licencia, cesión y gestión de marcas y nombres de dominio, contratos de prestación de servicios corporativos, para la planificación, control y regulación, desarrollo y servicios financieros, recursos humanos, comunicación y relaciones institucionales, seguridad e higiene, tecnología de la información, gestión de flotas y propiedades, seguros, gestión del riesgo de crédito, servicios jurídicos, fiscales, regulatorios y de tesorería, de coordinación de operaciones transfronterizas, de secretaría de ciertas sociedades o servicios de coordinación de la gestión de gas.

(ii) Financiación y garantías, incluidos, entre otros, contratos de financiación a largo plazo a favor de Iberdrola Renovables, contratos de cuenta corriente y crédito recíprocos, líneas de crédito, contratos de préstamo, un contrato de indemnidad frente a responsabilidades, pérdidas, reclamaciones o daños derivados de la actividad de determinadas sociedades que han adquirido la condición de filiales de la Sociedad como consecuencia de la operación de reestructuración del negocio de energías renovables llevada a cabo con ocasión de la oferta pública de suscripción de acciones de la Sociedad, así como avales y otras garantías emitidas por la Sociedad o sociedades del Grupo Iberdrola a favor de terceros acreedores de sociedades del Grupo Iberdrola Renovables.

(iii) Venta de energía y gas, incluidos, entre otros, contratos de compraventa de energía a largo plazo, de transporte y compraventa de gas natural o de venta de energía a través de distribuidores locales entre los que se encuentran sociedades del Grupo Iberdrola.

(iv) Ingeniería, consultoría, construcción y asistencia técnica, incluidos, entre otros, contratos de servicios de ingeniería, administración, gestión, asesoramiento y mantenimiento, contratos de asistencia técnica especializada en instalaciones del sistema, incluyendo los sistemas de seguimiento para todas las instalaciones de energía renovable de la Sociedad, así como contratos de ingeniería técnica y gestión integrada para el desarrollo de determinados parques eólicos y centrales mini-hidráulicas y contratos marco de construcción de instalaciones en parques eólicos.

(v) Investigación y desarrollo, que se materializa en la participación indirecta de Iberdrola del 30% del capital de Perseo Inversiones Financieras, S.L., sociedad cuyo objeto es el desarrollo de nuevas tecnologías por medio de proyectos en el ámbito de las energías renovables y de la que Iberdrola Renovables es titular directa del restante 70%.

Puede obtenerse una información más detallada, consultando el apartado IV.19.4 del documento de registro que forma parte del folleto informativo de la oferta pública de suscripción de las acciones de Iberdrola Renovables, registrado por la CNMV con fecha 22 de noviembre de 2007.

Nombre o denominación social relacionados
IBERDROLA, S.A.

Tipo de relación:
Societaria
Breve Descripción:
Accionista titular de un 80% del capital social de IBERDROLA RENOVABLES.

Nombre o denominación social relacionados
IBERDROLA, S.A.

A.6. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Si

Nombre o denominación social
IBERDROLA, S.A.

Observaciones
IBERDROLA, S.A. es titular del 80% del capital social de IBERDROLA RENOVABLES.

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre el capital social
0	0	0

(*) A través de:

Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias:

Mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 26 de junio de 2008 y al amparo de lo previsto en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas ("LSA"), la Junta general de Accionistas acordó autorizar al Consejo de Administración para poder proceder a la adquisición derivativa de acciones de IBERDROLA RENOVABLES en las siguientes condiciones:

a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por IBERDROLA RENOVABLES o indirectamente a través de sus sociedades dependientes.
b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.
c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en Bolsa ni inferior al valor nominal de la acción.
e) La autorización se otorga por un plazo máximo de 18 meses.
f) Se establecerá en el pasivo del Balance de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias o de la sociedad dominante computado en el Activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en el número 3 del artículo 75 de la LSA.

En la autorización se hizo constar expresamente que las acciones que se adquieran podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la LSA, añadiéndose a estas alternativas el posible

desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendos, bonos de fidelidad u otros instrumentos análogos.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

A.11. Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007:

Sí ☐ **No** ☒

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	8

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el Consejo	F. Primer nombram	F. Último nombram	Procedimiento de elección
D. JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN		PRESIDENTE	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. XABIER VITERI SOLAUN		CONSEJERO DELEGADO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D.ª MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. ALBERTO CORTINA KOPLOWITZ		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. LUIS CHICHARRO ORTEGA		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. CARLOS EGEA KRAUEL		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. JULIO FERMOSO GARCÍA		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. MANUEL MOREU MUNAIZ		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. JOSÉ LUIS SAN-		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN

PEDRO GUERENABARRENA					JUNTA DE ACCIONISTAS
D. JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE MORENO		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. JOSÉ SAINZ ARMADA		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
D. ÁLVARO VIDEGAIN MURO		CONSEJERO	5/11/2007	5/11/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número Total de Consejeros	15

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la Sociedad
DON XABIER VITERI SOLAUN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% total del consejo	6,67%

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre	Comisión que lo ha propuesto	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON ALBERTO CORTINA KOPLOWITZ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON CARLOS EGEA KRAUEL	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON JULIO FERMOSO GARCÍA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON MARCOS FERNÁNDEZ FERMOSELLE	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON JUAN PEDRO HERNÁNDEZ MOLTÓ	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.

DON JOSÉ LUIS SAN-PEDRO GUERENABARRENA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE MORENO	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.
DON JOSÉ SAINZ ARMADA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	IBERDROLA, S.A.

Número total de consejeros dominicales	9
% total del Consejo	60%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero

DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD

Perfil

Nacida en Toulon, 1966. De nacionalidad española. Licenciada en International Business & Business Administration en Eckerd College, St. Petersburg, Florida (Estados Unidos), y MBA por Anglia University, Cambridge (Reino Unido) y por la Escuela Politécnica de Valencia (España).

Ha desempeñado diversos puestos dentro del Grupo Antolín, como responsable de Calidad Total (Grupo Antolín-Autoform, Alemania), de Organización y Métodos (Grupo Antolín-Loire, Francia), y de Comunicación (Grupo Antolín-Irausa, España) así como Adjunto a Dirección (Grupo Pianfei, Italia). Ha ocupado el cargo también de Director Gerente de la empresa Grupo Antolín–IPV (Valencia), y de Directora de Desarrollo de RR.HH (Grupo Antolín-Irausa, Burgos, España).

Actualmente es Miembro del Consejo de Administración del Grupo Antolín-Irausa, S.A., así como Directora de Operaciones Cuenta Grupo VW & Porsche y Directora Corporativa de Estrategia.

Nombre o denominación social del consejero

DON LUIS CHICHARRO ORTEGA

Perfil

Nacido en Madrid, 1954. De nacionalidad española. Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Pontifica de Comillas (ICADE) y licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto.

Comienza su trayectoria profesional como subdirector de la Banca López Quesada. Entre los años 1979 y 1989 ejerce como vicepresidente en J.P. Morgan, pasando a ser, desde 1989 a 1993, director general de Swiss Bank Corporation España, S.A. y consejero delegado de SBS Sociedad de valores, SVB, S.A. Posteriormente ocupa el puesto de Consejero de Omnilogic Telecomunicaciones, S.A y Consejero Delegado de S.A. Sanpere y de Sistelcom. Entre los años 1994 y 1996 ejerce como Vicepresidente y Consejero Delegado de Swiss Bank Corporation Ibersuizas, S.A. Fue representante persona física de Ibersuizas Alfa, S.L. en el cargo de consejero de Fomento de Construcciones y Contratas-FCC, desde el año 2005 hasta el 31 de enero de 2008 y de Cementos Portland Valderribas desde el año 2005 hasta el 28 de mayo de 2008.

Fue uno de los socios fundadores de Inversiones Ibersuizas, S.A. donde ejerció el cargo de Vicepresidente Ejecutivo desde 1996 hasta abril de 2008. Actualmente es Presidente de Estelar Advisers.

Nombre o denominación social del consejero

DON SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE

Perfil

Nacido en Betanzos, 1946. De nacionalidad española. Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid, premio fin de carrera de las Fundaciones Montalbán y Blasco Ramírez. Amplió sus estudios en la Escuela de Funcionarios Internacionales de Madrid, la Escuela Diplomática, la Academia de Derecho Internacional de La Haya, el "Europa Instituut" de Ámsterdam y el INSEAD de Fontainebleau.

Es funcionario de la Carrera Diplomática (Consejero de Embajada), en excedencia.

Como abogado y consultor de empresas fundó en 1985 el Despacho Martínez Lage & Asociados, especializado en el Derecho de la Unión Europea y de la Competencia, que en 2007 se fusionó con el Despacho estadounidense Howrey LLP, siendo actualmente Consejero Delegado de Howrey Martínez Lage S.L.

Es Secretario del Consejo de Administración de SKF Española y de Fujitsu Services, y en el pasado lo fue de otras sociedades como Telettra España y la Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante.

Es miembro de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios.

Nombre o denominación social del consejero

DON MANUEL MOREU MUNAIZ

Perfil

Nacido en Pontevedra, 1953. De nacionalidad española. Doctor Ingeniero Naval por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval de Madrid y Máster en Ingeniería Oceánica (Master of Science in Ocean Engineering) por el Massachussets Institute of Technologies (MIT).

Comienza su ejercicio profesional en 1978 como Jefe del Departamento Técnico de la Sociedad de Clasificación Fidenavis. Posteriormente pasa a ser Director Técnico en Seaplace, S.L. donde ha desarrollado numerosos e importantes proyectos hasta la actualidad, compaginándola con su labor docente como profesor en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Madrid y en los diferentes cursos de postgrado del Instituto Superior de la Energía (ISE) y del CSIC, acerca de materias relacionadas con la Ingeniería off-shore. Es Decano del Colegio de Ingenieros Navales Oceánicos y miembro del Comité Técnico del Germanischer Lloyd.

En la actualidad es Presidente de las empresas Seaplace, S.L., Tierra Dentro, S.L., HI Ingenieria y Proyectos y Howard Ingeniería y Desarrollo.

Nombre o denominación social del consejero

DON ÁLVARO VIDEGAIN MURO

Perfil

Nacido en Bilbao, 1951. De nacionalidad española. Licenciado en Ciencias Económicas y en Derecho por la Universidad de Deusto.

En 1981 ingresa en la sociedad Tubacex, S.A., empresa en la que ocupa sucesivamente los cargos de Director de Exportación y Subdirector General con responsabilidad sobre las áreas Comercial y de Marketing. En 1992 es nombrado Consejero Delegado de Tubacex, S.A.



En la actualidad es Presidente y Consejero Delegado de Tubacex, S.A., Consejero de SENER S.A., y de IMQ S.A., miembro del Consejo Asesor de Mercapital, S.L. así como del Consejo APD Norte y del Consejo de Deusto Business School.

Presidente del Círculo de Empresarios Vascos y Vicepresidente de Innovasque.

Número total de consejeros independientes	5
% total del Consejo	33,33%

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han recibido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5. Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON XABIER VITERI SOLAUN

Breve descripción

El Consejero Delegado tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables.

B.1.7. Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON XABIER VITERI SOLAUN	IBERDROLA RENEWABLES HOLDINGS INC.	PRESIDENTE
DON XABIER VITERI SOLAUN	IBERDROLA RENEWABLES INC.	CONSEJERO
DON CARLOS EGEA KRAUEL	ENERGÍAS RENOVABLES DE LA REGIÓN DE MURCIA, S.A.	PRESIDENTE

B.1.8. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	IBERDROLA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON CARLOS EGEA KRAUEL	ENAGÁS, S.A.	CONSEJERO
DON ÁLVARO VIDEGAIN MURO	TUBACEX, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

B.1.9. Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que pueden formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
El artículo 12.b) del Reglamento del Consejo de Administración prohíbe que se nombre como Consejeros a aquellas personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en bolsas de valores nacionales o extranjeras.

B.1.10. En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI

La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	380
Retribución variable	224
Dietas	619
Atenciones Estatutarias	1.380
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	15

Total:	**2.618**

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	3
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	481

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad (miles de euros)	Por grupo (miles de euros)
Ejecutivos	790	0
Externos Dominicales	1071	0
Externos Independientes	757	0
Otros Externos	0	0

Total:	2.618	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	2.618
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,7

B.1.12. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre	Cargo
ANA ISABEL BUITRAGO MONTORO	SECRETARIA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RALPH CURREY	DIRECTOR DE NEGOCIO ESTADOS UNIDOS
RAFAEL DE ICAZA DE LA SOTA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
ÁLVARO DELGADO PIERA	DIRECTOR DE RECURSOS CORPORATIVOS
JOSÉ ANGEL MARRA RODRIGUEZ	DIRECTOR ECONÓMICO-

	FINANCIERO
ESTANISLAO REY- BALTAR BOOGEN	ADJUNTO AL CONSEJERO DELEGADO
VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ RUIZ	DIRECTOR DE NEGOCIO ESPAÑA
SONSOLES RUBIO REINOSO	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTAMARÍA MARTÍN	DIRECTORA DE MERCADOS Y PROSPECTIVA
JOSÉ JOAQUÍN SANTAMARÍA TAMAYO	DIRECTOR DE OPERACIONES
KEITH STUART ANDERSON	DIRECTOR DE NEGOCIO REINO UNIDO
JAMIE WILSON	DIRECTOR DE NEGOCIO RESTO DEL MUNDO

Remuneración total alta dirección (miles euros)	**5.786**

B.1.13. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	5

	Consejo de Administración	**Junta General**
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI

B.1.14. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
El proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración está establecido en los Estatutos Sociales (artículo 44) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 7.4 y 36). El artículo 44 de los Estatutos Sociales de IBERDROLA RENOVABLES establece que los Consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a percibir de la Sociedad una remuneración compuesta por (a) una asignación fija; y (b) unas dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comisiones. El importe total de las retribuciones que podrá satisfacer la Sociedad al conjunto de sus Consejeros por los conceptos previstos en el párrafo precedente no excederá de la cantidad que a tal efecto determine

la Junta General de Accionistas. Dicha cantidad global comprende igualmente las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones que correspondan a los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite fijado por la Junta, su distribución entre los distintos Consejeros, los criterios que se tendrán en cuenta para su distribución entre los mismos, la periodicidad de su percepción, así como, en general, todo lo no previsto por la Junta General de Accionistas, será determinado por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente, el artículo 44 de los Estatutos Sociales prevé la posibilidad de que la retribución de los Consejeros consista en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, o en una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de la Sociedad. La aplicación de estos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones:

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15. Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas de participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16. Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
En aplicación del artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración, la

Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha ejercido las siguientes funciones de consulta y propuesta en relación con la política de retribuciones de los consejeros durante el referido periodo: - Ha emitido un informe favorable a la propuesta de política de retribuciones de los Consejeros con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración. - Ha elevado al Consejo de Administración una propuesta de informe anual sobre la política de retribuciones de los consejeros, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 20 de mayo de 2008 y puesto a disposición de los accionistas con arreglo a lo previsto en el artículo 36.3 del Reglamento del Consejo de Administración.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	NO
Identidad de los consultores externos	

B.1.17. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	IBERDROLA, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JOSÉ LUIS SAN-PEDRO GUERENABARRENA	IBERDROLA, S.A.	DIRECTOR DE OPERACIONES
DON JOSÉ SAINZ ARMADA	IBERDROLA, S.A.	DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18. Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

Descripción modificaciones

B.1.19. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.



1. NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS

La competencia para el nombramiento y separación de los Consejeros se regula en los Estatutos Sociales (artículos 13.1.a, 30.1 y 43.3) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 11 y siguientes).

Por regla general, compete a la Junta General de Accionistas el nombramiento y separación de los Consejeros, pudiendo el Consejo de Administración cubrir las vacantes que se produzcan mediante el nombramiento por cooptación entre los accionistas, conforme a lo previsto en la Ley, hasta la primera Junta General de accionistas que se celebre con posterioridad, la cual aprobará los nombramientos, elegirá a las personas que deban sustituir a los Consejeros no ratificados o bien amortizará las vacantes (artículo 43.3 de los Estatutos Sociales).

El Consejo de Administración procurará que las propuestas de candidatos que eleve a la Junta General para su nombramiento como Consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de Consejero Independiente.

Por su parte, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (i) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas; así como (ii) informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramientos de los restantes Consejeros, no independientes, para su designación por el Consejo de Administración por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas.

En relación con la referida competencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones aprobó, en su sesión de 11 de abril de 2008, un procedimiento específico de selección de consejeros, en línea con las recomendaciones 15 y 55 del Código Unificado de Buen Gobierno, según el cual, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

(i) revisará los criterios de selección de los consejeros y asistirá al Consejo en la definición de los perfiles que deban reunir los candidatos, atendiendo a las necesidades del Consejo de Administración y en función de las áreas en el seno del Consejo que requieran reforzarse.

(ii) verificará la concurrencia de los requisitos generales exigibles a todo candidato establecidos en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en las Leyes.

(iii) velará para que al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

(iv) En el caso de los candidatos a ocupar el cargo de Consejero independiente comprobará el cumplimiento de los requisitos específicamente exigibles a esta clase de consejeros establecidos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, y recabará información adecuada sobre las cualidades personales, experiencia y conocimientos y la efectiva disponibilidad de los candidatos.

(v) En el caso de los restantes candidatos a Consejero, seleccionará, a solicitud del Consejo de Administración, los posibles candidatos y presentará al Consejo de Administración a través del Presidente de dicho órgano los candidatos que haya seleccionado. En relación con estos consejeros no independientes, el Consejo podrá apartarse, motivadamente, de la selección realizada por la Comisión.

Una vez finalizado el procedimiento descrito en los apartados anteriores, la Comisión deberá elevar al Consejo de Administración un documento motivado con sus propuestas de nombramiento de consejeros independientes y su preceptivo informe en relación con las propuestas que formule el Consejo respecto al resto de consejeros, para su designación por la Junta General de accionistas de la Sociedad o, en su caso, por el propio Consejo de Administración en uso de sus facultades de cooptación para la cobertura de vacantes.

Las propuestas o informes que la Comisión eleve al Consejo de Administración deberán valorar las cualidades concurrentes en los distintos candidatos y adscribirles a alguna de las categorías contempladas en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración recoge los supuestos de incompatibilidad para ser nombrado consejero (artículo 12 del Reglamento del consejo de Administración), así como los supuestos específicos de incompatibilidad para ser calificado como consejero independiente (artículo 10.2 del Reglamento del consejo de Administración).

2. REELECCIÓN DE CONSEJEROS

De acuerdo con el artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración, las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General habrán de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte una propuesta emitida por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los Consejeros independientes, o un informe previo de dicha Comisión en el caso de los restantes Consejeros, en los que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

3. EVALUACIÓN DE LOS CONSEJEROS

De conformidad con el artículo 33.1 del Reglamento de Consejo de Administración, éste debe evaluar anualmente (i) su funcionamiento y la calidad de sus trabajos, (ii) el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y, en su caso, por el Consejero Delegado de la Sociedad, partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y (iii) el funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven. A tal efecto, el Presidente del Consejo de Administración organizará y coordinará con los Presidentes de las Comisiones la evaluación del Consejo.

El proceso de evaluación del Consejo de Administración y de sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2008 se inició por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el día 22 de octubre de 2008.

Para realizar esta evaluación se ha seguido un proceso de valoración de múltiples aspectos del funcionamiento del Consejo de Administración, así como de la eficacia de sus actuaciones y de la contribución de sus miembros al desempeño de las funciones del Consejo de Administración, todo ello bajo la coordinación y supervisión de su Presidente.

Una vez se llevaron a cabo estas actuaciones, en reunión celebrada el 24 de febrero de 2009, el Consejo de Administración culminó el proceso de evaluación referido al ejercicio 2008, mediante la adopción del correspondiente acuerdo el cual concluye que, en líneas generales, el Consejo de Administración se organiza y funciona correctamente y, en particular, que:

- En relación con su composición, el Consejo de Administración cumple plenamente con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en su Reglamento que, a su vez, incorporan las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno en esta materia. En este sentido, los Consejeros externos dominicales e independientes constituyen una amplia mayoría en el Consejo, siendo así que sólo uno de sus miembros es de carácter ejecutivo. Asimismo, la relación entre el número de Consejeros dominicales y el de independientes refleja la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por los Consejeros dominicales y el resto del capital.

- En cuanto a su funcionamiento, el Consejo se ha reunido con una frecuencia adecuada y de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de Iberdrola Renovables. En concreto, ha cumplido la previsión de reunirse por lo menos una vez al mes, con la única excepción del mes de agosto. En lo relativo al desarrollo de sus reuniones, en todos los supuestos se han respetado los requisitos de convocatoria y asistencia, y los miembros del Consejo han participado en las deliberaciones correspondientes disponiendo de la información necesaria.

- El Consejo ha desarrollado con eficacia y de manera satisfactoria las competencias que le atribuyen los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

Asimismo, el Consejo se ha fijado como objetivo para el ejercicio 2009 continuar con las acciones formativas y mantener un programa de información que permita a sus consejeros profundizar en el conocimiento de los negocios, el marco regulatorio y de gobierno corporativo y la coyuntura económico-financiera en que opera la Sociedad, así como potenciar e incrementar la asistencia de los Altos Directivos de la Sociedad a las reuniones del Consejo de Administración, a fin de que informen a éste sobre materias de su competencia.

Igualmente, sin perjuicio de que las Comisiones consultivas (Auditoría y Cumplimiento, Operaciones Vinculadas y Nombramientos y Retribuciones) continúen informando, a través de sus respectivos Presidentes, de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones en la primera sesión del Consejo posterior, el Consejo ha acordado recabar de las tres Comisiones a través de sus Presidentes, un informe periódico de las propuestas de actuación y planes de trabajo de cada una de ellas.

Del mismo modo, el Consejo de Administración en la citada reunión de 24 de febrero de 2009, culminó los procesos de evaluación de: (i) el Presidente del Consejo de Administración y el

Consejero Delegado, partiendo en ambos casos de sendos informes que a tal efecto le elevó la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y (ii) cada una de las Comisiones, partiendo de los informes de autoevaluación emitidos por cada una de ellas.

4. REMOCIÓN DE LOS CONSEJEROS

El artículo 43.1 de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece que los Consejeros "ejercerán su cargo por un período de cinco (5) años, mientras la Junta General no acuerde su separación o destitución ni renuncien a su cargo".

Por su parte, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la competencia de elevar al Consejo de Administración las propuestas para el cese de los Consejeros independientes por la Junta General, y de informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de cese de los restantes Consejeros por la referida Junta General (artículo 28.2 del Reglamento del Consejo).

La única circunstancia en la que el Consejo de Administración podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo estatutario, será cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa para proponer el cese cuando se produzca un incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el Reglamento del Consejo de Administración. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad (artículo 16.4 del Reglamento del Consejo de Administración), tal y como recomienda el Código Unificado de Buen Gobierno.

B.1.20. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1 de los Estatutos Sociales, los Consejeros deberán presentar su renuncia al cargo y formalizar su dimisión cuando incurran de forma sobrevenida en cualquiera de los supuestos de incompatibilidad o prohibición para el desempeño del cargo de Consejero previstos por la Ley, así como en los supuestos que, en su caso, prevea el Reglamento del Consejo de Administración.

En desarrollo de este precepto, el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración, establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

(i) Cuando alcancen la edad de setenta (70) años. La dimisión como Consejero, y consecuentemente su cese en el cargo, se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta General de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el Consejero cumpla la edad referida.

(ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en el propio Reglamento del Consejo de Administración.

(iii) Cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad.

(iv) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

(v) Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en cualquier caso, cuando un Consejero dominical transmita su participación accionarial en la Sociedad, o cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o la reduzca hasta un nivel que exija la reducción o supresión de sus Consejeros dominicales.

(vi) Cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el apartado segundo del artículo décimo del Reglamento del Consejo de Administración.

(vii) Cuando un Consejero dominical se desvincule del accionista que hubiese propuesto su nombramiento.

Los supuestos de dimisión previstos en los apartados (v) y (vi) anteriores no se aplicarán cuando el Consejo de Administración estime que concurren causas que justifican la permanencia del Consejero, sin perjuicio de la incidencia que las nuevas circunstancias sobrevenidas puedan tener sobre su calificación.

B.1.21. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Medidas para limitar riesgos
Si bien el Reglamento del Consejo de Administración prevé la posibilidad de que los cargos de Presidente y Consejero Delegado recaigan sobre la misma persona y establece, si éste fuera el caso, medidas para limitar los eventuales riesgos de acumulación de poderes en una misma persona, el Consejo de Administración, en sesión de 5 de noviembre de 2007, designó a dos personas distintas para ocupar tales cargos, teniendo el Presidente la condición de consejero dominical (no ejecutivo).

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
En el supuesto de que los cargos de Presidente y Consejero Delegado recaigan sobre la misma persona, el Consejo de Administración facultará a uno de los Consejeros Independientes para que pueda coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los Consejeros externos y solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo de Administración cuando lo estime conveniente (artículo 18.3 del Reglamento del Consejo de Administración). El Reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 33, establece la obligación de convocar al Consejo de Administración si así lo solicita una cuarta parte de los Consejeros y la posibilidad de que cualquiera de los Consejeros pueda someter al Presidente la propuesta de inclusión de nuevos puntos en el Orden del día, siendo obligatoria dicha inclusión cuando la propuesta se hubiese formulado con una antelación no inferior a 5 días de la fecha prevista para la celebración de la sesión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente debe organizar y coordinar la evaluación del Consejo de Administración con los Presidentes de las Comisiones que, salvo en el caso de la Comisión Ejecutiva Delegada, están presididas por Consejeros independientes.

B.1.22. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo:
La modificación del Reglamento del Consejo de Administración (artículo 5.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

Quórum	%
Será necesaria la asistencia, directa o por representación, de la mitad más uno de los Consejeros.	50,01

Tipo de Mayoría	%
Se requiere el voto favorable de dos terceras partes de los Consejeros presentes o representados en la reunión.	66,67

B.1.23. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.6 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad en cualquier materia salvo que incurra en conflicto de interés, en cuyo caso, deberá abstenerse de intervenir en las fases de deliberación y votación en los términos del artículo 42.2 de dicho Reglamento.

B.1.25. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SI

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
70	70	70

B.1.26. Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0

B.1.27. En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
El Consejo ha encomendado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la responsabilidad de velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. Así se prevé expresamente en el artículo 28.2.m) del Reglamento del Consejo de Administración. En virtud del citado artículo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tal y como se describe en el apartado B.1.19 anterior, ha adoptado un procedimiento específico de selección de consejeros en el que expresamente se encomienda a la Comisión velar por que dicho procedimiento no adolezca de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna. En cualquier caso, el proceso de selección seguido para la designación de consejeros en fecha 5 de noviembre de 2007, y a resultas del cual se designó una consejera, doña María Helena Antolín Raybaud, no adoleció de ningún sesgo impeditivo del nombramiento de más mujeres.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que

obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente las candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
Siguiendo el procedimiento establecido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones descrito en el apartado B.1.19 anterior, esta Comisión, a solicitud del Consejo de Administración, seleccionará los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados Consejeros de la Sociedad y presentará sus propuestas (en el supuesto de consejeros independientes) e informes (en el caso de los restantes consejeros) al Consejo de Administración a través del Presidente del Consejo de Administración.

B.1.28. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

El artículo 35.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece que los Consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo de Administración y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán delegar su representación a favor de otro Consejero, al que deberán dar las instrucciones oportunas.

La representación se otorgará con carácter especial para la reunión del Consejo de Administración a que se refiera, y podrá ser comunicada por cualquiera de los medios previstos para la remisión de las convocatorias, es decir, carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio.

B.1.29. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del Consejo	11
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión ejecutiva o delegada	21
Número de reuniones del Comité de auditoría	10
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	9
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la Comisión de retribuciones	0

B.1.30. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	0
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0

B.1.31. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el Consejo:

Nombre	Cargo
DON XABIER VITERI SOLAUN	CONSEJERO DELEGADO
DON RAFAEL DE ICAZA DE LA SOTA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

B.1.32. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Los artículos 38 de los Estatutos Sociales y 25.2 del Reglamento del Consejo de Administración regulan las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que incluyen, entre otras, las siguientes:

- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.
- Recibir información de los Auditores de Cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.
- Revisar el contenido de los Informes de Auditoría antes de su emisión, con la finalidad de evitar la formulación de reservas o salvedades, cuyo contenido y alcance, en su caso, deberán ser explicados con claridad a los accionistas por el Presidente de la Comisión.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores de cuentas.

Por su parte, el artículo 53.5 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a reservas ni salvedades por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo de Administración considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y alcance de la discrepancia.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es el órgano que, en la práctica, vela por el cumplimiento de este cometido, principalmente, a través de los informes presentados al Consejo de Administración sobre la información económico-financiera intermedia que la Sociedad debe presentar con carácter periódico a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

De esta forma, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha presentado los siguientes informes al Consejo de Administración, relativos a la información económico-financiera periódica correspondiente al ejercicio 2008 presentada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- Informe de fecha de 14 de abril de 2008 sobre la información económico-financiera correspondiente al primer trimestre de 2008.
- Informe de fecha de 21 de julio de 2008 sobre la información económico-financiera correspondiente al primer semestre del 2008.
- Informe de fecha 22 de octubre de 2008 sobre la información económico-financiera del tercer trimestre de 2008.
- Informe de fecha de 24 de febrero de 2009 sobre las cuentas anuales de IBERDROLA RENOVABLES y su Grupo consolidado del ejercicio 2008.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha presentado el 10 de febrero de 2009 un informe sobre la información económico-financiera correspondiente al ejercicio 2008, con ocasión de la presentación del avance de resultados del ejercicio 2008, que tuvo lugar el 13 de febrero de 2009.

Tal y como consta en la información sobre IBERDROLA RENOVABLES contenida en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es), los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes a los tres ejercicios inmediatamente anteriores al ejercicio objeto del presente informe, han sido emitidos sin salvedades.

B.1.33. ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34. Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento del Consejo de Administración, éste designará al Secretario a propuesta del Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El mismo procedimiento debe seguirse para acordar el cese del Secretario.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones

En virtud del artículo 21.3.b) del Reglamento del Consejo de Administración el Secretario del Consejo de Administración tiene encomendada, entre otras, la función de *"cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración, de su regularidad estatutaria y reglamentaria, así como velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad y las normas del Reglamento del Consejo de Administración"*.

B.1.35. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

1. MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

Los artículos 38.2 de los Estatutos Sociales y 25.2 e) del Reglamento del Consejo de Administración contemplan, entre las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la de recibir información de los Auditores de Cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de la auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.

Por su parte, el artículo 53.3 del Reglamento del Consejo de Administración recoge literalmente que: *"la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y éste a su vez se abstendrá de someter a la Junta General de accionistas, el nombramiento como Auditor de Cuentas de la Compañía de cualquier firma de auditoría cuando le conste (i) que se encuentra incursa en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o (ii) que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento (5%) de sus ingresos totales en el ámbito nacional durante el último ejercicio"*.

El artículo 25.5.c) del Reglamento del Consejo de Administración recoge entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, relativas a la Auditoría de Cuentas, la de asegurar la independencia de los Auditores de Cuentas. A tal efecto, la indicada Comisión se asegurará de que:

i) la Sociedad comunique como hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor; y
ii) la Sociedad y el Auditor respeten las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.

Además, en caso de renuncia del Auditor, examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento requerirá de la firma auditora del Grupo IBERDROLA RENOVABLES una certificación anual de independencia de la firma en su conjunto y de los miembros del equipo que participan en el proceso de auditoría. Asimismo, supervisará los procedimientos internos de garantía de calidad y salvaguarda de independencia implantados por la misma.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento velará por la independencia "de hecho" y "en apariencia" de los auditores de cuentas mediante la autorización, con carácter previo a su formalización, de cualquier contrato con el Auditor de Cuentas por parte de cualquier compañía del Grupo IBERDROLA RENOVABLES para servicios distintos a los de auditoría de cuentas.

Por último, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha aprobado la "Política de Contratación de los Auditores de Cuentas de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y Sociedades Dependientes", en la que se recogen los mecanismos de contratación del auditor de cuentas, se establecen los criterios que deben regir las relación de la Sociedad con aquel, y se reiteran los principios de independencia y transparencia ya regulados en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración en los términos expuestos.

2. MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DE ANALISTAS FINANCIEROS, BANCOS DE INVERSIÓN Y AGENCIAS DE CALIFICACIÓN

La independencia de los analistas financieros está protegida por la existencia de una unidad específica, denominada Relaciones con Inversores, adscrita a la Dirección Económico-Financiera, que garantiza un trato objetivo, equitativo y no discriminatorio entre unos y otros.

La Dirección Económico-Financiera coordina las relaciones con analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, gestionando tanto sus peticiones de información como las de inversores institucionales o particulares con base en los principios de transparencia, no discriminación, veracidad y fiabilidad de la información suministrada. Los mandatos a los Bancos de inversión los otorga la Dirección Económico-Financiera.

Para materializar dichos principios de transparencia y no discriminación, y siempre dentro del más estricto cumplimiento de la regulación relativa a los Mercados de Valores, la Sociedad dispone de diversos canales de comunicación:

- Atención personalizada a analistas, inversores y agencias de calificación, a través de la unidad de relación con inversores.

- Publicación de la información relativa a los resultados trimestrales, semestrales y anuales, así como otros eventos puntuales como los relativos al Plan Estratégico o relacionados con operaciones corporativas.

- Correo electrónico en página web (accionistas@iberdrolarenovables.com) y (relacion.inversores@iberdrolarenovables.com) y teléfono gratuito de información al accionista (900 123 133).

- Realización de presentaciones tanto presenciales como retransmitidas a través del teléfono e internet.

- Envío de comunicados y noticias.

- Visitas a las instalaciones de la Sociedad.

Toda esta información es accesible asimismo a través de la página Web de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es). Existe también un servicio de envío de documentación disponible para aquellos accionistas e inversores registrados en las bases de datos al efecto.

B.1.36. Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO

Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	245	245
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0	6,444	6,444

B.1.38. Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	4	4

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40. Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del

que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	IBERDROLA, S.A.	0,051	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON ALBERTO CORTINA KOPLOWITZ	SICA DESARROLLOS, S.L.	45,000	NINGUNO
DON JOSÉ SAINZ ARMADA	IBERDROLA, S.A.	0,000	DIRECTOR ECONÓMICO FINANCIERO
DON JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE	IBERDROLA, S.A.	0,950	NINGUNO
DON JOSÉ LUIS SAN-PEDRO GUERENABARRENA	IBERDROLA, S.A.	0,000	DIRECTOR DE OPERACIONES
DON XABIER VITERI SOLAUN	IBERDROLA, S.A.	0,000	NINGUNO
DON CARLOS EGEA KRAUEL	IBERDROLA, S.A.	0,000	NINGUNO
DON MANUEL MOREU MUNAIZ	SEAPLACE, S.L.	85,00	PRESIDENTE

B.1.41. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle el procedimiento
El artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración establece que cualquier Consejero podrá solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales u otros expertos, con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, debiendo versar el encargo, necesariamente, sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La solicitud de contratar se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quien podrá supeditarla a la autorización previa del Consejo de Administración, que podrá ser denegada cuando concurran causas que así lo justifiquen, incluyendo las siguientes circunstancias: a) Que no sea precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros. b) Que su coste no sea razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad. c) Que la asistencia técnica que se recaba pueda ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad. d) Que pueda suponer un riesgo para la confidencialidad de la información que deba ser facilitada al experto.

B.1.42. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle el procedimiento
El artículo 33.4 del Reglamento del Consejo de Administración, en desarrollo del artículo 33.2 de los Estatutos Sociales, establece que la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración se realice mediante carta, fax, telegrama, correo electrónico o por cualquier otro medio, y debe estar autorizada con la firma del Presidente, o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente. La convocatoria se debe cursar con la antelación necesaria para que los Consejeros la reciban no más tarde del tercer día anterior a la fecha de la sesión, salvo en el caso de sesiones de carácter urgente. Quedan a salvo los supuestos en que el Reglamento exija un plazo de convocatoria superior. La convocatoria incluirá siempre el lugar, fecha y hora de celebración de la reunión, el orden del día de la sesión y se acompañará, en su caso, de la información que se juzgue necesaria. Asimismo, el artículo 39.2. a) del Reglamento del Consejo de Administración establece, entre las obligaciones de todo Consejero, la de preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y, en su caso, de la Comisión Ejecutiva Delegada o de las Comisiones a las que pertenezca, debiendo informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad y sobre las materias a tratar en dichas reuniones. Con la finalidad de facilitar a los Consejeros el desempeño de sus funciones durante el ejercicio 2008 se han puesto en marcha las siguientes iniciativas: (i) la Página Web del Consejero de Iberdrola Renovables, aplicación informática que constituye un nuevo medio de información y comunicación con la Sociedad y que, entre otros contenidos, incluye una agenda del Consejero con información y documentación relativa a las reuniones del Consejo; y (ii) un programa de formación y actualización de conocimientos, que se materializa en presentaciones y entrega de notas informativas a los consejeros en las sesiones del Consejo.

B.1.43. Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir, en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas

El artículo 47.2.c) del Reglamento del Consejo de Administración establece específicamente que el Consejero deberá informar de "*los procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra índole que se incoen contra el Consejero y que, por su importancia o características, pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad. En particular, todo Consejero deberá informar a la Sociedad, a través de su Presidente, en el caso de que resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas. En este caso, el Consejo de Administración examinará el caso tan pronto como sea posible y adoptará las decisiones que considere más oportunas en función del interés de la Sociedad*".

Adicionalmente, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos, previstos en el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración:

- cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en el artículo duodécimo del Reglamento del Consejo de Administración;
- cuando por hechos imputables al Consejero en su condición de tal se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social, o se perdiera la honorabilidad comercial y profesional necesaria para ser Consejero de la Sociedad;
- cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo por haber infringido sus obligaciones como Consejeros y la amonestación sea aprobada por mayoría de dos tercios de Consejeros, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento; y
- cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

B.1.44. Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Tipología
DON ÁLVARO VIDEGAIN MURO	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JAVIER SÁNCHEZ-RAMADE MORENO	VOCAL	DOMINICAL
DON JOSÉ LUIS SAN-PEDRO GUERENABARRENA	VOCAL- SECRETARIO	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON LUIS CHICHARRO ORTEGA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSÉ SAINZ ARMADA	VOCAL- SECRETARIO	DOMINICAL

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Nombre	Cargo	Tipología
DON ÁLVARO VIDEGAIN MURO	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DOÑA MARÍA HELENA ANTOLÍN RAYBAUD	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON XABIER VITERI SOLAUN	VOCAL	EJECUTIVO

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ GALÁN	PRESIDENTE	DOMINICAL
DON SANTIAGO MARTÍNEZ LAGE	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JOSÉ SAINZ ARMADA	VOCAL	DOMINICAL
DON XABIER VITERI SOLAUN	VOCAL	EJECUTIVO

B.2.2. Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones:

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestión en y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de	SI

las auditorías de las empresas que lo integren	

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve Descripción:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre los Consejeros externos que no sean miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada. La regulación básica de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra recogida en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá un Presidente (que será necesariamente uno de los Consejeros independientes miembros de la Comisión) y un Secretario (que no necesitará ser Consejero) nombrados por el Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los Consejeros que integren la Comisión se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración. El cargo de Presidente se ejercerá por un período máximo de cuatro (4) años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

Por lo que respecta al funcionamiento de la Comisión, ésta se reunirá, a juicio de su Presidente, cuantas veces sean necesarias para el cumplimiento de sus cometidos, y al menos una vez al trimestre o cuando lo solicite, como mínimo, la mitad de sus miembros.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Serán de aplicación a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y en particular, las relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro Consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión, presidencia y secretaría de las reuniones y aprobación.

Esta Comisión someterá a la aprobación del Consejo de Administración una Memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio, que se pondrá posteriormente a disposición de accionistas e inversores con motivo de la convocatoria de la Junta General. En el apartado B.2.4 siguiente se contiene un detalle de las competencias más relevantes de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve Descripción:

De conformidad con el artículo 39 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración constituirá con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. La regulación básica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentra recogida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros, designados por el propio Consejo de Administración de entre los Consejeros externos, debiendo ser independientes la mayoría de los Consejeros que integren la Comisión. El Consejo de Administración designará asimismo a su Presidente de entre los Consejeros que formen parte de dicha Comisión, que deberá ser necesariamente uno de los Consejeros independientes, y a su Secretario, que no necesitará ser Consejero.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad y mantengan su condición de externos, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los Consejeros que integren la Comisión se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración.

Entre las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se encuentra la de supervisar el proceso de selección de los miembros del Consejo de Administración y altos directivos de la Sociedad (estos últimos a propuesta del Consejero Delegado, en caso de existir), así como auxiliar al Consejo de Administración en la determinación y supervisión de la política de remuneración de dichas personas.

Serán de aplicación a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y en particular, las relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro Consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión, presidencia y secretaría de las reuniones y aprobación de las actas de las mismas.

Por lo que respecta al funcionamiento de la Comisión, ésta se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos, y como mínimo una vez cada trimestre o cuando lo solicite, al menos, la mitad de los Consejeros integrantes de la Comisión. La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de los Consejeros que formen parte de la Comisión, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En el apartado B.2.4 siguiente se detallan las competencias más relevantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción:

El artículo 36.2 de los Estatutos Sociales establece que *"el Consejo de Administración podrá crear además otros Comités o Comisiones, con las atribuciones que el propio Consejo de Administración determine"*.

Así, al amparo de dicho precepto y en cumplimiento del Contrato Marco suscrito por la Sociedad e IBERDROLA, S.A. el 5 de noviembre de 2007, el Consejo de Administración ha constituido una Comisión de Operaciones Vinculadas, como órgano de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su regulación básica se recoge en los artículos 30, 31 y 32 del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Operaciones Vinculadas se compondrá de un mínimo de tres (3) Consejeros y un máximo de cinco (5), designados por el propio Consejo de Administración de entre los Consejeros que no sean dominicales, debiendo ser independientes la mayoría de los Consejeros que integren la Comisión. El Consejo de Administración designará asimismo a su Presidente de entre sus miembros, que deberá ser necesariamente uno de los Consejeros independientes, y a su Secretario, que no necesitará ser Consejero.

Los miembros de la Comisión de Operaciones Vinculadas ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como Consejeros de la Sociedad y mientras mantengan la condición de Consejeros no dominicales, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa. La renovación, reelección y cese de los Consejeros que integren la Comisión se regirá por lo acordado por el Consejo de Administración.

Los Consejeros que integren la Comisión que sean reelegidos como Consejeros de la Sociedad por acuerdo de la Junta General de accionistas continuarán desempeñando sus cargos en la Comisión, sin necesidad de nueva elección, salvo que por el Consejo de Administración se acuerde otra cosa.

Los informes y recomendaciones que emita la Comisión de Operaciones Vinculadas no serán vinculantes para los órganos de administración que hayan de adoptar los acuerdos o decisiones a que tales informes o recomendaciones se refieran, pero los citados órganos de administración deberán expresar, en cada caso, las razones por las que se aparten de los informes o recomendaciones de la Comisión de Operaciones Vinculadas.

La Comisión de Operaciones Vinculadas se reunirá cuantas veces sean necesarias para el desempeño de sus funciones y, como mínimo, una vez al semestre. El Presidente del Consejo de Administración, así como el Consejero Delegado, en caso de existir, podrán solicitar reuniones informativas con la Comisión, de carácter excepcional.

La Comisión de Operaciones Vinculadas quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Serán de aplicación a la Comisión de Operaciones Vinculadas, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y en particular, las relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro Consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión, presidencia y secretaría de las reuniones y aprobación de las actas de las mismas.

En el apartado B.2.4 siguiente se detallan las competencias más relevantes de la Comisión de Operaciones Vinculadas.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Breve descripción:

El artículo 36 de los Estatutos Sociales establece que "el Consejo de Administración deberá crear y mantener en su seno una Comisión Ejecutiva Delegada (...)"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 de los Estatutos Sociales y 23 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva Delegada estará integrada por el número de Consejeros que decida el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) Consejeros. Actuará como Presidente de la Comisión el del Consejo de Administración y, en su defecto, el Consejero que el Consejo de Administración designe entre los miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada. Actuará como Secretario el del Consejo de Administración y en su defecto el Vicesecretario del Consejo de Administración, y, en defecto de ambos, el Consejero que, de entre los que formen parte de la Comisión, ésta designe entre los asistentes a la reunión de que se trate.

La Comisión Ejecutiva Delegada se reunirá, por lo menos, una (1) vez al mes y cuantas otras estime oportuno el Presidente, quien también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente por razones a su juicio libremente apreciadas. Asimismo, se reunirá cuando lo soliciten dos (2) de los Consejeros integrantes de la Comisión.

La Comisión Ejecutiva Delegada tiene delegadas todas las facultades del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables. Así, despachará todos los asuntos de la competencia del Consejo de Administración que, a juicio de la propia Comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de la rendición de cuentas, la presentación de balances a la Junta General, las facultades que ésta conceda al Consejo de Administración sin autorizarle para su delegación y las facultades del Consejo de Administración legal o estatutariamente indelegables. De los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva Delegada se dará cuenta al Consejo de Administración en su primera reunión.

Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva Delegada deberán concurrir, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Serán de aplicación a la Comisión Ejecutiva Delegada, en la medida en que no sean incompatibles con su naturaleza, las disposiciones de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración relativas al funcionamiento del Consejo de Administración y, en particular, las

relativas a convocatoria de las reuniones, delegación de la representación en favor de otro Consejero, sesiones de carácter universal, celebración de votaciones por escrito y sin sesión y aprobación de las actas de las reuniones.

B.2.4. Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción:

(a) Informar a la Junta General de accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

(b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de accionistas el nombramiento de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

(c) Supervisar la dirección del Área de Auditoría Interna, la cual dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

(d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno asociados a los riesgos relevantes de la Sociedad.

(e) Recibir información de los Auditores de Cuentas sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, que estén relacionadas con el proceso de auditoría de cuentas, y, en general, sobre cualesquiera otras que estén previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría vigentes en cada momento.

(f) Informar previamente el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad y velar por el cumplimiento de los requerimientos legales y de los Códigos de Conducta Profesional y de Buen Gobierno que se adopten por el Consejo de Administración.

(g) Informar previamente al Consejo de Administración respecto de (i) las materias de su competencia previstas en el Reglamento del Consejo de Administración y (ii) la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente, debiendo asegurarse la Comisión de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor externo.

(h) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión, sobre la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo IBERDROLA RENOVABLES.

(i) Informar las propuestas de modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

(j) Aquéllas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o el propio Consejo de Administración.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción:

(a) Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos, definiendo sus funciones y aptitudes necesarias así como evaluando el tiempo y dedicación precisos para desempeñar correctamente su cometido. Para el ejercicio de esta competencia, la Comisión tomará en consideración, por lo que se refiere a los Consejeros externos, la relación entre el número de Consejeros dominicales y el de independientes, de modo que esta relación trate de reflejar, en la medida de lo posible, la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por los Consejeros dominicales y el resto del capital.

(b) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos de Consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos Consejeros por la Junta General.

Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de nombramientos de los restantes Consejeros, no independientes, para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como sobre las propuestas para la reelección o cese de dichos Consejeros por la Junta General.

(c) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.

(d) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Consejero Delegado de la Sociedad, en caso de existir, y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

(e) Proponer al Consejo de Administración el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros, así como la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos, de conformidad en todo caso con lo previsto en los Estatutos Sociales.

(f) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión a propuesta del Presidente, sobre el nombramiento y/o cese del Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración, en caso de existir.

(g) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de la correspondiente decisión a propuesta del Presidente, sobre el nombramiento y/o cese del Secretario y, en su caso, del Vicesecretario de dicho órgano de administración.

(h) Informar al Consejo de Administración sobre el nombramiento y/o cese de los altos directivos de la Sociedad así como sobre las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el caso de destitución de dichos altos directivos, todo ello a propuesta del Consejero Delegado, en caso de existir.

(i) Elevar al Consejo de Administración, con su correspondiente informe, las propuestas que le presente el Consejero Delegado, en caso de existir, sobre la política de retribuciones de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

(j) Informar sobre los planes de incentivos y complementos de pensiones.

(k) Revisar periódicamente los programas de retribución, valorando su adecuación y rendimientos.

(l) Velar por la observancia de la política retributiva de la Sociedad.

(m) Velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos Consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

(n) Aquéllas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o el propio Consejo de Administración.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción:

(a) Informar previamente, en cuanto a sus elementos esenciales (precio, plazo y objeto), aquellas operaciones vinculadas entre la Sociedad e IBERDROLA S.A., o entre cualquiera de las sociedades de sus respectivos Grupos, cuya aprobación se reserve al Consejo de Administración o en caso de urgencia a la Comisión Ejecutiva Delegada, de conformidad con el Contrato Marco. Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará con que el informe se refiera a la autorización genérica por el Consejo de Administración de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

(b) Informar previamente la información semestral y la incluida en el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad en relación con el Contrato Marco y las operaciones vinculadas entre IBERDROLA, S.A. y la Sociedad, o entre cualquiera de las sociedades de sus respectivos Grupos.

(c) Informar previamente la renuncia del aprovechamiento por la Sociedad y las sociedades de su Grupo de oportunidades de negocio a que se refiere el Contrato Marco.

(d) Informar periódicamente sobre el cumplimiento del Contrato Marco.

(e) Informar previamente cualquier propuesta de modificación del Contrato Marco, así como las eventuales propuestas de transacción encaminadas a poner fin a las desavenencias que puedan surgir entre las partes con ocasión del Contrato Marco.

(f) Hacer recomendaciones y formular propuestas de mejora en el marco de sus competencias.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA

Breve descripción:

Tiene delegados todos los asuntos de la competencia del Consejo de Administración legal y estatutariamente delegables que, a juicio de la propia Comisión, deban resolverse sin más dilación, con las únicas excepciones de la rendición de cuentas, la presentación de balances a la Junta General, las facultades que ésta conceda al Consejo de Administración sin autorizarle para su delegación y las facultades del Consejo de Administración legal o estatutariamente indelegables.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Breve descripción:

No existe un reglamento específico que regule la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, conteniéndose su regulación en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Estos documentos están disponibles en la web corporativa de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es), en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en el Registro Mercantil de Valencia.

Los artículos 38.4 de los Estatutos Sociales y 26.5 del Reglamento del Consejo de Administración establecen que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento elaborará, dentro

de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio social, una Memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio anterior que someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

En su reunión de 24 de febrero de 2009 el Consejo de Administración ha aprobado la Memoria Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento relativa a sus actividades en el ejercicio 2008.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción:

Al igual que ocurre con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, no existe un reglamento específico que regule la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, conteniéndose su regulación en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Estos documentos están disponibles en la web corporativa de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es), en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en el Registro Mercantil de Valencia.

Tal y como establece el artículo 29.5 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaborará, dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio social, una Memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio anterior, que someterá a la aprobación del Consejo de Administración.

En su reunión de 24 de febrero de 2009 el Consejo de Administración ha aprobado la Memoria Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa a sus actividades en el ejercicio 2008.

Denominación de la Comisión:

COMISIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS

Breve descripción:

La Comisión de Operaciones Vinculadas se encuentra regulada en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Contrato Marco.

Estos documentos están disponibles en la web corporativa de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es), en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y, por lo que respecta a los Estatutos Sociales y al Reglamento del Consejo de Administración, en el Registro Mercantil de Valencia.

B.2.6. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiese encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

Sí [x] **No** [ ]

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
IBERDROLA, S.A.	IBERDROLA RENOVABLES, S.A.	CONTRACTUAL	GASTOS FINANCIEROS	84.424
IBERDROLA, S.A.	IBERDROLA RENOVABLES, S.A.	CONTRACTUAL	RECEPCIÓN DE SERVICIOS	43.837
IBERDROLA, S.A.	IBERDROLA RENOVABLES, S.A.	CONTRACTUAL	VENTA DE BIENES (TERMINADOS O EN CURSO)	288.310
IBERDROLA, S.A.	IBERDROLA RENOVABLES, S.A.	CONTRACTUAL	INGRESOS FINANCIEROS	16.029
IBERDROLA, S.A.	IBERDROLA RENOVABLES, S.A.	CONTRACTUAL	COMPRA DE ACTIVOS MATERIALES, INTANGIBLES U OTROS ACTIVOS	104.146

C.3. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

C.4. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5. Identifique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

Sí [x] **No** [ ]

Nombre o denominación social del consejero

Don José Ignacio Sánchez Galán

Descripción de la situación de conflicto de interés

1. Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.
2. Evaluación de su desempeño durante el ejercicio 2007.

Nombre o denominación social del consejero

Don Alberto Cortina Koplowitz

Descripción de la situación de conflicto de interés

Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero

Don Carlos Egea Krauel

Descripción de la situación de conflicto de interés

1. Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.
2. Dispensa para formar parte del Consejo de Administración de Enagás, S.A.
3. Otorgamiento de garantías en favor de Energías Renovables de la región de Murcia, S.A., sociedad de cuyo Consejo de Administración es Presidente.

Nombre o denominación social del consejero

Don Julio Fermoso García

Descripción de la situación de conflicto de interés

Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero

Don Marcos Fernández Fermoselle

Descripción de la situación de conflicto de interés

Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero

Don Juan Pedro Hernández Moltó

Descripción de la situación de conflicto de interés

Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero

Don José Luis San-Pedro Guerenabarrena

Descripción de la situación de conflicto de interés

Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero

Don Javier Sánchez-Ramade Moreno

Descripción de la situación de conflicto de interés

Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero

Don José Sainz Armada

Descripción de la situación de conflicto de interés

Por su condición de consejero dominical designado por IBERDROLA, S.A.: (i) autorización de operaciones con IBERDROLA, S.A. o sociedades del grupo; y (ii) aprobación de operaciones con Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Eólica, S.L. Unipersonal.

Nombre o denominación social del consejero

Don Álvaro Videgain Muro

Descripción de la situación de conflicto de interés

Dispensa para ser representante persona física de un consejero de Sener Grupo de Ingeniería, S.L.

Nombre o denominación social del consejero

Don Manuel Moreu Munaiz

Descripción de la situación de conflicto de interés

Dispensa para la prestación de ciertos servicios a terceros.

Nombre o denominación social del consejero

Don Xabier Viteri Solaun

Descripción de la situación de conflicto de interés

1. Aprobación de sus condiciones contractuales y retributivas.
2. Aprobación de su inclusión como beneficiario de determinados sistemas retributivos.
3. Evaluación de su desempeño durante el ejercicio 2007.

C.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Los mecanismos para detectar, determinar y resolver posibles conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos se regulan en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración, en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad y en el Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección y, en lo que atañe a las relaciones con Iberdrola, S.A. y a las sociedades de su grupo, en el Contrato Marco, en los términos descritos a continuación:

1. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS CONSEJEROS

Como punto de partida, el artículo 42.1 del Reglamento del Consejo de Administración define como situaciones de conflicto de interés en que pudieran incurrir los consejeros, aquéllas en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad o de las sociedades integradas en el Grupo IBERDROLA RENOVABLES y el interés personal del Consejero. A estos efectos, se entenderá que existe interés personal del Consejero cuando el asunto le afecte a él o a una Persona con él Vinculada, tal como este concepto se define en el Reglamento del Consejo de Administración, que enumera la relación de personas que tendrán la consideración de Personas Vinculadas del Consejero.

Las reglas aplicables a estas situaciones se encuentran reguladas en el apartado 2 del artículo 42 del citado Reglamento:

a) Comunicación: el Consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del Presidente o del Secretario, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.

b) Abstención: el Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las fases de deliberación y votación de aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés, descontándose dicho Consejero de los asistentes a la reunión, a efectos de determinar el número de Consejeros sobre el que se computará la mayoría necesaria para la aprobación del acuerdo respecto del cual se halla en conflicto de interés. En el caso de Consejeros dominicales, deberán abstenerse de participar en las votaciones de los asuntos que puedan suponer un conflicto de interés entre los accionistas que hayan propuesto su nombramiento y la Sociedad. Lo dispuesto en este apartado será de aplicación a las reuniones del Consejo de Administración y de todas las Comisiones creadas en el seno del mismo.

c) Transparencia: en el informe anual de gobierno corporativo la Sociedad informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentren los Consejeros que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.

El artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración completa esta regulación señalando que cualquier operación entre la Sociedad (o sociedades del Grupo IBERDROLA RENOVABLES) y sus consejeros "*quedará sometida a autorización por el Consejo de Administración o en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. En el caso de que, por razones de urgencia, la autorización haya sido acordada por la Comisión Ejecutiva Delegada, se someterá a la posterior ratificación por el Consejo de Administración*". El Consejo de Administración velará, a través de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para que la operación se realice en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

Sin perjuicio de lo anterior, el apartado 3 del referido artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración, señala que *"tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución"*.

Como única excepción y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del referido artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración, la autorización del Consejo de Administración *"no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos consolidados anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate"*.

Por su parte, el artículo 11 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad establece que los miembros del Consejo de Administración, los Altos Directivos y las demás personas que, en su caso, designe la Unidad de Cumplimiento Normativo deberán abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que pudieran suponer un conflicto de interés entre los suyos propios y los de la Sociedad y/o su Grupo y ello sin perjuicio del deber de comunicar dicha situación al Secretario del Consejo de Administración. En el supuesto de que cualquiera de estas personas entendiera que pudiera estar incursa en un conflicto de interés, consultará con la Unidad antes de intervenir o influir en la toma de dichas decisiones.

Por otra parte, el Consejo de Administración ha desarrollado esta regulación a través del Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección. Al igual que las normas anteriores, este Procedimiento está disponible en la web corporativa (www.iberdrolarenovables.es).

2.- REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS DIRECTIVOS

El citado Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección somete a los Directivos que dependan directamente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado y, en todo caso, al Director del Área de Auditoría Interna, a las mismas reglas de comunicación, abstención y autorización aplicables a los consejeros.

En caso de que se produzca una situación de conflicto de interés, el Directivo de que se trate deberá comunicar esta situación por escrito, mediante notificación dirigida al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Asimismo, dicho Directivo deberá abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones por parte de cualquier órgano social, comité o dirección que participe en la operación o decisión correspondiente, que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y también deberá abstenerse de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

El Secretario del Consejo de Administración elaborará un Registro de Conflictos de Interés de las Personas Sometidas a Reglas de Conflictos de Interés (distintas de los Consejeros), que estará

constantemente actualizado, y que será objeto de publicidad en los supuestos y con el alcance requerido por la normativa vigente.

Las transacciones que puedan considerarse operaciones vinculadas realizadas por los Altos Directivos de la Sociedad estarán sometidas a la autorización del Secretario de Consejo de Administración, quien velará por que se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de todos los accionistas.

Los Altos Directivos de la Sociedad deberán remitir semestralmente al Secretario del Consejo de Administración una relación de las transacciones realizadas por ellos y por sus Personas Vinculadas. A estos efectos, el Secretario del Consejo de Administración elaborará un Registro de estas transacciones que estará disponible para su consulta por la Unidad de Cumplimiento Normativo cuando ésta lo estime oportuno.

Por lo que se refiere a los restantes directivos y empleados, el Código de Conducta Profesional del Grupo Iberdrola y, que resulta aplicable a todos los empleados del grupo, dedica un apartado específico a los conflictos de interés.

3. REGLAS APLICABLES A LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS ENTRE LA SOCIEDAD Y LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

El Procedimiento para Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Alta Dirección aprobado por el Consejo de Administración en desarrollo del artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración, regula las operaciones entre las sociedades integradas en el Grupo IBERDROLA RENOVABLES y accionistas que posean una participación accionarial superior o igual a la que se considere legalmente como significativa o que estén representados en el Consejo de Administración o con sus respectivas Personas Vinculadas.

A fin de velar para que dichas transacciones se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas, el citado procedimiento establece que tales operaciones quedarán sometidas a autorización por el Consejo de Administración, o en caso de urgencia, de la Comisión Ejecutiva Delegada, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Por su parte, como dispone el apartado 4 del artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración, *"la autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes: (i) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes; (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y (iii) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos anuales de la Sociedad"*.

No obstante todo lo anterior, las operaciones vinculadas entre la Sociedad e IBERDROLA, S.A., o entre cualquiera de las sociedades de sus respectivos Grupos, se regirán por lo dispuesto en el Contrato Marco. El órgano competente para informar de dichas operaciones será la Comisión de Operaciones Vinculadas.

La información financiera periódica semestral que remita la Sociedad a la CNMV y que publique en su página web corporativa, deberá dar cuenta de las transacciones a que se refiere el citado artículo 46 del Reglamento del Consejo de Administración, todo ello con el alcance previsto por la Ley. Del mismo modo, deberá incluirse en la memoria de las cuentas anuales información de las operaciones de la Sociedad o sociedades de su Grupo con los Consejeros y quienes actúen por cuenta de éstos, cuando sean ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad o no se realicen en condiciones normales de mercado.

C.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo:



D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

La Sociedad se encuentra sometida a diversos riesgos inherentes a los distintos países, sectores y mercados en los que opera y a las actividades que desarrolla, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

El Consejo de Administración de la Compañía, consciente de la importancia de este aspecto ha establecido, a través de la Política General de Control y Gestión de Riesgos aprobada en su sesión del 14 de abril de 2008 y actualizada en su sesión del 24 de febrero de 2009, los mecanismos y principios básicos para una adecuada gestión del binomio riesgo-oportunidad con un nivel de riesgo que permita:

- alcanzar los objetivos del Plan Estratégico con una volatilidad controlada;
- aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas;
- proteger los resultados y la reputación de la Compañía;
- defender los intereses de los accionistas, clientes y otros grupos interesados en la marcha de la Compañía y de la sociedad en general; y
- garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera a corto y medio plazo.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración y su Comisión Ejecutiva Delegada cuentan con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que, como órgano consultivo, supervisa e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes.

Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes Principios Básicos de Actuación:

- INTEGRAR la visión del riesgo-oportunidad en la gestión de la Compañía, a través de la definición de la estrategia y del apetito al riesgo, y la incorporación de esta variable a las decisiones estratégicas y operativas.
- SEGREGAR, a nivel operativo, las funciones entre las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables del análisis, control y supervisión de los mismos, garantizando un adecuado nivel de independencia.
- GARANTIZAR la correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de los riesgos y su registro de acuerdo a lo exigido en la normativa aplicable.
- INFORMAR con transparencia sobre los riesgos de la Compañía y el funcionamiento de los sistemas desarrollados para su control a los reguladores y principales agentes externos, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación.
- ALINEAR con esta política general todas las políticas específicas que sea necesario desarrollar en materia de riesgos en los distintos negocios y empresas controladas del Grupo Iberdrola Renovables.
- ADOPTAR, para la mejora continua, la referencia de las mejores prácticas internacionales de transparencia y "buen gobierno" relativas al control, gestión y supervisión de riesgos, en

particular el marco *Enterprise Risk Management* (ERM) del *Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission* (COSO).

- ACTUAR en todo momento al amparo de la normativa y legislación vigentes y de los valores establecidos por el Código de Conducta Profesional del Grupo.

La Política General de Control y Gestión de Riesgos y sus principios básicos se han materializado en un Sistema Integral de Control y Gestión de Riesgos, soportado en una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades a nivel operativo y en unos procedimientos, metodologías y herramientas de soporte, adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, que incluye:

- La identificación de los riesgos relevantes de mercado, crédito, negocio, regulatorios, operacionales, ambientales, de reputación, y otros, atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión del Plan Estratégico, nuevas inversiones y estados financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance).
- El análisis de dichos riesgos, tanto en cada uno de los negocios o funciones corporativas, como atendiendo a su efecto integrado sobre el conjunto de la Compañía y, en particular, el análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones, como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgo.
- El establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación y despliegue, que permitan contribuir de forma eficaz a que la gestión de los riesgos se realice de acuerdo con el apetito al riesgo de la Compañía.
- La implantación y control del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.
- La medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes a toda la Compañía y, en particular, el seguimiento y control periódico de los riesgos de la cuenta de resultados con el objetivo de controlar la volatilidad del resultado anual del Grupo.
- Los sistemas de información y control interno que permiten realizar una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las políticas y los límites.
- La evaluación continua de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.
- La supervisión del sistema por la Dirección de Auditoría Interna, de acuerdo con la Norma Básica de Auditoría Interna.

La Política General de Control y Gestión de Riesgos se desarrolla y complementa con las siguientes políticas específicas de riesgos, también aprobadas por el Consejo de Administración:

Políticas corporativas:

- Política de financiación y de riesgos financieros
- Política de Riesgo de Crédito Corporativa
- Política de autocartera
- Política de riesgos de acciones de sociedades cotizadas
- Política de seguros

- Política marco de riesgo reputacional

Políticas específicas de los negocios:

- Política de inversiones
- Política de riesgo operacional de instalaciones
- Política de riesgo de gestión de la energía

Estas políticas llevan asociados unos valores numéricos para los límites de riesgos enunciados cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento periódico.

Por último existen procedimientos específicos en cada negocio o función corporativa con los que se gestionan los riesgos en la operativa diaria. Estos procedimientos están alineados con las directrices y límites establecidos en las políticas de riesgos anteriormente mencionadas.

El sistema contempla cualquier tipología de riesgos presentes en las actividades desarrolladas, tanto a nivel nacional como internacional, como son:

- Riesgo de mercado: exposición de los resultados del Grupo a variaciones de los precios y variables de mercado, tales como precios de las materias primas (electricidad y gas), tipo de interés, tipo de cambio, precios de activos financieros, y otros.
- Riesgo de crédito: posibilidad de que una contraparte falle al cumplir sus obligaciones contractuales y produzca en el Grupo una pérdida económica o financiera. Las contrapartes pueden ser clientes finales, contrapartes en mercados financieros o en mercados de energía, socios, proveedores o contratistas.
- Riesgo regulatorio: asociado a las regulaciones o a posibles cambios regulatorios que pudieran impactar al negocio o al mercado en el corto o el largo plazo.
- Riesgo operacional: posibles pérdidas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos, incluyendo su impacto económico, social, medioambiental y reputacional, así como el riesgo legal.
- Riesgo de negocio: cualquier otro de los riesgos no mencionados anteriormente asociados a variaciones en los aspectos operativos y valorativos clave de cada negocio, incluyendo, por ejemplo: demanda, recursos solares, eólicos e hídricos o estrategias de los competidores.
- Riesgo reputacional: potencial impacto negativo en el valor de la compañía resultado de comportamientos por parte de la empresa por debajo de las expectativas creadas en los distintos grupos de interés: accionistas, clientes, medios, analistas, Administración, empleados y la sociedad en general.

Debido a su carácter universal y dinámico, el sistema permite considerar nuevos riesgos que puedan afectar al Grupo Iberdrola Renovables como consecuencia de cambios en el entorno o revisiones de objetivos y estrategias, así como aquellas actualizaciones que tienen como origen las actividades de monitorización, verificación, revisión y supervisión realizadas de forma continua.

D.2. Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo.

SI

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos:

Riesgo materializado en el ejercicio
Riesgos relativos al ámbito: mercado, crédito, negocio, regulatorio, operacional y reputacional.
Circunstancias que lo han motivado
Las propias del desarrollo de la actividad.
Funcionamiento de los sistemas de control
Los sistemas de control han funcionado adecuadamente para los riesgos materializados en 2008.

D.3. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuáles son sus funciones

Nombre de la Comisión u Órgano
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO
Descripción de funciones
Entre otras funciones, supervisa el cumplimiento de políticas, procedimientos y límites de riesgo e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes de la Sociedad.

Para ello se apoya en la Dirección de Auditoría Interna, que con dependencia funcional del Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y como función de gobierno, es responsable de supervisar el control y la gestión de los riesgos relevantes de la Sociedad y de su Plan Estratégico conforme a la Norma Básica de Auditoría Interna, aprobada por la propia Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Nombre de la Comisión u Órgano
COMITÉ DE DIRECCIÓN / COMITÉ DE RIESGOS
Descripción de funciones
Siguiendo las políticas y límites de riesgo aprobados, tiene la función de gestionar y controlar el balance de riesgos de la Sociedad. El Comité de Dirección, junto al responsable de la Unidad de Riesgos, se reúnen periódicamente en el Comité de Riesgos donde, entre otras acciones, se realiza un seguimiento del cumplimiento de las políticas de riesgos y se aprueba el mapa de riesgos clave del Grupo.

Nombre de la Comisión u Órgano
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISIÓN EJECUTIVA DELEGADA
Descripción de funciones
En el ámbito de sus competencias trabajan para conseguir una adecuada identificación, medida, gestión y control de todos los riesgos relevantes, definiendo la estrategia y el perfil de riesgo de la compañía y aprobando las políticas internas, sus límites e indicadores, y la información a suministrar al exterior en materia de riesgos.

La Comisión Ejecutiva Delegada se apoya en el Comité de Dirección, la dirección de Control, las direcciones de Negocio y corporativas y la unidad de Inversiones, para lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.

Nombre de la Comisión u Órgano

DIRECCIONES CORPORATIVAS Y DE LOS NEGOCIOS

Descripción de funciones

Identifican y gestionan los riesgos de sus ámbitos de negocio o actuación (financiero, jurídico, regulación, etc.) de acuerdo a las políticas corporativas y dentro de los límites aprobados.

Nombre de la Comisión u Órgano

DIRECCIÓN ECONÓMICO- FINANCIERA

Descripción de funciones

A través de la Unidad de Riesgos, realiza análisis integrados de los riesgos, cuantifica el riesgo de mercado y riesgo de crédito de forma integrada, efectúa calificaciones crediticias de las principales contrapartes, da soporte a los negocios y a la dirección en materia de riesgos, coordina e impulsa la elaboración e implantación de políticas y límites de riesgos y elabora la información de riesgos para la dirección (informe semanal de gestión de la energía en Estados Unidos e informe trimestral de seguimiento de políticas y límites), para la empresa matriz y para los diferentes agentes externos.

Adicionalmente controla los riesgos y oportunidades que se ciernen sobre la cuenta de resultados anual y las nuevas inversiones, cuantificando el efecto de los riesgos del grupo a nivel individual y consolidado.

Nombre de la Comisión u Órgano

UNIDAD DE INVERSIONES

Descripción de funciones

Realiza una revisión global, así como una valoración adecuada, de cualquier cuestión relacionada con la gestión del capital (inversiones, desinversiones y todo tipo de operaciones de negocio), cumpliendo con el objetivo de creación de valor para los accionistas y verificando su consistencia con el Plan Estratégico y el Presupuesto.

D.4. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

IBERDROLA RENOVABLES desarrolla su actividad en distintos países en los que está sujeta al cumplimiento de diferentes regulaciones. El sector energético está sometido a una fuerte regulación tanto en España como en resto de territorios en los que IBDEROLA RENOVABLES desarrolla su actividad (principalmente en Estados Unidos de América, Reino Unido y resto de países de la Unión Europea). Concretamente, por lo que respecta al mercado español, ha experimentado en los últimos años importantes cambios.

Las principales unidades de negocio del Grupo IBERDROLA RENOVABLES disponen de direcciones de Control, Servicios Jurídicos y Recursos Humanos específicas que, dependiendo jerárquicamente de las correspondientes direcciones corporativas, tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación vigente y aplicable en cada caso. En aquellas unidades territoriales en las que no hay una dirección específica, esta función se cumple directamente por las direcciones corporativas.

Adicionalmente, y tal y como queda recogido en los Estatutos Sociales de IBERDROLA RENOVABLES, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento vela por el cumplimiento de los requerimientos legales y de los Códigos de Conducta Profesional y de Buen Gobierno que se adopten por el Consejo de Administración.



E JUNTA GENERAL

E.1. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto del quórum de constitución de la Junta General.

NO

	%de quórum distinto al establecido en el art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en el art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª	0	0

E.2. Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales:

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

IBERDROLA RENOVABLES tiene reconocidos a favor de sus accionistas derechos con un contenido más amplio que el mínimo exigido por Ley. Entre dichos derechos, regulados en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General y desarrollados específicamente en la Política de Gobierno Corporativo aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 19 de febrero de 2008, destacan los siguientes:

1. DERECHO DE INFORMACIÓN

La normativa interna de IBERDROLA RENOVABLES desarrolla lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores en cuanto a los medios que la Sociedad deberá poner a disposición de los accionistas para que éstos ejerciten su derecho de información con anterioridad y durante la celebración de la Junta General.

En cumplimiento del citado artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 10.1 del Reglamento de la Junta General contempla el derecho de los accionistas a solicitar información antes de la reunión "*por correspondencia postal u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia*", tales como la página web de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es), que permite el acceso a la documentación relacionada con la Junta General, así como el ejercicio del derecho de representación y de voto.

Además, IBERDROLA RENOVABLES ha cumplido con su compromiso de realizar sus mejores esfuerzos para incorporar a su página web, desde el anuncio de convocatoria, una versión en inglés de la

información y los documentos principales relacionados con la Junta General para facilitar la asistencia y la participación de los accionistas que no dominan nuestro idioma. Dicha incorporación se realizó en las 48 horas siguientes a la convocatoria de la junta.

Por lo que se refiere al derecho de información durante la Junta General, el artículo 18 de su Reglamento recoge la figura de la Oficina del Accionista, que deberá instalarse en cada reunión "*con la finalidad de (i) atender las cuestiones que, sobre el desarrollo del acto de la Junta, planteen los asistentes antes del inicio de la sesión, sin perjuicio de los derechos de voz, propuesta y voto que legal y estatutariamente corresponden a los accionistas, y (ii) atender e informar a los asistentes y a los accionistas que deseen hacer uso de la palabra, elaborando al efecto la lista de los que previamente manifiesten su deseo de intervenir, así como recopilando el texto de sus exposiciones, si dispusieran de ellas por escrito*".

2. DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, todo accionista con derecho a voto tiene reconocida la posibilidad de asistir a la Junta General al no exigirse un número mínimo de acciones.

No obstante, de acuerdo con el indicado precepto, para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

Por otra parte, los Estatutos Sociales prevén medidas para facilitar la asistencia de los accionistas a la Junta General, admitiendo su posible celebración en distintos lugares interconectados por sistemas de videoconferencia.

Así, su artículo 19.3 dispone que "*la asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión, bien en su caso a otros lugares que haya dispuesto la Sociedad, indicándolo así en la convocatoria, y que se hallen conectados con aquél por sistemas de videoconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, todo ello en tiempo real. El lugar principal deberá estar situado en el término municipal del domicilio social, no siendo ello necesario para los lugares accesorios. Los asistentes a cualquiera de los lugares se considerarán, a todos los efectos relativos a la Junta General, como asistentes a la misma y única reunión. La reunión se entenderá celebrada en donde radique el lugar principal*".

La Política de Gobierno Corporativo de IBERDROLA RENOVABLES señala como objetivo prioritario que todas las personas, con independencia de su discapacidad, edad o de la tecnología utilizada, puedan navegar por la web corporativa sin encontrar dificultades de acceso.

3. DERECHOS DE REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

En virtud del artículo 18.5 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia puede hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque no sea accionista.

Con carácter adicional a los medios tradicionales, la normativa de IBERDROLA RENOVABLES reconoce a los accionistas la facultad de otorgar su representación y votar mediante comunicación postal o electrónica en cualquier Junta General que se celebre, con independencia de los acuerdos que el Consejo de Administración pueda adoptar en cada caso.

En este sentido, el artículo 18.6 de los Estatutos Sociales prevé que *"...la representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo prevenido en el Reglamento de la Junta General"*.

Asimismo, el artículo 23 de los Estatutos Sociales reconoce a los accionistas la posibilidad de *"emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correo o mediante comunicación electrónica"*, desarrollándose las reglas relativas a la emisión del voto a distancia en el artículo 33 del Reglamento de la Junta General.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Todos los accionistas pueden asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de los Estatutos Sociales.

Además de los derechos de solicitud de convocatoria, información, asistencia, así como representación y voto a distancia enumerados en el apartado anterior, IBERDROLA RENOVABLES desarrolla una política de fomento de la participación de los accionistas en la Junta General con las siguientes medidas:

- Celebración de la Junta General en un local con las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo y seguimiento.

- En caso necesario está prevista la utilización de lugares accesorios para la asistencia a la Junta General conectados con el lugar principal por sistemas de videoconferencia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto.

- Además de la publicación del anuncio de convocatoria por los medios previstos en la normativa aplicable, se contratan servicios de agencias e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre la amplia base de inversores institucionales e internacionales de la Compañía.

- Asistencia y orientación personalizada a los accionistas que deseen intervenir, a través del personal de la Oficina del Accionista, que a estos efectos dispondrá de un lugar específico en el local donde se celebre la Junta a fin de atender las cuestiones que puedan plantear los asistentes antes del inicio de la sesión, así como atender e informar a los accionistas que deseen hacer uso de la palabra.

- Puesta a disposición de los accionistas de medios para la traducción de las diferentes intervenciones.

- Posibilidad de acceder a la retransmisión en directo de la reunión a través de la página web de la Sociedad (www.iberdrolarenovables.es).

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI



Detalle las medidas
- De conformidad con el artículo 9.10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas el Consejo de Administración podrá requerir la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión. Cuando así ocurra, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervendrán en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas. - La Sociedad dispone de los sistemas necesarios para realizar el control y cómputo informático de las representaciones y votos a distancia (por correo o por comunicación electrónica), así como para la confección de la lista de asistentes -presentes y representados- a la Junta General, que se incorporará en soporte informático al acta de la reunión, y el cómputo del quórum de constitución y adopción de acuerdos, tal y como recoge el artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Ello permite la verificación de la válida constitución de la reunión. Con este fin, la Sociedad elabora y propone a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los accionistas, procurando que las tarjetas emitidas sean uniformes e incorporen un código de barras u otro sistema que permita realizar su lectura electrónica para facilitar el cómputo informático de los asistentes a la reunión (artículo 13.2 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). Estos mismos sistemas informáticos sirven igualmente para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones que pudieran suscitarse en relación con la lista de asistentes. - Además, desde su acceso al local, los accionistas disponen del apoyo del personal de la Oficina del Accionista (artículos 18 y 19.1 del Reglamento de la Junta General), disponiendo permanentemente de la asistencia de este equipo para resolver cualquier duda y facilitar su intervención en la Junta General, según lo indicado en el apartado E.3 del presente informe. - Por lo que respecta a la actuación del Presidente en el turno de intervención de los accionistas, de conformidad con el artículo 28.3 del Reglamento de la Junta General, en ejercicio de sus facultades de ordenación del desarrollo de la Junta General: a) podrá prorrogar, cuando lo estime oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista; b) podrá decidir el orden de las respuestas a los accionistas y si las mismas se producen tras cada turno de intervención o de forma conjunta tras finalizar la última intervención. c) podrá solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención; d) podrá llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta General y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho; e) podrá anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo

concedido para su intervención o, si persisten en las conductas descritas en el párrafo anterior, podrá retirarles el uso de la palabra y, si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá instarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas que procedan para el cumplimiento de esta previsión; y
f) podrá denegar la concesión del uso de la palabra cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión.

La citada disposición también encomienda al Presidente el mantenimiento del orden en la sala, *"para permitir que los intervinientes puedan realizar su exposición sin interrupciones indebidas"*.

- El artículo 31.1 del citado Reglamento faculta al Presidente de la Junta General, ante la posibilidad de que se produjeran circunstancias extraordinarias en el curso de la reunión, que transitoriamente impidieran su normal desarrollo, para *"acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo que considere adecuado, nunca superior a dos (2) horas, con el fin de procurar el restablecimiento de las condiciones necesarias para su continuación"*.

- Por su parte, el artículo 32.1 del Reglamento de la Junta General faculta a los asistentes a la reunión para acordar la prórroga de sus sesiones durante uno o más días consecutivos, a propuesta de los administradores o a solicitud de accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital presente.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

El Reglamento de la Junta General no ha sufrido ninguna modificación durante el ejercicio 2008.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

	Datos de asistencia				
Fecha Junta General	**% de presencia física**	**% en representación**	**% voto a distancia**		**Total**
			Voto electrónico	**Otros**	
26/06/2008	80,05	8,62	0,001	0	88,67

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Durante el ejercicio 2008, IBERDROLA RENOVABLES ha celebrado una Junta General el 26 de junio de 2008, en primera convocatoria, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos, todos ellos aprobados con una mayoría superior al 99% del capital presente y representado:

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y A LA GESTIÓN SOCIAL:

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria), así como de las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.
3. Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del órgano de administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007.

PUNTOS RELATIVOS A LAS AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES EXPRESAS QUE SE SOLICITAN PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A LA REELECCIÓN DEL AUDITOR DE CUENTAS Y A LA REMUNERACIÓN MEDIANTE ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD:

5. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dependientes, hasta el límite máximo del cinco (5) por ciento del capital social, en los términos previstos por la legislación vigente, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida, a tal fin, por el Accionista Único el 5 de noviembre de 2007.
6. Reelección o, en su defecto, nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo.
7. Examen y aprobación, en su caso, de la entrega de acciones de la Sociedad al Consejero Ejecutivo, como beneficiario de los planes retributivos de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. (Retribución variable anual en acciones, Plan de entrega de acciones y Bono estratégico 2008-2010).
8. Examen y aprobación, en su caso, de un plan de acciones dirigido a empleados (incluido el personal directivo), así como delegación en el Consejo de Administración para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar dicho plan.
9. Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de Asociaciones y Fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.

PUNTOS RELATIVOS A MODIFICACIONES ESTATUTARIAS:

10. Modificación de los Estatutos Sociales.

    10.a) Modificación del apartado 1 del artículo 4 ("*Domicilio y sucursales*").

10.b) Modificación del apartado 2 del artículo 48 (*"Ejercicio social y formulación de las cuentas anuales"*).

PUNTOS RELATIVOS A ASUNTOS GENERALES:

11. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

A continuación se señala el resultado de la votación para cada una de las anteriores propuestas:

Puntos del orden del día	A favor	A favor (%)	En contra	En contra (%)	En blanco	En blanco (%)	Abstenciones	Abstenciones (%)
Punto 1	3.743.921.655	99,96	415.230	0,01	0	0,00	1.009.035	0,03
Punto 2	3.744.920.986	99,99	418.156	0,01	0	0,00	6.778	0,00
Punto 3	3.744.909.921	99,99	425.453	0,01	0	0,00	10.546	0,00
Punto 4	3.717.889.527	99,27	101.425	0,00	0	0,00	27.354.968	0,73
Punto 5	3.744.916.750	99,99	38.015	0,00	0	0,00	391.155	0,01
Punto 6	3.744.890.568	99,99	416.335	0,01	0	0,00	39.017	0,00
Punto 7	3.739.247.883	99,84	5.294.955	0,14	0	0,00	803.082	0,02
Punto 8	3.736.610.714	99,77	8.700.328	0,23	0	0,00	34.878	0,00
Punto 9	3.743.887.301	99,96	1.409.714	0,04	0	0,00	48.905	0,00
Punto 10.A	3.745.253.433	100,00	38.038	0,00	0	0,00	54.449	0,00
Punto 10.B	3.745.287.425	100,00	9.988	0,00	200	0,00	48.307	0,00
Punto 11	3.733.158.671	99,67	6.646	0,00	0	0,00	12.180.603	0,33

E.9. Indique su existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	1

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la Junta General.

La Sociedad tiene la política de fomentar la asistencia de los accionistas a la Junta General.

Respecto a la delegación de voto, el artículo 13.2 del Reglamento de la Junta General prevé que la Sociedad propondrá a las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el formato de la tarjeta de asistencia que debe expedirse a favor de los accionistas, *"así como la fórmula a la que deberá ajustarse tal documento para delegar la representación en la reunión a favor de otra persona, que deberá también prever el sentido del voto del representante para cada una de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración para cada punto del Orden del Día, en caso de ausencia de instrucciones específicas del accionista representado."*

El Consejo de Administración, al tiempo de convocar la Junta General, elabora un modelo de tarjeta de delegación de conformidad con lo señalado en el artículo 13.2 del Reglamento de la Junta General, procurando la uniformidad del mismo e incluyendo, en cada caso (sin perjuicio de la posibilidad de redactar unas instrucciones más detalladas) un espacio en las instrucciones de voto que permite a los accionistas colocar una señal en la correspondiente casilla para votar a favor, en contra, en blanco o abstenerse, a fin de facilitar las indicaciones que el accionista representado quiera trasladar al representante. De esta forma, las instrucciones de voto pueden registrarse con facilidad en el correspondiente sistema informático.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General, los accionistas disponen de las siguientes alternativas para acreditar la delegación conferida ante la Sociedad:

a) Mediante la presentación de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General.

b) Mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad, en la que conste la delegación de la representación cumplimentada y firmada, suscribiendo para ello la correspondiente tarjeta de asistencia.

c) Mediante correspondencia electrónica emitida bajo la firma electrónica reconocida del accionista, por medio de comunicación a la Sociedad a través de la página web corporativa (www.iberdrolarenovables.es), en la que se detallará tanto la representación otorgada como la identidad del accionista representante.

Con independencia de la vía por la que se hayan recibido, todas las delegaciones se registran mediante una aplicación informática, con la que se realiza el control y cómputo de las representaciones e instrucciones de voto, se confecciona la lista de asistentes y se verifica el quórum de constitución y adopción de acuerdos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 del Reglamento de la Junta General.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.iberdrolarenovables.es/ accionistas e inversores/gobierno corporativo

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
b) los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

Cumple

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.
Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que a tal fin el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- **i. El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;**
- **ii. La política de inversiones y financiación;**
- **iii. La definición de la estructura del grupo de sociedades;**
- **iv. La política de gobierno corporativo;**
- **v. La política de responsabilidad social corporativa;**
- **vi. La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;**
- **vii. La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control;**
- **viii. La política de dividendos, así como la autocartera y, en especial, sus límites.**

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones:

- **i. A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.**

Ver Epígrafe: B.1.14

- **ii. La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.**

Ver Epígrafe: B.1.14

- **iii. La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.**
- **iv. Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;**

v. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas")
Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:
1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
2ª Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
3ª Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.
Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.
Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.
Ver Epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.
Ver Epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.
Ver Epígrafes: A.2, A.3 y B.1.3

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.
Ver Epígrafe: B.1.3

No aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver Epígrafes: A.2, A.3 y B.1.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver Epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver Epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente: estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como , en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver Epígrafes: B.1.19 y B.1.42

Cumple



17. Que cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver Epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

a) Se ajusten a la letra y al espíritu de la Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;

b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;

c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver Epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver Epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera instrucciones.

Ver Epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;

b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;

c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver Epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver Epígrafes: B.1.4 y B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver Epígrafe B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;

b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver Epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.19

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes;

b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver Epígrafes: B.1.2, B.1.19 Y B.2.4

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada la siguiente información sobre los consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no se sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos;

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como los posteriores; y

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un periodo continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver Epígrafes: A.2 y B.1.20

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes a resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver Epígrafes: B.1.2, B.1.5, B.1.19 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar el crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver Epígrafes: B.1.43, B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social, Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No aplica

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos;

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente;

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) duración;

Ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver Epígrafe: A.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado el asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver Epígrafe: B.1.16

Cumple parcialmente

Anualmente el Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 36.3 de su Reglamento, aprueba, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, un informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros en línea con esta recomendación. Dicho informe estará a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General. Además, se dispone de amplia información al respecto en la memoria de las cuentas anuales y en este informe anual de gobierno corporativo del ejercicio 2008 (apartados B.1.11 y B.1.12, con sus correspondientes aclaraciones en el apartado G).

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá en su caso:

i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;

ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;

iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;

iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;

vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;

vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;

viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.

b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción con detalle de:

i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;

ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;

iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;

iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple parcialmente

Si bien la Memoria de las cuentas anuales refleja una información detallada y desglosada por tipo de consejeros y cargos que ocupan, con el relevante alcance previsto en esta recomendación, por razones de seguridad y privacidad, el Consejo de Administración no ha considerado conveniente identificar el nombre de cada uno de los Consejeros con el importe de su remuneración personal.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva o (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver Epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Explique

La Comisión Ejecutiva Delegada se reúne con una frecuencia superior al Consejo de Administración, tal y como queda cuantificado en el apartado B.1.29 de este informe. En cada una de las reuniones del Consejo de Administración se informa de forma puntual y detallada de todos los asuntos tratados y todas las decisiones adoptadas en las reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada celebradas desde la última sesión del Consejo de Administración. Sin embargo, la Sociedad no tiene como práctica entregar copia de las actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva Delegada.

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Cumple parcialmente

Las recomendaciones del Código Unificado sobre las reglas de composición y funcionamiento tanto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones están plenamente asumidas por IBERDROLA RENOVABLES e incorporadas al Reglamento del Consejo de Administración.

A través de sus respectivos Presidentes, dichas Comisiones informan al Consejo de Administración de los acuerdos adoptados en cada una de sus reuniones, y elevan al mismo las propuestas correspondientes que, en caso de ser aprobadas, se incorporan con la documentación pertinente a la propia acta del Consejo de Administración. Por la tanto, la Sociedad no considera necesario remitir a todos los consejeros copia de las actas de las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, ni de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique, al menos:
a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
Ver Epígrafe: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:
1º En relación con los sistemas de información y control interno:
a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:

i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;

iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado

d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.

b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver Epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el

Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver Epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos- o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver Epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.

b) Examinar u organizar de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo, y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.

c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafes: B.2.3 y B.2.4

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Administración:

i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;

ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos;

iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

Ver Epígrafes: B.1.14, B.2.3 y B.2.4

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

ACLARACIONES PARTICULARES SOBRE DISTINTOS APARTADOS DEL INFORME:

APARTADO A.2

Debido a que las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, no es posible conocer con exactitud la participación de los accionistas en el capital social. La información facilitada tiene como fuentes las comunicaciones remitidas por los accionistas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, se considera, con carácter general, titular de una participación significativa al accionista cuya participación alcance el 3% del capital social.

De acuerdo con la información disponible, la distribución aproximada de la participación en el capital (excluido el porcentaje en manos del accionista significativo) por tipo de accionistas es la siguiente:

- Entidades extranjeras: 13,5 %
- Entidades nacionales: 2 %
- Inversores particulares: 4,5 %

Durante el ejercicio 2008 no ha habido movimientos significativos de la estructura accionarial.

APARTADO A.3

Habida cuenta de la participación del accionista significativo que ha propuesto el nombramiento de los Consejeros Dominicales, el porcentaje del capital social en manos del Consejo de Administración a la fecha de aprobación de este informe (24 de febrero de 2009) es de 80,045%. Esta información puede completarse y actualizarse de manera continuada a través de la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Los derechos de voto de los miembros del Consejo de Administración recogidos en el apartado A.3 se corresponden con la información publicada en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) a la fecha de aprobación de este informe, con la excepción de la información relativa a don Marcos Fernández Fermoselle, respecto del cual se recoge la información disponible a la fecha de su dimisión como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, el pasado 20 de enero de 2009.

APARTADO A.8

Con fecha 10 de diciembre de 2007 la Sociedad suscribió un contrato de permuta financiera (*equity swap*) sobre un total de 9.433.962 acciones de la Sociedad con una entidad de crédito por un importe nocional de 50 millones de euros, con la finalidad de protegerse de las variaciones del valor de las acciones de la Sociedad que constituyen el objeto de los planes de entrega de acciones de la Sociedad así como incentivos a largo plazo a los que se hace referencia en el apartado 17.3 del documento de registro que forma parte integrante del folleto informativo de la Oferta Pública de Suscripción de acciones, que fue aprobado e incorporado al registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de noviembre de 2007. El citado contrato vence el 31 de marzo de 2011, sin perjuicio de los supuestos de vencimiento anticipado previstos en el mismo, y es susceptible de prórroga por acuerdo de las partes. A la finalización de su vigencia, el contrato se liquidará, a elección de la Sociedad, en efectivo o en acciones de la Sociedad. A cierre del ejercicio 2008, el contrato permanece vigente sobre 8.867.295 acciones de la Sociedad.

APARTADOS B.1.2, B.1.3 y B.1.5

Con fecha 26 de enero de 2009, el Consejo de Administración tomó razón de la dimisión presentada, por motivos personales, por don Marcos Fernández Fermoselle mediante carta de fecha 20 de enero de 2009.

APARTADO B.1.8

Don Luis Chicharro Ortega fue representante persona física de Ibersuizas Alfa, S.L. en el Consejo de Administración de las sociedades Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y Cementos Portland Valderrivas, S.A. hasta el 31 de enero de 2008 y el 28 de mayo de 2008, respectivamente. Por su parte, don Julio Fermoso García es representante persona física de Caja Duero en el Consejo de Administración de la sociedad Uralita, S.A.

APARTADO B.1.11

La información recogida en el apartado B.1.11 de este informe coincide con la reflejada en la nota 37 de la memoria consolidada de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 relativa a la distribución de la retribución del Consejo de Administración, aunque el carácter reglado del presente informe exige utilizar una clasificación diferente.

Adicionalmente a la retribución variable anual devengada en el ejercicio y señalada en el apartado B.1.11, los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES que han tenido responsabilidades ejecutivas, han recibido, con cargo a asignaciones estatutarias de ejercicio anteriores, en concepto de bono por consecución de objetivos de planes estratégicos de carácter plurianual, y situaciones excepcionales y puntuales, 893 miles de euros.

La retribución fija devengada en el ejercicio 2008 por el Presidente del Consejo de Administración y por cinco consejeros dominicales designados a propuesta de Iberdrola, S.A., es abonada en su totalidad a esta Sociedad.

APARTADO B.1.12

Adicionalmente a la retribución devengada en el ejercicio que figura en el apartado B.1.12, los miembros de la Alta Dirección han percibido, en el ejercicio 2008, un bono con carácter plurianual por consecución de objetivos por importe de 1.905 miles de euros, que se encontraban provisionados en ejercicios anteriores.

La cifra recogida en la remuneración total de la Alta Dirección no incluye la remuneración de don José Ángel Marra Rodríguez, por haberse producido su incorporación efectiva en enero de 2009.

APARTADO B.1.13

La Junta General de Accionistas es informada sobre este particular a través del Informe Anual de Gobierno Corporativo y el informe explicativo sobre los aspectos de la estructura del capital y del sistema de gobierno y control de Iberdrola Renovables, S.A. comprendidos en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que se pondrán a disposición de los accionistas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Sociedad.

APARTADO B.1.29

Además de las Comisiones mencionadas en el apartado B.1.29, la Comisión de Operaciones Vinculadas se reunió 8 veces durante el ejercicio 2008, todas ellas con la asistencia de su Presidente.

APARTADO B.1.31

La Sociedad ha creado, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, un proceso de certificación de la información financiera que contribuye a garantizar razonablemente la fiabilidad de la información financiera y el correcto funcionamiento del control interno. El objeto global de la certificación son las cuentas anuales, por lo que culminará con la certificación del Consejero Delegado y del Director de Control al Consejo de Administración de Renovables.

En el proceso de certificación los directivos responsables de la información financiera relevante certificarán la corrección de la información financiera correspondiente a sus respectivos ámbitos de responsabilidad. La certificación de los negocios será dual, de manera que firmarán tanto el responsable de negocio como el responsable de control. En las áreas corporativas, la certificación será del responsable correspondiente al área de responsabilidad de cada certificador en las cuentas anuales.

Las certificaciones incorporarán, como anexo, la versión actualizada de las cuentas anuales existentes a la fecha. Las certificaciones de los negocios incorporarán, adicionalmente, la información financiera entregada para la consolidación o información equivalente.

APARTADO C

Toda la información sobre operaciones vinculadas incluida en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo 2008 figura también en la Información Financiera Anual formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad a la fecha del presente Informe.

APARTADO C.2

Debido al carácter reglado del presente informe, la información del presente apartado recoge únicamente las operaciones realizadas con IBERDROLA, S.A. o sociedades del Grupo IBERDROLA; asimismo la contraparte que figura en todas ellas es IBERDROLA, S.A., entidad matriz del referido Grupo, con independencia de que la operación se haya concertado con esta sociedad o con otras del Grupo Iberdrola. En la nota 19 de la memoria de las cuentas anuales individuales cerradas a 31 de diciembre de 2008 y en la nota 38 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas cerradas a la misma fecha figura información detallada sobre estas operaciones.

El indicado apartado no incluye, por consiguiente, información sobre operaciones realizadas con otras contrapartes que formalmente no son accionistas significativos de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. pero que sí lo son de IBERDROLA, S.A. A tal fin se deja constancia de que, atendiendo a los criterios contables que resultan de aplicación y al interés de la Sociedad de cumplir con su compromiso de transparencia, en la nota 38 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas cerradas a 31 de diciembre de 2008 se declaran igualmente las operaciones realizadas con ACS, Actividades de Construcción y Servicios (ACS), Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK) y Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (Bancaja), que, si bien no son accionistas de IBERDROLA RENOVABLES, a 31 de diciembre de 2008 eran titulares de participaciones significativas en IBERDROLA, S.A. Las indicadas cuentas anuales incluyen asimismo las operaciones realizadas con Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. y las entidades de su grupo, por tratarse de una entidad asociada a IBERDROLA, S.A.

APARTADO C.3

Durante el ejercicio 2008 ni la Sociedad ni entidades de su grupo han realizado con los consejeros o directivos de la Sociedad ninguna operación relevante a título individual distinta de las ya explicadas en otros apartados del presente informe, en relación a la retribución.

APARTADO C.5

En todas y cada una de las situaciones de conflicto de interés descritas, los Consejeros afectados se abstuvieron de asistir e intervenir en las fases de deliberación y votación de los correspondientes acuerdos. Asimismo, se abstuvieron de asistir e intervenir en la revisión de sus respectivas calificaciones de ejecutivo, externo dominical, externo independiente y otros externos.

APARTADO E.7

Por lo que se refiere a los datos sobre delegación y voto a distancia relativos a la Junta General de accionistas celebrada el 26 de junio de 2008, accionistas titulares de un total de 25.235 acciones votaron y otras 3.476 acciones tramitaron su delegación por vía electrónica, mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página web corporativa (www.iberdrolarenovables.es). Ningún accionista ha ejercitado su voto mediante correspondencia postal, ni ha tramitado su delegación por esta vía.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

SI

Nombre del consejero	Tipo de relación	Explicación
Don Santiago Martínez Lage	contractual	Don Santiago Martínez Lage es socio fundador del despacho de abogados Howrey Martínez-Lage, S.L., despacho que ha prestado servicios de asesoramiento profesional en Derecho de la Competencia a IBERDROLA, S.A., sociedad matriz de IBERDROLA RENOVABLES, y a IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U. (filial participada al 100% por IBERDROLA, S.A.). Dichos servicios en nada afectan a la Sociedad o sus entidades participadas, para las que ni el señor Martínez Lage ni el despacho de abogados del que es socio, han prestado nunca servicio alguno. En todo caso, es importante señalar que: (i) se trata de los mismos servicios existentes a 31 de diciembre de 2007, sin que desde entonces se hayan prestado nuevos servicios; y (ii) la remuneración satisfecha por Iberdrola, S.A. e Iberdrola Generación, S.A.U. al citado despacho por los mencionados servicios no es significativa ni respecto de la total facturación o beneficios del despacho, ni respecto de la participación del señor Martínez Lage en los beneficios del despacho. En consecuencia, la Sociedad considera que la prestación de dichos servicios no pone en peligro su condición de consejero independiente.

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

24/2/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO



HOJA DE FIRMAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DE IBERDROLA RENOVABLES, S.A. Y SUS SOCIEDADES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008

Los miembros del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., mediante la presente, suscriben las cuentas anuales de IBERDROLA RENOVABLES, S.A. consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008, formulados por el Consejo de Administración en su reunión de fecha de hoy, que constan de 191 páginas, impresas a una sola cara, instruyendo a la Secretaria del Consejo de Administración para que, en su nombre, rubrique todas sus páginas.

En Valencia, a 24 de febrero de 2009

_____
Don José Ignacio Sánchez Galán
Presidente

_____
Don Xabier Viteri Solaun
Consejero Delegado

_____
Don Santiago Martínez Lage
Vocal

_____
Don Álvaro Videgain Muro
Vocal

_____
Doña María Helena Antolín Raybaud
Vocal

_____
Don Alberto Cortina Koplowitz
Vocal

_____
Don Luis Chicharro Ortega
Vocal

_____
Don Javier Sánchez-Ramade Moreno
Vocal

_____
Don Manuel Moreu Munaiz
Vocal

_____
Don José Luis San Pedro Guerenabarrena
Vocal

_____
Don José Sainz Armada
Vocal

_____

Don Carlos Egea Krauel
Vocal

_____

Don Julio Fermoso García
Vocal

_____

D. Juan Pedro Hernández Moltó
Vocal

Ana Isabel Buitrago Montoro, Secretaria General y del Consejo de Administración de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., certifica que las anteriores firmas de los Administradores de la Sociedad han sido estampadas en su presencia y que el presente documento comprende las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado de IBERDROLA RENOVABLES, S.A., y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2008, documentación que ha sido formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada en esta fecha y por lo tanto dentro del plazo previsto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se encuentra extendida en 191 folios de papel común, escritos a una sola cara. Todos ellos con mi rúbrica.

En Valencia, a 24 de febrero de 2009